

00761

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO EN SU
VERTIENTE PEDAGÓGICA**

Una propuesta de reestructuración

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRA EN DERECHO

PRESENTA LA

LIC. ROSA ALBA TORRE ESPINOSA

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

MTRO. VICENTE TOLEDO GONZÁLEZ

Ciudad Universitaria, enero de 1996.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. M\01\96

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ESCOLARES DE LA U N A M.
P R E S E N T E .

La alumna de la maestría de la División de Estudios de Posgrado de nuestra Facultad de Derecho TORRE ESPINOSA ROSA ALBA, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el tema intitulado:

" EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN DERECHO EN SU VERTIENTE PEDAGOGICA (Una Propuesta de Reestructuración) ", dignandose como asesor de la tesis al MAESTRO VICENTE TOLEDO GONZALEZ.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cd. Universitaria, D.F., a 18 de enero de 1996.

LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO

c.c.p.- Dr. Pedro Zorrilla Martínez, Jefe de la División de Estudios de Posgrado.

c.c.p.- La interesada.

merg'



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIRECCION
DFD/ 26 /96

C. DR. PEDRO ZORRILLA MARTINEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS
DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E

Estimado Señor Doctor:

He recibido su atento oficio No. 414/95/048 de fecha 7 de diciembre de 1995 para formar parte del sinodo que examinará a la **C. LIC. ROSA ALBA TORRE ESPINOSA**, con la tesis titulada: "El Plan de Estudios de la Maestría en Derecho en su Vertiente Pedagógica, (Una Propuesta de Reestructuración)", para optar por el grado de Maestra en Derecho y por ello tengo a bien otorgar mi voto razonado.

En efecto, esta tesis de Grado de Maestro en Derecho, que se presenta tiene entre otros objetivos a contribuir, tanto teórica como prácticamente y analiza de manera pedagógica la maestría de derecho y la misma constituye una aportación loable en este rubro.

El trabajo que presenta la Lic. Rosa Alba Torre Espinosa se inserta en el actual contexto-educativo universitario de nuestro país.

La ponencia se integra por una introducción, cuatro capítulos, conclusiones, fuentes de información, bibliografía e índice.

En la parte relativa al trabajo (introducción) se contienen los motivos que indujeron a la autora a estudiar el tema y su desarrollo, se establece que: una de las preocupaciones del pueblo mexicano es la relativa a la búsqueda social de alternativas para mejorar sus condiciones de vida, la educación y la cultura, aspiraciones del hombre y objeto de compromisos políticos de los gobiernos, deben ser tareas prioritarias en las que inviertan recursos substanciales que favorezcan su desarrollo, se reconoce los esfuerzos hechos hasta ahora en ese sentido por la sociedad en su conjunto pero todavía falta mucho camino por recorrer los retos del presente, por razón natural son de mayor magnitud que los del pasado; y para enfrentarlos se requiere de acciones de gran envergadura.

En nuestro país, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con la más sólida experiencia académica y una planta docente del mayor prestigio que nos permiten considerarla como la principal institución formadora de juristas, recayendo en la División de Estudios de Posgrado, el objetivo reglamentario



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

consiste en la formación de investigadores, docentes y profesionales con la más alta preparación en el campo de la ciencia del derecho. Por su relevancia, la División debe de mantener un permanente proceso de actualización y mejoramiento de su organización académica y administrativa, dentro de este proceso tienen papel determinante los Planes y Programas de Estudio.

La investigación en comento, con la cual la tesista aspira a obtener el grado de Maestra en Derecho, tiene como uno de los fines el de establecer "el porqué de la necesidad de llevar a cabo una revisión de la estructura curricular de los Nuevos Planes y Programas de Estudio de la UNAM", derivado de la problemática que actualmente se observa en la vertiente pedagógica de los referidos Planes; por lo que refiere a la formación docente en la ciencia jurídica, una de las propuestas

centrales es una alternativa de curriculum para la profesionalización de la enseñanza superior del derecho, hace énfasis en el papel activo que deben asumir; por un lado, el estudiante y por el otro, el maestro (binomio: enseñanza-aprendizaje), formación de cuadros docentes a nivel superior, requiere del diseño de un curriculum específico con los objetivos institucionales, el nivel, la duración, la fundamentación de la propuesta se encuentra en los principios contenidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de la Política Gubernamental, que orienta las acciones de las Instituciones de Educación Superior así como en la política y Legislación de la UNAM.

En lo que hace al primer capítulo denominado "los Estudios del Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México", se contienen las referencias históricas, primera etapa 1936, segunda etapa 1941 - 1944, tercera etapa 1945 - 1950, los planes de especialización, maestría y doctorado de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad, (Nuevos Planes y Programas de Estudio de la Facultad de Derecho, Selección de Estudiantes, Especializaciones, Maestría y Doctorado en Derecho, Adecuación de los Estudios del Doctorado a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado); las Transformaciones Académicas en Posgrado 1991-1995, adecuación de los Estudios de Doctorado a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, actualización de las normas complementarias, aplicación de examen-diagnóstico de admisión, rediseño del curso propedéutico, formulación de criterios académicos de acreditación y promoción de un nivel de estudio a otro, determinación de los lineamientos relativos a la enseñanza dentro del curso, así como a los criterios de evaluación del mismo, señalamiento de los criterios de evaluación de los cursos del posgrado.

Destaca de este capítulo la representación gráfica del contenido del posgrado (estructura general), contenida en las páginas 28,29,30 y la currícula de los planes de estudio de las especializaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

Por cuanto se trata en el segundo capítulo denominado "Los Fines Educativos de la Estructura Curricular" se contiene la base constitucional, fines de la educación en México, importancia, elementos esenciales del currículum, cartas descriptivas, proceso de enseñanza-aprendizaje, trascendencia de la evaluación.

Resalta lo manifestado por la tesista en la página 69, al decir "... Cada nivel de estudios y cada área de conocimiento, requiere del diseño de un currículum específico, acorde con los objetivos institucionales, el nivel, la duración y los propósitos que pretenden alcanzar en la formación educativa, se debe procurar la armonización de los intereses y características del educando, la lógica de la materia entendida como proceso, producto y las necesidades de la problemática social.

Contenido en el tercer capítulo denominado "Marco Legal de la Formación Profesional de Maestros en Derecho y en el Desarrollo Nacional, es en este capítulo donde se analizan rubros como: la Educación Superior en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional Indicativo del Posgrado, cuyos propósitos son:

- A) Establecer directrices para reordenar la oferta actual del Posgrado de tal manera que se concibe la mejor calidad con las prioridades que marca el desarrollo nacional, así como el de cada versión económica, cultural y social.
- B) Formular y proponer estrategias para el avance regional y nacional del posgrado, a las Instituciones de Educación Superior y otros organismos competentes.
- C) Proponer proyectos concretos para incrementar las oportunidades para que otros niveles educativos realicen estudios de posgrado.
- D) Fijar mecanismos (becas, apoyos económicos, etc., que estimulen la permanencia de profesores y el crecimiento de la matrícula de alumnos de tiempo completo, sobre todo en las áreas relacionadas con las tecnologías.
- E) Sugerir medidas para estimular estudiantes de licenciatura, para que cursen estudios de posgrado.
- F) Formular y proponer criterios y mecanismos para reconocer la equivalencia entre programas afines y para la acreditación de competencias y conocimientos.

Estructura del posgrado, caracterización del posgrado nacional, criterios normativos para el posgrado, evaluación de la educación del posgrado, desarrollo y consolidación del posgrado, caracterización del posgrado y programa nacional de superación del personal académico (SUPERA), Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES,



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

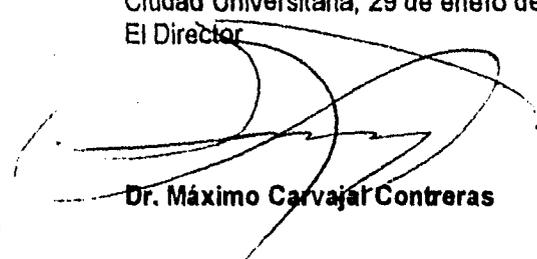
FACULTAD DE DERECHO

celebrada en 1993, programa de superación del personal académico, anteproyecto del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM 1995.

Por cuanto se refiere al capítulo cuarto; Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho (vertiente pedagógica), se contienen los siguientes rubros: justificación -los estudios de maestría en derecho- estructura de la maestría en derecho, análisis crítico de este plan de estudios, perfil del egresado de la maestría en derecho, objetivo particular de la maestría en derecho, propuesta curricular de la vertiente pedagógica de la maestría en derecho, sociología de la educación, metodología de la investigación en ciencias sociales, líneas de investigación, reflexiones finales.

Finalmente, expone sus conclusiones; mismas que coinciden con las hipótesis centrales en las cuales radica el planteamiento expuesto. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien otorgar **MI VOTO APROBATORIO RAZONADO** y solicitar de usted los trámites para todos los efectos legales correspondientes; asimismo, dado que es una tesis relevante la cual se desarrolló conociendo de cerca todos los procesos del camino del posgrado. Doy a la tesista una cordial felicitación por su esfuerzo realizado.

Atentamente
"Por Mi Raza Hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, 29 de enero de 1996.
El Director



Dr. Máximo Carvajal Contreras

MCC/FPM/mpt.



FACULTAD DE DERECHO
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Cd. Universitaria, D. F., 9 de enero de 1996.

DR. MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS
Director
Facultad de Derecho

He revisado con atención la tesis que escribió la Lic. Rosa Alba Torre Espinosa, culminación de una excelente investigación, para optar por el grado de Maestra en Derecho. La tesis se denomina "La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración", y es resultado de un trabajo talentoso, bien consultado en el orden bibliográfico, y producto asimismo de la experiencia personal de la Lic. Torre Espinosa como Secretaria Administrativa de esta División de Posgrado de la Facultad de Derecho.

La estructura de la tesis y la composición de los temas son perfectamente adecuadas al tratamiento del sujeto de estudio, porque la estudiante hace un relato analítico del proceso de creación de los nuevos Planes y Programas de Estudio de la División, revisa críticamente, con sólidos argumentos, la Maestría en su vertiente pedagógica, y apoya sus propuestas no sólo en este examen, sino en una consideración cuidadosa de los documentos universitarios y nacionales que tienen que ver con la importancia de una educación superior de excelencia en México, y de la preparación de profesores especializados para la Facultad de Derecho.

Las hipótesis del trabajo y la metodología empleadas por la autora de la tesis son las pertinentes, y por ello de la investigación, y de las razones esgrimidas por la Lic. Torre Espinosa, resultan con naturalidad unas conclusiones y unas proposiciones de una alta calidad académica y de gran interés.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Estoy cierto de que para cada uno de los profesores de la División, la lectura del estudio de la Lic. Torre Espinosa será del mayor interés, asimismo, que deberá ser consultada y analizada por las autoridades de la División y de la Facultad, que podrán recoger varias de las sugerencias apuntadas en la tesis, para replantear la estructura del programa de Maestría, que en ella se estudia, especialmente, pero también otros programas, siguiendo el método y el camino intelectual diseñado por la Lic. Torre Espinosa.

Por lo expuesto, doy mi voto aprobatorio para la tesis de la Lic. Rosa Alba Torre Espinosa, y le extiendo, con particular fundamento y satisfacción, una felicitación muy amplia.

POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU
El Jefe de la División

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. G. Zorrilla Martínez'.

PEDRO G. ZORRILLA MARTINEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Ciudad Universitaria, D. F., 6 de diciembre de 1995.

DR. PEDRO G. ZORRILLA MARTÍNEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS
DE POSGRADO DE LA FACULTAD
DE DERECHO DE LA U. N. A. M.
P r e s e n t e .

Estimado Doctor Zorrilla:

Según oficio número 414/95/011, de fecha 11 de fecha 20 de febrero del año en curso, tuvo usted a bien designarme como Director de la tesis denominada "La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración", con la que la Lic. ROSA ALBA TORRE ESPINOSA, estudiante de la División a su digno cargo, aspira a obtener el grado de Maestra en Derecho.

Por este medio, tengo el agrado de comunicarle que el trabajo ha sido satisfactoriamente concluido y lo he aprobado para los efectos reglamentarios a que haya lugar, toda vez que, en mi opinión, reúne los requisitos necesarios para ello.

El estudio de referencia está debidamente fundamentado, manejándose adecuadamente, por la sustentante, las fuentes de investigación, las citas y las notas.

La tesis se estructura en cuatro capítulos debidamente sistematizados que se complementan con las conclusiones, la bibliografía de carácter jurídico, legislativo y pedagógico y el índice general.

En el primer capítulo la postulante realiza un análisis de los estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M., desde sus orígenes hacia 1950, hasta los nuevos planes y programas aprobados en 1994. En este capítulo se destacan las transformaciones académicas del posgrado en el período 1991-1995.

El capítulo dos de la tesis, está referido a la forma en que una estructura curricular debe estar conformada para poder atender a la realización de los fines educativos de una Institución.

En el capítulo tercero, denominado "Marco legal de la formación profesional de Maestros en Derecho y el desarrollo nacional", se realiza un análisis detallado de los ordenamientos que establecen la necesidad de formular programas específicos de posgrado que favorezcan la profesionalización de la enseñanza en las Universidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

El cuarto capítulo contiene la revisión analítica del plan de estudios vigente de la Maestría en Derecho, en su vertiente pedagógica, así como una propuesta original de reestructuración de estos estudios, para lograr su mayor eficiencia.

Es importante señalar que la autora de la tesis ha estado dedicada en la práctica, al trabajo educativo como profesora en nivel superior de educación, por espacio de dieciocho años y ha sido funcionaria de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, por lo que su tesis puede considerarse como una aportación derivada de la preocupación de la Lic. Torre Espinosa, de que la Facultad de Derecho mantenga su destacado lugar, no sólo en la formación de juristas para atender las necesidades sociales en el ámbito jurídico, sino en la preparación de los Maestros de Derecho para todas las Universidades de México.

Por las consideraciones antes mencionadas, me permito emitir mi VOTO APROBATORIO, y extender una felicitación a la LIC. ROSA ALBA TORRE ESPINOSA, por la elaboración del trabajo citado.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración, enviándole un respetuoso saludo.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"

MTRO. VICENTE TOLEDO GONZÁLEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Ciudad Universitaria
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. FAX: 52 5 665 21 93

México, D.F. Enero 25, 1996

Sr. Dr. Pedro G. Zorrilla Martínez
Jefe de la División de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho
P r e s e n t e

Muy distinguido Sr. Dr. Zorrilla,

Por segunda ocasión tengo el agrado de referirme a la espléndida tesis de la Sra. Lic. Rosalba Torre Espinosa que lleva por título "La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica" y que ha presentado para optar por el grado de Maestra en Derecho.

Desearía repetir mis comentarios que el pasado 9 de agosto de 1995⁺ vertí ante Ud., ya que el trabajo acertadamente desempeñado por la Lic. Torre Espinosa muestra su gran vocación y capacidad por la docencia y la investigación. Supe durante el mes de noviembre de 1995 que la Lic. Torre fue invitada expresamente por la Universidad Autónoma de Baja California para intercambiar opiniones sobre el curriculum de posgrado en Derecho que dicha Universidad está discutiendo y que la opinión de la sustentante ha sido muy orientadora ante las autoridades de esa Universidad, que por cierto fue calificada por el CONACYT como institución de máxime excelencia.

La tesis que presenta ahora la Lic. Torre es fiel reflejo de su gran experiencia en el Posgrado de nuestra Facultad que se conduce bajo la acertada dirección de Ud.

Se trata de un trabajo que pondera la formación y el desarrollo de la Maestría en Derecho, grado que debe separarse y aprender a apreciarse con distinción del Doctorado en Derecho.

Desafortunadamente existe en el medio académico un menosprecio por el grado de Maestro en Derecho, no sólo porque la División de Posgrado se creó con el propósito de ofrecer el grado de Doctor en Derecho, sino porque el grado de Maestría es un tanto extraño a la formación académica de España y, en consecuencia, de México.



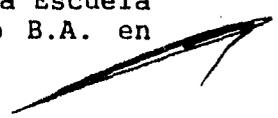
El grado más común ofrecido en España es el de Doctor en Derecho y en él se ha concentrado su atención. La Maestría es más propia de la tradición educativa de los países anglosajones, a partir del plan pedagógico de la Universidad de Chicago a fines del siglo XIX.

La Maestría en Derecho permite la formación necesaria para la docencia especializada en el área de interés del recipiendario. El Doctorado es la comprobación de las aptitudes de investigación de un posgraduado. La investigación es la complementación de una labor docente, por lo que en principio, no debiera haber doctores sin el grado previo de maestros, lo cual es compartido por la Lic. Torre.

En la apreciación formal de los grados que ostenta una persona, las autoridades educativas debieran examinar con detenimiento la carga curricular de una Maestría frente a la que ofrecen algunos programas de doctorado. Mucho me cuestiono sobre la falta de equivalencia de un Master de alguna Universidad anglosajona, frente a un Doctorado de una Universidad Española. En realidad, son muy pocas Universidades anglosajonas que ofrecen el grado de Doctor en Derecho, pues lo que regularmente ofrecen, además del primer nivel académico del abogado que se ofrece con el nombre de juris doctor J.D., es el grado de Maestría en Derecho LLM, y sólo unas cuantas ofrecen el grado de doctor en Derecho (J.S.D.), quizá porque juzgan que la maestría es suficiente para efectos de docencia e investigación en nuestra específica área. En contrapartida, son muy pocas Universidades españolas que ofrecen maestrías y regularmente ofrecen doctorados con una carga curricular, por cierto, muy por debajo de un master anglosajón.

La interdisciplina en los posgrados más exitosos es una constante. En México, la Escuela de Altos Estudios que en 1910 representó el primer esfuerzo de nuestra Universidad para desarrollar un posgrado, se basó en el principio de los estudios interdisciplinarios de los alumnos. La excesiva especialización en nuestras curricula han sido en mi consideración una limitante en la formación de abogados con una preparación más a tono con la modernidad. Por ello, la apertura del Posgrado en Derecho a licenciados en áreas afines como estudiantes, e incluso, en la planta de profesores a posgraduados en otras áreas del conocimiento debe ser un imperativo. Ya no es posible avanzar en las disciplinas jurídicas si no se les expone a otras áreas de conocimiento como la economía, la ciencia política, sociología, antropología, y en fin, a cuantas ramas del saber que tienen relación directa con el Derecho.

En este aspecto la formación del abogado anglosajón es mejor que la del mexicano, pues para ingresar a una Escuela de Derecho, el aspirante debe ostentar el título B.A. en



otra área del conocimiento distinta a la del Derecho. Por ello, los análisis y productos de investigación jurídicos son ricos en filosofía, economía, ciencia política y otras ramas afines.

Mucho tiene que hacerse por mejorar el posgrado en México tal como lo señala la Lic. Torre. No sólo problemas de curricula detienen este progreso, sino problemas de operatividad, como la administración escolar que en el caso de nuestra Universidad es patético.

El trabajo en cuestión ofrece en consecuencia, no sólo los méritos necesarios para acreditar la Maestría en Derecho, sino que lo considero como un trabajo de consulta necesaria para la creación y estructura de cursos en otras Facultades del país, por lo que le someto mi VOTO APROBATORIO con especial felicitación a la sustentante.

Respetuosamente,



Manuel González Oropeza



México, D.F., a 26 de enero de 1996.

DR. PEDRO G. ZORRILLA MARTINEZ

Jefe de la División de Estudios de
Posgrado
Facultad de Derecho de la UNAM
P r e s e n t e .

Muy distinguido Doctor Zorrilla:

Hago referencia a su comunicado en que me designa como sinodal en el examen que para obtener el grado de Maestra en Derecho presentará la Lic. Rosa Alba Torre Espinoza, quien al efecto elaboró la investigación denominada "EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN DERECHO EN SU VERTIENTE PEDAGOGICA (Una propuesta de reestructuración)".

En relación a este trabajo de Maestría me permito manifestar a usted que se trata de una interesante aportación que elabora la Lic. Torre Espinoza sobre uno de los aspectos fundamentales de los planes de estudio de la Maestría que se cursa en la División de Estudios de Posgrado, ya que la



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

México, D.F., a 26 de enero de 1996.

DR. PEDRO G. ZORRILLA MARTINEZ

Jefe de la División de Estudios de
Posgrado
Facultad de Derecho de la UNAM
P r e s e n t e .

Muy distinguido Doctor Zorrilla:

Hago referencia a su comunicado en que me designa como sinodal en el examen que para obtener el grado de Maestra en Derecho presentará la Lic. Rosa Alba Torre Espinoza, quien al efecto elaboró la investigación denominada "EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN DERECHO EN SU VERTIENTE PEDAGOGICA (Una propuesta de reestructuración)".

En relación a este trabajo de Maestría me permito manifestar a usted que se trata de una interesante aportación que elabora la Lic. Torre Espinoza sobre uno de los aspectos fundamentales de los planes de estudio de la Maestría que se cursa en la División de Estudios de Posgrado, ya que la



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

propuesta de la sustentante está suficientemente fundada en documentos, teorías y experiencias didácticas y pedagógicas que le dan seriedad, y sobre todo viabilidad.

Otra cuestión muy significativa en el trabajo de Maestría al que hago mérito, es su amplio apartado histórico sobre los planes y programas de estudio de la Facultad de Derecho y su posgrado, que nos hace observar los pasos evolutivos que se han dado hasta nuestros días para la enseñanza de los estudios de posgrado.

Comparto la idea de la Lic. Torre Espinoza en el sentido de que nuestra División de Estudios de Posgrado debe ser el espacio natural para la preparación de los profesores de la Facultad de Derecho, para lo cual, señala, se deberán diseñar e instrumentar programas de formación de docentes que contengan elementos curriculares que a más de dar una sólida formación jurídica a cada maestro, le permitan interiorizarse en una especialización y que le aporten la metodología, la técnica y la práctica pedagógicas, necesarias

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar character.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

para la consolidación de su formación académica, como principal responsable de la tarea educativa en el aula.

Resalta también la sustentante, la necesidad de vincular la docencia a la investigación jurídica, aprovechando los resultados de esta última para mejorar la primera. Indica que la adecuada selección de las materias que deben conformar esta vertiente de la Maestría, serán la base del resultado de excelencia académica de estos cursos.

Finalmente, indica la Lic. Torre Espinoza, que se tendrá como resultado de esta Maestría en su vertiente pedagógica, el adecuado logro de la capacitación y las habilidades personales, profesionales y pedagógicas, que aseguren su intervención para la óptima reproducción de la cultura jurídica en las aulas, en donde el proceso dialéctico de enseñanza-aprendizaje, hace posible la transformación cualitativa de los sujetos sociales.

XI

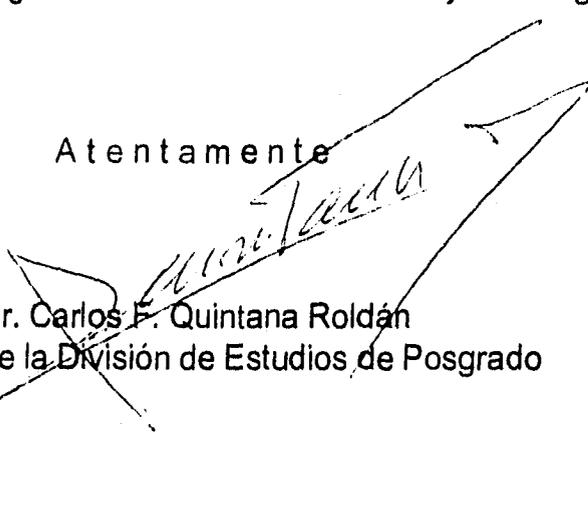


UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Por todo lo anterior, me permito otorgar a esta investigación de Maestría mi VOTO APROBATORIO, externando una amplia felicitación a la sustentante, por la seriedad de su trabajo de tesis, así como por su dedicación académica.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Dr. Carlos F. Quintana Roldán
Profesor de la División de Estudios de Posgrado

c.c.p.- Lic. Rosa Alba Torre Espinoza.- Para su conocimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Ciudad Universitaria D. F., a 7 de febrero de 1996.

Dr. Pedro G. Zorrilla Martínez
Jefe de la División de Estudios de Posgrado
P r e s e n t e .

En atención al oficio por el que tuvo a bien designarme sinodal para el examen que habrá de sustentar la Licenciada Rosa Alba Torre Espinosa, para optar por el grado de maestra en derecho, me permito comunicarle que he revisado con mucho detenimiento el trabajo que presenta, mismo que lleva por título "EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO EN SU VERTIENTE PEDAGÓGICA" habiendo encontrado que es una tesis seria, formulada con gran rigor metodológico y apoyada en una amplia y actualizada bibliografía

La investigación está estructurada en cuatro capítulos, comienza por hacer la referencia histórica dividiéndola en tres etapas que comprenden de 1936 a 1950. Analiza después los cambios sufridos en 1969, para terminar con los nuevos planes y programas adoptados en 1994., mostrando las transformaciones académicas que se dieron en el periodo 1991-1994.

El segundo capítulo se refiere a los fines educativos y la estructura curricular en el contexto nacional. Hace un análisis de cartas descriptivas, definición de objetivos, métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje y la evaluación y su trascendencia. Después desarrolla un punto donde considera al estudiante como



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

factor potencial de desarrollo del país y la formación y el perfeccionamiento docente como estrategia de cambio.

El capítulo tercero hace referencia al marco normativo de la formación profesional de maestros en derecho y el desarrollo nacional, analizando el programa SUPERA y el específico aplicable para nuestra Universidad.

El capítulo cuarto es la propuesta para la reestructuración del plan de estudios en derecho (vertiente pedagógica), donde los objetivos de aprendizaje y el fortalecimiento de la relación teoría práctica tienen una importancia fundamental.

La tesis de la Lic. Torre refleja su vasta experiencia en el área y, además, realiza importantes aportaciones para el Posgrado de la División. Es un trabajo serio, que no solo cumple los requisitos reglamentarios, sino que puede llegar a constituir un apoyo importante en las tareas diarias de la División.

Por todo lo anterior, otorgo mi **voto aprobatorio** al trabajo de referencia, con una felicitación especial para la sustentante.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bonifaz', written over a horizontal line.

Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DR. PEDRO G. ZORRILLA MARTÍNEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE
POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO.
Presente.

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de darle respuesta al oficio 414/95/048, mediante el cual tuvo a bien designarme como sinodal suplente para integrar el jurado que examinará a la Lic. ROSA ALBA TORRE ESPINOZA previo a obtener el grado de maestra.

Después de haber leído detenidamente el trabajo de investigación de la Licenciada TORRE ESPINOZA y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 50 y 56 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y lo dispuesto en los artículos 53, literal "B", y 93 de las Normas Complementarias para la División de Estudios de Posgrado de esta Facultad, a través de la presente me permito emitir el voto de la manera descrita a continuación:

A) TITULO Y DIRECCION DE LA INVESTIGACION

La tesis para obtener el grado de maestra que presenta la Lic. Rosa Alba Torre Espinoza, titulada "El Plan de Estudios de la Maestría en Derecho su Vertiente Pedagógica (Una Propuesta de Reestructuración)", la realizó bajo la acertada y diligente dirección del Mtro. Vicente Toledo Gonzáles, quien además de jurista es Maestro en Derecho.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

B) METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

De la lectura del trabajo sometido a consideración del suscrito, se desprende que para el abordaje del objeto de investigación se utilizaron, esencialmente, los métodos deductivo, inductivo y analítico.

Así también, en la consulta de las fuentes formales del derecho, la bibliografía, hemerografía y referencias de pie de página se emplearon las técnicas de investigación adecuadas.

Lo anterior significa que, tanto la metodología como las técnicas fueron utilizadas en forma correcta.

C) ANÁLISIS DEL CONTENIDO

La tesis consta de cuatro capítulos, las conclusiones respectivas, la biblio-hemerografía y legislación consultada.

En el primer capítulo "Los Estudios de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México", se examinan los antecedentes de la División de Posgrado y posteriormente se refiere a los planes de especialización, maestría y doctorado desde el año de 1969 hasta arribar a la transformación de los mismos, aprobada por el H. Consejo Universitario el 15 de diciembre de 1993.

Al ubicarse en este contexto lo que determina es "el ser" de los planes de estudio de la División.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

A continuación, en el segundo capítulo "Los Fines Educativos y la Estructura Curricular", denota un riguroso manejo en los temas pedagógicos que trata. Lo más importante, a nuestro juicio, lo constituye la visión renovadora de la educación, la que sin desmedro de su calidad, propugna por la impartición de un conocimiento jurídico integral el cual según se desprende de su aportación, deberá implicar el área cognoscitiva, psicomotriz y axiológica; vinculado a una sólida conciencia del papel coadyuvante del maestro para impulsar la transformación social, dentro del marco institucional.

En el capítulo siguiente, profundiza sobre documentos relacionados con la formación docente. Su lectura posibilita una comprensión totalizadora de la formación profesional de maestros en Derecho y el desarrollo social.

Para tales efectos, nos introduce en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 del cual se generó, según lo establecimos, el Programa de Modernización Educativa que fue implementado por la Coordinación Nacional de Planeación de la Educación Superior (CONPES), dentro del que se integró la "Comisión Nacional de Posgrado".

A continuación se dedica al estudio del "Programa Nacional de Superación del Personal Académico" (SUPERA) y al mismo tiempo se ocupa del "Programa de Superación del Personal Académico de la Universidad".

En el cuarto y último capítulo, explicita en forma objetiva, la situación actual del plan de estudios de la maestría en la División de Posgrado de la Facultad.

La crítica contenida en esta parte del trabajo, es efectuada con rigor científico, fundamentación precisa, objetiva y con el ánimo constructivo que se desprende de su propuesta.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final downward stroke.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

4

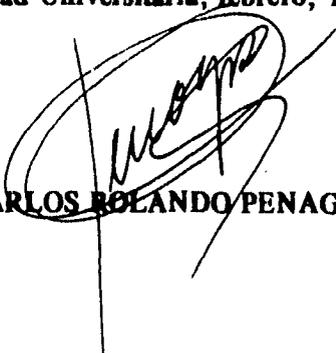
El lector comprende de manera fehaciente que al retomar, la Lic. TORRE ESPINOZA, el contenido de la documentación estudiada en el capítulo precedente lo utiliza como fundamentación para la construcción del modelo ideal de la maestría en Derecho en su vertiente pedagógica, es decir, se materializa "el deber ser" del tipo de educación propuesto.

La propuesta planteada por la Lic. ROSA ALBA TORRE ESPINOZA, es posible ponerla en práctica con el financiamiento otorgado por el Programa "SUPERA", así también su estructura interinstitucional y contenido académico hace posible su adecuación al Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario el 14 de diciembre de 1995.

Con fundamento en lo antes expuesto y el razonamiento que precede, OTORGO MI VOTO APROBATORIO, al trabajo de tesis que para obtener el grado de maestra presenta la Lic. ROSA ALBA TORRE ESPINOZA.

Con la muestra de mi más alta consideración reciba usted, un respetuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE,
POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU
Ciudad Universitaria, febrero, 16 de 1996.


DR. CARLOS ROLANDO PENAGOS ARRECIS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO EN SU
VERTIENTE PEDAGÓGICA**

Una propuesta de reestructuración

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRA EN DERECHO

PRESENTA LA

LIC. ROSA ALBA TORRE ESPINOSA

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

MTRO. VICENTE TOLEDO GONZÁLEZ

Ciudad Universitaria, enero de 1996.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	I
INDICE DE SIGLAS.....	V
INTRODUCCIÓN.....	VII

PRIMER CAPÍTULO

LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO..... 0

ÍNDICE SUMARIO:	I
-----------------------	---

1.1 REFERENCIAS HISTÓRICAS.....	3
PRIMERA ETAPA. 1936	3
SEGUNDA ETAPA. 1941 A 1944.....	4
TERCERA ETAPA. 1945 A 1950	4

1.2 LOS PLANES DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE 1969.....	18
--	----

1.3 LOS NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE DERECHO	20
1.3.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.....	21

1.4 EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO DE 1994.....	27
1.4.1 LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL POSGRADO	31
1.4.2 ESPECIALIZACIONES	32
1.4.3 MAESTRÍA EN DERECHO.....	38
1.4.4 DOCTORADO EN DERECHO	41

1.5 LAS TRANSFORMACIONES ACADÉMICAS DEL POSGRADO EN EL PERIODO 1991-1995	46
1.5.1 ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO	48
1.5.2 ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS	48
1.5.3 ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL POSGRADO	49
1.5.4 APLICACIÓN DEL EXAMEN DIAGNOSTICO DE ADMISIÓN	50
1.5.5 REDISEÑO DEL CURSO PROPEDEUTICO	51
1.5.6 FORMULACION DE CRITERIOS ACADÉMICOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN NIVEL DE ESTUDIOS A OTRO.....	53
1.5.7 DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA ENSEÑANZA DENTRO DEL CURSO, ASÍ COMO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL MISMO	54
1.5.8 SEÑALAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS CURSOS DE POSGRADO EN DERECHO	55

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

SEGUNDO CAPITULO

LOS FINES EDUCATIVOS Y LA ESTRUCTURA CURRICULAR	59
ÍNDICE SUMARIO:	59
2.1 BASE CONSTITUCIONAL Y FINES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO	61
2.2 IMPORTANCIA DEL <i>Curriculum</i>	69
2.2.1 ELEMENTOS ESENCIALES DEL CURRÍCULUM	79
2.3 OBJETIVOS Y DESARROLLO CURRICULARES.....	81
2.4 PLAN DE ESTUDIOS.....	84
2.5 CARTAS DESCRIPTIVAS (Programas de estudio)	85
2.6 DEFINICIÓN DE OBJETIVO DE APRENDIZAJE	93
2.7 EL USO DE MÉTODOS Y TÉCNICAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE98	
2.8 LA EVALUACIÓN Y SU TRASCENDENCIA.....	105
2.8.1 EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.....	109
2.8.2 TIPOS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	111
2.9 EL ESTUDIANTE COMO FACTOR POTENCIAL DE DESARROLLO DEL PAÍS.....	124
2.10 LA FORMACIÓN DE CUADROS DOCENTES EN EL NIVEL SUPERIOR.....	130
2.10.1 LA FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO.....	136

TERCER CAPITULO

MARCO LEGAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN DERECHO Y EL DESARROLLO NACIONAL	152
ÍNDICE SUMARIO:	152
3.1 LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	154
3.2 PROGRAMA NACIONAL INDICATIVO DEL POSGRADO	158
3.2.1 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	162
APARTADO I. CARACTERIZACIÓN DEL POSGRADO NACIONAL	163
APARTADO 2. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL POSGRADO.....	164
APARTADO 3. EVALUACIÓN DEL POSGRADO.....	166
APARTADO 4. DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL POSGRADO	169

3.3 PROGRAMA NACIONAL DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO (SUPERA)	174
- "Programa Nacional de Superación del Personal Académico" (SUPERA). Este Programa fue puesto en marcha en la XXI Reunión de CONPES, celebrada en febrero de 1994, teniendo como base los acuerdos de la XXV.....	177
Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES celebrada en 1993.....	177
3.4 ASAMBLEA GENERAL DE LA ANUIES DE 28 DE ABRIL DE 1993	177
3.5 PROGRAMA DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	183
3.5.1 ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNAM de 1995.....	185
3.5.2 ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO.....	190
3.5.3 ANÁLISIS CRÍTICO DE LA ESTRUCTURA DEL POSGRADO, PLANTEADA EN EL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO	197

CUARTO CAPITULO

PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (VERTIENTE PEDAGÓGICA)	200
ÍNDICE SUMARIO:	200
4.1 JUSTIFICACIÓN	202
4.1.1 LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y SU VINCULO CON LA ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE DERECHO	203
4.1.2 ESTRUCTURA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (Vertiente Pedagógica).....	205
4.1.3 ANÁLISIS CRÍTICO DE ESTE PLAN DE ESTUDIOS	206
4.2 PERFIL DEL EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, EN SU VERTIENTE PEDAGÓGICA	220
4.3 OBJETIVO PARTICULAR DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, EN SU VERTIENTE PEDAGÓGICA	223
4.4 PROPUESTA CURRICULAR DE LA VERTIENTE PEDAGÓGICA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO	224
4.4.1 TRONCO COMÚN	224
PRIMER SEMESTRE	224
(Aspectos generales)	224
4.4.2 SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	229
OBJETIVO GENERAL DEL CURSO	230
TEMÁTICA A DESARROLLAR.....	230
4.4.3 TEORÍA PEDAGÓGICA	231
OBJETIVO GENERAL DEL CURSO	231
TEMÁTICA A DESARROLLAR.....	232
4.4.4 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES.....	234
4.4.5 METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DIDÁCTICA APLICADA AL DERECHO.....	235

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO	236
TEMÁTICA A DESARROLLAR	236
4.4.6 COMUNICACIÓN, PEDAGOGÍA Y DERECHO	238
TEMÁTICA A DESARROLLAR	239
4.4.7 PRACTICA DOCENTE	240
OBJETIVO GENERAL DEL CURSO	240
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	241
4.4.8 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	242
4.5 REFLEXIONES FINALES	247
4.6 EFECTOS POSITIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO	256
4.7 RIESGOS QUE SE PREVEN	258
CONCLUSIONES	262
FUENTES DE INFORMACIÓN	274
BIBLIOGRAFÍA	274

INDICE DE SIGLAS

ANUIES	- Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior
CONACYT	- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAPOS	- Comisión Nacional de Posgrado
CONPES	- Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior
IES	- Instituciones de Educación Superior
PROIDES	- Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior
SNEPS	- Sistema Nacional de Educación Pública Superior
SUPERA	- Programa Nacional de Superación del Personal Académico
UNAM	- Universidad Nacional Autónoma de México

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

INTRODUCCIÓN

Una de las preocupaciones del pueblo mexicano, es la relativa a la búsqueda social de alternativas para mejorar sus condiciones de vida. La educación y la cultura, aspiraciones del hombre y objeto de compromisos políticos de los gobiernos, deben ser tareas prioritarias, en las que se inviertan recursos substanciales, que favorezcan su desarrollo. Se reconocen los esfuerzos hechos hasta ahora en ese sentido por la sociedad en su conjunto, pero todavía falta mucho camino por recorrer. Los retos del presente, por razón natural, son de mayor magnitud que los del pasado, y para enfrentarlos se requiere de acciones de gran envergadura.

Los estudiantes que se forman en las instituciones de educación superior constituyen el principal factor potencial de mejoramiento social; es por esto que los responsables de la tarea educativa en dichos centros de enseñanza deben estar adecuadamente preparados para la realización de su trascendente labor.

En nuestro país, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con la más sólida experiencia académica y una planta docente del mayor prestigio, que nos permiten considerarla como la principal institución formadora de juristas, recayendo en la División de Estudios de Posgrado el objetivo reglamentario consistente en la formación de investigadores, docentes y profesionales con la más alta preparación en el campo de la ciencia del Derecho, capaces de participar activamente, con una actitud analítica, crítica y creativa, en la resolución de problemas sociales, a partir del manejo riguroso y metodológico del conocimiento jurídico, poniendo

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

al servicio de la sociedad sus capacidades y habilidades como personas y como profesionales de la Ciencia Jurídica.

Por su relevancia, la División debe mantener un permanente proceso de actualización y mejoramiento de su organización académica y administrativa. Dentro de ese proceso, debe hacerse referencia a sus planes y programas de estudio, aprobados en diciembre 11 de 1994, los cuales ya se encuentran en etapa de aplicación y que deberán verse correspondidos con una serie de medidas que promuevan el mejoramiento de la calidad académica de los estudios.

La presente investigación, con la que su autora aspira a obtener el grado de Maestra en Derecho, tiene como uno de sus fines el de establecer el por qué de la necesidad de llevar a cabo una revisión de la estructura curricular de los nuevos planes y programas de estudio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, derivado de la problemática que actualmente se observa en la vertiente pedagógica de los referidos planes, por lo que toca a la formación de docentes en el área jurídica.

La propuesta final de este trabajo, que es una alternativa de *curriculum* para lograr la profesionalización de la enseñanza superior del Derecho, hace énfasis en el papel activo que deben asumir, por un lado el estudiante, y por otro el maestro, como actores centrales del proceso didáctico.

La fundamentación de la propuesta se encuentra en los principios constitucionales que regulan la educación nacional, y en la política educativa

gubernamental, que orienta las acciones de las instituciones de educación superior, así como en la política y legislación de la U.N.A.M.

La estructura de los contenidos de la tesis, congruente con los propósitos que la animan, se presenta en cuatro capítulos. En el primero de ellos denominado *Los estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México*, se expone con detalle el proceso de creación del Doctorado en Derecho, y las fórmulas académicas que se implementaron para su desarrollo. Asimismo, se señala cuáles han sido los planes de estudio que han existido en la División desde sus orígenes hasta el momento actual, y las medidas de calidad académica que se aplican, para asegurar la excelencia académica de los estudios de posgrado en Derecho.

Los fines educativos y la estructura curricular se constituyen en la materia de estudio del segundo capítulo de la tesis, en el que se analizan las disposiciones normativas fundamentales que aluden precisamente a los fines de la educación, mismas que orientan la estructuración curricular de las instituciones educativas del país. Se hace también una exposición analítica de los elementos esenciales que debe contener el *currículum* de una institución de educación superior, y de las consideraciones que deben tomarse en cuenta en la preparación de un plan de estudios. Se concluye este capítulo con un análisis crítico de la estructura curricular de la nueva Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica.

Para la preparación del tercer capítulo *La formación profesional de maestros en Derecho y el desarrollo nacional*, se tomaron como base un conjunto de documentos institucionales, de la propia Universidad y de la Asociación

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior, que son el eje regulador y orientador de las acciones que deben realizarse en el nivel de los estudios de posgrado y particularmente en la formación de maestros para la enseñanza superior en México.

El cuarto capítulo, se fundamenta en todo el marco teórico y normativo analizado en los capítulos precedentes y contiene el planteamiento fundamental de la tesis, consistente en una *Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Derecho, en su vertiente pedagógica*.

Hoy más que nunca, en México, debe atenderse y apoyarse a su juventud estudiosa, con recursos de todo orden, el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en tanto formadora de los profesionales que, a través de un trabajo altamente calificado y mediante el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la resolución de problemas, habrán de reintegrar a la sociedad la inversión realizada en ella, contribuyendo así al desarrollo armónico del Estado Mexicano. Uno de los instrumentos más idóneos y seguros para incrementar la calidad, tanto de los estudios de Licenciatura en Derecho, como de sus egresados, consiste en asegurar una permanente preparación y actualización de los cuadros académicos de la U.N.A.M.

Responder a este reto representa un gran esfuerzo, y más aún cuando se toman en consideración los difíciles momentos de crisis por la que atraviesa la Nación; pero la propuesta aquí presentada es viable, de beneficios objetivos e irrefutables, y vendría a ser un recurso eficaz para romper el círculo vicioso que

se presenta en sociedades como la mexicana, y que consiste en no hacer inversiones sociales, particularmente educativas, por falta de recursos; y en no tenerlos por causa de la baja calidad del trabajo, debida a la deficiencia educativa.

En espera de que esta investigación contribuya al análisis que permita plantear soluciones alternativas al problema referido, se somete a la consideración del H. Síno y de la comunidad Universitaria de México la presente tesis.

PRIMER CAPÍTULO

LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

“Alcanzarás a satisfacer con mayor intensidad tus necesidades superiores cuando busques continuamente tu desarrollo integral, con el que conjugues y equilibres todos los elementos fundamentales de tu ser (tu “bien ser”, “bien hacer”, “bien estar” y “bien tener”) en todas las actividades de tu vida. Y cuando alcances a desarrollar y consolidar tu voluntad, conocimientos, habilidades, talento, valores y conducta, podrás crecer por ti misma.”

ALFONSO LARA CASTILLA

ÍNDICE SUMARIO:

1.1 Referencias históricas: primera etapa. 1936, segunda etapa. 1941 a 1944, tercera etapa. 1945 a 1950. 1.2. Los planes y programas de Especialización Maestría y Doctorado de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. 1.3 Los nuevos planes y programas de estudio de la Facultad de Derecho. 1.4 El nuevo plan de estudios de posgrado en Derecho 1.4.1 La selección de los estudiantes del posgrado. 1.4.2 Especializaciones. 1.4.3 Maestría en Derecho. 1.4.4 Doctorado en Derecho. 1.5 Las transformaciones académicas del posgrado en el periodo 1991-1995. 1.5.1 Adecuación de los estudios de Doctorado a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. 1.5.2 Actualización de las Normas Complementarias. 1.5.3 Establecimiento de criterios objetivos de selección de los aspirantes al posgrado. 1.5.4 Aplicación del examen diagnóstico de admisión. 1.5.5 Rediseño del Curso Propedéutico. 1.5.6 Formulación de criterios académicos de acreditación y promoción de un nivel de estudios a otro. 1.5.7 Determinación de los lineamientos relativos a la enseñanza dentro del curso, así como a los criterios de evaluación del mismo. 1.5.8 Señalamiento de los criterios de evaluación de los cursos de posgrado en Derecho.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

PRIMER CAPITULO

LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

En el presente capítulo, se realiza un recorrido histórico sobre los estudios de posgrado en Derecho de la UNAM, desde la creación del Doctorado en 1950, hasta el año de 1994 en que se da la aprobación de los nuevos planes y programas de estudio.

1.1 REFERENCIAS HISTÓRICAS

El avance de la ciencia jurídica, resultado de las transformaciones sociales, y de la evolución del pensamiento jurídico en México, planteó la necesidad de establecer el Doctorado en Derecho. Los primeros intentos se localizan en 1845, año en que se crean, por un lapso breve, los estudios de Doctorado en Derecho en la antigua Escuela de Leyes y que por causas hasta ahora no conocidas, desaparecen en 1855, para volver a surgir hasta casi un siglo después.

Ya en pleno siglo veinte se realizan esfuerzos para la reimplantación del Doctorado en Derecho en la UNAM, y que atendiendo a los ordenamientos en que se fundamentaron, pudiera decirse que son tres:

Primera etapa. 1936

Segunda etapa. 1941 a 1944

Tercera etapa. 1945 a 1950

PRIMERA ETAPA. 1936

A. Doctorado en Derecho Público. Proyecto anónimo de 21 de agosto de 1936.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

B. Doctorado en Derecho. Proyecto de los licenciados Toribio Esquivel Obregón y Manuel Borja Soriano, de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación correspondiente de la Española. Año de 1936.

C. Doctorado en Derecho, mediante la realización de Especializaciones. Proyecto del licenciado Ruíz Sánchez Pontón. Año de 1936.¹

SEGUNDA ETAPA. 1941 A 1944

A. Doctorado en Derecho. Proyecto del licenciado José Urbano Guerrero de 30 de diciembre de 1941.

B. Doctorado en Derecho. Proyecto de la Academia de Profesores y Alumnos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, presentado por el licenciado Mario de la Cueva de 30 de diciembre de 1941.

C. Estatuto del Doctorado en Derecho. Proyecto del Doctor Joaquín Rodríguez y Rodríguez y del licenciado Alberto Trueba Urbina de 20 de agosto de 1943.

D. Contrapropuesta del licenciado Pastor Hurtado Padilla, al proyecto formulado por el maestro Mario de la Cueva de 15 de octubre de 1943.

E. Contrapropuesta del licenciado Roberto A. Esteva Ruíz, al proyecto presentado por Rodríguez y Rodríguez y Trueba Urbina.²

F. Proyecto anónimo de Estatuto del Doctorado en Derecho de 15 de marzo de 1944.

TERCERA ETAPA. 1945 A 1950

Esta etapa es de una trascendencia definitiva, porque en ella un grupo de hombres que ciertamente tenían mucho de idealistas y visionarios, confiaron en ser capaces

¹ Cfr. Revista de la Facultad de Derecho de México. Tomo IX Julio-Diciembre, 1959. Núms. 35-36, y MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. Historia de la Facultad de Derecho. México. UNAM. 1975.

² FLORES GARCIA, Fernando. Ensayos Jurídicos. México. UNAM. 1989.

de lograr el sueño de crear un plan de Doctorado, para la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia. Se comprometieron en la empresa, la desarrollaron, la defendieron y la alcanzaron.

A. Las principales acciones desarrolladas en esta tercera etapa son las siguientes:

- Creación de los seminarios y adquisición de varios miles de volúmenes, que incrementan y modernizan la literatura jurídica disponible en la Facultad, base de los análisis para la realización de las tesis doctorales.

- Aumento en el número de profesores de carrera.

- Los doctores Luis Recaséns Siches y Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, por encargo del licenciado Virgilio Domínguez, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, reunieron información relativa al funcionamiento del doctorado en diversos países de Europa y América, con el propósito de estructurar una propuesta más sólida, a partir de la experiencia habida en otras latitudes, redactando los dos artículos que a continuación se transcriben y que darían base final al proyecto definitivo:

“Artículo Primero: Se conferirá el grado de Doctor, sin necesidad de cursar los estudios del doctorado ni presentar tesis de investigación, a quienes sean o hayan sido:

1o. Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia durante dos años consecutivos por lo menos.

2o. Director del Instituto de Derecho Comparado, director de cualquiera de los seminarios de la Escuela o profesor titular de carrera, durante el plazo señalado en la fracción precedente.

3o. Profesor de tiempo completo durante cuatro años seguidos.

4o. Ministro de la Suprema Corte, durante dos años.

5o. Invitados a profesar ciclos de conferencias jurídicas por facultades de Derecho extranjeras, con anterioridad a la promulgación de este reglamento.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

6o. Profesor ordinario ingresado mediante oposición, con un mínimo efectivo de cinco años de docencia, y que sea autor de publicaciones jurídicas favorablemente juzgadas por críticos autorizados.

Artículo Segundo: Se conferirá asimismo el grado de doctor, sin necesidad de cursar los estudios de doctorado, pero con obligación de presentar una tesis impresa, de más de cien páginas, sobre cualquier tema jurídico, antes de los seis meses de entrar en vigor el presente reglamento, a los profesores ordinarios con diez años de servicios efectivos y que con anterioridad no hayan publicado trabajos científicos favorablemente juzgados por críticos autorizados.”³

Estos artículos fueron la base para la regulación posterior de los Doctorados Ex-Oficio, que provocaron una encendida polémica entre los juristas de ese tiempo.

B. En la V Asamblea Nacional de Rectores, celebrada en la ciudad de Oaxaca, del 18 al 23 de diciembre de 1948, el doctor Manuel Pedroso presentó su proyecto, con base en el formulado por él mismo en 1942-43.

C. Proyecto Castillo Larrañaga, Alcalá Zamora y De Pina de 31 de enero de 1949. Preparado a petición del licenciado José Castillo Larrañaga, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y antecedente inmediato del que finalmente fuera aprobado por el H. Consejo Universitario. La base del proyecto se formó con las propuestas del maestro Mario de la Cueva (1941), los licenciados Joaquín Rodríguez y Rodríguez y Alberto Trueba Urbina (1943), y el proyecto anónimo de 1944.

El nuevo proyecto señalaba el objetivo del doctorado: *preparar profesores para la docencia universitaria, técnicos para la investigación y especialistas en las*

³ MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. Op. cit. p. 373.

diversas ramas del Derecho."⁴ Como puede leerse, desde los orígenes del doctorado se tomó en cuenta, como uno de sus fines, la necesidad de formar maestros para la impartición de la cátedra en la licenciatura. Por otro lado se previó la posibilidad de lograr el doctorado en un año de estudios, con investigación realizada en un seminario, preparación de una tesis monográfica, con aprobación y réplica oral ante un sínodo de cinco profesores del doctorado. La mayoría de los proyectos aceptaba la posibilidad de obtener el grado de doctor sin necesidad de presentar examen, en el caso de aquellos docentes con una antigüedad de cinco años y que tuvieran obra escrita.

La propuesta, conteniendo una exposición de motivos y el correspondiente plan de estudios, fue enviada al Rector el 12 de febrero de 1949, pero no fue aprobada.

D. Proyecto de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional de agosto de 1949. En éste se dejaba a la Escuela Nacional de Jurisprudencia fuera de la posibilidad de impartir el Doctorado, estableciendo la División de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, con base en el Reglamento General de la Escuela de Graduados, mismo que por no haber sido objeto de la aprobación del H. Consejo Universitario, careció de validez.

En este proyecto de reglamento se cita por primera vez que en las reuniones académicas los graduados usarían toga y birrete negros, este último con filo morado y borla verde para los licenciados, blanca para los maestros y roja para los doctores.

⁴ MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. Op. cit. p. 373.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Múltiples reuniones se tuvieron entre los responsables de la formulación de los dos últimos proyectos, con el propósito de analizarlos y poder determinar lo procedente. La Escuela Nacional de Jurisprudencia defendió decididamente su propuesta, fundamentando que le correspondía la organización de los estudios doctorales, según dictamen del Instituto de Derecho Comparado, emitido en el año de 1948.

El debate concluyó con un dictamen de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario, de 5 de octubre de 1949 y con la aprobación del Estatuto del Doctorado en Derecho, por parte del propio Consejo Universitario, el 7 de octubre de 1949.

El dictamen de referencia determinó que correspondía a la Escuela Nacional de Jurisprudencia el otorgamiento del grado de Doctor en Derecho, por la base curricular que poseía, así como por la infraestructura física relativa a la biblioteca y los seminarios, lo mismo que por el hecho de que todos los proyectos, con excepción del de la Escuela de Graduados, provenían de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Además del antecedente institucional, en el sentido de que eran las Facultades de Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias las que organizaban los estudios doctorales en sus respectivos ámbitos de estudio.

Para la admisión al Doctorado se reconocieron los estudios de Licenciado en Derecho realizados en la Universidad Nacional Autónoma de México, en las Universidades de los Estados, y en la Escuela Libre de Derecho, o bien la posesión de un título extranjero revalidado por la UNAM.

Destaca también en el dictamen, el señalamiento, desde entonces, de la necesidad de conocer lenguas como el latín, y de algunos de los siguientes idiomas: italiano, francés, portugués, inglés y alemán, cuyo número obligado era de dos. Como exigencia para poder realizar estos estudios se planteaba que debía exigirse un mínimo de tres años en el ejercicio de la profesión o en la docencia en Derecho, después de haber recibido el grado de Licenciado en Derecho.

De acuerdo con el Estatuto, el plan de estudios debía cubrirse en un mínimo de dos años de cursos teóricos anuales, además de la investigación en los seminarios. Existían ya criterios de eficiencia terminal y calidad académica, al preverse que aquel estudiante que reprobara dos veces una misma materia o dos veces tres asignaturas distintas, no podría reinscribirse para seguir cursando el Doctorado.

En relación con las materias a impartirse, el Dictamen de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario propuso, en primer término, la de Filosofía del Derecho, en virtud de la relevancia que tiene para la ciencia jurídica; la cátedra de Derecho Constitucional Comparado la cambió por Derecho Público; Teoría General de las Obligaciones y Contratos, por Derecho Privado; se impartirían también las materias de Derecho Penal y Derecho Procesal y precisa que en cuanto al Derecho Social, éste debe comprender, además del Derecho del Trabajo, el Derecho Agrario y los sistemas de Seguridad y Asistencia Sociales.

Para el segundo semestre se previó la impartición de Historia del Pensamiento Jurídico Mexicano y Metodología del Derecho, las cuales tenían carácter de obligatorias. En ese mismo semestre quedaban como optativas, Derecho Comparado, Estudios Superiores de Derecho Constitucional Mexicano,

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Criminología, Derecho Administrativo, Derecho Minero, Derecho Aéreo, Derecho Marítimo, Sociedades Mercantiles y Quiebras, y Legislación Fiscal.

El plan se formó considerando como obligatorias todas las materias del primer año y las dos primeras del segundo, debiendo elegirse, además, cuatro de las asignaturas optativas.

El número de horas en que se desarrollaron los cursos era de 60 al año, en clases teóricas de tres sesiones por semana, de una hora cada una.

Desde la creación del Doctorado se le dio gran importancia a la realización del trabajo de investigación en alguno de los seminarios de la Escuela. El registro de la tesis quedaba sujeto al criterio del Director del Seminario, en tanto el cupo del mismo lo permitiera.

Para tener derecho a la evaluación de los conocimientos en las materias, se estableció la obligación de contar con el 80% de asistencia al curso, o bien en su defecto sería necesario repetirlo.

Es interesante la disposición del Artículo 8o. del Estatuto del Doctorado en Derecho, que preveía las condiciones para la celebración del examen doctoral, en el que se realizaba la réplica de la tesis, formulada bajo la dirección del Seminario. La tesis debía ser un estudio monográfico "*lo más completo posible*" del tema y con la utilización de una bibliografía "*esencial*". El trabajo se sometería a la consideración de un jurado de cinco profesores del doctorado, entre los que se encontraría, salvo "*caso de imposibilidad*", el Director del Seminario.

El resultado del examen sería la aprobación, o no, de la tesis, con la posibilidad de obtener, por acuerdo unánime y tratándose de un documento excepcional, la mención honorífica del jurado, el cual podía proponer al Consejo Técnico de la Escuela la publicación del trabajo doctoral. La edición de la obra, con carácter de tesis universitaria, se realizaba hasta que se hubiera aprobado el examen.

Por otra parte, y por cuanto hace a la responsabilidad de coordinar los estudios doctorales, en el Artículo 9o. del Estatuto se previó la creación de la figura del Secretario del Doctorado, recayendo en la persona del Doctor Emilio O. Rabasa (1950-1952), el alto honor de recibir la primera designación hecha por el Rector de la Universidad, Licenciado Luis Garrido, a propuesta del Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Licenciado José Castillo Larrañaga.

Han sucedido al Doctor Rabasa en el cargo, como titulares del Doctorado, que a partir de la aprobación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de 1986 se denomina Jefe de la División de Estudios de Posgrado, los insignes juristas:

Iván Lagunes Pérez	Ignacio Galindo Garfias (1974-1977)
Octavio A. Hernández	Ignacio Burgoa Orihuela (1977-1978)
Raúl Ortiz Urquidi	Ignacio Medina Lima (1978-1979)
Jorge Mario Magallón Ibarra (1965-1968)	Raúl Cervantes Ahumada (1979-1991)
Fausto E. Vallado Berrón (1969)	Pedro G. Zorrilla Martínez (1991 a la fecha)
Fernando Castellanos Tena (1970-1973)	

El Estatuto señalaba la preferencia que, en igualdad de circunstancias y para ocupar puestos docentes o de investigación en los que se requirieran conocimientos jurídicos, tendrían quienes hubieran obtenido el grado de Doctor en Derecho.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

La entrega de títulos y la imposición de insignias sería hecha en ceremonia solemne, por el Rector de la Universidad, con asistencia del Director de la Escuela.

De especial relevancia resulta el contenido de los dos artículos transitorios del Estatuto, mismos que a continuación se transcriben, ya que fundamentan el otorgamiento del Doctorado Ex-Oficio a distinguidos miembros de la comunidad jurídica universitaria:⁵

"PRIMERO. Se conferirá el grado de Doctor en Derecho, sin necesidad de cursar los estudios del Doctorado ni presentar tesis de investigación a quienes tengan título de Licenciado en Derecho expedido o reconocido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y que sean o hayan sido

a) Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

b) Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

c) Miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre que haya sido catedrático con más de cinco años de servicios en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

d) Profesor de Carrera categoría A, que tenga publicados trabajos jurídicos que puedan considerarse de mérito a juicio del Consejo Técnico de la Escuela.

e) Los Profesores Titulares de la Escuela Nacional de Jurisprudencia con un minimum efectivo de cinco años de docencia y que sean autores de obras o estudios jurídicos impresos antes de promulgarse el presente estatuto, a juicio del Consejo Técnico de la Escuela.

SEGUNDO. Se conferirá, asimismo, el grado de Doctor sin necesidad de cursar los estudios del Doctorado, pero con obligación de presentar una tesis que llene el requisito del inciso A) del Artículo 8o., a los Profesores Titulares con diez años o más de servicios docentes en la Escuela y que no se encuentren en ninguno de los casos del artículo anterior. Para la presentación de la tesis se dispondrá de un año a contar de la vigencia del presente Estatuto.

Comprobado por el Consejo Técnico de la Escuela que la tesis reúne el referido requisito y el profesor tiene la antigüedad exigida, pedirá al Rector la expedición del título sin que el interesado tenga que someterse al examen recepcional, salvo cuando expresamente lo pidiere.

⁵ Estatuto del Doctorado en Derecho. Imprenta Universitaria. México. UNAM. 1949.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

También se conferirá el grado de Doctor a los Profesores Titulares con diez o más años de servicios docentes que, dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, presenten una obra jurídica, un texto para la materia que impartan, o cualquiera otro trabajo jurídico importante, a juicio del Consejo Técnico de la Escuela.

Transcurrido el plazo previsto en el primer párrafo de este artículo, únicamente podrán obtener el Doctorado los Profesores, de acuerdo con los artículos 3o. y 8o. de este Estatuto."

Con base en las anteriores disposiciones del Estatuto que se viene comentando, el Consejo Técnico de la Escuela procedió a otorgar el grado de Doctor a quienes se encontraban en los supuestos previstos. En ceremonia realizada en la biblioteca "Antonio Caso" de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, celebrada el 10 de abril de 1950, fecha que marca el inicio de los cursos de Doctorado, se impusieron las insignias correspondientes y se entregaron los pergaminos que acreditaban como Doctores Ex-Oficio a:

Luis Garrido, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México
Juan José González Bustamante, Secretario General de la Universidad
José Castillo Larrañaga, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia
Manuel Gual Vidal, Secretario de Educación Pública

Otros distinguidos abogados de esa época que también fueron favorecidos con el Doctorado Ex-Oficio fueron:

Eduardo García Máynez	Felipe Sánchez Román
Gabriel García Rojas	Antonio Martínez Báez
Mario de la Cueva	Salvador Azuela
Roberto A. Esteva Ruíz	Mariano Ruíz Funes
Francisco González de la Vega	Gabino Fraga
Niceto Alcalá-Zamora y Castillo	Antonio Carrillo Flores
Raúl Carrancá Trujillo	Carlos Sánchez Mejorada
Eduardo Pallares	Octavio Véjar Vázquez
Lucio Mendieta y Núñez	Manuel J. Sierra
Alberto Trueba Urbina	Eduardo Suárez
Javier de Cervantes A.	José María Gurría U.
Rafael de Pina	Manuel Borja Soriano

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Mariano Azuela
Servando J. Garza
L.F. Canudas Orezza
Andrés Serra Rojas
Vicente Peniche López
Alfonso Noriega Jr.
Raúl Cervantes Ahumada

José Angel Ceniceros
Carlos Franco Sodi
Mario Sousa
Trinidad García
José de Jesús Ledesma
Roberto I. Mantilla Molina

En una segunda designación, se otorgó el grado de Doctor Ex-Officio a:

Mariano Alcocer
Manuel Borja C.
Ignacio Medina Jr.
José Rivera Pérez Campos
Ricardo García Villalobos

Alfonso Herrera Gutiérrez
Manuel Rivera Silva
Rafael Rojina Villegas
Manuel Vera Rivera

Queremos destacar algunos conceptos extraídos del contenido de los discursos pronunciados en esa ceremonia, que nos revelan el pensamiento y sentimiento de sus autores, los cuales mantienen incuestionable vigencia.

Del discurso del Doctor Luis Garrido, en esas fechas Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, transcribimos algunas citas de su brillante texto:

“Durante el curso de la historia mexicana, la ciencia del Derecho ha trabajado para asegurar la paz jurídica... Basta seguir la epopeya republicana y federalista, para persuadirnos de la influencia del abogado en la estructura de la nacionalidad... La obra de juristas como Rejón y Mariano Otero, ... Ignacio L. Vallarta, Jacinto Pallares y Emilio Rabasa... Justo Sierra... y el caudal magnífico de los legisladores de 1917... representan una serie de beneméritas creaciones para dar a la República una vida digna y civilizada. Si bien el programa de ideas lo da a veces el político, el que capta la realidad social concreta, determina sus necesidades y ofrece las vías para satisfacerlas, es el hombre que cultiva el derecho... La vida humana está en continuo proceso, lo cual afecta la realización de los valores jurídicos... Estamos en un periodo de revisión de los valores. Nos siguen alentando los mismos impulsos de libertad, democracia y justicia social, pero a la luz de recientes y dolorosas experiencias, hay que pensar en cambiar los medios para realizar plenamente tales ideales... (el hombre de derecho) debe aquilatar con equidad incontrovertible la repercusión que la técnica

moderna, industrial y científica tiene en las construcciones jurídicas, pues al correr del tiempo los principios de la ciencia afectan la organización de las instituciones públicas y, consecuentemente, el derecho positivo... Para que el legislador perciba con nitidez la diversidad y la transformación de la materia social, que lo impulsa a modificar los ideales jurídicos, se requiere una auscultación ininterrumpida de la conciencia social. Pero este descubrimiento de la razón histórica y vital que anima la marcha de los acontecimientos complejos de nuestro tiempo, sólo es posible merced al estudio de los fenómenos con procedimientos y métodos convenientes... el doctorado que hoy se inaugura contribuirá, sin duda, a la formación de investigadores y maestros para la realización de los supremos valores jurídicos... vivimos una época vigorosa, que presenta la cultura como manifestación orgánica. Precisa entonces consagrar en el campo del derecho, a los que con vocación y plenitud desean profundizar en sus raíces. Así ganará la cultura jurídica en profundidad lo que hasta hoy ha ganado en elevación... la importancia de nuestros juristas no estriba en que se les conceda éste u otro título, sino que no pierdan el fervor encendido, la voluntad enhiesta, para dar a la patria lo mejor de su intelecto, por el bienestar y por la justicia... el pensamiento de México ha brillado siempre como promesa inefable de armonía entre las naciones merced a las nobles ideas de sus jurisconsultos, sobre una convivencia libre, repudiando el injusto uso de la fuerza... Anhelamos que el pensamiento de nuestros hombres de derecho sirva de orientación para que reine la justicia en un orden cierto y seguro, pues así como no puede imperar la dignidad y la ley en una sociedad anárquica, no puede lograrse el bien común en el mundo, si no hay una regulación que deba cumplirse en el derecho... Nuestra Casa de Estudios se siente confiada al entregar el futuro del doctorado en un claustro coherente por su sabiduría, inspirado en los más altos ideales, y con ánimos entusiastas, capaces de comprender la meta augusta de docencia e investigación de los futuros doctores... La misión de México está incumplida en varios aspectos. En nuestra Carta Fundamental existen principios a los que debemos darles expresión de la vida. Aún no logramos un perfil económico auténtico que de satisfacción plena a las necesidades de todos los mexicanos. La libertad proclamada en las gestas de los héroes es todavía para millones de hombres y mujeres analfabetos un capítulo inédito, mientras no se les libre de la miseria, de la incultura y de la enfermedad... con amplitud de juicio y profundidad de conocimiento, se trabajará en las clases del nuevo doctorado. Los licenciados que se alistan para este grado, seguramente contribuirán con sus estudios a prestigiarlo por medio de la justicia. De su fervido patriotismo, la Universidad aguarda que nunca olviden la verdad de nuestra existencia en sus lucubraciones, y pongan siempre su ciencia al servicio de México para contribuir a que sea un gran pueblo, homogéneo, con verdadera alma colectiva y protegido eficazmente por el Derecho... Siento profundamente la obligación en que nos encontramos de luchar porque el Derecho de los mexicanos sea cada vez más coherente, que suscite y encarne la energía del país, extirpando viejas injusticias. En la

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

prolongada faena que debemos cumplir y al sucederse las generaciones académicas, es de anhelarse que nos sirvan de guía las voces de la experiencia, para que con su poder especial de iluminación, nos mantengan en la ruta de las fuerzas creadoras, que son características del espíritu y de la libertad.”⁶

Del discurso del Doctor José Castillo Larrañaga, en ese entonces Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, es digno de destacar esta parte de su pensamiento:

“No tenemos una ficción de doctorado, ni un doctorado en el papel, sino un doctorado positivo y real; porque no simplemente existe su estatuto aprobado por órganos legítimos, sino que tenemos también lo que es esencial para la existencia de esta institución, un numeroso grupo de distinguidos abogados - muchos, compañeros en la docencia de esta Escuela, bien dispuestos a conquistar el grado de doctor por el arduo y preciado camino del esfuerzo personal, y un prestigioso cuerpo de maestros, que no ha habido necesidad de improvisar; porque, aún los más jóvenes, tienen una brillante historia en las actividades de la enseñanza universitaria... El doctorado es un grado académico que debe considerarse imprescindible en toda Facultad de Derecho. Porque la Facultad de Derecho que carezca de él, no alcanzará nunca la plenitud de ser verdadera Facultad, sino una escuela profesional que, por otra parte, si se desinteresa de los problemas de la ciencia del Derecho, no estará ni siquiera en condiciones de cumplir el modestísimo cometido que le señala su denominación y que es el de formar profesionales para las distintas actividades jurídicas... los estudios del doctorado constituyen el complemento natural y lógico de los de la licenciatura. La falta del doctorado, hace que la formación jurídica de la licenciatura, de naturaleza predominante profesional, quede sin el necesario paso por un periodo o fase de formación, rigurosamente científica, que permita al alumno de la Facultad un ensayo, más o menos profundo, de los métodos de investigación científica y que, por otra parte, haga posible alcanzar la especialización necesaria para el ejercicio de la docencia... Los estudios de la licenciatura pueden ser suficientes para el ejercicio correcto de la generalidad de las profesiones jurídicas, pero no cubren las necesidades de la investigación científica, ni las de la docencia, que tienen un interés extraordinario... la reinstalación del Doctorado en Derecho, ha de repercutir notablemente en la producción científica del país, y podemos augurar que, en pocos años, la bibliografía jurídica mexicana se enriquecerá con obras que acrecienten su prestigio tradicional... permitirá además, y esta es una ventaja verdaderamente fundamental, poder contar con una pléyade de jóvenes catedráticos formados en sus aulas, que serán los dignos continuadores de la

⁶ MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. Op. cit. p. 388 y ss.

*obra docente de los ilustres maestros que hicieron de nuestra Escuela, "la siempre erguida y gloriosa Escuela Nacional de Jurisprudencia, que sólo es capaz de inclinar o abatir su insignia, ante el civismo o el genio"... Que la firmeza, la fe y el esfuerzo comunes, aseguren a esta institución, el más brillante porvenir, que unidos en el entendimiento sublime que a todos nos confunde, el amor a nuestra Escuela, alentemos el doctorado, creamos, amemos y perseveremos en él, y que las generaciones venideras lo recojan como antorcha de inextinguible luz."*⁷

Con motivo de la aprobación del plan de Doctorado y el otorgamiento de los primeros grados de Doctor Ex-Officio, se solicitó de las instancias universitarias la anuencia para el cambio de denominación de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, para darle el nombre de Facultad de Derecho. Previa la aprobación del Consejo Técnico de la Escuela y de la Comisión de Reglamentos, el 29 de marzo de 1951, el H. Consejo Universitario, elevó a rango de Facultad a la antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Es indiscutible que la permanencia y trascendencia de una institución deriva de la acumulación de toda su experiencia, y del mejoramiento basado en ella, en atención a los fines sociales. A cuarenta y cinco años de la implantación del doctorado, los propósitos que le dieron origen y muchas de las fórmulas empleadas para su aplicación y desarrollo, siguen vigentes, enriquecidas gracias a la voluntad y el compromiso universitario de la inmejorable comunidad de la Facultad de Derecho.

⁷ MENDIETA Y NUÑEZ. Lucio. Op. cit. pp. 392 y ss.

1.2 LOS PLANES DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE 1969

El plan de Doctorado en Derecho que presentamos en el numeral 1.1 tuvo una vigencia de diecinueve años, hasta 1969, en que la necesidad de actualización de los mismos llevó a la creación de los planes de Especialización, Maestría y Doctorado que a continuación se detallan:

ESPECIALIZACIONES en Ciencias Penales, Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Privado, Derecho Social y Finanzas Públicas. Estos planes se aprobaron por el H. Consejo Universitario, el 28 de noviembre de 1969 y estaban formados por 8 materias de 6 créditos cada una.

El 14 de abril de 1983, se aprobaron dos Especializaciones más: Derecho Fiscal , con 8 materias de 5 créditos cada una, y Derecho Internacional, con 8 materias de 6 créditos cada una.

MAESTRÍA EN DERECHO. Esta Maestría se aprueba también el 28 de noviembre de 1969. Para integrar el total de los 72 créditos que componían la Maestría, se tomaban en consideración 36 de los créditos obtenidos en una especialización, los cuales se complementaban con 24 créditos más, resultado de la acreditación de 4 materias propias del curso denominado Maestría; los 12 créditos adicionales son los correspondientes al valor de la tesis de la Maestría. Un estudiante podía, sin haber obtenido el grado de maestro, ingresar directamente al

Doctorado, siempre y cuando hubiera obtenido los 12 créditos relativos a la acreditación de las otras dos materias de una Especialización.

MAESTRÍA EN DERECHO INTERNACIONAL. Aprobada el 16 de enero de 1985. Para integrar los 101 créditos de esta Maestría, se tomaban en cuenta los créditos de la Especialización en Derecho Internacional. En este caso se cursaban 6 materias en dos semestres más, con valor de 6 créditos cada una, más 48 créditos de la Especialización y 17 créditos de la tesis.

MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL. Aprobada el 16 de enero de 1985. Para integrar los 105 créditos de esta Maestría, se tomaban en consideración los créditos de la Especialización en Derecho Fiscal. En este caso se cursaban 8 materias en dos semestres más, con valor de 6 créditos cada una, más 40 créditos de la especialización y 17 créditos de la tesis.

El artículo 43 del Reglamento General de Estudios de Posgrado establece que no son acreditables en la Maestría, las actividades académicas de una Especialización, por lo que la estructura curricular de las tres Maestrías contravenía esta disposición.

Los planes de las dos Maestrías especializadas se suprimieron por acuerdo del H. Consejo Técnico de la Facultad, de fecha 23 de octubre de 1992, subsistiendo únicamente la Maestría en Derecho.

DOCTORADO EN DERECHO. Aprobado el 28 de noviembre de 1969. Los 168 créditos eran acumulativos, considerando los de la Especialización y la

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Maestría. En dos semestres adicionales se cursaban 4 materias obligatorias y 4 optativas, con valor de 6 créditos cada una, más 48 créditos de la tesis.

DOCTORADO EN DERECHO INTERNACIONAL. Aprobado el 16 de enero de 1985. Los 172 créditos se acumulaban con los de la Especialización en Derecho Internacional y la Maestría en Derecho Internacional, más 40 créditos de la tesis.

DOCTORADO EN DERECHO FISCAL. Aprobado el 16 de enero de 1985. Los 176 créditos se acumulaban con los de la Especialización en Derecho Fiscal y la Maestría en Derecho Fiscal, más 40 créditos de la tesis.

Tanto en el caso del Doctorado en Internacional y en Fiscal, en dos semestres adicionales se cursaban 8 materias obligatorias, con valor de 6 créditos cada una.

1.3 LOS NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Universidad Nacional Autónoma de México es la principal institución de educación superior del país, que tiene como fines *“formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios*

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

de la cultura".⁸ Esta tarea la realiza buscando el más alto nivel de calidad tanto en los servicios que presta, como en los productos que genera.

La Facultad de Derecho, acorde con estos propósitos institucionales, tiene el serio compromiso de formar a los juristas que pondrán sus capacidades y habilidades al servicio de la sociedad, para hacer frente a una realidad que, en el tiempo actual, es particularmente dinámica y compleja, y que en el ámbito jurídico plantea grandes retos.

Para ello, y dada la obsolescencia en que se encontraban los anteriores planes y programas de estudio, la Facultad, bajo la dirección del Doctor Máximo Carvajal Contreras, emprendió la difícil tarea de convocar a su comunidad para llevar a cabo la renovación los dichos planes y programas, tanto los correspondientes a la Licenciatura, como los pertenecientes a los estudios de posgrado. En ambos casos, el largo y minucioso proceso de aprobación involucró múltiples instancias académicas colegiadas de la Universidad, para que finalmente el H. Consejo Universitario concediera su autorización para la implantación de los nuevos planes de estudios profesionales y superiores, en las sesiones del 2 de septiembre de 1993 y 11 de diciembre de 1994, respectivamente.

1.3.1 JUSTIFICACION DE LOS CAMBIOS

⁸ Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México de 6 de Enero de 1945. Artículo 2.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Los planes escolarizados y especializados del Doctorado se suprimieron por el citado acuerdo del H. Consejo Técnico de la Facultad, de fecha 23 de octubre de 1992, por contravenir las disposiciones del Reglamento General de Estudios de Posgrado, en el sentido de que los estudios de este nivel se deberían realizar a través de la elaboración de una investigación original, llevada a cabo bajo la tutoría académica de un Doctor en Derecho.

El H. Consejo Universitario autorizó esta adecuación el 15 de diciembre de 1993.

Las desventajas que tenía esta estructura quedaron planteadas en el documento de presentación de los nuevos planes y programas de la División de Estudios de Posgrado, y a continuación se transcriben:

a) Se observa una articulación vertical que impide el cabal cumplimiento del contenido del artículo 43 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Es decir, se cursa primeramente una Especialización con duración de dos semestres, a cuyos créditos se suman los de un tercer semestre para integrar el total de créditos de la Maestría en Derecho.

b) Un número importante de materias de las Especializaciones, así como los contenidos programáticos de muchas de ellas, han perdido actualización.

c) Las Especializaciones vigentes responden, sólo parcialmente, a la demanda social de especialistas, siendo necesaria la apertura de otras áreas de estudios, como son, Comercio Exterior, Procuración y Administración de Justicia y Derecho Empresarial.

d) El semestre relativo a la Maestría (en Derecho) contiene únicamente materias de carácter pedagógico, e impide una orientación más amplia de la Maestría, toda vez que no todos los estudiantes tienen interés en lograr una formación propiamente como docentes.

e) En virtud de que la diferencia entre una Especialización y la Maestría es sólo de un semestre y de que éste es de tránsito necesario para llegar al Doctorado, los índices de titulación (sic) en Especialización y Maestría son mínimos. No es sino hasta el semestre 94-1 en que se fijaron criterios de eficiencia terminal, para incrementar los índices de titulación en esos niveles.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

f) En relación con la planta docente, se puede indicar que se ha venido realizando un ajuste en la selección del personal académico, en forma tal que, gradualmente se ha ido sustituyendo a los Licenciados en Derecho, por Maestros y Doctores en Derecho, de tal manera que en el nuevo plan de estudios se tiene considerado que todos los profesores -de la División- posean el grado de Doctor.”⁹

La estructura curricular lineal de los estudios de posgrado, impedía una definición clara de los objetivos de cada uno de los niveles, así como de los perfiles de ingreso y de egreso de sus estudiantes, cayéndose en el equívoco de que “lo más supone lo menos”, cuando se sabe que tanto pedagógicamente como en términos de eficiencia terminal y efecto social, cada uno de los niveles debe generar profesionales con características propias, que atenderán situaciones jurídicas y docentes específicas según su formación y el tipo de los estudios.

Un inconveniente adicional que se ocasionaba con este esquema, era el de la falta de control y adecuado seguimiento de los estudios de posgrado, ya que un estudiante podía inscribirse indistintamente en materias de cualesquiera de los niveles, toda vez que la pretensión final, generalizada entre los estudiantes, era la de realizar el Doctorado.

El problema de la obsolescencia y la desarticulación -tanto en relación con los planes de la licenciatura como entre los del propio posgrado-, así como la inadecuada estructura de estos últimos en los niveles de Especialización y Maestría, y la irregularidad reglamentaria relativa al desarrollo de los cursos escolarizados del doctorado, aunado todo ello a la necesidad natural de conformar un plan de estudios global de la Facultad de Derecho, que vinculara

⁹ Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, pp. 17 y 18.

adecuadamente los cursos de licenciatura con los de posgrado, propiciaron que, a través de una convocatoria abierta publicada en diciembre de 1991, la Facultad de Derecho invitara a toda la comunidad jurídica del país, y de manera muy especial a sus catedráticos, para que realizaran y presentaran sus propuestas académicas en relación con la estructura, duración y contenidos programáticos de los planes de estudio, según se explica en el apartado siguiente.

No es el objeto de esta investigación realizar el análisis particular y exhaustivo de estos planes de estudio; sin embargo, cabe mencionar que en su formulación participaron, en comisiones, los más destacados juristas del país, quienes detallaron el contenido programático relativo a objetivos, temas, bibliografía, actividades de enseñanza y medios de evaluación. El resultado fue la puesta al día de todos estos elementos, que por lo demás estarán sujetos a una permanente evaluación para mantener su actualización y vigencia, en función de los cambios y las necesidades sociales que existen y se vayan presentando en materia jurídica.

Los estudios de posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, son aquellos que se realizan posteriormente a los de una licenciatura y de acuerdo con el artículo segundo del Reglamento General de Estudios de Posgrado de 1986, tienen como propósitos los siguientes:

- a) la actualización de los profesionales;
- b) la actualización del personal académico;
- c) la formación y especialización de profesionales de alto nivel;
- d) la formación de profesores e investigadores.

Actualmente el posgrado de la Facultad de Derecho tiene como objetivos:

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

“La formación de investigadores, docentes y profesionales con la más alta preparación en el campo de la ciencia del Derecho que, a partir del manejo riguroso y metodológico del conocimiento jurídico, participen en forma activa, con una actitud analítica, crítica y creativa, en la resolución de los problemas nacionales en ese ámbito.

b) La formación de especialistas en áreas específicas del Derecho busca la preparación de profesionales capaces de dar solución, a través de las mejores técnicas, a problemas específicos del área correspondiente.

c) En el caso de la Maestría, se busca la formación de juristas y de docentes con un profundo conocimiento del Derecho, preparados para lograr, en forma óptima, la transmisión y la enseñanza del Derecho.

d) El Doctorado pretende la formación de investigadores capaces de alcanzar el nivel de conocimiento de frontera que permita contribuir, a través de la

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

*investigación, a la generación de conocimiento nuevo y al desarrollo del pensamiento jurídico nacional*¹⁰

En síntesis, la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, tiene como finalidad formar juristas del más alto nivel, especializados en alguna de las áreas del Derecho u orientados a la docencia y a la investigación; profesionistas con un elevado sentido de responsabilidad social, con capacidad crítica y transformadora, que estén preparados para responder teórica y prácticamente a los retos jurídicos que plantea una sociedad con instituciones cambiantes, con nuevas estructuras, procesos y tendencias sociales, todos ellos cada vez más dinámicos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. Sus planes de estudio, por lo tanto, deben formularse atendiendo a los objetivos generales institucionales y a los particulares de la propia Facultad en cada uno de sus niveles de estudio.

El posgrado de nuestra Facultad goza del reconocido prestigio que le da, en primer término, la excelente calidad de su planta docente; la modificación y actualización de sus planes y programas de estudio y la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física, permitirán al posgrado responder mejor a aquellos retos y se mantendrá crecientemente en los niveles de excelencia que todos queremos y que la sociedad demanda.

Siendo el grado de Doctor el máximo que puede otorgar una institución educativa universitaria y que la sociedad reconoce, en el sentido más preciso de su acepción, y teniendo la Universidad Nacional Autónoma de México la experiencia, la trascendencia, el alto impacto social, así como un gran prestigio, es incuestionable la grave responsabilidad que asume la Facultad de Derecho, como forjadora no

¹⁰ Artículo 3o. de las Normas Complementarias al Reglamento General de Estudios de Posgrado.

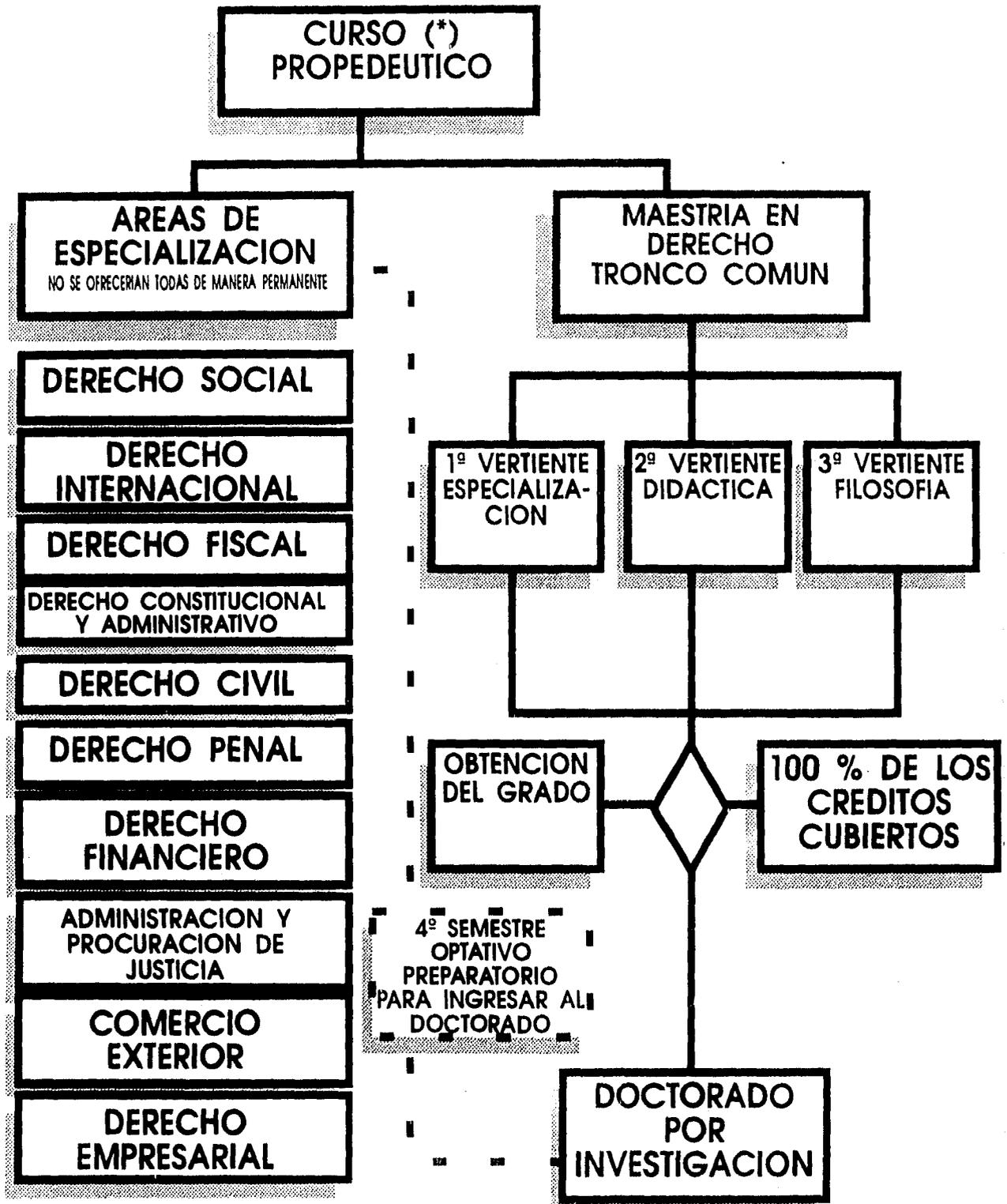
La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

sólo de abogados, sino de verdaderos juristas que se coloquen en, y hagan avanzar la frontera del conocimiento, contribuyendo con su capacidad crítica, analítica, de propuesta y transformadora, al desarrollo y renovación de las instituciones jurídicas y sociales, dentro del marco de un Estado social y de Derecho, orientados a la solución de los grandes problemas nacionales, para asegurar, en la convivencia social, la libertad y el orden.

1.4 EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO DE 1994

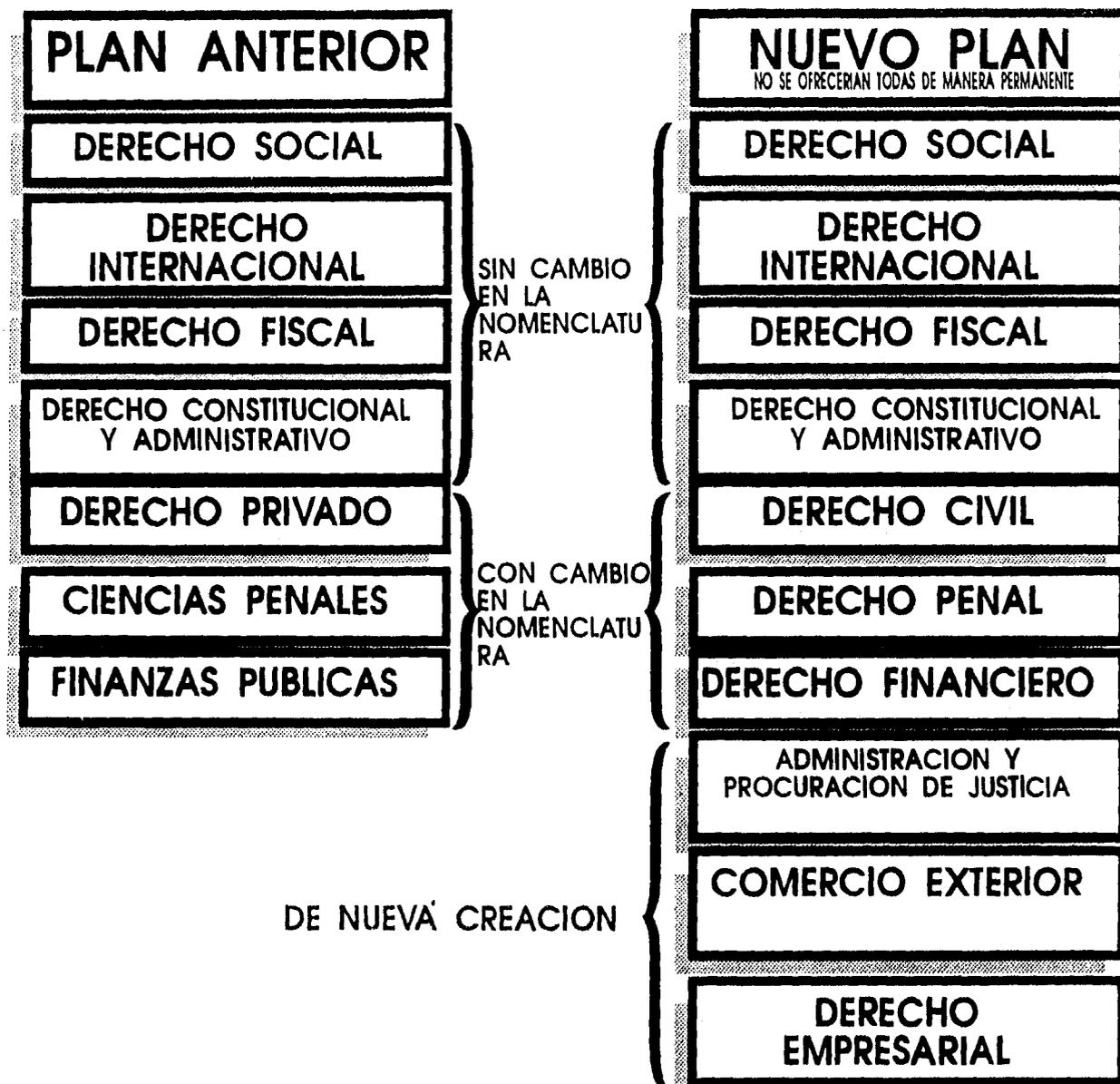
En los cuadros que a continuación se presentan, puede verse que las especializaciones aumentaron en número de tres, de siete a diez, siendo de nueva creación las de Administración y Procuración de Justicia, Comercio Exterior y Derecho Empresarial. En el caso de la Maestría en Derecho, se advierte en su estructura que, después de realizar el tronco común que se cursa en dos semestres, se abren tres vertientes en: Especialización, Didáctica y Filosofía.

POSGRADO ESTRUCTURA GENERAL



ESPECIALIZACIONES ESTRUCTURA GENERAL

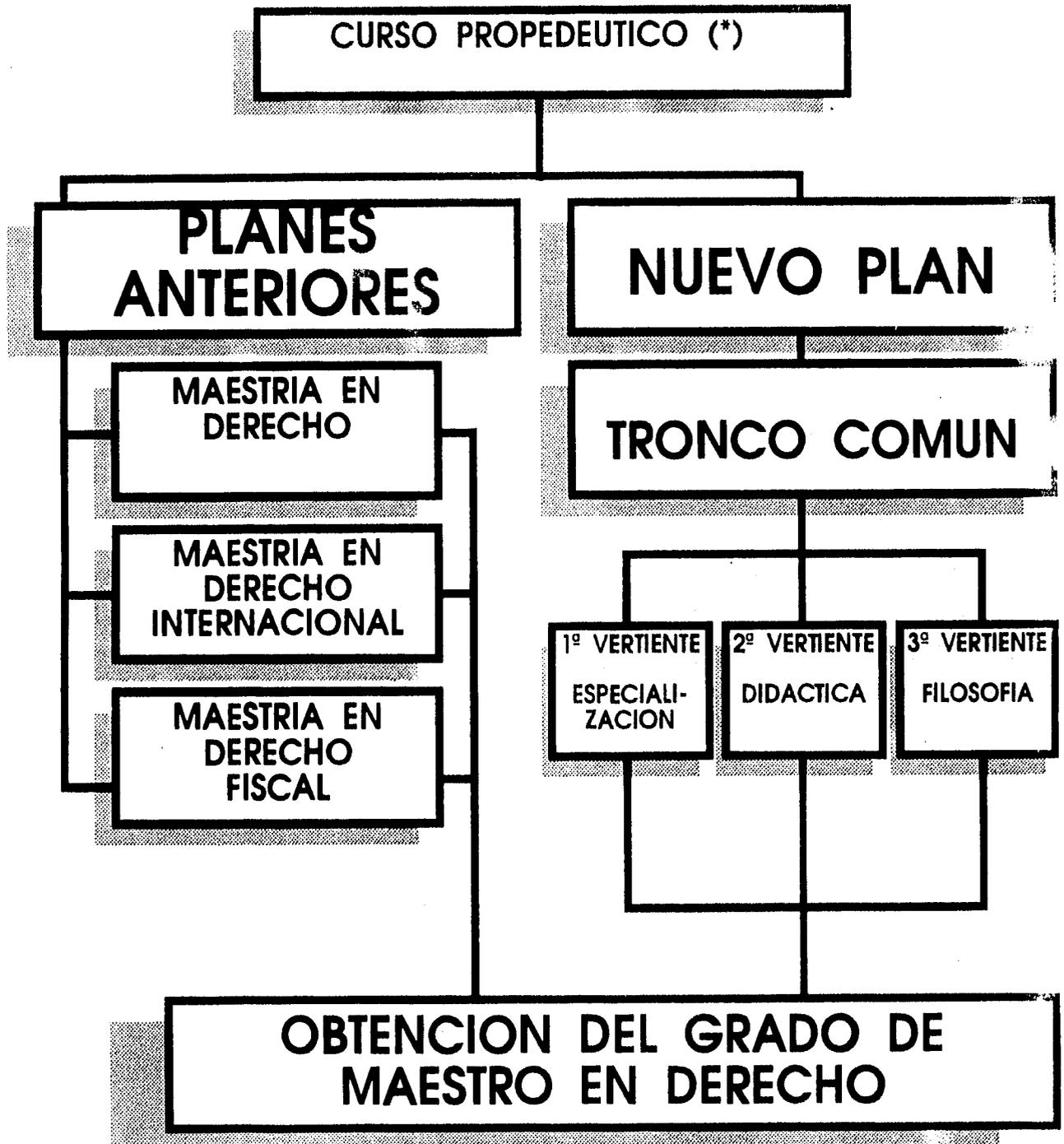
CURSO PROPEDEUTICO (*)



OBTENCION DEL DIPLOMA

MAESTRIA ESTRUCTURA GENERAL

(EXCLUSIVA PARA LICENCIADOS EN DERECHO)



1.4.1 LA SELECCION DE LOS ESTUDIANTES DEL POSGRADO

Con el propósito de alcanzar la excelencia académica que deben poseer los egresados de nuestra Universidad, se han establecido una serie de medidas tendentes a lograr una adecuada selección de los estudiantes del posgrado y a mejorar la eficiencia terminal en cada uno de los niveles de estudio.

Para realizar estudios de posgrado en la Facultad de Derecho, todo aspirante deberá satisfacer una serie de requisitos formales¹¹ y someterse a un examen diagnóstico de selección¹², de cuya aprobación dependerá su admisión a la División. Si la prueba es evaluada con una calificación de nueve o superior, o si se trata de profesores de la Facultad de Derecho de la UNAM que hubieran obtenido la titularidad de una cátedra a través de un examen de oposición, el ingreso al posgrado, sea en los cursos de especialización o maestría, será directo.

La normatividad que regula el posgrado en Derecho prevé que si el resultado del examen es superior a ocho, pero inferior a nueve, el aspirante deberá realizar un curso propedéutico, formado actualmente por las siguientes asignaturas: Técnicas de Investigación y Expresión Jurídica, Filosofía del Derecho, Evolución del Derecho Mexicano e Informática Jurídica. Para poder inscribirse en el posgrado, el aspirante deberá aprobar este curso con un promedio no menor de nueve; en su defecto, tendrá que sujetarse a un examen general sobre los contenidos de las materias estudiadas. El propedéutico será siempre obligatorio para aquellos

¹¹ Artículo 27 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

¹² Artículo 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

profesionales de áreas distintas, pero afines al Derecho, como son Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Políticas y Sociales, Finanzas, Relaciones Internacionales, Sociología, Contaduría, Economía, Estudios Latinoamericanos, Filosofía, Ciencias de la Comunicación e Historia.

1.4.2 ESPECIALIZACIONES

El estudiante que, conforme al nuevo plan del posgrado, reúna los requisitos de admisión, podrá inscribirse en una de las diez especializaciones, cuyos cursos se vayan a impartir en el semestre de que se trate: Derecho Social, Derecho Internacional, Derecho Fiscal, Derecho Civil, Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Penal, Derecho Financiero, Administración y Procuración de Justicia, Comercio Exterior y Derecho Empresarial.

La Especialización tiene como propósito formar profesionales que sean *“capaces de dar solución, a través de las mejores técnicas, a problemas específicos del área correspondiente.”*¹³

Los estudios de este nivel se realizarán en tres semestres, es decir, uno más que en el plan anterior; tienen una estructura flexible, en tanto que una de las cuatro materias de cada uno de los semestres es optativa, pudiendo ser seleccionada de entre las que se desarrollen en alguna de las otras especializaciones; incluso puede ser cursada en cualquier otro posgrado de la Universidad.

¹³ Artículo 3o. inciso b) de las Normas Complementarias de 1995.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

El estudiante que aspire a realizar el Doctorado, tomando como vía de acceso una Especialización, deberá acreditar un semestre adicional, en el que se cursan las materias de Técnicas de la Investigación Jurídica, Técnicas de la Enseñanza Superior, Metodología Jurídica y Seminario de Tesina, dentro del cual deberá formular el trabajo de investigación necesario para poder obtener el Diploma de la Especialización que haya cursado.

Deslindar la Especialización de la Maestría favorece una mejor selección de los estudios de posgrado por parte de los alumnos, de acuerdo con su particular interés y vocación, así como la obtención del Diploma correspondiente al término del ciclo escolar. La estructura de estos cursos es la que se presenta en los cuadros siguientes.

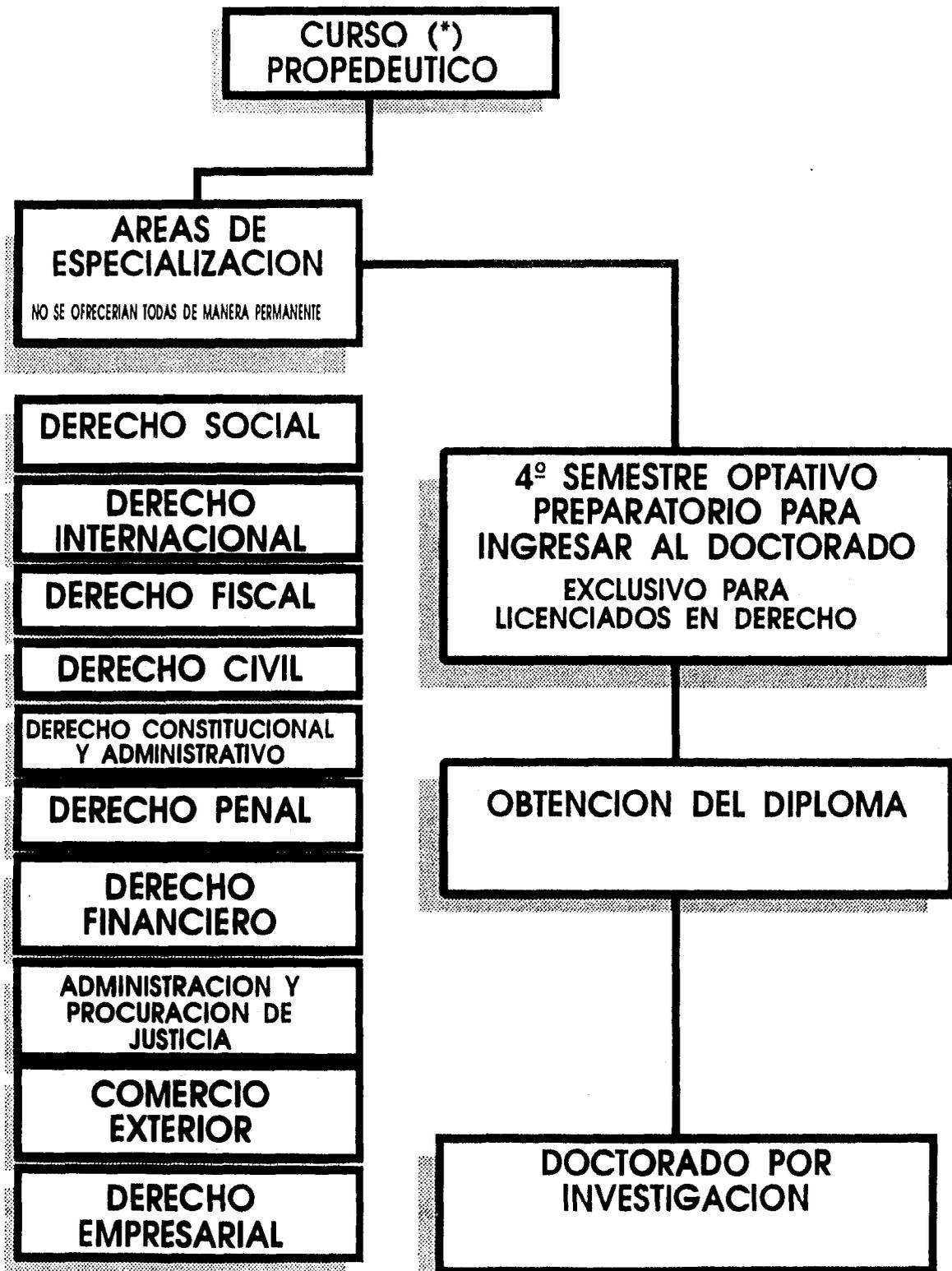
CURRICULA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESPECIALIZACIONES

	DERECHO PENAL	DERECHO FINANCIERO	ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	COMERCIO EXTERIOR	DERECHO EMPRESARIAL
1^{er} SEMESTRE	TEORÍA DE LA LEY PENAL	PRINCIPIOS E INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO FINANCIERO	PROCEDIMIENTO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE COMERCIO INTERNACIONAL I	SITUACIÓN JURÍDICA DEL EMPRESARIO
	TEORÍA DE LOS PRESUPUESTOS Y ELEMENTOS TÍPICOS DEL DELITO	PODERES PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN HACENDARIA Y PARTICULARES	ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL	TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	FORMAS EMPRESARIALES
	TEORÍA DE LA CULPABILIDAD	SISTEMA NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS	ÓRGANOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR	RESPONSABILIDADES EMPRESARIALES
	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO
2^o SEMESTRE	DERECHO PENITENCIARIO	DERECHO PRESUPUESTARIO	DERECHOS HUMANOS	LEGISLACIÓN ADUANERA	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA DEL PERSONAL RECURSOS FINANCIEROS Y PROPIEDADES
	CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA	DERECHO MONETARIO Y BANCA CENTRAL	ARBITRAJE Y JUSTICIA INTERNACIONALES	PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE COMERCIO INTERNACIONAL II	PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA EMPRESA
	PROCEDIMIENTOS DEL FUERO COMÚN	INSTITUCIONES Y OPERACIONES BANCARIAS Y AUXILIARES	ATRIBUCIONES DE LOS PODERES JUDICIALES (JURISDICCIONALES - NO JURISDICCIONALES)	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMPRA VENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS Y ARBITRAJE INTERNACIONAL	CURSO OPTATIVO
	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO
3^{er} SEMESTRE	PROCEDIMIENTOS DEL FUERO FEDERAL	INSTITUCIONES Y OPERACIONES DEL MERCADO DE VALORES	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA SOCIAL	FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE	RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA
	MENORES INFRACTORES	LOS VALORES Y LA CONTRATACIÓN BURSÁTIL	JUICIO DE AMPARO	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO ECONÓMICO CANADIENSE Y ESTADOUNIDENSE	DERECHO CONTABLE EMPRESARIAL
	GARANTÍAS Y AMPARO EN MATERIA PENAL	DERECHOS Y DEFENSA DE LOS PARTICULARES EN EL MERCADO DE VALORES	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	DERECHO COMUNITARIO	CONTRATOS EMPRESARIALES
	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO

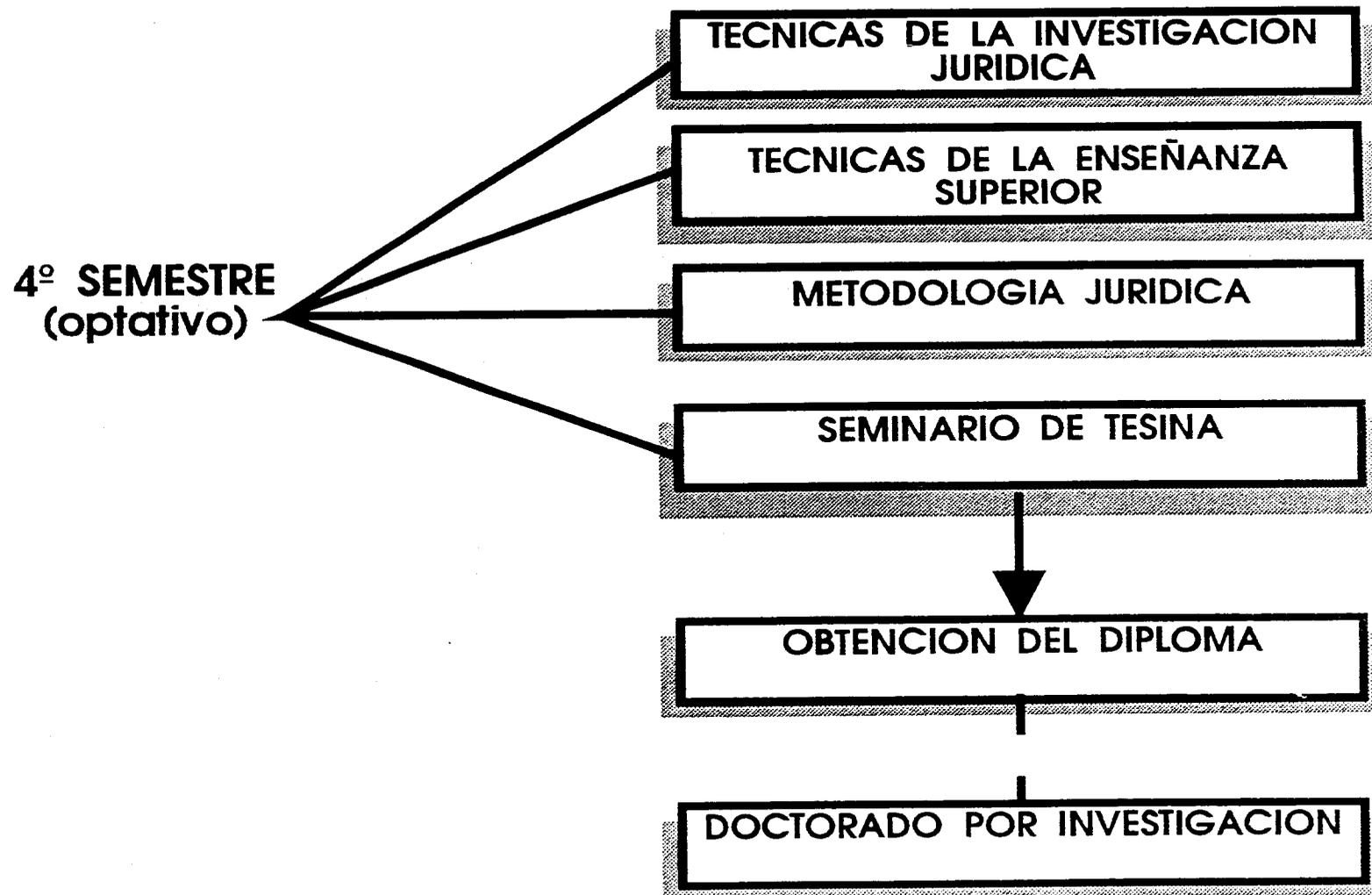
CURRICULA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESPECIALIZACIONES

	DERECHO SOCIAL	DERECHO INTERNACIONAL	DERECHO FISCAL	DERECHO CIVIL	DERECHO C Y ADMIVO.
1 ^{er} SEMESTRE	LEGISLACIÓN AGROPECUARIA	DERECHO COMPETENCIAL	TEORÍA DE LAS CONTRIBUCIONES	PERSONAS	ESTRUCTURA POLÍTICA DEL ESTADO MEXICANO
	RIESGOS DE TRABAJO	DERECHO DE LOS TRATADOS	FEDERALISMO Y SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL	TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO	FEDERALISMO Y RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
	REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL	LEGISLACIÓN SOBRE INVERSIÓN EXTRANJERA	LA EMPRESA Y LAS CONTRIBUCIONES I	DERECHO PROBATORIO	RÉGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL
	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO
2 ^o SEMESTRE	TEORÍA DEL PROCESO AGRARIO	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	LA EMPRESA Y LAS CONTRIBUCIONES II	DERECHO FAMILIAR	PODER EJECUTIVO
	TEORÍA DEL PROCESO LABORAL	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LAS CONTRIBUCIONES	DERECHO HEREDITARIO	PODER LEGISLATIVO
	DERECHO COOPERATIVO	DERECHO COMPARADO Y RELACIONES MEXICO-E.E.U.U.- CANADA	LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES	OBLIGACIONES Y CONTRATACIÓN ACTUAL	PODER JUDICIAL
	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO
3 ^{er} SEMESTRE	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y DE LA HUELGA	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	LA EMPRESA Y LAS CONTRIBUCIONES III	RESPONSABILIDAD CIVIL	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
	DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO AÉREO Y ULTRA TERRESTRE	LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS CONTRIBUCIONES	FORMALIDAD Y PUBLICIDAD DEL ACTO JURÍDICO	ACTOS, CONTRATOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	RÉGIMEN LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR	SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FISCAL	TEMAS SELECTOS DE JURISPRUDENCIA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL)
	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO	CURSO OPTATIVO

ESPECIALIZACION CON OPCION AL DOCTORADO



AREA DE ESPECIALIZACION PREVIA AL DOCTORADO



1.4.3 MAESTRÍA EN DERECHO

La Maestría en Derecho tiene como propósito “proporcionar al alumno una óptima cultura en Derecho y Ciencias Sociales; ofrecerle una formación metodológica que lo habilite para la solución de problemas jurídicos nuevos; y orientar su formación para desempeñarse en docencia e investigación jurídica”¹⁴

Este objetivo lleva a definir el perfil del egresado de la Maestría en Derecho de la siguiente manera:

“Tendrá conocimientos y habilidad para emplear las técnicas y métodos de investigación, capacidad para estructurar sus trabajos y para consultar y utilizar bibliografía. Si la vertiente seleccionada fue la de la Docencia, conocerá con profundidad los principios pedagógicos, las técnicas de enseñanza, y los métodos para la transmisión del conocimiento; si la vertiente fue la de Filosofía, podrá explorar la esencia de la Ciencia Jurídica, conocerá la terminología y podrá formular y expresar el pensamiento filosófico; por último, si la vertiente fue la de una Especialización, el Maestro tendrá conocimientos específicos de una área del Derecho, asentados en una amplia cultura jurídica.”¹⁵

El perfil permite advertir las tres vertientes hacia las que se orientan los estudios de Maestría: en Pedagogía, en Filosofía, y en un área específica de la Ciencia Jurídica.

La duración de los estudios es de cuatro semestres y el plan tiene la siguiente estructura:

En los dos primeros semestres se cursan ocho materias dentro de lo que se denomina el tronco común de la Maestría. En los tercero y cuarto semestres los

¹⁴ Artículos 7o. y 49o. del Reglamento General de Estudios de Posgrado y de las Normas Complementarias, respectivamente.

estudiantes llevarán las materias correspondientes a la vertiente que hayan elegido, según su vocación e interés profesionales por una especialización, por la docencia o por la Filosofía del Derecho.

El estudiante que obtenga un promedio de nueve o más en sus estudios de Maestría, podrá ingresar directamente al Doctorado, satisfaciendo los requisitos de admisión, sin necesidad de obtener el grado de Maestro, requisito éste último que será obligatorio para quienes no alcancen ese rendimiento académico.

En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la nueva Maestría en Derecho, conforme a los nuevos planes y cuyo análisis se realiza en el capítulo cuarto de esta tesis.

¹⁵ Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Op. cit. p. 45.

CURRICULA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO

TRONCO COMÚN	
1 ^{er} SEMESTRE	SOCIOLOGÍA JURÍDICA
	EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA
	TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA I
	TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
2 ^o SEMESTRE	TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA II
	TÉCNICAS JURISPRUDENCIALES
	TÉCNICAS LEGISLATIVAS
	DERECHO COMPARADO
3 ^{er} SEMESTRE	1ª VERTIENTE ESPECIALIZACIÓN
	TRES MATERIAS A SELECCIONAR DE UNA ESPECIALIZACIÓN * SEMINARIO DE TESIS
3 ^{er} SEMESTRE	2ª VERTIENTE DIDÁCTICA
	TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO I DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR TEORÍA PEDAGÓGICA SEMINARIO DE TESIS
3 ^{er} SEMESTRE	3ª VERTIENTE FILOSOFÍA
	LÓGICA I HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO I TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA III ÉTICA
4 ^o SEMESTRE	1ª VERTIENTE ESPECIALIZACIÓN
	TRES MATERIAS A SELECCIONAR DE UNA ESPECIALIZACIÓN * SEMINARIO DE TESIS
4 ^o SEMESTRE	2ª VERTIENTE DIDÁCTICA
	TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO II DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR (PRACTICAS) COMUNICACIÓN Y PEDAGOGÍA SEMINARIO DE TESIS
4 ^o SEMESTRE	3ª VERTIENTE FILOSOFÍA
	LÓGICA II HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO II TEORÍA DE LA JUSTICIA Y LOS DERECHO HUMANOS FILOSOFÍA POLÍTICA

* DE LAS QUE SE ESTÉN IMPARTIENDO

1.4.4 DOCTORADO EN DERECHO

El Reglamento General de Estudios de Posgrado de 1986, al que ya hemos hecho referencia, estableció un plazo de dos años para que los estudios doctorales de todas las Facultades de la Universidad fueran ajustados a sus disposiciones, en el sentido de suprimir los cursos escolarizados y organizar el Doctorado por investigación.¹⁶ Esta adecuación no había sido realizada en el caso del Doctorado de la Facultad de Derecho. Es hasta la administración del Doctor Máximo Carvajal Contreras, 1991-1995, en que se inician las gestiones para regular el Doctorado según lo dispuesto por el Reglamento citado. Por acuerdo del H. Consejo Técnico de la Facultad, de fecha 23 de octubre de 1992, se suprimieron los programas del Doctorado escolarizado y especializado. La aprobación definitiva del ajuste, por parte del H. Consejo Universitario, se obtuvo el 15 de diciembre de 1993.

El Doctorado en Derecho, de conformidad con la legislación universitaria, tiene como finalidad fundamental, *“preparar al alumno para realizar investigaciones originales, con una sólida formación metodológica de investigación, en docencia, y con la capacidad para generar conocimientos nuevos que aporten soluciones a los problemas jurídicos y contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico nacional.”*¹⁷

Para ello el plan de estudios deberá realizarse en un mínimo de tres semestres y un máximo de ocho. Para el seguimiento en la formación del doctorando, y en el desarrollo de la investigación doctoral, la División designará a cada estudiante un Tutor

¹⁶ Cfr. Artículo Segundo Transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Op. cit.

¹⁷ Artículo 66 de las Normas Complementarias de 1995.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Académico, que lo orientará en sus estudios, fijando coordinadamente con él, el conjunto de actividades académicas necesarias que integren su programa doctoral, para la prosecución exitosa de sus estudios.

También para el Doctorado se han implementado medidas de calidad académica y controles de eficiencia.

Todo aspirante al doctorado deberá, además de los requisitos formales de ingreso¹⁸, contar con un promedio de ocho en los estudios de la licenciatura en Derecho y al menos nueve en una Maestría afín; si no alcanza esta última calificación, deberá presentar documento que acredite el grado correspondiente. Tratándose de un estudiante que haya realizado una Especialización, además del promedio requerido en la licenciatura, deberá presentar el Diploma de la Especialización.

Habiendo registrado toda la documentación requerida, el estudiante se someterá a un examen de admisión al Doctorado, relativo al tema, estructura, hipótesis, método de trabajo y técnicas de la investigación que se propone realizar. El propósito del riguroso proceso de selección de los doctorandos es el de poder valorar:

1) Que el estudiante posea una sólida formación metodológica en investigación científica, y si es el caso, experiencia docente.

2) Que conozca con profundidad su área doctoral y la bibliografía relevante en la misma.

3) El nivel de actualización que posea el estudiante.

4) El conocimiento de idiomas que le permita tener acceso a fuentes originales de información en inglés, francés, italiano o alemán.

¹⁸ Artículo 27-III del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Op. cit.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

5) La disponibilidad de tiempo que tenga para el desarrollo de su programa doctoral, en el entendido de que el trabajo del estudiante será el equivalente a veinte horas por semana, estando comprometido a entregar avances en la investigación correspondientes a esa carga horaria.

6) La experiencia que posea en investigación y docencia, medida a través de su participación en proyectos de investigación, formulación de trabajos y su presentación en eventos académicos, impartición de clases en la Licenciatura, así como direcciones de tesis en ese nivel.¹⁹

Una vez aprobado el examen de admisión, que implica la formulación de un dictamen satisfactorio por el Tutor Académico del estudiante, respecto de los puntos señalados en el citado artículo 68, el alumno deberá asistir semanalmente a las reuniones de tutoría académica, con el Tutor designado y con los otros alumnos que reciban orientación de aquel. Igualmente, deberá incorporarse al área de investigación en la que se encuentre la línea en la que desarrolla su trabajo doctoral. El estudiante de cada área (ver cuadro siguiente) se reúne mensualmente con todos los alumnos adscritos a ella, con la coordinación de un Comité de Tutoría, formado por al menos tres de los tutores especialistas, para discutir y opinar respecto de las investigaciones de sus compañeros. Además de estas tareas, los estudiantes deberán atender puntualmente las actividades académicas que le sean fijadas por el Tutor, así como aquellas que, en apoyo a los estudios doctorales, sean organizadas por la División.

¹⁹ Artículo 68o. de las Normas Complementarias de 1995.

DESARROLLO DEL DOCTORADO POR INVESTIGACION

REUNIONES TUTORALES

Se realizan una vez por semana, con todos los estudiantes que son asesorados por el mismo tutor

REUNIONES POR AREA CON EL COMITE DE TUTORIA

Se realizan mensualmente con la participación de todos los estudiantes de cada una de las Areas de Investigación

Trabajo de Investigación I.

Trabajo de Investigación II.

Trabajo de Investigación III.

DURACION:

El tiempo de que dispondrá el Doctorando para realizar su investigación tendrá como mínimo 3 semestres y como máximo 8.

DOCTORADO POR INVESTIGACION

INVESTIGACION ORIGINAL Y DE FRONTERA

Al doctorando se le asigna un Tutor Académico que oriente sus estudios doctorales

LÍNEA DE INVESTIGACION

El Coordinador Académico del Doctorado, precisa la Línea de Investigación en la que se inserta el tema a desarrollar

AREA DE INVESTIGACION

La investigación jurídica que se realiza en la División, está organizada por áreas del Derecho

AREAS DE INVESTIGACION

- 1 CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y AMPARO
- 2 CONSTITUCIONAL, TEORIA DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA JURIDICA
- 3 FILOSOFIA DEL DERECHO Y TEORIA DEL DERECHO
- 5 DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGIA
- 6 DERECHO CIVIL, PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR
- 7 DERECHO AGRARIO, DEL TRABAJO Y SOCIAL
- 8 DERECHO INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR
- 9 DERECHO FISCAL Y FINANZAS PUBLICAS
- 10 DERECHO ADUANERO Y DERECHO COMUNITARIO

LÍNEAS DE INVESTIGACION

EL TEMA DE INVESTIGACION DEL DOCTORANDO SE INSERTA EN LA LINEA DE INVESTIGACION MAS IDONEA, DENTRO DEL AREA CORRESPONDIENTE

1.5 LAS TRANSFORMACIONES ACADÉMICAS DEL POSGRADO EN EL PERIODO 1991-1995

Los estudios de posgrado están sujetos a los distintos ordenamientos que conforman la Legislación Universitaria, particularmente al Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, que fuera aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1986, y publicado en la Gaceta UNAM el día 22 del mismo mes y año; y de manera más puntual, a las Normas Complementarias de cada una de las divisiones de posgrado de la Universidad.

Para poder entender cabalmente la razón de ser de las trascendentales transformaciones habidas en el posgrado en los últimos cuatro años, es necesario señalar que el Doctor Máximo Carvajal Contreras, al tomar posesión como Director de la Facultad de Derecho para el periodo 1991-1995, se comprometió a realizar su mejor esfuerzo para lograr la adecuada coordinación del trabajo de toda la comunidad, que contribuyera a incrementar el prestigio de nuestra Facultad y alcanzar la excelencia académica.²⁰

De entre los 17 puntos de su programa de trabajo, refiriéndose a la División de Estudios de Posgrado, el Director de la Facultad reconoció que se precisaba realizar una profunda revisión de los estudios de este nivel, para lograr una adecuada transformación de su estructura orgánica y funcional, de su planta docente y de los contenidos temáticos de sus planes y programas.

²⁰ Cfr. Discurso del Doctor Máximo Carvajal Contreras, en su toma de posesión como Director de la Facultad de Derecho, p. 7.

Las acciones a que se comprometió fueron:

*Ajustar su estructura orgánica (de la División de Estudios de Posgrado) dentro del marco legal; Revisar y actualizar plan, programas y contenidos temáticos; seleccionar la planta de docentes de acuerdo a lo ordenado en el Reglamento de Posgrado; designar profesores de tiempo completo, para que formen la planta permanente de docentes; establecer tutorías; vincular la docencia y la investigación con proyectos interinstitucionales e interdisciplinarios; establecer convenios con el Instituto de Investigaciones Jurídicas, para que un mayor número de investigadores imparta cátedra y funjan como tutores; así como gestionar recursos económicos.*²¹

El Rector, Doctor José Sarukhán, a propuesta del Doctor Máximo Carvajal Contreras, designó al Doctor Pedro G. Zorrilla Martínez como Jefe de la División de Estudios de Posgrado, para que asumiera la responsabilidad de hacer realidad la necesaria transformación del posgrado.

Los cambios fueron dándose gradualmente, pero siempre con la certeza de los beneficios que se obtendrían y con la rapidez que la legislación universitaria y las condiciones de recursos y de infraestructura del posgrado permitieron.

Las modificaciones habidas que pretenden mejorar la calidad académica del posgrado se pueden sintetizar en los siguientes rubros:

²¹Ibidem. p. 12.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

1.5.1 ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Este ajuste consistió en que a partir del semestre 93-1 desaparece el plan escolarizado y especializado de Doctorado, realizándose ahora a través del desarrollo de una investigación con la orientación de un Tutor Académico, en un tiempo mínimo de tres semestres y máximo de ocho. Esta adecuación fue aprobada por el H. Consejo Universitario el 15 de diciembre de 1993, previa presentación y aprobación del plan correspondiente, por parte del Consejo Interno del Posgrado, del H. Consejo Técnico de la Facultad, de la Comisión de Ciencias Sociales así como del pleno del Consejo de Estudios de Posgrado, y de la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.²²

1.5.2 ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

Las normas existentes, de 23 de enero de 1986, eran realmente mínimas y regulaban someramente los estudios de posgrado. Tres modificaciones substanciales sufrieron el los últimos tres años, el 5 de noviembre de 1992, el 15 de febrero de 1994 y el 26 de febrero de 1995, todas ellas derivadas de la intensa dinámica académica habida en el posgrado en ese tiempo, y constituyen una síntesis de la experiencia académica y administrativa de este periodo.

²² Ver artículos 66 a 91 de las Normas Complementarias de 1995.

1.5.3 ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL POSGRADO

Se diseñó un instrumento de selección, que se empezó a aplicar en cada semestre, a partir del 92-1, a los aspirantes al posgrado. Con motivo de la aprobación de los nuevos planes de estudio, para el proceso de selección al semestre 95-2, esta prueba ha sido denominada “examen diagnóstico de admisión”, constituyéndose, conjuntamente con el promedio no menor de ocho que deben tener los estudiantes en sus estudios de licenciatura, en elementos realmente objetivos de selección.²³

Es de hacerse notar que la demanda semestral de ingreso, de acuerdo con los registros de la División, es en promedio de 160 aspirantes, de los cuales sólo el 50% aproximadamente aprueba el examen con el mínimo de ocho que establece la normatividad del posgrado. Sin duda, la posibilidad de elevar el número de aspirantes, y por ende la aceptación de estudiantes, podría ser, si se quisiera, mucho mayor, con una más extensa difusión de los cursos de posgrado; sin embargo, existen limitantes definitivas que impiden esa posibilidad: una planta académica de excepcional calidad, pero limitada en su número, así como el hecho de contar con una infraestructura física reducida, factores ambos que determinan la capacidad de atención de la División.

²³ La aplicación de este examen tiene su fundamento en el artículo 27-I-b del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente.

1.5.4 APLICACIÓN DEL EXAMEN DIAGNOSTICO DE ADMISIÓN

Hasta 1991, la selección de los aspirantes a realizar estudios de posgrado en la Facultad de Derecho, se hacía únicamente a través de la satisfacción de requisitos formales, siendo la presentación de exámenes de comprensión de lectura de algún idioma lo que determinaba el ingreso al posgrado.

Es para la admisión a los cursos propedéuticos del semestre 92-1 que se aplica por primera ocasión un examen de admisión, consistente en una prueba con preguntas de carácter jurídico general, sobre contenidos diversos de los estudios de la licenciatura. Este instrumento fue depurándose con la experiencia de cada uno de los semestres subsecuentes. En el último proceso de selección de aspirantes, el examen estuvo conformado por una batería de preguntas de carácter general, y cinco bloques de preguntas por cada una de las siguientes áreas de conocimiento del Derecho: Constitucional; Privado; Penal; Internacional y del Comercio Exterior; Fiscal y Finanzas Públicas; y Social.

La opinión generalizada de los catedráticos del posgrado, que por lo demás constituyen una planta docente de excelencia profesional y académica, es en el sentido de que a partir de la aplicación de este proceso de selección más depurado, están teniendo en sus clase, alumnos con una formación más sólida, que mejora y estimula notablemente la misma cátedra y la calidad y el aprovechamiento de los cursos.²⁴

²⁴ Ver artículos 29 a 34 de las Normas Complementarias de 1995.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

1.5.5 REDISEÑO DEL CURSO PROPEDEUTICO

La División puede organizar cursos propedéuticos de acreditación obligatoria pero sin valor en créditos.²⁵ Desde el semestre 82-1 se implantó la aprobación de un curso de este tipo como requisito de ingreso al posgrado. El propedéutico estuvo entonces formado por cuatro materias: Sistemas Jurídicos Contemporáneos, Técnicas de Investigación Jurídica, Historia del Derecho Mexicano y Panorama Socioeconómico de México. El inconveniente que presentó este curso fue el de que las dos últimas materias, formaban también parte de la estructura del plan de la Maestría en Derecho, dándose, necesariamente, una repetición de contenidos, ya que el propedéutico era de aprobación íntegra y obligatoria, pero no aportaba valor en créditos, y para concluir la Maestría, era precisa también la acreditación de dichas materias. Esto provocaba molestia en los alumnos, y confusión en los maestros y responsables del control escolar. Fue por ello que una de las primeras acciones que se emprendieron al iniciarse la administración actual de la División de Estudios de Posgrado, fue precisamente rediseñar la estructura del Curso Propedéutico, quedando conformado por las siguientes materias: Teoría General del Derecho, Informática Jurídica, Técnicas de Investigación Jurídica y Evolución de los Sistemas Jurídicos Contemporáneos.

La renovación de los planes y programas de estudio provocó, por una parte, la desaparición de la materia Historia del Derecho Mexicano, que anteriormente se impartía en el semestre correspondiente a la Maestría en Derecho, y por otro lado, la adopción de algunos de los contenidos de la asignatura Evolución de los Sistemas Jurídicos Contemporáneos, que quedaron incorporados en la materia de Derecho Comparado que se enseña en el segundo semestre del tronco común de la nueva Maestría en Derecho. Lo anterior llevó a que el Curso Propedéutico nuevamente se

²⁵ La organización de estos cursos está fundamentada en el artículo 27-I-b del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente.

ajustara, para quedar, a partir del semestre 94-2, conformado por las materias de Técnicas de Investigación y Expresión Jurídica, Evolución del Derecho Mexicano, Filosofía del Derecho, e Informática Jurídica.²⁶

1.5.6 FORMULACION DE CRITERIOS ACADÉMICOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN NIVEL DE ESTUDIOS A OTRO

Con el propósito de mejorar la calidad académica del posgrado, así como la eficiencia terminal de los estudios de Especialización y Maestría, se estableció la calificación de nueve como mínimo de aprobación tanto en el Curso Propedéutico, como en los casos de la Especialización y la Maestría. Cuando un estudiante no alcanza estos mínimos de aprovechamiento, deberá, en el primer caso, sustentar un examen general de conocimientos del curso, mismo que tendrá que aprobar con una calificación mínima de ocho. Si no lo obtiene, cursará nuevamente el propedéutico. Tratándose de las otras dos áreas de estudio, -Especialización y Maestría-, el alumno deberá realizar un trabajo de investigación con la extensión que marcan las normas complementarias, de 50 y 150 cuartillas respectivamente, y sustentar la réplica del mismo, o bien someterse a un examen general de conocimientos del área de que se trate, ante un sínodo que, dependiendo del caso, estará integrado conforme lo disponen las normas complementarias.²⁷

Es de citarse que antes de la existencia de esta disposición, en el semestre 94-II, según registros de la División, se habían otorgado únicamente 2 Diplomas de Especialista y 43 Grados de Maestría; actualmente se cuenta con 15 especialistas, y 42 abogados realizan

²⁶ Ver artículos 32 a 35 de las Normas Complementarias de 1995.

²⁷ Ver artículos 39 -1, 45, 50-4, 53, de las Normas Complementarias de 1995.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

trámites para la presentación de su examen, previa la elaboración de su tesina; por lo que respecta a la Maestría, sólo ha obtenido el grado correspondiente un licenciado, pero ha disminuido la inscripción al Doctorado, en virtud de que varios estudiantes no han alcanzado el promedio requerido para continuar con su investigación doctoral y deberán preparar el trabajo de tesis de Maestría, para sustentar el examen correspondiente. Es pues evidente el beneficio académico existente, no sólo para estos alumnos, sino también para lograr una mejor calidad de los estudios de posgrado en Derecho.

1.5.7 DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA ENSEÑANZA DENTRO DEL CURSO, ASÍ COMO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL MISMO

Existe ahora en las normas complementarias de la División una exigencia regular que se plantea a los catedráticos de la División al inicio de cada periodo escolar, y es la relativa a la entrega a cada uno de sus estudiantes del temario del programa de la asignatura, acompañado de una bibliografía mínima de apoyo al desarrollo del curso, así como el señalamiento preciso de los criterios de evaluación que se aplicarán a lo largo y al final del semestre.

Está claro que esta práctica genera una gran certidumbre en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto para la Institución, como para el docente y sus estudiantes.

1.5.8 SEÑALAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS CURSOS DE POSGRADO EN DERECHO

La formulación de los nuevos planes y programas de estudio de la División de 1994, motivó la revisión y actualización de las normas que rigen los estudios de posgrado de la Facultad de Derecho, las cuales fueron aprobadas en la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad, de fecha 26 de enero de 1995. En ellas, la evaluación de los cursos se encuentra contenida en diferentes capítulos, en función del nivel que se valora.

Tanto respecto del Curso Propedéutico como de los cursos de Especialización y Maestría, la impartición de las asignaturas tiene una duración de 45 horas cada una, a razón de tres horas de clase por semana, y se realizan en forma escolarizada. Es por ello que se hace preciso determinar los criterios para que un estudiante pueda tener derecho a ser evaluado.

Al respecto, en el artículo 56 de las Normas Complementarias vigentes se prevé que, para ese propósito, se deberá:

“1) Ser alumno regular en la asignatura correspondiente.

2) Haber cumplido con el porcentaje de asistencia a los cursos, que no podrá ser inferior al 80%. Con el propósito de llevar el control correspondiente, los profesores recibirán el primer día de clase la lista oficial de estudiantes, misma que deberán entregar al término del curso, con las anotaciones relativas a los requisitos, como a las calificaciones. Si un estudiante en algún momento del curso acumula faltas por más del 20%, será dado de baja del curso inmediatamente por parte del profesor, y no tendrá derecho a ser evaluado, por lo que su calificación final en el acta correspondiente se consignará en términos de “No presentado” (NP).

3) Haber cumplido con los requisitos que el maestro responsable del grupo haya establecido oportunamente, para ser evaluado. Para ello, el profesor deberá, en la primera semana de clase, entregar en la Secretaría Académica de la División, así como a cada estudiante, el programa de su materia, conteniendo el señalamiento de

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

la bibliografía mínima para su desarrollo y la forma de evaluación del curso; para este efecto se recomienda la consideración de criterios objetivos tales como: exámenes parciales y final, exposición de temas, trabajos de investigación, reseña de lecturas, y un trabajo monográfico final, el cual sería un elemento adicional y no exclusivo para la evaluación.

Es recomendable que el profesor seleccione dos o más de estos mecanismos para realizar su evaluación, con el propósito de tener una mejor apreciación del nivel de dominio, por parte del estudiante, de los contenidos del curso, así como mayores y más objetivos elementos para consignar la evaluación final de cada alumno.

La determinación de los criterios de evaluación se hará por cada profesor, con base en la libertad de cátedra y en función de las condiciones académicas del grupo y del curso a desarrollar."

Para lograr una mayor objetividad en la evaluación del aprovechamiento escolar de los estudiantes, adicionalmente a la aplicación de los exámenes parciales y final que sugiere el artículo citado inmediatamente antes, los artículos 57o. y 58o. señalan que por lo que se refiere a los trabajos de investigación, a los cuales denomina "monográficos" y que se consideran tesinas que son requisito obligatorio, previo a la realización del examen final del curso, deberán referirse a un tema de la asignatura o relacionado con ella, teniendo que ser previamente autorizados por el profesor.

Por cuanto a la extensión de estas tesinas, resultado de investigaciones serias, deberá ser de 50 cuartillas como mínimo, con una bibliografía de consulta de al menos diez libros. Por otra parte, el profesor deberá llevar un registro de los trabajos, con el propósito de evitar duplicación en las investigaciones.²⁸

²⁸ Cfr. Artículos 57o. y 58o. de las Normas Complementarias de 1995.

Como puede verse, existen en el posgrado lineamientos que, respetando la libertad de enseñanza, permiten evitar la improvisación en el desarrollo de los cursos, y la subjetividad en la atribución de la calificación final.

Tomando en consideración que la mayoría de los estudiantes del posgrado en la Facultad de Derecho son de tiempo parcial, únicamente se les autoriza a cursar cuatro asignaturas por semestre. Pero cuando el estudiante, por excepción lo sea de tiempo completo, el Jefe de la División podrá autorizar que un alumno estudie, cuando la disposición horaria de asignaturas lo permita, hasta cinco materias del mismo nivel en un mismo semestre.²⁹

Se tiene la seguridad, así como los maestros y alumnos de la División, de que todos los cambios habidos, tanto en la estructura curricular del posgrado como en los criterios académicos de aceptación, permanencia y promoción de los estudiantes, han favorecido la elevación de la calidad de los estudios de posgrado en Derecho, en todos sus niveles. La nueva realidad académica del posgrado permitirá una más fácil y pronta adecuación de estos estudios a los requerimientos de la política nacional, recogidos por la Universidad, plasmados en el proyecto de un nuevo Reglamento de General de Estudios de Posgrado, del que hablamos en el capítulo tercero de este trabajo.

²⁹ Cfr. Artículo 64o. de las Normas Complementarias de 1995.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

SEGUNDO CAPITULO

LOS FINES EDUCATIVOS Y LA ESTRUCTURA CURRICULAR

“Veo la Universidad de mañana no como una fábrica de profesionales y de técnicos para sostener la maquinaria que fabrica riqueza, no para dar forzados a la sociedad de consumo. La concibo como un gran laboratorio de hombres, con toda la dignidad del término; capacitados, sí, para el trabajo técnico, pero también para el cultivo del espíritu, imbuidos del respeto a la verdad y a la justicia, noblemente dispuestos a brindar ayuda, hombres en quienes la formación intelectual se equipara con la sólida vertebración moral y la conciencia clara de sus deberes sociales.

La concibo inspirada en el propósito de equilibrar en la juventud la formación científica con la humanística, convencida de que no hay peor mutilación del alma en un intelectual que la carencia de cultura; que poco importa que en su ramo pueda ser un sabio si en la vida actúa como un bárbaro, ayuno de los valores que deben regir su conducta y que le permitan distinguir lo que es bueno y lo que es justo.”

IGNACIO CHAVEZ

ÍNDICE SUMARIO:

2.1 Base constitucional y fines de la educación en México. 2.2 Importancia del *Curriculum*. 2.2.1 Elementos esenciales del curriculum. 2.3 Objetivos y desarrollo curriculares. 2.4 Plan de estudios. 2.5 Cartas descriptivas (Programas de estudio). 2.6 Definición de objetivos de aprendizaje. 2.7 El uso de técnicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 2.8 Trascendencia de la evaluación. 2.8.1 Evaluación e instrumentos de medición. 2.8.2 Tipos de evaluación educativa. 2.9 El estudiante como factor potencial de desarrollo del país. 2.10 La formación de cuadros docentes en el nivel superior. 2.10.1 La formación y el perfeccionamiento docente como estrategia de cambio.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

SEGUNDO CAPITULO

LOS FINES EDUCATIVOS Y LA ESTRUCTURA CURRICULAR

En el presente capítulo se realiza una exposición de las disposiciones jurídicas básicas que regulan la educación en México; se señalan los elementos curriculares esenciales, acordes con los fines educativos; se revisa el papel del estudiante en la sociedad y se destaca la importancia de la profesionalización académica en el nivel superior de enseñanza.

2.1 BASE CONSTITUCIONAL Y FINES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

El artículo 3o. constitucional, cuyo texto original data de 1917, formula los principios conforme a los cuales se debe impartir la educación en México, estableciendo que será obligatoria, gratuita, laica, científica, nacionalista y que contribuirá a la convivencia humana.

Fundamental importancia tienen las siguientes notas de la educación: el carácter democrático que este artículo le atribuye, considerando a la democracia

"no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

Será Nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos."³⁰

La educación, se ha dicho, no es un fin en sí misma, sino el medio para lograr una vida mejor. Bajo este enfoque, la política educativa debe definir los lineamientos que habrán de seguirse, para que a través de la educación se puedan alcanzar las metas que justifican la organización social.

La Ley General de Educación, cuya vigencia data de 1993, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 3o. constitucional, señala como sus objetivos los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV. Promover mediante la enseñanza de la lengua nacional -el español-, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas;

V. Difundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad;

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;

VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;

VIII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX. Estimular la educación física y la práctica del deporte;

³⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este contenido corresponde a la segunda reforma al texto original, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 1946.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI. Hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente, y XII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general."³¹

Para lograr los nobles fines de la educación, el gobierno debe diseñar una política acorde con los principios educativos establecidos en la Carta Magna, tomando como punto de referencia las necesidades que en ese ámbito plantea la realidad social, que a su vez se inserta en el contexto mundial, mismo que también debe ser considerado, con el propósito de que la política educativa nacional sea realista y objetiva.

Quisiéramos tener una clara constancia del alcance de los fines sociales mediante la educación; sin embargo, lamentablemente siguen vigentes, en forma agudizada, los señalamientos hechos por Fernando Solana ante la UNESCO, en octubre de 1978, en el sentido de que:

"Hace largo tiempo que se induce al hombre moderno a tener una visión economista de la historia y del futuro. Este sometimiento, de hecho, de lo humano a lo económico, empieza a provocar a nivel mundial resultados catastróficos. Se gasta sin límite -y sin respeto por la naturaleza ni por la humanidad- en armas, en medios que promueven el consumo superfluo y en nuevas técnicas productivas, al tiempo que se regatean recursos a la tarea educativa y cultural, como si el sentido de la vida del hombre fuera tener y no ser.

Corresponde a nosotros -educadores, científicos, promotores de la cultura- denunciar una estrategia histórica que, si bien ha dado frutos excepcionales, encamina ahora a la humanidad hacia una crisis social sin precedente.

Simplemente, no es posible que coexistan las diferencias extremas entre riqueza y pobreza, entre libertad y dependencia, con los modernos medios de comunicación colectiva.

³¹ Ley General de Educación. SEP. México. 1993. Artículo 7o.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

¿Por qué continuamos avanzando en esa dirección, como si no viéramos que nos alejamos cada vez en mayor grado de lo más esencial del hombre?

A pesar del tono humanista de los discursos y de los análisis teóricos, a pesar de documentos fundamentales como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en la mayoría de los países se sigue impulsando y midiendo el desarrollo sólo por el aumento de la producción. Mientras tanto, continúan las desigualdades nacionales e internacionales. De seguir como vamos, podemos afectar irremediablemente la posibilidad histórica de la humanidad, no sólo por el irracional uso que solemos hacer del medio ambiente y de los recursos naturales, sino, incluso, desde el punto de vista de la convivencia entre los hombres.

El Estado contemporáneo tiene la responsabilidad ineludible de actuar con decisión para corregir estas tendencias... Entendemos el desarrollo como la capacidad de las personas para elevar, individual y colectivamente la calidad de su vida... la historia nos demuestra, en todas las regiones del globo, que es la formación, la capacidad, la educación de las personas, la única garantía de una vida satisfactoria, productiva, segura, democrática... mientras no se dé a la acción educativa el sitio primordial que le corresponde en los programas de mejoramiento económico, social y político, los tropiezos y las frustraciones continuarán presentándose, particularmente en los países menos avanzados.

En México sabemos y entendemos que el desarrollo es de las personas, no de las cosas. Que el mejoramiento económico tiene sentido sólo en la medida en que dé mayores posibilidades a los individuos y a los grupos de mejorar por sí mismos la calidad de su vida... Necesitamos humanizar el concepto de desarrollo y los modelos que nos permitan alcanzarlo.

Nación desarrollada es aquella cuya población es capaz, eficiente, culta, responsable, solidaria. Desde esta perspectiva, la educación se convierte en el eje central del desarrollo. Es a la educación a la que compete humanizar la historia de nuestros países en los años cruciales que vivimos. Es a la educación a la que corresponde dar a nuestros pueblos valores y conocimientos, conciencia y significados, alta productividad y capacidad de autodeterminación; en suma, la posibilidad de vivir con dignidad."³²

Revisando las anteriores ideas, nos damos cuenta de que a estas fechas, en la mayor parte de los países, el concepto economista del desarrollo social sigue vigente, y que

³² SOLANA, Fernando. La política educativa de México en la UNESCO. SEP. México. 1980. p.5.

el riesgo de la ruptura social es un hecho, al habernos olvidado del avance de la esencia humana, subsumidos en los modelos económicos que se nos han impuesto.

El mundo vivió, por décadas, el debate de dos tendencias ideológicas y sistemas económicos polarizados, que dieron sustento a la organización jurídico-política de los Estados. La caída de muros materiales y gobiernos socialistas, evidenció, sin duda, el agotamiento de uno de los dos modelos; pero no se interprete esto como la sobrevivencia indefinida de un mejor esquema en términos de desarrollo social. Las prácticas liberales economistas, empeñadas en lograr una mayor eficacia productiva, han provocado en las sociedades no sólo un afán por ganar mercados, sino la lucha de hombre contra el hombre. No se busca la competencia para el mejor desenvolvimiento de las habilidades y las capacidades del individuo para el beneficio del grupo social al que pertenece, sino para la destrucción recíproca de los competidores, quienes se convierten en el enemigo a vencer, siendo el mercado el campo de batalla. Se cambiaron los tanques y aviones de guerra por maquinaria y tecnología, cuyo efecto es el mismo: el aniquilamiento de la esencia social del hombre.³³

Es menester que la educación, como proceso social, fomente la recuperación de la conciencia social, en función de los grandes valores culturales de la humanidad, que permitan conformar nuevas formas de organización, tiendan a favorecer el desarrollo integral del hombre respetando sus libertades y garantizando igualdad de condiciones para participar en la producción de los satisfactores sociales; esta educación ha de integrar los necesarios principios de solidaridad, que aseguren la

³³ BERMAN, Marshall. Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad. México. SXXI. 1994. p. 119.

incorporación de aquellos individuos y grupos que se han quedado rezagados, e incluso marginados, del desarrollo.³⁴

Por lo que toca a México, en relación con la enseñanza en el nivel superior, objeto central de nuestro estudio, hemos de recordar que la fracción VIII del artículo 3o. constitucional precisa que aquellas organizaciones a las que la ley les otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizando sus fines que son los de *"educar, investigar y difundir la cultura... respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas..."*

Para el logro de sus objetivos, las instituciones autónomas pueden:

- Determinar los contenidos de sus planes y programas de estudio.
- Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.
- Administrar su patrimonio.

Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, como es el caso de la UNAM, forman parte del llamado sistema educativo nacional, que propugna por una educación de tal calidad que permita al educando, por un lado incorporarse adecuadamente a la sociedad, y por otro lado, que el trabajador pueda estudiar para alcanzar más tarde una mejor actividad productiva.³⁵

Estas instituciones tienen como fines:

"La investigación. Tiene por objeto aprender, descubrir, interpretar, resolver, conocer y explicar los problemas, fenómenos y procesos de la realidad que se

³⁴Cfr. GUEVARA NIEBLA, Gilberto. La crisis de la educación superior en México. México. Nueva Imagen. 1985. pp. 115 y ss.

³⁵ Cfr. art. 10 de la Ley General de Educación. Op. cit..

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

presentan como situaciones o estados del medio ambiente del sistema o del propio sistema.

La docencia. Se propone la adquisición, transmisión y utilización sistemática de conocimientos (saber y saber hacer) para formar y capacitar (calificar) la fuerza de trabajo.

La extensión. Tiene por objeto promover, divulgar, difundir, distribuir, suministrar y aplicar los conocimientos, bienes y servicios producidos por el Sistema Nacional de Educación Pública Superior.

*La planeación. Se propone la elaboración de un sistema de decisiones para normar la operación futura del SNEPS, a partir de la definición y establecimiento de objetivos generales y particulares y de metas de producción precisas y específicas, de acuerdo con criterios bien determinados para la utilización óptima de los recursos.*³⁶

De la Universidad Nacional Autónoma de México podemos decir que es una institución pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.³⁷

Para realizar sus fines, la Universidad se inspirará en los principios de libre investigación y libertad de cátedra y acogerá en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social.³⁸

³⁶ CRUZ VALVERDE, Aurelio. El sistema de planeación y el diagnóstico de la educación superior. México. Trillas. 1986. p. 36.

³⁷ Cfr. Art. 1o. de la Ley Orgánica de la UNAM. Legislación Universitaria. México. UNAM. 1991.

³⁸ Cfr. Art. 2o. del Estatuto General de la UNAM. Op. cit..

El propósito esencial de la Universidad será estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual.³⁹

La Universidad es el principal centro de pensamiento, de elaboración y difusión del conocimiento, así como del desarrollo de investigación, que a través del uso de la ciencia y la técnica, percibe, diferencia, discrimina, jerarquiza, analiza, sintetiza, evalúa y plantea vías de solución a los problemas sociales y teóricos. Es en ella donde se concreta el proceso de formación integral del individuo, que le permite participar en el desarrollo social y contribuir a la promoción de la cultura. Es el espacio físico y cultural en el que se realizan la docencia y la investigación, en el marco de libertad, independencia y motivación necesarias para su desarrollo.

Pero una Universidad además de lo dispuesto en los ordenamientos que regulan su actuar, es ese universo cultural donde se reúnen la juventud anhelante del saber y la generación adulta, plena de experiencia, deseosa de trascender, integrándose en uno de los actos más bellos de que es capaz sólo el ser humano: la enseñanza conjunta que se traduce en lo que hemos llamado el interaprendizaje.

"En efecto, la razón de la existencia de las universidades no puede ser únicamente la formación vocacional de los estudiantes. Tampoco el lugar que provee de oportunidades para la investigación de los maestros...Es la vinculación entre el conocimiento y el gusto de vivir; su relación dialéctica, lo que en forma conjunta produce la vivificación imaginativa de la experiencia del adulto y la sistematización de la imaginación del joven. La experiencia sin imaginación -y sin humildad- se torna en pedantería; la imaginación sin sistema, en rebeldía ciega y frustración. Integrarlas en el proceso educativo es la verdadera finalidad de la universidad y no la pura preparación de los intelectuales."⁴⁰

³⁹ Cfr. Art. 3o. del Estatuto General de la UNAM. Op. cit..

⁴⁰ HIERRO, Graciela. *Naturaleza y fines de la Educación Superior*. Cuaderno de Planeación Universitaria. 3a. Época. Año 4, Núm. 1, Febrero, 1990. México. UNAM-ANUIES. 1990. p. 46.

Atendiendo al esquema legal antes expresado, resulta de particular interés para una Universidad la preparación del diseño del plan de estudios, el cual deberá propiciar el logro de los fines educativos, para que la preparación de los profesionales se dé dentro de un proceso planificado, en donde se establezcan los pasos y secuencias necesarias para la consecución de los resultados determinados previamente, referidos a la obtención, por parte del alumno, de aprendizajes significativos evidenciados en su capacidad para enfrentar y resolver problemas.

2.2 IMPORTANCIA DEL *Curriculum*

Existen factores diversos que permiten hacer una distinción de las instituciones educativas, entre los que se encuentran sus finalidades y objetivos específicos, así como los elementos que hacen posible el logro de los mismos. Uno de estos elementos es la organización, en un área determinada de conocimientos, de planes y programas de estudio.

El plan de estudios, que como sistema educativo se denomina *curriculum* deviene de un vocablo latino que significa “conjunto de estudios”,⁴¹ que está determinado por los objetivos concretos de una institución educativa y sirve como base de acción para todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de esa Institución. Dicho en otras palabras, el *curriculum* permite ordenar la actividad que desarrollarán tanto los docentes como los estudiantes en el aula, durante la realización de la tarea educativa.

⁴¹ GARCIA PELAYO Y GROSS, Ramón. Diccionario Larousse. México. Larousse. 1992

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

El *curriculum* en opinión de José A. Arnaz,

“es un conjunto interrelacionado de conceptos, proposiciones y normas, estructurado en forma anticipada a acciones que se quieren organizar; en otras palabras, es una construcción conceptual destinada a conducir acciones, pero no es las acciones mismas, si bien de ellas se desprenden evidencias que hacen posible introducir ajustes o modificaciones al plan.”⁴²

Viola Soto por su parte nos dice que el *curriculum* es

“Un sistema humano abierto, que se organiza tanto en función de las interacciones de sus elementos, como de sus relaciones con otros sistemas con los que interactúa, utilizando la metodología científica para planearlo, implantarlo, evaluarlo y retroalimentarlo.”⁴³

Cada nivel de estudios y cada área de conocimiento requiere del diseño de un *curriculum* específico, acorde con los objetivos institucionales, el nivel, la duración, y los propósitos que pretendan alcanzarse en la formación educativa. Se debe procurar la armonización de los intereses y características del educando, la lógica de la materia, entendida como proceso y producto, y las necesidades de la problemática social.

Para conocer el tipo de *curriculum* que debe lograrse en un centro educativo, es necesario plantearse cuatro cuestiones fundamentales:

- a) *¿Qué propósitos educativos debe pretender la escuela?*
- b) *¿Qué experiencias educativas pueden ser propuestas para lograr dichos propósitos?*
- c) *¿Cómo estas experiencias educativas pueden ser efectivamente organizadas?*
- d) *¿Cómo se puede determinar cuándo se han logrado tales propósitos?⁴⁴*

⁴² ARNAZ, José A. La Planeación Curricular. México. Trillas. 1983. p. 9.

⁴³ SOTO GUZMAN, Viola. Desarrollo de Modelos Curriculares. Chile. Santana. 1976. p. 148.

⁴⁴ LAWTON, Denis. Estudios de Currículo y Planeación Educativa. Lecturas Seleccionadas Sobre Educación No. 60. SEP. México. 1984. p. 6.

De acuerdo con el anterior planteamiento podemos reducir el *curriculum* en cuatro elementos que son: propósitos y objetivos, contenidos, organización y evaluación curriculares.

Resulta fundamental en la preparación del *curriculum*, realizar el análisis cultural correspondiente, que permita identificar la sociedad a la que debe responderse, con base en las expectativas de desarrollo que tengan sus miembros, de acuerdo con los valores y principios que rijan las relaciones sociales, incluyendo desde luego los relativos a la educación.

Los fines sociales de una institución de educación superior, en nuestro caso de la Universidad Nacional, serán el eje sobre el que se prepare el curriculum. Su explicación es básica para conocer y comprender la racionalidad y viabilidad de los mismos, en el contexto socio-económico-político nacional del país.

"El claro planteamiento de los fines en educación permite la evaluación y análisis del funcionamiento de los objetivos y metas de la educación superior, en tanto cumplen con los grandes fines explicitados."⁴⁵

La conformación curricular de una institución tiene indiscutiblemente una carga ideológica que se refleja no sólo en los contenidos que la integran, sino en la forma en la que se propone, se permite o se promueve la impartición de los programas, que puede ser en mayor o menor medida participativa, crítica, renovadora o democrática, según los intereses reales de los grupos dominantes de la sociedad.

" A través de la socialización educativa se ejerce el control social, que asegura por lo menos una cohesión mínima de los individuos que conforman la sociedad, que nos

⁴⁵ HIERRO, Graciela. Op. cit. p. 14.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

"integra" en función de las metas que persigue. Esta función no aparece nunca de modo explícito. Se esconde tras una apariencia profundamente distinta. Es por esto que resulta esencial distinguir en el análisis sociológico dos niveles fundamentales: apariencia y realidad. La vida social tiene una apariencia explícita, visible. Y tiene detrás de ésta una realidad profunda, escondida, difusa, casi imperceptible e invisible."⁴⁶

Se trata de la elaboración de pautas sociales, económicas, de comunicación, científicas, tecnológicas, morales, religiosas e incluso estéticas, que se incorporan en el subconsciente de los sujetos y que permiten la producción y reproducción de la cultura.

Es a esto a lo que los teóricos críticos han llamado el "curriculum oculto" en el que se encuentra:

*"la inculcación de valores, socialización política, entrenamiento para la docilidad y obediencia, perpetuación de la estructura de clases tradicional. En fin, funciones que en su conjunto pueden ser caracterizadas como de control social; y que los críticos alegan que aunque tales funciones no son abiertamente reconocidas o aceptadas, resultan mejor cumplidas que las que corresponden a las expresadas en el curriculum formal."*⁴⁷

Se trata de una intención que subyace en el curriculum evidente, que más allá de los objetivos de un plan de estudios y de los contenidos programáticos, hace que una institución responda a los conflictos estructurales en el orden económico, jurídico, técnico y administrativo de acuerdo a las exigencias planteadas por las contradicciones de clase, que puede colocarla como un aparato ideológico del Estado, subordinada fatalmente a la clase dominante, o bien por el contrario, como un espacio de resistencia cultural y de preparación al cambio.

⁴⁶ Educación y totalidad social. Cuadernos de Educación Núm. 30, SEP, México, 1975, p. 16.

⁴⁷ ARCINIEGAS DUARTE, Orlando. Sobre el curriculum oculto. Antologías para la actualización de los profesores de enseñanza superior. Investigación para evaluar el currículo universitario. México, Porrúa, 1988, p. 65.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

"Robert Dreeben concepción el curriculum oculto como las enseñanzas que provee la escuela como resultado de la estructura social del salón de clase y del ejercicio de autoridad del maestro. 'La escolaridad ayuda a los alumnos a aprender cuales son las normas, a aceptarlas y a actuar de acuerdo con ellas'. Las normas a que se refiere el autor, son las necesarias para vivir en una sociedad industrial donde la competencia se impone en las áreas, 'mientras la cooperación puede ser considerada una buena cosa bajo otras circunstancias'. Jackson y Dreeben, siguiendo a Talcott Parsons, consideran esta socialización de autoridad del curriculum oculto como necesaria. En verdad, es una visión funcionalista donde la normatividad del curriculum oculto se aviene perfectamente al ethos capitalista fundado en la necesidad de legitimar y reproducir el orden social de clases."⁴⁸

Esta concepción sujeta la autonomía de la estructura cultural a los mecanismos de la lucha económica y política, en los aspectos técnico e ideológico, según los cuales la ciencia orienta sus contenidos, métodos y conclusiones a demostrar, como "verdades" intencionadas, no así la verdad científica.

"La ciencia deja de aparecer en esta perspectiva como el lugar de la objetividad pura, y aparece claramente al servicio de una eficacia, medida por objetivos, cuya validez depende de la validez del sistema económico."⁴⁹

Tradicionalmente los fines educativos y por tanto las estructuras curriculares de las diversas instituciones de educación, "obedecen, en muchos casos nebulosos, a plataformas políticas y a vagos 'sentimentalismos' efectivos."⁵⁰ Por ello resulta de especial interés, a partir de las consideraciones planteadas, tener muy claro cuál es el papel de la Universidad en el contexto de la sociedad, y dentro de ellas, el papel de la Facultad de Derecho, como formadora no sólo de los abogados que aplicarán la técnica jurídica a situaciones concretas, sino de los juristas, verdaderos profesionales de la Ciencia Jurídica, que habrán de participar en la transformación y mejoramiento de la realidad que les tocó vivir.

⁴⁸ ARCINIEGA DUARTE, Orlando. Op. cit. p. 67.

⁴⁹ GIRARDI, Giulio. Universidad y Cultura Alternativa. Alternativas Universitarias. México. UAM, 1985. p. 27.

⁵⁰ HIERRO, Graciela. Op. cit. p. 14.

En palabras del Doctor Leoncio Lara, la ciencia del Derecho debe *"promover y permitir su avance, para propiciar su uso como regla de convivencia, pero al mismo tiempo como motor de cambio y de modernización social."*⁵¹ El Doctor Héctor Fix Zamudio, por su parte nos dice que *"...existe la ciencia jurídica y por lo tanto, es posible obtener conocimientos que puedan ser ordenados generalizados y sistematizados a través de una evolución lenta y dolorosa, y con constante retroceso, en el noble propósito de regular la conducta humana para una mejor convivencia social."*⁵²

La enseñanza superior, en cualquier área del conocimiento, en opinión de Ortega y Gasset, implica profesionalismo e investigación. *"Porque no hay duda: ser abogado, juez, médico, boticario, profesor de latín o de historia en un instituto de segunda enseñanza es cosa muy diferente de ser jurista, fisiólogo, bioquímico, filólogo, etc. Aquéllos son nombres de profesiones prácticas, estos son nombres de ejercicios puramente científicos."*⁵³

El espíritu crítico surge y se desarrolla en un ambiente de discusión frecuente, como consecuencia del estudio y la reflexión; para ello es necesario, que dentro del espacio universitario, se cuente con un cuerpo docente, preparado adecuadamente en su área de conocimiento, y dispuesto a entregar toda su capacidad y energía, para que se logren

⁵¹ LARA SAENZ, Leoncio. procesos de investigación jurídica. México. UNAM-III. 1991 p. 13

⁵² LARA SAENZ. Op. cit. p. 17.

⁵³ ORTEGA Y GASSET, José. El mito de la Universidad. Introducción, selección y notas de Claudio Bonvecchio. México. Siglo XXI. 1991. p. 260.

vencer las resistencias de los propios alumnos al esfuerzo que implica el verdadero aprendizaje.⁵⁴

El verdadero educador, en palabras de Eduard Spranger *"sondeará siempre de nuevo el ideal, a cuyo servicio se pone con su trabajo. No negará su devoto respeto a lo clásico y no escatimará esfuerzos para que su núcleo -que cobija bajo su bóveda el tiempo- resurja nuevamente como fuerza vivificante. Pero, sin duda alguna, es su deber procurar la elaboración de nuevas formas vitales éticamente valiosas, que por cierto aún no han sido ni demostradas ni probadas, pero que ya se destacan nítidamente como postulados de la formación."*⁵⁵

Por ello es importante que se reflexione en el sistema axiológico que deberá tener la persona que se quiere formar, más allá de la preparación profesional, práctica, especializada, circunscrita a un tiempo y un espacio. Se debe reconocer que la educación es un proceso que permite al individuo incorporarse activa y positivamente a la sociedad, contribuyendo a su desarrollo, trascendiendo el salón de clases para acceder conscientemente a las diferentes actividades de los grupos económicos, políticos y culturales en los que alternativa o permanentemente se encuentra vinculado, por su sólo carácter social. Se trata de que el trinomio economía-política-cultura sean instrumentos puestos al servicio del hombre y la sociedad para su evolución, y no a la inversa, en una relación en la que el ser humano sin conciencia de su valor y trascendencia, queda incorporado utilitariamente como un apéndice de los procesos económicos, políticos y culturales.

⁵⁴ Cfr. PARENT, Juan. La Universidad ante el desafío de ser. México. Universidad Autónoma del Estado de México. 1987. pp. 41 y 42.

⁵⁵ SPRANGER, Eduard. El educador nato. Argentina. Kapelusz. 1979. p. 69.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

La racionalidad científica y pedagógica debe responder a la formación de un hombre nuevo que asimile la cultura, no como un medio de justificación de las relaciones de dominación, que sin duda existen entre razas, pueblos, géneros, y etnias, ni como un instrumento de liberación de esa dominación, en enfoques antagónicos que no hacen otra cosa que enfrentar al hombre con el hombre, sino como una fórmula alternativa que deje de lado autoritarismos y revoluciones que lo único que hacen es reconocer la preeminencia ¿de valores? de un grupo, minoritario o mayoritario, sobre otro.

¿Por qué no pensar en la conformación de un bloque histórico-cultural en cuyo centro se coloque al hombre, capaz de enfrentar y superar, más que a la crisis de modelos económicos, a la de la propia civilización, a través de la formulación de modelos inéditos, tanto económicos como políticos, en los que puedan integrarse dialécticamente los principios básicos de la libertad individual, con los esenciales de la solidaridad social?

Renunciar a esta posibilidad, que es un reto en sí misma, es tanto como aceptar que la soberbia, la ceguera, la ignorancia y la incapacidad han invadido la inteligencia humana y que el destino del hombre, que se negó a reconocer su esencia social, es su autodestrucción.

El mundo se sacude diariamente por cambios vertiginosos, pero:

“¿cuáles son las direcciones finales de los cambios? ¿hacia dónde se dirigen? ¿qué tipo de humanidad están preparando? Edgard Morin entiende que los procesos de cambio en marcha son contradictorios y conflictivos. El mundo se ha convertido en un lugar muchísimo más complejo que en el pasado. Esa complejidad es difícil de escrutar, han bajado totalmente los umbrales de predictibilidad, y todas las posibilidades positivas y negativas, están abiertas. Lo real es que la incertidumbre se

*ha apoderado de la historia. Urge un nuevo tipo de racionalidad superior, una racionalidad autocrítica. El mundo es hoy "Un Astro Errante".*⁵⁶

Se debe buscar verdaderamente la reflexión sistemática, crítica, que proponga alternativas, individual y colectiva, sin xenofobias, etnocentrismos, nacionalismos, o ultranacionalismos, en un análisis que coloque, no como objeto, sino como sujeto central, al hombre "*como entidad pensante, libre, participativa*"⁵⁷; un hombre con plena conciencia de sí mismo, de su naturaleza social y de su compromiso histórico, que lo lleven a participar efectivamente en procesos económicos y ejercicios políticos que motiven transformaciones estructurales y aseguren la viabilidad y el desarrollo de la especie humana.

La Universidad, espacio social insustituible para el desarrollo del pensamiento libre, que genera la más alta cultura y la ciencia más pura, debe asegurar que su *curriculum formal* tienda a formar verdaderamente a este hombre nuevo, asumiendo su papel transformador y negándose a albergar y reproducir en su seno, en su *praxis*, en su organización, en sus métodos, en sus planes, en su academia, las tendencias antagónicas, -dominación-liberación-, que han enfrentado al ser humano y que pueden llegar a paralizarla, lo mismo si se convierte en el centro donde se promueva la resistencia al cambio, que si acepta ser el lugar donde las transformaciones sociales se justifiquen por cualquier medio.⁵⁸

⁵⁶ KLILSBURG, Bernardo. El rediseño del Estado para el desarrollo socioeconómico y el cambio. Una agenda estratégica para la discusión. Tercera Conferencia Internacional de Ciencias Administrativas. México. 1993. p. 6.

⁵⁷ KLILSBURG, Bernardo. Op. cit. p. 12.

⁵⁸ Cfr. FERNANDEZ R. Héctor H. Apuntes generales sobre el currículo. Cursos, Seminarios y Talleres del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. México. 1995. p. 59.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Su autonomía no debe significar ausencia de propósitos ni de intereses prácticos, pero estos no pueden ser otros que los fines humanos, que no son más que las finalidades sociales.

Su existencia no se justifica si su estructura y su potencial no se ponen al servicio de la sociedad toda, plural pero integral, diversa pero unitaria, con una realidad compleja y cambiante que quiere superar, -y a veces pareciera que no sabe cómo hacerlo-, el autoritarismo, la lucha de clases, la marginación, la pobreza, el abandono y el escepticismo.

Es así que resulta insuficiente cualquier esfuerzo que concluya en la sola actualización, e incluso renovación de un *curriculum*, si los cambios no van aparejados a acciones concretas que lleven a la preparación de auténticos profesionales, con una clara conciencia social, comprometidos en su pensamiento y en su acción.

Los fines de la educación superior son, evidentemente, los más altos propósitos de todo el sistema educativo nacional: la consecución de la excelencia personal y social. Por ello, la estructura curricular de cada uno de sus planes de estudio deberá constituirse en el medio adecuado para lograr esos propósitos.

Para ello es necesario:

- "a) Establecer estándares educativos y de investigación superiores o iguales a los internacionales, para lo cual debe organizarse un vasto programa de intercambios y calahoración internacional;*
- b) Favorecer el espíritu de cooperación y el trabajo en equipos interdisciplinarios, a fin de subsanar carencias y lograr el desarrollo acelerado de nuestras capacidades;*
- c) Dotar al educando de una formación filosófica, ética y humanística capaz de orientar su participación creadora en el desarrollo nacional."*⁵⁹

⁵⁹ ABREU, Luis Felipe y MEDINA, Sara Rosa. Op. cit. p. 9.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

2.2.1 ELEMENTOS ESENCIALES DEL CURRICULUM

Los elementos esenciales que debe contener un currículum, según los especialistas en educación, lo son: objetivos curriculares, plan de estudios, cartas descriptivas y sistema de evaluación.⁶⁰

1. Objetivos Curriculares.- Propósitos educativos generales que persigue un determinado sistema de enseñanza-aprendizaje.

2. Plan de estudios. Considerado para estos efectos como un conjunto de contenidos seleccionados para alcanzar los objetivos curriculares, así como su estructura y el orden en el que habrán de desarrollarse, tomando en consideración su importancia y el tiempo que se dedicará a su aprendizaje.

3. Cartas Descriptivas. Se les conoce también como programas de estudio; son las guías detalladas de los cursos, en las que se incorporan los contenidos temáticos por materia, con estrategias y recursos didácticos, métodos de aprendizaje y procedimiento de evaluación del curso específico.

4.- Sistema de evaluación. Es el conjunto de elementos que le permiten a la institución llevar a cabo la admisión, selección, evaluación, promoción y acreditación de los alumnos. Las disposiciones relativas a la evaluación, deberán ser acordes con los objetivos institucionales, curriculares y programáticos, a fin de regular el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes.

Al margen de la ponderación ideológica, marxista o estructuralista, la concepción sistémica que debe tenerse del *currículum* es fundamental, en tanto que constituye un

⁶⁰ Cfr. ARNAZ, José A. Op. cit. p. 12.

todo articulado, cuyas partes se interrelacionan funcionalmente para lograr los objetivos institucionales, que final y necesariamente deben estar insertos en los fines sociales.

2.3 OBJETIVOS Y DESARROLLO CURRICULARES

El desarrollo curricular es un proceso que implica la elaboración, instrumentación, aplicación y evaluación de un *curriculum*, llevado a cabo por las autoridades de una institución educativa, y con la importante participación de su planta docente, quien será la encargada de aplicarlo y retroalimentar a los responsables de realizar las otras tres fases.

El análisis curricular se realiza con un enfoque *macro* que toma como punto de partida los fines sociales e institucionales para el diseño de los objetivos generales de las *curricula*, y con un enfoque *micro* que valora la adecuada articulación de los elementos integradores del plan de estudios.

El *curriculum* como instrumento guía que orienta un proceso específico de enseñanza aprendizaje, bajo la responsabilidad de una institución educativa determinada, tiene a su vez objetivos particulares que le dan razón de ser, todos los cuales pueden ser considerados como principios políticos, filosóficos y científicos, los que pueden ser localizados en la normatividad que regula la educación nacional en general, y a la institución educativa en particular.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

En el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, según ya hemos visto⁶¹, esta normatividad tiene su origen en el artículo 3o. Constitucional, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en la Ley Orgánica de la UNAM y en los acuerdos particulares que deriven de las reuniones de las organizaciones suprainstitucionales a las que la UNAM se vincule formalmente.

Todos estos principios *“constituyen un marco de referencia a partir del cual se juzga, de cierta manera, a la propia institución y sus circunstancias concretas, al entorno social y a las relaciones entre una y otro. En dichos principios encontramos explicaciones cuyo origen se encuentra en la actividad política, en la reflexión y el estudio sobre esa actividad, en los sistemas filosóficos y en los productos de la investigación científica.”*⁶²

Podría pensarse que la UNAM, como institución de nivel superior, tiene la función primordial de formar profesionales con una sólida cultura y conocimiento experto que les permita responder a las necesidades del Estado, en un área específica del conocimiento; sin embargo, más allá de esta finalidad básica, la educación superior que se imparta en la UNAM deberá procurar *“la formación de hombres y mujeres que posean una perspectiva cognoscitiva humanista que les permita acceder a su esencia humana. Una educación que libremente discuta e impugne todo el saber, en crítica constante, sin que esto suponga el abandono de las lealtades políticas y sociales. El fundamento de esta última finalidad, que hemos caracterizado como humanística, es el valor intrínseco de lo humano, que en última instancia, es el fundamento de todos los demás valores; es un fin final, que se busca por sí mismo y que constituye la felicidad.*

⁶¹ Infra. p. 61.

⁶² ARNAZ, José A. Op. cit. p. 20.

Que este fin se realice para el mayor número, es el compromiso ético y político de todo educador."⁶³

Lo que se traduce en que la educación superior culmina la etapa formativa del hombre. Representa en sí mismo el acceso, no sólo a los conocimientos técnicos más especializados, sino a lo más profundo de la esencia humana, el arribo a los valores y la comprensión y aprehensión de la realidad social y la cultura. Por lo mismo, conlleva un insoslayable compromiso social, de solidaridad y de servicio.

La Universidad, en palabras de Eliseo Mendoza Berrueto, es *"un gran catalizador para el cambio social, propicia la movilidad y su acción debe traducirse en beneficio colectivo."*⁶⁴

En el análisis intracurricular, los elementos que deben articularse consideran el tipo de necesidades que habrán de atenderse, según los requerimientos sociales, lo que debe considerar desde luego las características del alumno que ingresa a la Institución, y el perfil que tendrá el egresado. Estos elementos permitirán definir los objetivos curriculares que se pretendan alcanzar.

El perfil del egresado sintetiza la expectativa institucional, en relación al logro que habrá de tenerse con la acción educativa que se realice durante todo el ciclo escolar; habrá de considerar las características fundamentales del futuro profesionista respecto del área de conocimiento sobre la que ejercerá su dominio, a través del desarrollo de habilidades y

⁶³ HIERRO, Graciela. Op. cit. p. 19.

⁶⁴ Cfr. MENDOZA BERRUETO, Eliseo. Revolución y desarrollo educativo. México. 1980. p. 11.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

destrezas específicas, así como los valores y actitudes que habrá asimilado a lo largo de su formación profesional.

La definición de un buen perfil debe coadyuvar a la tarea de fijar los objetivos curriculares, pero en ninguna manera la sustituye, en tanto que es una de las actividades fundamentales del proceso de planeación del *curriculum*.

*"La función de los objetivos curriculares es, principalmente, la de orientar, guiar y normar todas las actividades que conforman un proceso concreto de enseñanza aprendizaje. Como la finalidad de éste, fundamentalmente, es que se produzcan determinados aprendizajes, conviene entonces que los objetivos curriculares describan lo que deberán aprender los educandos al término del proceso y no lo que para ello va a hacer la institución y/o el profesorado."*⁶⁵

2.4 PLAN DE ESTUDIOS

Los planes de estudio constituyen un instrumento que permite informar a los miembros de una comunidad educativa lo relativo a la estructura organizativa de los estudios que se imparten, así como los requisitos y condiciones para realizarla. A diferencia de los programas de estudio, la generalidad es una de las características de los planes, tanto en la definición de los objetivos particulares del plan, como en el establecimiento de los contenidos a desarrollarse. Debe cuidarse que haya una adecuada articulación entre los objetivos particulares del plan, con los curriculares de la institución, y los contenidos del plan de que se trate. Igualmente debe existir una adecuada organización del plan de

⁶⁵ ARNAZ, José A. Op. cit. p. 26.

estudios, para que los cursos que lo conforman puedan ser ejecutados con la seguridad de que atienden a objetivos particulares específicos.

El curso, entendido como la unidad elemental del plan de estudios, debe constituirse en un medio de apoyo para la aplicación de otros programas, así como para el logro del conjunto de objetivos particulares del plan.

2.5 CARTAS DESCRIPTIVAS (Programas de estudio)

La información recopilada para la evaluación debe ser confrontada con normas o criterios de excelencia,⁶⁶ contenidos en los objetivos de aprendizaje previamente establecidos en cada uno de los programas de las asignaturas de un plan de estudios, los cuales se vinculan a los objetivos de la institución educativa de que se trate.

Los programas de estudio, de las asignaturas o materias de un plan, constituyen el instrumento básico de referencia para directivos, maestros y estudiantes, que servirá de guía para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En ellos se detallan en forma muy precisa los objetivos que pretenden alcanzarse con el desarrollo de los contenidos temáticos del curso; tanto el señalamiento de dichos contenidos, como la definición de los aprendizajes que se espera alcancen los alumnos, así como los medios y recursos educativos para lograrlo, y la forma en que será evaluado el aprendizaje escolar.

⁶⁶ La formulación de objetivos, expresados en relación con lo que el alumno puede llegar a evidenciar a través de comportamientos específicos, constituye una tarea básica, absolutamente necesaria para la planeación de las unidades y el control real de los resultados. Cfr. LAFOURCADE, Pedro. Evaluación de los aprendizajes. Buenos Aires. Kapelusz. 1984. pp. 46 y ss.

Un programa de estudios debe prepararse a partir de dos fuentes: el marco institucional y el alumno. El marco institucional está compuesto por una intencionalidad referida a aprendizajes propuestos, en donde el alumno es el sujeto activo central del proceso pedagógico. Entre el marco institucional y el alumno existen un conjunto de condiciones de operación del programa, tales como: profesores, materiales y recursos didácticos, y calendarización escolar, los cuales deben ser tomados en consideración en la elaboración de los programas.

En el programa se preestablecen las actividades de enseñanza-aprendizaje que se habrán de realizar para que los alumnos desarrollen los aprendizajes propuestos, por lo que puede entonces considerársele como *"una propuesta mínima de aprendizaje."*⁶⁷ Es una herramienta básica de trabajo del profesor cuyo carácter es indicativo, flexible y dinámico. Se subraya que los programas de estudio representan, en su nivel, el reflejo fiel de los grandes propósitos que persigue un plan de estudios.⁶⁸

De esta manera el programa adquiere una doble función:

- 1a.- Constituye una unidad funcional del plan de estudios.
- 2a.- Es un instrumento que guía y facilita el logro de los aprendizajes planteados en la intencionalidad institucionalizada.

Un problema serio que se presenta en el momento de la planeación curricular, es el relativo al contenido del programa.

⁶⁷ DIAZ BARRIGA, Angel. Un enfoque metodológico para la elaboración de programas de estudio. En: Perfiles Educativos No. 10. Octubre-Diciembre. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. México. UNAM. 1980. p. 7

⁶⁸ MORAN OVIEDO, Porfirio. Reflexiones en torno a la instrumentación didáctica. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. 1983. p. 7.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

*"Hook señala que los contenidos deben ser significativos. Sin desconocer la historia, deben estar situados en el presente, y facilitar a los alumnos que se proyecten hacia el futuro. Es decir, a través de los contenidos se resuelve en alguna forma el criterio de temporalidad del conocimiento: pasado, presente y futuro son resueltos en un continuo de contenido problematizado."*⁶⁹

Antonio Gago Huguet considera que una carta descriptiva es un documento en el que se indican, con la mayor precisión posible, las etapas básicas de todo proceso sistematizado.⁷⁰ Para él esas etapas son la planeación, la realización y la evaluación. Es decir, lo que se pretende lograr con el curso, la manera en que se va desarrollar el mismo y los criterios y medios que se van a utilizar para constatar la medida en que se logró. Es así que los elementos esenciales de un programa son los objetivos específicos de aprendizaje, las experiencias de aprendizaje y los criterios y medios de evaluación.

Por su parte Ángel Díaz Barriga, señala como partes integrantes de un programa:

- Marco de referencia
- Base del programa
- Elementos de instrumentación

Son partes de un todo que se entrelazan para lograr los objetivos educativos a través de una adecuada operación académica.

El marco de referencia, tiene tres elementos que son: ubicación, intención y enfoque y recoge las finalidades educativas de la institución, determinando la perspectiva general de enseñanza y aprendizaje que orientará al resto del programa.

⁶⁹ PANSZA GONZÁLEZ, Margarita. Las aportaciones de Jean Piaget al análisis de las disciplinas en el currículo. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. Serie: Sobre la Universidad. Número 7. 1993 p. 10.

⁷⁰ GAGO HUGUET, Antonio Elaboración de cartas descriptivas. México. Trillas. 1987. p. 18.

La base del programa, formada por los contenidos, la retícula de contenidos y los objetivos de operación, constituye un nivel más particular de las finalidades y perspectivas, institucionales y curriculares y debe estar acorde con ellas.

Los elementos de instrumentación están constituidos por el desarrollo didáctico, los lineamientos de evaluación y la bibliografía, referidos a los aspectos operativos relacionados en forma directa con la enseñanza y el aprendizaje.⁷¹

La formulación de un programa de estudio o carta descriptiva debe iniciar con el señalamiento de los objetivos programáticos, que son los que permiten asegurar que la temática que va a tratarse, justifica la existencia de ese programa, en tanto que, articulado con los demás del plan, garantiza el cumplimiento de los objetivos curriculares.

Pueden distinguirse varios niveles de generalidad de los objetivos de un curso: los más generales, que representan los propósitos últimos que se persiguen con el mismo; los intermedios, correspondientes a cada una de las unidades del programa; y los específicos pertenecientes a los temas y subtemas de cada unidad.

José A. Arnaz, considera que un programa deberá contener los siguientes elementos:

- Propósitos generales
- Objetivos terminales
- Contenido temático
- Objetivos específicos de aprendizaje

⁷¹ Cfr. DIAZ BARRIGA, Angel. Op. cit. p. 12.

- Experiencias de aprendizaje
- Criterios y medios para la evaluación⁷²

Está claro que los propósitos generales de un curso deberán estar articulados con los objetivos particulares que tiene un plan de estudio, los cuales a su vez habrán de vincular con los fines curriculares de la institución.

En el cuadro que se presenta en la página 89 se pueden observar cuáles son los elementos que debe contener una carta descriptiva, así como la articulación que existe entre los diferentes tipos de objetivos que se localizan en un plan de estudios de los cuales a continuación se explica su función:

- 1. Los objetivos curriculares son los logros que pretenden alcanzarse con todo un proceso completo de enseñanza-aprendizaje (por ejemplo, un ciclo como la licenciatura o el posgrado); se trata, entonces, de logros a "largo alcance".*
- 2. Los objetivos particulares, en el nivel del plan de estudios, son logros "a mediano alcance" con los que se espera lograr los objetivos curriculares; de la agrupación y ubicación en una secuencia de los objetivos particulares, resultan los cursos del plan, en cada uno de los cuales se persiguen propósitos generales de los que se derivan objetivos terminales.*
- 3. Los objetivos específicos, en el nivel de las cartas descriptivas, son los que han de obtenerse "a corto plazo", para hacer posible la conquista de los logros "a mediano y largo plazo".*
- 4. Todo lo anterior significa que los objetivos específicos de cada curso tienen su origen y razón de ser en los fines curriculares.*⁷³

Antonio Gago Huguet, distingue entre los objetivos de aprendizaje y los objetivos terminales y dice de ellos que:

"Los objetivos de aprendizaje son aspectos manifiestos y claramente observables del comportamiento de un sujeto, que se esperan de él como producto o resultado concreto del aprendizaje. En la enseñanza sistemática, la enunciación y especificación de los objetivos debe estipular la acción y sus formas en cuanto a dominio, ritmo, método o forma, margen de error, etc.

⁷² GAGO HUGUET, p. 38.

⁷³ Ibidem. p. 41.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Los objetivos terminales son comportamientos planeados como resultados que se esperan de un proceso de enseñanza aprendizaje y que casi siempre se les hace concurrir como el desideratum que dé por concluido un curso."⁷⁴

La elaboración y el uso de los programas de estudio tiene distintas ventajas, entre las que podemos citar:

1o. Permite que todos aquéllos que se encuentren vinculados a la tarea educativa dentro de una institución, logren una adecuada coordinación de sus esfuerzos para alcanzar los mejores resultados.

2o. Facilita la tarea docente, al orientar a los profesores respecto tanto de los contenidos que habrán de tratarse, como de la profundidad y la oportunidad con que se expondrán, así como los procedimientos, recursos y criterios de evaluación que se utilizarán para que el rendimiento del grupo sea mayor.

3o. Hace posible que todos los alumnos de un mismo nivel, al cursar cada una de las materias, adquieran conocimientos, si no idénticos, sí semejantes, independientemente del profesor con quien hayan cursado la asignatura. Esta ventaja se constituye en una necesaria garantía institucional en la preparación de sus estudiantes.

4o. Al estudiante lo informa en relación con la estructura del curso y la forma de evaluación, así como las actividades que tendrá que realizar para favorecer su aprendizaje.⁷⁵

CONTENIDO DE UNA CARTA DESCRIPTIVA
Datos para la identificación
Propósitos generales
Objetivos terminales

⁷⁴ GAGO HUGUET, Antonio. Modelos de sistematización del proceso de enseñanza aprendizaje. México. Trillas. 1989. p. 76.

⁷⁵ Cfr. GAGO HUGUET, Antonio. Op. cit. pp. 20 y 21.

Contenido temático	
Objetivos específicos de aprendizaje	
Métodos y técnicas de enseñanza	
Experiencias de	Criterios o medios
aprendizaje	para la evaluación

Una finalidad específica permite determinar *"con la mayor precisión posible, los aprendizajes que deberán lograr los alumnos, esto es, lo que serán capaces de hacer, la o las conductas que podrán mostrar en relación con cada uno de los contenidos."*⁷⁶

Se trata de objetivos conductuales, que especifican el cambio de conducta que el alumno deberá mostrar al término del proceso de instrucción. Mientras más amplios sean los fines u objetivos, resultará más difícil su evaluación, por lo cual éstos deberán desglosarse en la forma más concreta posible, delimitando en una sola conducta cada una de las tareas específicas que habrán de valorarse en el alumno.⁷⁷

Una primera tarea que será evaluada es la relativa a determinar el nivel de especificación de los objetivos, de tal forma que los objetivos generales del curso se cubrirán totalmente cuando se logren los intermedios, los cuales, a su vez, deberán cubrirse a través del logro de todos los específicos. Será preciso cuidar la congruencia en el desglose de todos los objetivos, hecho lo cual, se procederá a verificar si es preciso realizar modificaciones en ellos, e incluso darles una mayor especificidad.

El objetivo de aprendizaje se constituye en el fin último que se persigue con las experiencias correspondientes, ciertas y determinadas, que serán promovidas por el

⁷⁶ GAGO HUGUET, Antonio. Op. cit. Pág. 28.

⁷⁷ Cfr. BERHAUM, Jean. Aprendizaje y Formación. México. FCE. 1988. p. 103.

maestro para lograr no sólo la asimilación de contenidos temáticos, sino la transformación cualitativa del educando. De ahí la importancia de la puntualización de los objetivos y del diseño de la experiencias de aprendizaje, que con carácter obligatorio o como sugerencia, se incorporen en los programas de estudio.

En la elaboración de los objetivos de aprendizaje, deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Enunciarlos en términos de la conducta esperada del alumno, no del maestro de ni de la institución.
2. Utilizar verbos referidos a conductas observables, que sean susceptibles de ser registradas.
3. Considerar las condiciones, limitaciones o restricciones ante las cuales va a demostrarse la conducta.
4. Expresar el nivel individual de precisión o eficacia que se va a considerar mínimamente aceptable, en relación al logro del objetivo. Es decir, puntualizar el porcentaje mínimo del grupo que deberá alcanzar la meta, para considerarla aceptable.
5. Establecer objetivos unitarios, en función del número de conductas a observarse y evaluarse.⁷⁸

La redacción del objetivo debe ser clara, evitando la utilización de términos que tengan significados variados o que sean susceptibles de interpretación.⁷⁹

⁷⁸ Cfr. PANZSA GONZALEZ, Margarita. Elaboración de programas. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. 1989. pág. 60.

⁷⁹ GAGO HUGUET, Antonio. Op. cit. p. 51.

Respecto de lo mismo Ralph W. Tyler, plantea el siguiente criterio básico, mismo que debe ser satisfecho por cualquier objetivo para poder ser considerado válido en la enseñanza y en la evaluación:

*"Cada objetivo debe definirse en términos que aclaren el tipo de conducta que el curso deberá ayudar a desarrollar entre los estudiantes; es decir, se necesita un enunciado que explique el significado del objetivo describiendo las reacciones que deben esperarse de las personas que hayan alcanzado dicho objetivo. Esto ayuda a aclarar cómo está siendo alcanzado el objetivo, pues quienes están alcanzando el objetivo quedarán caracterizados por la conducta especificada en el análisis."*⁸⁰

2.6 DEFINICIÓN DE OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Taxonomía de los objetivos educativos.^{81 82}

La taxonomía se inserta en el ámbito de la sistemática científica que *"constituye un sector de trascendental importancia tanto para la operatividad de las diferentes ramas de la ciencia como para captar la auténtica dimensión de las líneas evolutivas de la naturaleza."*⁸³

La taxonomía educativa es un sistema de clasificación en el cual categorías superiores abarcan a las inferiores.

Bloom la define como *"una clasificación de los comportamientos estudiantiles que representan los resultados deseados del proceso educativo."*⁸⁴

⁸⁰ TYLER, Ralph W. et. al. Especificación de objetivos de la educación. México. Guajardo. 1973. p. 4.

⁸¹ BLOOM, Benjamín S. Taxonomía de los objetivos de la educación. Buenos Aires. Atenco. 1975. pp. 57 y ss.

⁸² LAFOURCADE, Pedro. Op. cit. pp. 47 a 53.

⁸³ Término utilizado fundamentalmente en Biología, cuyo propósito es la descripción, denominación y clasificación ordenada de todos los seres vivos, atendiendo a sus afinidades y relaciones. Enciclopedia Hispánica. Tomo 13. Estados Unidos de América. p. 366.

⁸⁴ BLOOM, Benjamín S. Op. cit. p. 13.

El propósito fundamental de ordenar los objetivos de la carta descriptiva de un curso es facilitar el aprendizaje de los alumnos. Por eso, la utilización de la taxonomía es muy importante para lograr una secuencia más lógica, congruente y motivante de los contenidos del curso y para la evaluación del mismo, distinguiendo grados, niveles o procesos del mismo.

La conducta que se considera en los fines del aprendizaje puede hacer referencias a diversos procesos mentales, actividades o valores; por lo mismo, es preciso que se haga una diferenciación, en función de tres áreas de dominio, según la conducta que trate de desarrollarse en el individuo.⁸⁵ Dichas áreas son:

I. DOMINIO COGNOSCITIVO.- Hace referencia a los objetivos que requieren, básicamente, de un proceso mental. En este dominio se incluyen aquellos propósitos que abarcan desde un proceso mental simple, como la memorización, hasta procesos mentales más complejos, como el análisis de un fenómeno, la emisión de un juicio crítico fundamentado o la resolución de problemas.

II. DOMINIO AFECTIVO.- Se trata de objetivos que implican actitudes, intereses y valores. Comprende desde la simple disposición para recibir una comunicación, y la toma de conciencia de una situación, hasta la formación de convicciones, que conllevan una posición ante la vida, es decir, una caracterización de valores.

III. DOMINIO PSICOMOTOR.- Se refiere fundamentalmente a los objetivos que implican una acción neuromuscular. Va desde la simple imitación de movimientos, hasta la automatización.

⁸⁵ Cfr. *Ibidem*, pp. 8 y 9.

Si bien es cierto que cualquier conducta supone parte de los tres dominios, en virtud de que el funcionamiento humano es una compleja totalidad, los objetivos de aprendizaje de los programas académicos de un plan de estudio, se plantearán con la finalidad de desarrollar, básicamente, el dominio cognoscitivo, sin descuidarse el desarrollo de las otras dos áreas, fundamentalmente la de dominio afectivo, en tanto que es en la que se da la conformación de la axiología social del sujeto cognoscente.

<u>DOMINIO COGNOSCITIVO</u>	<u>DOMINIO AFECTIVO</u>	<u>DOMINIO PSICOMOTOR</u>
1.00 CONOCIMIENTO	A. RECEPCIÓN	A. PERCEPCIÓN
2.00 COMPRENSIÓN	B. RESPUESTA	B. DISPOSICIÓN
3.00 APLICACIÓN	C. VALORACIÓN	C. RESPUESTA GUIADA
4.00 ANÁLISIS	D. ORGANIZACIÓN	D. MECANIZACIÓN
5.00 SÍNTESIS	E. CARACTERIZACIÓN	E. RESPUESTA COMPLEJA OBSERVABLE
6.00 EVALUACIÓN		

Las cuatro primeras categorías están referidas a conductas vinculadas con el entendimiento y la formación de conceptos y las dos últimas corresponden a conductas creativas.

Las categorías conductuales pueden definirse de la siguiente manera:

Conocimiento.- Conductas vinculadas con la memoria y la repetición de la información tal y como ha sido presentada.

Comprensión.- Capacidad que supone el entendimiento de la información que se presentó al alumno, para cuya verificación el alumno reformula el planteamiento de una manera distinta.

Aplicación.- Implica la extrapolación del conocimiento a una situación disntinta y en alguna medida nueva para el alumno.

Análisis.- Categoría en la que se da la identificación, desarticulación y reunión de las partes o componentes de un todo conceptual o teórico.

Síntesis.- Es la combinación e integración de varios elementos, para lograr un producto original.

Evaluación.- Consiste en la comparación de dos o más contenidos, con un propósito determinado o bien en la formulación de juicios de valor, respecto de la satisfacción o no de criterios específicos, predeterminados.⁸⁶

La falta de una adecuada formulación de los objetivos de aprendizaje, por insuficiencia o por deficiencia, dificulta, por una parte, el que los maestros de una misma asignatura puedan dar un tratamiento similar a las materias, a partir del señalamiento de contenidos temáticos esenciales; por otra parte, impide medir el logro de los mismos y complica la posibilidad de alcanzar una evaluación final más objetiva del curso. Con la clasificación del dominio cognoscitivo se pretende conocer los cambios que se producen en los

⁸⁶ Cfr. Sistematización de la Enseñanza: Especificación de objetivos. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1977. p. IX.

educandos, como resultado de sus experiencias educativas, lo cual puede ser representado en un enunciado global, que constituye la meta del aprendizaje de una unidad temática.

La formulación de objetivos para evaluar el dominio cognoscitivo, responde al propósito de conocer cuáles deberían ser los cambios conductuales del alumno, y el nivel de dominio que el estudiante debe alcanzar, en términos de conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación. La prueba que mida este rendimiento tendrá que estar diseñada en tal forma que evalúe el conocimiento en términos de los niveles expresados en el objetivo de aprendizaje.

En el cuadro siguiente podemos identificar el tipo de comportamiento que se espera lograr en cada uno de los niveles taxonómicos cognoscitivos.

NIVEL COGNOSCITIVO DE LA TAXONOMÍA DE BLOOM	
1. CONOCIMIENTO	1.1.1 Conocimiento de terminología
	1.1.2 Conocimiento de hechos específicos
	1.2.1 Conocimiento de convenciones
	1.2.2 Conocimiento de tendencias y secuencias
	1.2.3 Conocimiento de clasificaciones y categorías
	1.2.4 Conocimiento de criterios
	1.2.5 Conocimiento de metodología
	1.3.1 Conocimiento de principios y generalizaciones
	1.3.2 Conocimiento de teorías y estructuras
2. COMPRENSION	2.1 Traducción
	2.2 Interpretación
	2.3 Extrapolación
3. APLICACIÓN	3.1 Aplicación
4. ANÁLISIS	4.1. Análisis de elementos

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

	4.2. Análisis de reacciones
	4.3 Análisis de principios de organización
5. SÍNTESIS	5.1 Comunicación original
	5.2 Plan o conjunto de operaciones
	5.3 Deducción de relaciones abstractas
6. EVALUACION	6.1 Juicios de evidencia interna
	6.2 Juicios de evidencia externa

2.7 EL USO DE MÉTODOS Y TÉCNICAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La palabra “enseñanza” viene del latín *insignare*, que significa señalar.⁸⁷

Para los pedagogos Enrique García y Héctor. M. Rodríguez, enseñar es aquel

“Proceso mediante el cual, el maestro selecciona el material que debe ser aprendido y realiza una serie de operaciones cuyo propósito consiste en poner al alcance del estudiante esos conocimientos. Estas operaciones incluyen asignaciones y explicaciones, requiriendo varios tipos de prácticas.”⁸⁸

James L. Kuethe la define como “el control de la situación en la que ocurre el aprendizaje, o sea, enseñar es hacer que la gente aprenda.”⁸⁹

Por su parte el aprendizaje es: *un cambio relativamente permanente del comportamiento que ocurre como resultado de la práctica”⁹⁰* Kuethe la considera como “el cambio duradero de la conducta del estudiante, debido a la experiencia educativa.”⁹¹ El aprendizaje es un proceso “mediante el cual un sujeto adquiere

⁸⁷ Diccionario de Ciencias de la Educación. México. Santillana. 1994.

⁸⁸ GARCIA GONZALEZ, Enrique y RODRIGUEZ CRUZ, Héctor M.. El maestro y los métodos de enseñanza. México. Trillas. 1991. p. 18.

⁸⁹ KUETHE, James L. Los procesos de enseñar y aprender. Argentina. Paidós. 1971. p. 12.

⁹⁰ ARDILA, Rubén. Psicología del aprendizaje. México. Siglo XXI. 1970. p. 18.

⁹¹ KUETHE, James L. Op. cit. p. 12.

destrezas o habilidades prácticas, incorpora contenidos informativos, o adopta nuevas estrategias de conocimiento y/o acción."⁹² Los niveles de aprendizaje son el de recepción, el de procesamiento y el de solución de problemas. La materia favorece el conocimiento de las formas en que puede estimularse el aprendizaje del sujeto cognoscente en esos tres niveles.

Si método es el camino general, racional y seguro que se sigue para llegar a un fin u objetivo, el relativo a la enseñanza será la dirección que se dé al proceso de enseñanza-aprendizaje, creando situaciones propicias y condiciones adecuadas a través de actividades específicas cuyo propósito será el de facilitar el aprendizaje, entendido éste como el conocimiento obtenido como resultado de una actividad propositiva.

Imideo G. Nérici, define el método de enseñanza como:

*"Conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje del alumno hacia determinados objetivos. El método es quien da sentido de unidad a todos los pasos de la enseñanza y el aprendizaje, principalmente en lo que atañe a la presentación de la materia y a la elaboración de la misma. Se da el nombre de método didáctico al conjunto lógico y unitario de los procedimientos didácticos que tienden a dirigir el aprendizaje, incluyendo en él, desde la presentación y elaboración de la materia, hasta la verificación y competente rectificación del aprendizaje"*⁹³

Una característica distintiva de la educación moderna, es el uso intensivo de la tecnología para favorecer el proceso educativo. Sin embargo, la modernidad en el método no estriba en su novedad, o en la cantidad de equipo que se utiliza, sino cuando introduce una idea de cambio, de transformación, reflejada en la constante modificación, en términos positivos, de la conducta del alumno.

⁹² Diccionario de Ciencias de la Educación. Tomo I. Santillana, México. 1994. p. 285.

⁹³ NERICI, Imideo G. Los métodos de enseñanza. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1972. P. 2.

El proceso de enseñanza-aprendizaje consiste en:

*"...el diseño y la implantación de las situaciones en las que el estudiante tendrá la oportunidad de practicar las conductas deseadas hasta lograr un cambio duradero."*⁹⁴

Dicho proceso puede ser entendido en términos dialécticos, en virtud del condicionamiento mutuo que se da entre profesores y alumnos, en el desarrollo de un curso escolar. Es importante entender que, si bien todo proceso educativo está orientado a lograr el aprendizaje escolar, el adiestramiento estará determinado por los requerimientos que plantee el grupo que se va a atender, así como por las condiciones que prevea el programa, en relación con los contenidos a enseñarse y el tiempo en el que deba realizarse la educación.

Enrique García y Héctor M. Rodríguez⁹⁵ desarrollan una excelente clasificación de los métodos educativos, tomando en consideración diversos aspectos:

En cuanto a la forma de razonamiento:
- Deductivo - Inductivo - Analógico o comparativo
En cuanto a la coordinación de la materia
- Lógico - Psicológico
En cuanto a la concretización de la enseñanza
- Simbólico verbalístico - Intuitivo
En cuanto a la sistematización de la materia
- Rígido - Semirrígido - Ocasional
En cuanto a las actividades de los alumnos
- Pasivo - Activo
En cuanto a la globalización de los conocimientos
- Globalizador - No globalizado o de especialización
En cuanto a la relación entre el maestro y el alumno

⁹⁴ *Evaluación del Aprovechamiento*. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1974. p. 3

⁹⁵ GARCIA GONZALEZ, Enrique y RODRIGUEZ CRUZ, Héctor M. Op. cit., pp 29 a 34.

- Individual	- Recíproco	- Colectivo
En cuanto a la aceptación de lo enseñado		
- Dogmático	- Heurístico	
En cuanto al trabajo del alumno		
- Individual	- Colectivo	- Mixto

La utilización de cualesquiera de estos métodos, dependerá de los propósitos que pretendan lograrse con los distintos contenidos curriculares, es por ello que el profesor deberá asegurarse que sus estudiantes conozcan con claridad, en tanto exista, el objetivo general que persigue su curso, así como los que se buscan con el desarrollo de cada una de las unidades temáticas, para ir realizando las adecuaciones metodológicas que se precisen.

La palabra "técnica" proviene del griego *technikós*, de *techné*, que significa arte. Se le entiende como el conjunto de procedimientos de que se sirve una ciencia o un arte, y es también la habilidad que se posee para usar esos conocimientos.

De acuerdo con el profesor Salvador Hermoso Nájera, *"Técnica de la enseñanza es la rama de la ciencia de la educación que estudia el conjunto de procesos, procedimientos, recursos y manipulaciones de que se vale el maestro para dirigir el aprendizaje, con la tendencia a lograr mejores resultados con economía de tiempo y energía."* Jorge Witker la define como *"el recurso didáctico al cual se acude para concretar un momento de la lección o parte del método en la realización del aprendizaje"*.⁹⁶ Imídeo G. Nérci por su parte la refiere como *"el recurso didáctico al cual se acude para concretar un momento de la lección o parte del método en la realización del aprendizaje. La técnica representa la manera de hacer efectivo un*

⁹⁶ WITKER VELAZQUEZ, Jorge. *Técnicas de la Enseñanza del Derecho*. México, Pac. p. 163.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

*propósito bien definido de la enseñanza. Se puede decir que el método se hace efectivo a través de las técnicas.*⁹⁷

Las técnicas de enseñanza-aprendizaje son el conjunto de actividades programadas con base en el conocimiento cierto del estudiante, del medio ambiente que le rodea, así como de la materia y de los contenidos que se pretenden enseñar, mediante un plan previamente establecido, diseñado con fundamento en el programa de una asignatura. La utilización de estos apoyos en el proceso educativo, implica la realización de la tarea pedagógica con ahorro de tiempo y energía, y con la seguridad de obtener los mejores resultados.

Enrique García y Héctor Rodríguez⁹⁸, nos ofrecen la siguiente relación de técnicas de enseñanza, que pueden utilizarse alternadamente, para lograr los objetivos de un curso:

- Expositiva	- Panel
- Discusión en grupos pequeños	- Reunión en corrillos (Phillips 6'6)
- Diálogos simultáneos	- Simposio
- Mesa redonda	- Conferencia
- Seminario de investigaciones y trabajo	- Diálogo

La acertada selección método y las técnicas de enseñanza, deberá procurar que las condiciones en que se lleve el curso sean favorables para el aprendizaje, a través de la realización de actividades múltiples y variadas, que estén planteadas no solo en términos de conductas del profesor, quien sin duda tiene la función más importante, sino

⁹⁷ NERICI, Imideo G. Op. cit. pág. 3.

⁹⁸ GARCIA GONZALEZ, Enrique y RODRIGUEZ CRUZ, Héctor M. Op. cit. p. 39.

referidas a acciones que, realizadas por el alumno, le permitan la aprobación del examen del conocimiento adquirido.

El docente es lo que se espera que el alumno sea, posee lo que el alumno con estudio y experiencia también puede alcanzar, transitando por la triple fase pedagógica *factico-informativa-reflexiva*, para lo cual requiere que el maestro le muestre no solo el conocimiento, sino las múltiples relaciones que existen entre ese conocimiento y su formación, para poder ejercitar todas sus capacidades, aptitudes y actitudes implícitas en los objetivos y fines de la educación.

"... con ser tan importante, el conocimiento en sí de la materia no basta, es necesario que el maestro conozca las técnicas más aptas para lograr que el alumno lo asimile con un máximo de seguridad y a nivel de su experiencia, es decir, con profundo respeto de sus intereses, grado de madurez, estado de sus conocimientos actuales, etc. A partir de allí podrá alcanzar, gradualmente el nivel de la experiencia adulta, acumulada en las materias de enseñanza."⁹⁹

Los métodos de enseñanza activa pretenden que el hallazgo del conocimiento se dé por parte del alumno, dirigido y orientado por el maestro, siendo aquél el ejecutor de su proceso de aprendizaje, colocado en situaciones ambientales y didácticas estructuradas por éste. En este tipo de didáctica, son fundamentales las técnicas que promuevan la participación activa del alumno.¹⁰⁰ Podemos concluir que método y técnica educativos, son recursos insustituibles por medio de los cuales se logra el proceso de enseñanza-aprendizaje y que el señalamiento de objetivos constituye por sí mismo una motivación, ya que cuando el estudiante conoce la meta o situación final que se propone la

⁹⁹ NERVI, J. Ricardo. *La práctica docente y sus fundamentos psicodidácticos*. Argentina. Kapelusz. 1988. p. 82.

¹⁰⁰ Cfr. WITKER VELAZQUEZ, Jorge. Op. cit. p. 132.

educación que recibe, se estimula su interés hacia el estudio, logrando un aprendizaje eficaz.¹⁰¹

Cualquier método y técnica requiere de apoyos y es así como la sistematización del proceso de enseñanza aprendizaje, precisa de la utilización de recursos didácticos, que el Maestro Vicente Toledo define como *todo auxiliar, ayuda, apoyo o dispositivo que, sin hacer a un lado el proceso racional del educando, sensorialmente, favorezca, apoye o fije su aprendizaje.*¹⁰² Estos recursos contribuyen a que la clase tenga una dinámica que contribuya a su eficacia, en tanto hacen más eficiente el uso del tiempo en el desarrollo del curso.

De acuerdo con el Maestro Toledo¹⁰³, los recursos didácticos pueden ser:

- Material impreso	- Material de aula
- Pizarrón	- Carteles, gráficas e ilustraciones
- Material de experimentación	- Materiales auditivos
- Materiales audiovisuales	- Dramatización
- Salón de clases	

Los recursos didácticos son auxiliares complementarios en la tarea educativa y no excluyentes del uso del método y las técnicas de enseñanza y se recomiendan por el hecho de que permiten que un mayor número de sentidos intervengan para reforzar el aprendizaje. Esto se confirma con los siguientes datos resultantes de una investigación preparada por la UNESCO: la memorización se efectúa en proporción de un 30% sobre

¹⁰¹ Enseñanza Programada, Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza. México. UNAM. 1973. pág. 147

¹⁰² TOLEDO GONZALEZ, Vicente. El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho. Tesis de Maestría. México. UNAM. 1976. p. 194.

¹⁰³ Op. cit. pp. 195 y ss.

lo que se oye; un 40% en relación de lo que se ve; un 50% en lo que se ve y oye y un 70% en lo que se participa directamente.¹⁰⁴

2.8 LA EVALUACIÓN Y SU TRASCENDENCIA

Los objetivos de aprendizaje permiten conocer el nivel de rendimiento del profesor y la exigencia que deberá tener, cuyo proceso de enseñanza deberá irse ajustando en función de los resultados que se vayan obteniendo con los alumnos en relación con el aprendizaje. En este sentido, la evaluación tiene el importante papel de servir como elemento retroalimentador del proceso, indicándole tanto al maestro como al alumno el grado de adelanto que ambos hayan alcanzado en el logro de los objetivos del curso, así como las deficiencias que deben subsanarse antes de continuar con el proceso educativo. Por eso las metas deben, necesariamente, estar clara y firmemente determinadas para ambos, las pruebas y los resultados que ellas arrojen pueden ser engañosos, o peor aún, pueden volverse injustos o inútiles.¹⁰⁵

El término evaluación es utilizado para referirse al hecho de juzgar o señalar la importancia de un determinado objeto, situación o proceso, en relación con las funciones que deben cumplirse o con criterios o valores, definidos explícita o tácitamente. En este sentido, el hombre realiza regularmente juicios evaluatorios, relativos a la pertinencia o utilidad que le reportan sus recursos, procedimientos e incluso sus acciones cotidianas.

¹⁰⁴ Cfr. Op. cit. p. 202 .

¹⁰⁵ Cfr. MAGER. Robert. F. Preparación de objetivos de instrucción. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1972.p. 4.

La evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje puede ser definida como:

"La reunión sistemática de evidencias, a fin de determinar si en realidad se producen ciertos cambios (aprendizaje) en los alumnos, y controlar, también, el estadio del aprendizaje en cada estudiante." ¹⁰⁶

Es un proceso continuo, integral, racional, científico, objetivo, cooperativo, flexible, consecuencia de una institución educativa. Esto es, describe y valora, en términos cuantitativos y cualitativos, los cambios que ya se han producido en ese proceso, y permite advertir los que habrán de presentarse en lo futuro. En esta investigación nos referiremos a la evaluación en el contexto de la función docente, tarea para la cual se constituye en un importante e insustituible factor de perfeccionamiento didáctico, tomando como referente el análisis de los resultados que se obtengan con ella.

La evaluación educativa es la última etapa del proceso de enseñanza-aprendizaje y consiste en la recopilación de información cierta, relativa al logro de los objetivos educativos previstos en los programas académicos, con el propósito de emitir un juicio de valor en relación con la estructura, el funcionamiento y el desarrollo de la actividad que se planeó, a fin de orientar y fundamentar la toma de decisiones, en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación es a su vez un proceso que incluye distintas etapas:

- a) Recopilación de información sobre la variable o variables que se pretenden evaluar;
- b) Comparación de esa información con normas de excelencia previamente establecidas y que se encuentran plasmadas en los objetivos de aprendizaje; y

¹⁰⁶ CHADWICK, Clifton B. y RIVERA I., Nelson. Evaluación formativa para el docente. España. Paidós. 1991. p. 38.

c) Establecimiento del juicio de valor, dado en términos cuantitativos y con fines de promoción.

Para la recopilación de información sobre la variable o variables que se pretenden evaluar, debe contarse con instrumentos de medición adecuados, con el fin de que los datos que se obtengan sean objetivos, válidos y confiables. Los resultados derivados de la aplicación de esos instrumentos será interpretada a través de la comparación con los elementos de referencia previamente establecidos, o bien con criterios predeterminados. Los objetivos de aprendizaje son en muchos casos un buen parámetro, cuya comparación con los resultados obtenidos, permite formular un juicio de valor, que a su vez posibilita darle sustento a la toma de decisiones tanto institucionales como del maestro, en relación con el desarrollo del curso.

Si partimos de que el proceso de instrucción tiene como objetivo generar cambios en los alumnos, propiciando el desarrollo de habilidades, la acumulación de conocimientos, el cambio de actitudes y la aplicación adecuada de la información de que se les provee, la evaluación será entonces la recopilación de todas aquellas evidencias que permiten detectar si se ha producido el cambio que se esperaba, después de la realización de las experiencias de aprendizaje, previstas en las diferentes partes del curso.

La evaluación "constituye una reflexión crítica sobre todos los momentos y factores que intervienen en el proceso didáctico a fin de determinar cuáles pueden ser, están siendo o han sido resultados del mismo".¹⁰⁷

La evaluación tiene dos propósitos:

¹⁰⁷ ROSALES, Carlos. Criterios para una Evaluación Formaliva. 3a. ed. Madrid, Narcea 1988, p. 15.

CUANTITATIVO.- Conocer el grado de aprendizaje de un grupo determinado.

CUALITATIVO.- Detectar los problemas que se presenten en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, tener elementos indicativos de los objetivos que no se alcanzaron suficientemente, los recursos educativos cuyo uso no fue de la utilidad que se esperaba según fueron programados, el nivel académico de los estudiantes, e incluso saber si se presentaron problemas de comunicación entre el docente y el grupo.

Asignar una calificación es desde luego uno de los propósitos de la evaluación, pero el más restringido. El profesional de la enseñanza, responsable y preocupado por su trascendente labor, debe capitalizar los resultados de una evaluación y reconocer las múltiples utilidades que tiene, distinguiendo los objetivos que fueron cumplidos a través del proceso didáctico planeado y cuáles quedaron inconclusos, aprendiendo de esa experiencia concreta, a fin de no incurrir en los mismos errores, al tiempo que buscará subsanar las deficiencias que fueron creándose y que pudieran repercutir negativamente en todo el proceso.

Guillermo Briones¹⁰⁸ señala algunos de los propósitos que pueden perseguirse en una evaluación en diferentes niveles, destacando los siguientes:

- 1.- Mejorar la efectividad de los objetivos de enseñanza-aprendizaje.
- 2.- Mejorar la calidad de los resultados.
- 3.- Aumentar la eficiencia interna.
- 4.- Lograr una adecuación entre resultados y objetivos externos.
- 5.- Definir la población con la cual se trabaja (reducirla, homogeneizarla, etc.)

¹⁰⁸ BRIONES, Guillermo. Evaluación de programas sociales, programa interdisciplinario de investigaciones en educación. Chile. 1985. pp. 8 y 9.

6.- Modificar la metodología utilizada hasta ese momento.

7.- Evitar la aparición de prácticas o resultados no deseados.

2.8.1 EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Ya dijimos que evaluar es formular un juicio de valor que permita, no sólo la verificación del logro de los objetivos o metas planteados, sino también, y de ahí su relevancia, la detección de los aciertos y fallas habidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que servirán como retroalimentación para el perfeccionamiento del mismo.

La medición es la asignación de símbolos numéricos o de letras representativas, traducibles a números, al conjunto de observaciones realizadas, conforme a criterios preestablecidos. La acción de medir supone el establecimiento de una relación de correspondencia entre una serie de números o ciertas letras y un conjunto de objetos o fenómenos.¹⁰⁹

La medición, como descripción cuantitativa que es, carece de significado, de no ser por el marco normativo que permita una adecuada interpretación y que no es sino una fase de todo el proceso de evaluación. La recopilación de la información se realiza a través de diferentes instrumentos de medida.

MEDICIÓN

- Es una descripción cuantitativa del fenómeno.
- El resultado es un número o letra que indica el grado en que se obtuvo el

EVALUACIÓN

- Es el juicio de valor que resulta de la interpretación y síntesis de la información obtenida.
- El resultado es la formulación de un juicio valorativo.

¹⁰⁹ Cfr. BLOOM, Benjamín, et. al. Handbook of formative and summative evaluation of student learning. Mc. Graw-Hill, New York. 1971. p. 8.

resultado.

- No constituye un fin en sí misma.
- Es parte de un proceso. Por sí sola carece de significado.
- Interpreta la medición.
- No necesariamente precede a la medición, pero es conveniente que así sea.

Vemos así que medición y evaluación se complementan, en tanto esta última debe fundamentarse en registros sistemáticos de las observaciones sobre las cuales se formulan los juicios de valor y se establecen las premisas para la toma de decisiones. Puede decirse que la evaluación es la interpretación de una medida en relación a una norma ya establecida.

- El proceso evaluatorio está al servicio de una toma de decisiones, es un medio para un fin.
- Toda evaluación implica un juicio de valor sobre el objeto evaluado y por consiguiente un criterio de comparación.
- La evaluación es un proceso sistemático no improvisado.¹¹⁰
- La evaluación enseña a corregir desviaciones.¹¹¹

Es por todo ello que los instrumentos que se seleccionen para llevar a cabo la evaluación *“deben ser lo más abiertos, globalizadores, flexibles que sea posible, contar además con criterios de evaluación pertinentes que permitan establecer mecanismos capaces de rescatar los aspectos más importantes de la experiencia grupal de todos los elementos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje”*¹¹²

¹¹⁰ Cfr. CABRERA A., Flor. Medición y Evaluación Educativa. Barcelona. Cd. PPI. 1986. p. 21.

¹¹¹ ANDUEZA, María. Dinámica de grupos en educación. México. Trillas. 1989. p. 97.

¹¹² MORAN OVIEDO, Porfirio. La docencia como actividad profesional. México. Gernika. 1994. p. 131.

La evaluación constituye un sistema de control de calidad del aprendizaje que permite adquirir y procesar las evidencias necesarias para mejorar el aprendizaje del estudiante y determinar la eficacia de cada una de las etapas del proceso de enseñanza aprendizaje. En caso de ineficacia, su utilidad estriba en permitirnos saber qué objetivos dejaron de cumplirse en un ciclo didáctico específico, con el fin de motivar el análisis de los procedimientos de la praxis educativa que pudieron haber provocado deficiencias pedagógicas, de cuya identificación se hace posible la adopción de medidas concretas para superar los errores en que se haya incurrido, con el propósito de diseñar estrategias de enseñanza alternativas.

2.8.2 TIPOS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Si partimos de que un sistema está formado por un conjunto de elementos interrelacionados entre sí, formando estructuras que permitirán el logro de ciertos fines, podemos establecer una analogía considerando como sistema un curso de un plan de estudios. En el ámbito microeducativo, alumnos, maestro y programa constituirían los elementos del sistema, los cuales se articulan con base en los objetivos y políticas de la institución, así como en los particulares de carácter general, intermedio y específicos de la materia, previstos en el programa correspondiente. Para alcanzar esos objetivos, traducidos en resultados cuantitativos y cualitativos, el programa se desarrolla realizando una serie de actividades educativas que implican la utilización de métodos y técnicas apropiados para ello, que necesariamente deben ser evaluadas, para verificar el logro de las metas particulares, y del conjunto de éstas, derivadas de todos los programas de un plan, y de las institucionales, las cuales se insertan en el análisis

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

macroeducativo, que, con base en la política educativa del país, según las necesidades sociales, da lugar a la institución de que se trate.

En palabras de Javier Olmedo Badía citado por Porfirio Morán, *“La evaluación como actividad indispensable en el proceso educativo puede proporcionar una visión clara de los errores para corregirlos, de los obstáculos para superarlos y de los aciertos para mejorarlos.”*¹¹³

De lo anterior se desprende que la evaluación trasciende el ámbito del salón de clase y la relación temporal y circunstancial que se establece entre el docente y sus alumnos.

Por ese motivo, deben establecerse diferentes tipos de evaluación, dependiendo del elemento del sistema educativo que se analice. Coinciden los pedagogos en que los propósitos de la evaluación son tres: diagnóstico, formativo y sumativo, que corresponden con los tipos de evaluación.¹¹⁴

EVALUACIÓN DE NECESIDADES. Es la que se realiza para obtener información relativa a los requerimientos sociales, y cuyos resultados permiten decidir el tipo de programas que deben diseñarse para cada una de las instituciones educativas en los distintos niveles de enseñanza.

EVALUACIÓN DIAGNOSTICA. A través de ella se puede valorar la viabilidad del sistema, en función de los elementos con los que se cuenta para la realización del plan o programa de estudios. Este tipo de evaluación es indispensable al inicio del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que permite la adecuada programación de las actividades

¹¹³ MORAN OVIEDO, Porfirio. Op. cit. p. 73.

educativas, a partir de la información cognoscitiva que posean los alumnos al inicio de un nivel o curso, así como la capacidad o habilidad que tengan para asimilar contenidos nuevos.

EVALUACIÓN FORMATIVA. Se realiza a lo largo del desarrollo del proceso educativo. Se dirige fundamentalmente a los alumnos, y su importancia radica en la retroalimentación que proporciona al docente y que le permite la realización de ajustes en las estrategias de enseñanza, con la finalidad de mejorar el proceso educativo y de no acumular deficiencias o fallas que impidan el alcance final de los objetivos planteados.

EVALUACIÓN SUMARIA. Es la que se realiza al final del proceso de enseñanza-aprendizaje y considera en su aplicación el conjunto de elementos que permiten valorar no sólo el logro general de las metas del curso, sino también los cambios cualitativos habidos en los alumnos, todo lo cual permitirá determinar la efectividad del total de los contenidos programáticos y de los recursos didácticos, con fines de ratificación, de modificación o de sustitución integral o parcial de ellos.

La evaluación sumaria integra en sus resultados el conjunto de los datos obtenidos a través de la evaluación formativa, es decir, los exámenes parciales, la participación en clase, los trabajos realizados, las reseñas de lectura, exposiciones individuales y por equipo, y todos aquellos otros mecanismos que el profesor haya fijado como medios para medir el rendimiento escolar.

¹¹⁴ Cfr. CHADWICK, Clifton B y RIVERA I. Nelson. Op., cit. p. 40.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

El propósito último de este tipo de evaluación es el de ubicar al alumno en relación con el grupo, con fines de promoción, asignándole una calificación, de acuerdo con la escala que fije la institución y que puede ser en términos numéricos o de letras.

En el sistema educativo nacional, las calificaciones se consignan generalmente en términos numéricos. Pudiéramos intentar establecer una escala que arrojaría los siguientes resultados generales: una calificación de seis se considera suficiente para la promoción del estudiante, en una puntuación de siete a siete punto nueve se considera al alumno como aprobado, de ocho a ocho punto nueve como notable, de nueve a nueve punto nueve como sobresaliente y el que obtenga diez puede ser considerado como un excelente estudiante.

En el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Reglamento General de Exámenes, en su artículo 2o., establece que:

“Los profesores estimarán la capacitación de los estudiantes en las siguientes formas:

a) Apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridos por el estudiante durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales. Si el profesor considera que dichos elementos son suficientes para calificar al estudiante, lo eximirá del examen ordinario. Los consejos técnicos señalarán las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia.

b) Examen ordinario.

c) Examen extraordinario¹¹⁵.

Podemos ver que, aunque sea en una forma somera, la norma indica diversos elementos que deberán ser tomados en consideración, además de los exámenes parciales, siendo el examen ordinario final un elemento adicional a los ya citados.

¹¹⁵ Art. 3o. del Reglamento General de Exámenes. Legislación Universitaria. México. UNAM. 1991.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

"La calificación se expresará en cada curso, prueba o examen mediante las letras S, B y MB, que corresponden a suficiente, bien y muy bien, respectivamente. La calificación mínima para acreditar una materia es S (suficiente).

Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose NA, que significa: "No Acreditada". En el caso de que el alumno no se presente al examen de la materia, se anotará NP, que significa: "No Presentado".¹¹⁶

Por su parte, el artículo 4o. del mismo Reglamento señala las conversiones de estas letras a la escala decimal, como sigue:

<i>MB</i>	<i>(Muy bien)</i>	<i>igual a 10</i>
<i>B</i>	<i>(Bien)</i>	<i>igual a 8</i>
<i>S</i>	<i>(Suficiente)</i>	<i>igual a 6</i>
<i>NA</i>	<i>(No acreditada)</i>	<i>carece de equivalencia numérica</i>
<i>NP</i>	<i>(No presentado)</i>	<i>carece de equivalencia numérica¹¹⁷</i>

Este sistema de evaluación tiene a nuestro parecer las siguientes desventajas:

1.- Se pierde la posibilidad de una mayor objetividad en el momento de consignar una calificación, en virtud de que el 7 y el 9 no quedaron considerados en esta escala, lo que obliga al maestro a orientar el resultado en el primer caso hacia la S (suficiente = 6) o la B (bien = 8), y en el segundo hacia la B (bien = 8) o la MB (muy bien = 10), lo que, en caso de decidirse, bien por la calificación a la baja o por la alta, afecta al estudiante en particular y al grupo en general, porque no hay un reflejo fiel del aprovechamiento, traducido en promedios de calificación.

2.- Cuando se requieren promedios mínimos de aprovechamiento para lograr la promoción de un curso a otro, o el cambio de nivel, o el ingreso a algunas instituciones, la interpretación de calificaciones de acuerdo con las equivalencias institucionales

¹¹⁶ Op. cit.

¹¹⁷ Op cit.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

puede dejar injustamente a los alumnos sin la posibilidad de obtener el objetivo deseado.

Son muchas las instituciones de educación, particularmente las de educación superior, en las que sólo se utiliza este tipo de evaluación, básicamente por desconocimiento de la importancia que tiene la evaluación formativa y los medios e instrumentos útiles para su aplicación. Se da también el caso de la acreditación a través de exámenes extraordinarios, en los que con un examen como único medio, se evalúa el aprovechamiento y la aplicación de los contenidos programáticos de todo un curso.

En estos eventos, tanto el profesor responsable de la cátedra, como la institución de que se trate, deberán asegurarse de que los temas cuyos contenidos se vayan a evaluar sean seleccionados adecuadamente, tomando en consideración su relevancia y trascendencia dentro del curso, y estructurando un examen objetivo y con un número suficiente y equilibrado de reactivos.

En caso de aplicarse únicamente la evaluación formativa dentro de un curso escolar, el docente deberá recurrir a otros elementos de juicio para consignar la calificación final, con el propósito de lograr una mayor objetividad en su apreciación.

Es importante destacar que con una adecuada planeación del curso, el profesor puede tener un mejor desempeño en su actividad y un eficaz desarrollo del programa, y que con una adecuada evaluación aplicada en el momento oportuno, el profesor está en posibilidad de mejorar los resultados pedagógicos y el estudiante puede recibir la información necesaria para elevar su rendimiento escolar y alcanzar un óptimo aprovechamiento. Todo ello requiere, desde luego, que el profesor tenga plena

conciencia de su responsabilidad y de los compromisos sociales que adquiere al asumir la tarea de impartir un curso, como formador de los cuadros profesionales para el servicio de la sociedad.¹¹⁸

Además de la clasificación referida, generalmente aceptada en la pedagogía, Luis Arturo Lemus nos habla de otros dos grandes grupos: evaluación objetiva y evaluación subjetiva.

La primera es aquella en la que se emplean instrumentos y procedimientos cuyos resultados valorativos no dependen totalmente de la opinión personal del evaluador; la segunda es aquella que se realiza por medio de instrumentos cuyos resultados dependen íntegramente del juicio personal del evaluador.¹¹⁹

Es indiscutible que la evaluación deberá ser, en cualesquiera de los tipos que se utilice, objetiva, para que la asignación que se haga de una calificación, tenga bases ciertas en el conocimiento y dominio que el estudiante posea de los contenidos del programa, y no conforme al mero juicio valorativo del profesor.

Es por ello que *“El examen es un instrumento inadecuado para realizar la evaluación y no es el más apropiado para obtener las evidencias que llevarán a la acreditación.”*¹²⁰

Como un ejemplo peculiar de la evaluación objetiva podemos señalar el caso de los llamados “exámenes departamentales”, los cuales son diseñados por la institución

¹¹⁸ Cfr. CARREÑO H. Fernando. Instrumentos de medición del rendimiento escolar. México. Trillas. 1985. p. 15.

¹¹⁹ LEMUS, Luis Arturo. Evaluación del Rendimiento Escolar. Buenos Aires. Kapelusz. 1971. p. 40.

¹²⁰ DIAZ BARRIGA, Angel. Didáctica y currículum. México. Nuevo mar. 1988. p. 124.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

educativa responsable de la enseñanza, tomando como elementos referenciales, para elaborar el examen, los contenidos específicos de los temas relevantes incluidos en el programa de la asignatura, que con toda oportunidad se le debió haber proporcionado a todos los maestros que imparten una misma materia, y que constituye su guía fundamental para la impartición de sus clases.

Estos exámenes pueden aplicarse a todos los alumnos que cursan una misma materia, independientemente del profesor que la imparta, pudiendo inclusive estar ausente el maestro en el momento en que se realiza el examen, con la supervisión de personal académico o administrativo de la institución, el cual puede, con las claves correspondientes o aún por computadora, obtener el grado de respuesta por alumno.

Independientemente del tipo de evaluación que la institución exija o recomiende y de la que el profesor, en uso de su libertad de cátedra utilice, lo que resulta indispensable es que los alumnos conozcan, desde el inicio del curso, el contenido programático que van a desarrollar a lo largo del mismo, la bibliografía básica en la que se van a apoyar para su estudio, así como los procedimientos y medios que van a emplearse para la evaluación y acreditación respectiva.

Refiriéndonos nuevamente a la Universidad Nacional Autónoma de México y en relación con la objetividad de la evaluación, el artículo 12 del multicitado Reglamento General de Exámenes establece que "*Los exámenes ordinarios serán efectuados por el profesor del curso y deberán ser escritos, excepto cuando a juicio del consejo técnico correspondiente, las características de la asignatura obliguen a otro tipo de prueba.*"¹²¹

¹²¹ Op cit.

Hemos dicho que los objetivos de la universidad están planteados en términos que permitan lograr la mejor calidad de los profesionistas, docentes e investigadores que en ella se forman. Al respecto, cabría cuestionarse cuáles son las causas que han impedido el logro cabal de una educación de calidad en términos de eficiencia, traducida en una mayor independencia, autonomía y desarrollo de nuestra sociedad. En el caso de la Facultad de Derecho, el planteamiento sería en relación con la respuesta social efectiva que están teniendo sus egresados, al incorporarse activamente al aparato productivo de la sociedad mexicana, lo mismo en el ejercicio práctico de la carrera, que en el ámbito de la administración de justicia, de la creación de leyes, en la administración pública, o bien en el campo de la docencia e investigación jurídicas.

Se trata de identificar claramente cuál es la razón de ser y el compromiso social que tienen el abogado, el jurista, el administrador público, el maestro, el juez, el legislador, el asesor jurídico, el propio estudiante de Derecho, para que la organización educativa responda a esa necesidad formando al Licenciado en Derecho, Especialista, Maestro o Doctor de la más alta calidad profesional y humana.

Los estudios de licenciatura y de posgrado deben mantenerse en una búsqueda permanente de la excelencia académica; para ello, los procesos y parámetros de evaluación se constituyen en elemento esencial de esa búsqueda, que tiene como eje de orientación el *curriculum*.

La pretensión de lograr la excelencia académica es con el propósito de responder a las exigencias sociales. Para ello, el Estado destina recursos financieros de apoyo

prioritario y mayoritario a los programas académicos de calidad, que aseguren la mejor de las respuestas en términos de eficiencia y competitividad.

Para ello, además de los alumnos, el curriculum, las experiencias de enseñanza aprendizaje, debe ser evaluada también la planta docente. Evaluar el plan de estudios es una actividad fundamentalmente institucional, realizada con el apoyo de la comunidad académica y estudiantil de la institución. Por lo que se refiere a la evaluación de la actividad académica del profesor y el uso adecuado de técnicas de enseñanza y promoción de métodos de aprendizaje, ésta debe realizarse también en forma institucional, con la información que aporten los estudiantes en instrumentos objetivos de medición. El producto del maestro es su medida, es decir, el cambio que se haya producido en la conducta del estudiante. Pero ésta no será conocida, de no ser que se evalúe también el rendimiento docente.¹²²

Ciertamente se trata de una tarea delicada, porque el maestro puede sentirse invadido en su esfera académica y supervisado en su actividad; sin embargo, la institución deberá garantizar la objetividad del instrumento de medición, para que, verificando estrictamente los aspectos relativos al conocimiento y manejo del programa, no se afecte la libertad de cátedra. Es importante insistir en que la evaluación no debe constituirse en un instrumento de fiscalización y control por parte de la autoridad, sino en un medio necesario para recibir la información pertinente que permita mejorar la tarea educativa, en el sentido más amplio.

¹²² VARGAS, Julie S. Cómo formular objetivos conductuales valiosos. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1973. pág. 2.

La aplicación de los nuevos planes y programas de estudio, es la coyuntura ideal para la implantación de un sistema de evaluación del desempeño docente en la Facultad de Derecho, particularmente en la División de Estudios de Posgrado, en la que es evidente el empeño y compromiso que los catedráticos tienen con sus clases, en la impartición de los nuevos programas de estudio; muchos de los profesores han propiciado, de manera informal, la evaluación por parte de sus alumnos.

La instrumentación de este sistema requiere de una etapa previa de información relativa a la evaluación y a su importancia para el proceso educativo, y si se quiere puede ser gradual, partiendo de un autodiagnóstico, siguiendo con una evaluación voluntaria, en la que aquellos profesores que así lo consintiesen fueran objeto de ella, concluyendo con la evaluación obligatoria, con fines de selección, permanencia y promoción, teniendo como base parámetros objetivos en la toma de decisiones.

El instrumento que se diseñe puede ser más o menos complejo, dependiendo de los aspectos que pretendan revisarse, pero independientemente de ello, validez y confiabilidad deben ser requisitos indispensables de las medidas que se utilicen con fines de evaluación.¹²³

A continuación presentamos un instrumento de evaluación docente, que la autora de esta tesis utiliza para que sus alumnos evalúen su rendimiento académico en el curso de Sistemas Políticos Contemporáneos que imparte en la Facultad de Derecho.

¹²³ Cfr. RODRIGUEZ CRUZ, Héctor y GARCIA GONZALEZ, Enrique. Evaluación en el aula. México. ANUIES. 1972. p. 14.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
SEMESTRE LECTIVO _____**

**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL
PROFESOR: _____
EN EL DESARROLLO DE LA MATERIA:**

A continuación se presenta una serie de proposiciones relacionadas con la clase. Lee cada una de ellas y marca el cuadro que mas se aproxime a tu opinión. A manera de guía, en algunas de las proposiciones se anexan criterios descriptivos.

IMPORTANTE:
- Marca solamente una casilla
- Si no tienes opinión marca la casilla S/O
- Ejemplo: en la proposición A, la casilla 1 se relaciona con "de acuerdo" y la casilla 7 con "en desacuerdo."

A) EL PROFESOR ES EXIGENTE EN UN GRADO ADECUADO:									
Un profesor es adecuadamente exigente cuando:					* conduce el curso a nivel que constituye un reto intelectual para los alumnos y los hace trabajar fuera de las horas de clase, en consultas bibliográficas, ejecución de prácticas, actividades, etc.; de acuerdo con las políticas de la institución.				
* induce a los alumnos a dar todo lo que realmente pueden;					* pide a sus alumnos cumplimiento y puntualidad en las actividades de clase; y				
DE ACUERDO	OPINIÓN							EN DES-ACUERDO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		
B) LA FORMA DE CALIFICAR DEL PROFESOR ES JUSTA:									
Un profesor califica en forma justa cuando:					* establece claramente las políticas de evaluación y las cumple; y				
* aplica exámenes con un grado de dificultad adecuado al curso;					* usa el mismo criterio para evaluar a todos los alumnos;				
* usa un criterio de evaluación objetiva.									
DE ACUERDO	OPINIÓN							EN DES-ACUERDO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		
C) LAS EXPOSICIONES DEL PROFESOR EN CLASE SON:									
Un profesor es excelente en sus exposiciones cuando:					* usa adecuadamente el pizarrón y otros recursos; y				
* expresa sus ideas en forma lógica y ordenada;					* hace la clase amena e interesante.				
* expone conceptos con claridad y precisión;									
EXCELENTE	OPINIÓN							PÉSIMAS	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		
D) EL CUMPLIMIENTO DEL PROFESOR HA SIDO:									
Un profesor es cumplido cuando:					* entrega pronto los exámenes corregidos; y				
* llega a tiempo a su clase;					* cubre el programa del curso en su totalidad.				
* no falta a su clase;									
SATISFACTORIO	OPINIÓN							INSATISFACTORIO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

<p>E) TANTO EN EL DESARROLLO DEL CURSO COMO EN LAS EVALUACIONES, EL PROFESOR HACE QUE LOS ALUMNOS RAZONEN Y PARTICIPEN: Un profesor hace que sus alumnos razonen y participen cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> * promueve que comprendan el por que de las cosas; * encarga trabajos que desarrollan habilidades de razonamiento; * elabora exámenes que demandan razonamiento; * presenta a los alumnos situaciones de reto; * investiguen y expongan en clase el resultado obtenido. 									
DE ACUERDO	OPINIÓN							EN DES-ACUERDO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		0
<p>F) EL PROFESOR TRATA CON RESPETO A SUS ALUMNOS: un profesor trata con respeto a sus alumnos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> * habla en forma cortés; * escucha con atención sus preguntas y comentarios; y * mantiene la disciplina en el salón de clase. 									
DE ACUERDO	OPINIÓN							EN DES-ACUERDO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		0
<p>G) EL PROFESOR NO SOLO TRANSMITE INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO, SINO QUE UTILIZA OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN :</p>									
DE ACUERDO	OPINIÓN							EN DES-ACUERDO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		0
<p>H) EL CURSO DEMANDA UN USO DE BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS, ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE LOS TEMAS PROPIOS DE LA MATERIA:</p>									
MUY INTENSO	OPINIÓN							NULO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		0
<p>I) GLOBALMENTE, EL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESOR EN ESTE CURSO HA SIDO:</p>									
EXCELENTE	OPINIÓN							PÉSIMO	S/O
	1	2	3	4	5	6	7		0

La información que viertas en la presente encuesta, servirá para evaluar el desempeño del profesor y de cómo se desarrolló el curso. Es anónimo, lo cual permite que te puedas expresar con toda libertad. En la hoja anexa desarrolla tus opiniones y sugerencias, que sirvan para mejorar la cátedra.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Ahora bien, la evaluación docente es la etapa final de todo un proceso, que en el caso de la Facultad de Derecho deberá estar acompañada de medidas académicas concretas, tendentes al mejoramiento de la actividad académica del maestro, tales como cursos de actualización y programas de formación de profesores, como el que se propone en esta investigación.

2.9 EL ESTUDIANTE COMO FACTOR POTENCIAL DE DESARROLLO DEL PAÍS

El desarrollo es un término ligado a la idea de progreso, de evolución, de ascenso, que difiere del crecimiento económico, en tanto éste se entiende como *"la ampliación del aparato productivo y el aumento de la producción"*¹²⁴, es decir, un incremento cuantitativo de las características económicas de un país, a diferencia del desarrollo que es un *"proceso de cambio social por el cual un grado creciente de necesidades humanas se satisfacen a consecuencia de la modificación progresiva del sistema productivo general, por la introducción de innovaciones tecnológicas en los diversos campos de la economía."*¹²⁵

Ello quiere decir que un país puede tener un crecimiento económico, sin que éste se traduzca en progreso social generalizado, como ha sido el caso de México; pero toda sociedad equilibrada y justa debe tender a buscar el desarrollo; debe medirlo con indicadores de mejoramiento social, y no con exclusiva base en índices porcentuales de los grandes agregados de la economía; es decir, debe traducirse en mejores condiciones de empleo, salud, alimentación, vivienda y educación.

¹²⁴ MAGAÑA SILVA, Carlos. *Economía*. México, Porrúa, 1975, p. 39.

¹²⁵ *Ibidem*.

¿Cuáles son los elementos que van a permitir que el avance social se logre de una manera estable y permanente?

Recordemos que el ser humano vive en una sociedad que posee en un cierto grado, una evolución histórica, y que tiene requerimientos de diverso orden, como la alimentación, el vestido, la vivienda, la educación, entre otras. Unas de estas necesidades son de carácter biológico, cuya satisfacción es indispensable; otras son consecuencia de la convivencia de los hombres dentro del grupo social y están determinadas en función de la cultura de la comunidad en que se vive; son de carácter individual o social, en función del grado de evolución de la sociedad humana y pueden ser satisfechas por el trabajo del hombre.

El trabajo, dice Marx, es "en primer término, un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en que éste realiza, regula y controla mediante su propia acción su intercambio de materias con la naturaleza. En este proceso, el hombre se enfrenta con un poder natural con la materia de la naturaleza. Pone en acción las fuerzas naturales que forman su corporeidad, los brazos y las piernas, las manos y la cabeza, para de ese modo asimilarse, bajo una forma útil para su propia vida, las materias que la naturaleza le brinda. Y a la par que de ese modo actúa sobre la naturaleza exterior a él y la transforma, transforma su propia naturaleza, desarrollando las potencias que dormitan en él..."¹²⁶

Se sabe que el desenvolvimiento social depende a su vez del desarrollo de las fuerzas productivas; es decir, aquella sociedad que cuente con recursos naturales suficientes, con instrumentos de trabajo avanzados, con mano de obra calificada y con tecnología y ciencia suficientes, será una comunidad con posibilidades de lograr una amplia mejoría, siempre y cuando se dé una justa distribución de la riqueza generada.

¹²⁶ LANGE, Oskar. Economía Política. México, Fondo de Cultura Económica. 10a. Reimpresión, 1981. p. 12.

El gobierno es el responsable de asegurar que las directrices que orientan la convivencia social aseguren el desarrollo, instrumentando medidas que propicien el equitativo reparto del producto social generado, evitando su injusta concentración; planeando adecuadamente para lograr una óptima inversión de los recursos económicos, tendente al establecimiento de una mayor cantidad de fuentes de empleo y al mejor aprovechamiento de los recursos naturales; vigilando su explotación, para impedir la devastación de zonas geográficas o la concentración de la actividad de producción en áreas económicas no prioritarias; fomentando y apoyando la investigación y la divulgación científica y tecnológica, para encontrar nuevas y mejores formas de producción, para aumentar la calidad y la potencialidad de la fuerza de trabajo, y perfeccionar sus instrumentos, de manera que se logre una mayor productividad que mejore las condiciones del intercambio económico internacional. Con todo ello se estaría fincando la base para una autonomía económica más cierta.

¿Cuál es el papel del estudiante en este contexto?

Es innegable que la educación ha tenido siempre un papel fundamental en la transformación y la evolución de las sociedades.

Hablar del estudiante, es referirse al principal actor del proceso educativo; de ahí que sea imprescindible determinar qué es la educación y cuál es la relación que guarda con el desarrollo. La educación es, para algunos, un proceso que

termina con la "madurez" del individuo, obra de la escuela y de la familia; para otros, es un caminar permanente de la sociedad hacia el individuo, que dura tanto como su propia existencia.

Hay quienes afirman que la educación ejerce poca influencia: "Ni la buena educación hace el carácter, ni la mala lo destruye" (Fontanelle); otros la consideran todopoderosa: "Todos los hombres nacen iguales y con aptitudes iguales, sólo la educación hace las diferencias" (Locke); para algunos más, el poder de la educación es grande, pero relativo.

Los autores modernos coinciden en que el proceso educativo no es un acto de transferencia y adquisición pasiva de conocimientos y de información.

"Bloom subraya la acción de procesamiento y transformación de los datos mediante el análisis, la síntesis y la evaluación constante de la información recibida".¹²⁷

Educar es desarrollar aquellas características que le permiten al hombre vivir eficazmente en una sociedad compleja; es una contribución a la realización de la persona y de su grupo social, la cual orienta y facilita actividades que operen en ellos cambios positivos, actitudes, conocimientos, ideas y habilidades. Es, finalmente, un proceso social mediante el cual se trasmite, adquiere y acrecienta la cultura; se perfeccionan las facultades del hombre y se contribuye a la transformación de la sociedad.

¹²⁷ Blomm citado por SUAREZ Díaz. R. La Educación: su Filosofía, su Psicología, su Método. México. Trillas. 1978. p. 6.

El proceso educativo es el conjunto de elementos que se interrelacionan entre sí, con el propósito de imbuir conocimientos en el educando; forma parte de todo el sistema social, pero mantiene una identidad y unos fines propios, acordes con su función específica. La educación no ha de ser un instrumento cerrado y dogmático, sino el medio fundamental que lleve al cambio y al mejoramiento de las potencialidades sociales.

En la didáctica tradicional se considera que

"El alumno es el elemento pasivo, receptivo del saber dictado por el maestro; su cometido es escuchar, repetir y obedecer servilmente. El estudiante se limita únicamente al trabajo de tomar notas o apuntes, casi siempre pésimos, para memorizarlos en vísperas de exámenes; es considerado como un ser pasivo y está obligado sólo a saber el contenido de un determinado tratado o libro de texto. Los estudiantes permanecen ajenos, así, a los problemas sociales de la comunidad y del país."¹²⁸

Pero sería un equívoco circunscribirnos a este concepto cerrado y no reconocer que el estudiante, como todo ser humano, es al mismo tiempo, un ser en transformación y un agente de cambio; hace historia, a la vez que es producto de ella; vive en una relación dinámica con lo existente, lo que condiciona su acción y le significa un constante reto de transformación y superación. Ello será posible a través de su trabajo y esfuerzo personales, que conjugados con el empuje social permitirá alcanzar el bienestar colectivo.

Su sensibilidad personal y social, su capacidad de crítica y autocrítica, su dinamismo, inquietud, inconformismo, su permanente búsqueda de valores superiores y deseo de superación constante, son componentes esenciales que el estudiante debe canalizar en el ámbito del grupo en el que se desenvuelve, para

¹²⁸RODRIGUEZ LOZA, Jorge Luis. Didáctica Jurídica. México. Universidad Autónoma de Sinaloa. 1973. p. 19.

lograr una mayor integración social. Debe aprovechar lo que la escuela le proporcione para lograr su mejoramiento personal, si bien en beneficio propio, también para desempeñar en buena forma el rol social que tiene, que es de preparación, de estudio y de dedicación al conocimiento; lo que le permita, llegado el momento, incorporarse como sujeto social y económico activo, aplicando la ciencia y la tecnología en los procesos productivos de bienes o servicios, reproduciendo también esa ciencia y esa tecnología en la formación de recursos humanos, y contribuyendo a la vida cultural, con el alto sentido de responsabilidad que la sociedad y los tiempos actuales necesitan hoy más que nunca.

La enseñanza en general y la del Derecho en particular, debe ser participativa y motivadora, en tanto su fundamento es que el estudiante tenga la posibilidad de penetrar en el origen de los fenómenos jurídicos-sociales, no quedándose en las apariencias formales que se reflejan en las normas positivas. Es llegar a la esencia preguntándose por los valores que se deben proteger y los mecanismos e instrumentos que se van a utilizar para lograr la eficacia jurídica.

Para ello es necesario que la docencia se constituya en un proceso que cambie radicalmente los hábitos pedagógicos, basados en la repetición e imitación, para lograr el reforzamiento de un conocimiento que es acabado y por lo tanto ajeno al estudiante en su elaboración y funcionalidad.

Problematizar implica ubicar al objeto de estudio en el contexto de su finalidad esencialmente social, para que el estudiante enjuicie sus expresiones normativas, evalúe su operatividad en la sociedad, discuta sus bases filosóficas,

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

dicho de otra forma, viva y recree el origen, desarrollo y aplicabilidad de los contenidos teóricos que estudia.

El propósito debe ser crear una esfera tridimensional, para que el estudiante aprenda a hacer, aprenda a aprender y aprenda a ser. La primera dimensión implica conocimiento y comprensión críticas que le permitan desarrollar situaciones distintas y novedosas, mejorando lo existente. La segunda categoría plantea la eliminación del aprender por aprender del conocimiento memorístico por un aprendizaje que haga énfasis en el manejo de métodos, técnicas y procedimientos que posibiliten al estudiante, invariablemente, enfrentar situaciones nuevas. El aprender a ser busca que se genere un profesional comprometido con su papel social, comprometido con su comunidad.

*Buscamos formar un profesional que, además de dominar la técnica jurídica, sea un ser solidario dotado de una vocación de servicio a la comunidad. Aprender a ser implica proyectar una imagen de compromiso con su realidad y su pueblo; conlleva la idea de ser un verdadero agente de cambio social a fin de llevar la justicia social a todos los sectores marginados injustamente.*¹²⁹

2.10 LA FORMACIÓN DE CUADROS DOCENTES EN EL NIVEL SUPERIOR

Para que los resultados que se logren con la tarea educativa sean satisfactorios, deberá procurarse una adecuada motivación en los estudiantes en relación con la materia que va a enseñarse. Para ello es necesario que el docente, además del absoluto dominio que debe tener de los contenidos del programa que va a

¹²⁹ COLMENARES M., Néstor E. Modelo de docencia jurídica, Teoría y estructura. Venezuela 1978. p. 77.

desarrollar, requiere, por una parte, estar sensibilizado respecto de la importancia y trascendencia de su labor como profesor, además de tener claridad en relación con los resultados que se esperan obtener, relativos al perfil del profesional que se está formando.

Lo anterior es necesario, pero no suficiente. El éxito de su acción como maestro, estará basado, también, en el adecuado uso que haga de técnicas de enseñanza que le permitan la mejor selección de las actividades de enseñanza-aprendizaje. Con ello, evitará ser un simple transmisor de conocimientos, y se preocupará por dar a sus clases la estructura y dinámica precisas que lleven a alcanzar una comunicación pedagógica de calidad; ello le facilitará convertirse en un factor de transformación de su alumno, y también en receptor de las inquietudes y dudas que sus estudiantes le planteen, e incluso de la participación crítica y con propuesta que ellos puedan tener, con la finalidad de orientarlos.

La preocupación por la formación docente ha tenido tres etapas fundamentales:

- a) Capacitación y actualización pedagógica de los profesores.
- b) Programas de especialización en docencia, impartidos por el Centro de Didáctica de la UNAM (1976).
- c) Posgrados con formación pedagógica.

"Estos posgrados aparecen en dos modalidades básicas: los primeros, centrados en la formación pedagógica del maestro bajo del nombre de "maestría en ciencias de la educación" o "maestría en enseñanza superior". Una característica de tales posgrados es que reciben profesores universitarios de la más diversa escolaridad previa...

La segunda modalidad de los posgrados con formación en educación, es en realidad sólo una variante de los programas de capacitación docente, puesto que éstos tienden a incluir un curso relativamente aislado en un plan de estudios de

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

otra especialidad. Tal es el caso de la mayoría de los cursos de didáctica general a nivel de posgrado."¹³⁰

La formación de maestros es una necesidad, insoslayable para las instituciones educativas de nivel superior, que ha originado la creación de diferentes centros pedagógicos. *"Dichos intentos han sido muy heterogéneos en cuanto a enfoques teóricos y tendencias, de modo que han quedado plasmados en propuestas que abarcan desde cursos sueltos sobre diferentes temáticas relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje, hasta programas más estructurados."*¹³¹ No obstante tratarse de esfuerzos institucionales, sus efectos no se tradujeron en una profesionalización auténtica de la enseñanza superior, en virtud de factores políticos, económicos o administrativos. Los resultados son un bajo nivel académico, elevados índices de reprobación, deserción escolar, y falta de titulación.

Los fines explícitos de la universidad, plasmados en su Ley Orgánica, son muy claros: *"impartir educación superior para **formar** profesionistas, investigadores, **profesores universitarios** y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura."*¹³² Sin embargo, se percibe la ausencia, hasta hoy, de una clara política institucional tendente a la formación de maestros, no obstante que los estudios de posgrado tienen entre sus objetivos el de formar profesores e investigadores, y que

¹³⁰ DÍAZ BARRIGA, Angel. (Coord.). Un caso de evaluación curricular. México: Centro de Estudios Sobre la Universidad-UNAM. 1988.

¹³¹ OBREGÓN ROMERO, Teresa M. y MURILLO PACHECO, Hortensia. El docente y el alumno de la Universidad del futuro. Perfiles Educativos. Enero Junio. 1990. Números 47 y 48. México. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos-UNAM. 1990. p. 62.

¹³² Artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

existen programas en las facultades que favorecen, más que una verdadera carrera de maestros, la actualización de los mismos.

En el caso del posgrado de la Facultad de Derecho, uno de sus objetivos es *"la formación de juristas y de docentes con un profundo conocimiento del Derecho, preparados para lograr, en forma óptima, la transmisión y la enseñanza del Derecho."*¹³³ Sin embargo, no se desprende del análisis curricular de los estudios de Maestría, que los planes de estudio tengan una verdadera orientación pedagógica. Se trata más bien de planes curriculares que procuran la formación del Maestro, entendido éste como el que posee un conocimiento profundo de un área determinada, lo que no implica de ninguna manera su capacitación para poder lograr la enseñanza de dicho conocimiento.

Está claro que el sujeto central del proceso de enseñanza-aprendizaje es el alumno; sin embargo es indiscutible que el pivote del proceso es el maestro. Reiteramos que no basta que él posea el dominio de un área del estudio científico. Su papel conlleva el necesario conocimiento de la persona con la que interactúa, en lo que podría denominarse el "interaprendizaje". *"...la forma más frecuente de relacionar al estudiante con el conocimiento ha sido la exposición oral (la cátedra), el libro de texto o los apuntes."*¹³⁴

Esto redundará no sólo en la asistematización de la enseñanza, sino en la dogmatización de la misma, al convertir al alumno en un sujeto pasivo, acrítico, irreflexivo, que toma lo que el maestro en su "sapiencia" quiere darle. Está claro que con esta actitud, si fuese generalizada en los maestros universitarios, se

¹³³ Artículo 3o. de las Normas Complementarias vigentes.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

incumplirían los fines últimos de la educación. Pero no sería necesariamente un acto de voluntad imputable al profesor, porque acaso su desconocimiento de las técnicas de enseñanza lo lleve a la utilización del sistema tradicional, que dentro de la institución le confiere autoridad y poder, pero al hacer el análisis del impacto social de su actividad, se le critica por su ineficiencia e inoperancia, y por su contribución a la mala formación de profesionales, incapaces de asumir los retos de su área de desarrollo.

"La Universidad ha formado a sus profesionales desvinculando la docencia de la investigación, lo que se refleja tanto en la estructura, organización y metodología de los planes de estudio, como en la estructura misma de la Universidad, en unidades separadas de docencia e investigación."¹³⁵

"La organización escolar utiliza la repetición como eje de todo aprendizaje, se busca desarrollar un educando estandarizado, dotado de un pensamiento convergente que lo capacita para seguir instrucciones precisas. Incluso esta tendencia ha penetrado a los niveles del posgrado por la vía de la superespecialización. El control de la educación es autoritario e inflexible, supedita al educando a una estructura rígida e irracional."¹³⁶

Es indiscutible que la realidad actual, de transformaciones profundas en todos los ámbitos y con un desarrollo vertiginoso de la ciencia y la tecnología, hacen muy difícil la aprehensión de todos los fenómenos por parte de una sola persona, por más capacitada y preparada que esté. Esta realidad exige el replanteamiento serio del papel tanto del docente como del alumno en el proceso educativo, para lograr una dialéctica entre la enseñanza y el aprendizaje, más comprometida y responsable, que deje de lado prácticas obsoletas que lejos de favorecer el desarrollo de la inteligencia, la mediatizan.

¹³⁴ OBREGÓN ROMERO, Teresa M. y MURILLO PACHECO, Hortensia. Op. cit. p. 62.

¹³⁵ Ibidem. Op. cit. p. 63.

¹³⁶ ABREU, Luis Felipe y MEDINA, Sara Rosa. La tercera revolución industrial y las nuevas exigencias del posgrado. OMNIA. Año 6. No. 18. Marzo de 1990.

En el proceso de enseñanza, el docente revaloriza el contenido desde su propio saber y lo transmite al alumno para que éste lo confronte con su experiencia (contenido acumulado); la transmisión y la apropiación del conocimiento comportan lógicas diferentes, pero articuladas en un proceso único, vivo. El acto de enseñanza es, ante todo, original y creativo.¹³⁷

Si el "acto educativo responde a sus exigencias internas cuando conduce al sujeto educado a definir la ley que se da a sí mismo y a organizar su conducta, cuando le ayuda, en una perspectiva temporal, a conquistar el dominio de su propio desarrollo"¹³⁸, esta transformación cualitativa del sujeto sólo podrá darse si la función docente es realizada con responsabilidad y conciencia de su efecto y trascendencia, como promotora de la formación de hábitos y actitudes que hagan del individuo un agente consciente de su propio desarrollo y de su responsabilidad personal y social frente a una organización que le demanda creatividad, capacidad de autoaprendizaje, sentido crítico, disciplina y voluntad de trabajar dinámicamente, encaminando su esfuerzo a la atención de las necesidades sociales, aplicando la información de alta calidad y actualidad que ha recibido, al campo específico de su formación, para lograr y preservar el desarrollo autónomo del país.

Antonio Gago piensa que "la calidad y el sentido de la educación dependen más de las cualidades del profesor que de las del programa;... el profesor eficiente es la suma de rasgos personales y experiencia alcanzada. Por ello, las universidades deben seleccionar y además formar a sus profesores."¹³⁹

¹³⁷ ROJO USTARITZ, Alejandro. La didáctica ante el problema de la relación contenido-método en la enseñanza universitaria. Revista Perspectivas Docentes, No. 14. Marzo de 1994 de la Universidad Autónoma de Tabasco.

¹³⁸ POSTIC, Marcel. La relación Educativa. Ediciones Narcea. Madrid: Narcea, 1982 p.15.

¹³⁹ GAGO HUGUET, Antonio. Op. cit. pág. 21.

Para ser buen maestro se requiere mucho más que el conocimiento de un área o tema de estudio; es preciso que se tenga verdadera vocación por la enseñanza y un manejo adecuado de métodos y técnicas pedagógicos que permitan motivar y estimular el interés de los alumnos para que se involucren activamente en su propio proceso cognoscitivo y lo desarrollen con éxito.¹⁴⁰

Es deseable entonces que la selección del personal académico de una institución se haga cuidadosamente, atendiendo a las más esenciales necesidades curriculares; sin embargo, y muy lamentablemente, la contratación de maestros en un número importante de escuelas y universidades, se realiza sin la satisfacción de requisitos mínimos de calidad académica, lo que redundará en improvisación e ineficiencia, en perjuicio del desarrollo nacional.

2.10.1 LA FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO

México vive momentos de profunda transición en todos los ámbitos de la vida social. La complejidad de los fenómenos que nos envuelven impide una fácil y acertada interpretación de los mismos, generando una alta dosis de incertidumbre.

Es el hoy, el tiempo de los cambios estructurales e institucionales que plantean al conjunto social retos de participación ineludible; de objetividad y claridad en

¹⁴⁰ Cfr. GARCIA GONZALEZ, Enrique y RODRIGUEZ CRUZ, Héctor M.. El maestro y los métodos de enseñanza. Op. cit. p. 14.

el análisis; de creatividad en las propuestas de solución; de compromiso en las acciones transformadoras y de trabajo renovador de parte de todos.

El replanteamiento de las relaciones sociales a partir del surgimiento de nuevos valores, llevará a la correspondiente modificación de las funciones de las instituciones que componen a la sociedad, muchas de las cuales habrán de renovarse, al tiempo que otras tantas tendrán que desaparecer o ajustarse, para dar paso al surgimiento de novedosas organizaciones, que responderán a las nuevas demandas de institucionalidad de la sociedad.

En este sentido la educación, vinculada al resto de componentes de la realidad social total, jugará un papel fundamental en función de su carácter dialéctico, de ser resultante de un proceso, pero con capacidad de influir al mismo tiempo sobre las condiciones sociales que la determinan.

La educación es mucho más que un proceso autónomo, aislado del contexto social en el que se produce y al que retroalimenta. Como acertadamente señala Tomás Vasconi:

*"La educación no puede entenderse si no se muestra, con suficiente claridad, la participación en su constitución de la estructura económica, de la estructura jurídico política y de otros elementos de la estructura cultural. Y, como consecuencia de lo anterior, si no se precisa la especificidad de lo educativo y su influencia sobre cada una de las estructuras que constituyen la sociedad."*¹⁴¹

¹⁴¹ VASCONI, Tomás. Educación y Cambio Social. Cuaderno del Centro de Estudios Socio-Económicos (CESO), Santiago, Universidad de Chile, 1980. p. 13.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Vemos como la educación es tanto resultante como factor que contribuye a la definición de cada una de las estructuras y al cambio inherente a los fenómenos sociales; es decir, es causa y efecto.

En el tiempo actual, más que un elemento de cohesión social, o el concepto ideologizado que la concibe como el *"medio de socialización a través del cual el sistema social global legitima y conserva su existencia; esto es, las fracciones de clases dominantes imponen su ideología, su modo de ver el mundo, sus categorías de pensamiento, los postulados políticos fundamentales que aseguran su reproducción y expansión"*¹⁴², la educación es un instrumento de transformación y desarrollo, en los ámbitos económico, político, jurídico y cultural.

Educación, como la concibe Antonio Gago es el *"fomento de una evolución que va de dentro hacia afuera, esto es, que trata de lograr el máximo despliegue de las potencialidades del propio sujeto, según sus diferentes etapas cronológicas de vida."*¹⁴³

En tanto los valores sociales apunten a la lucha de clases, como lo marca el marxismo, o a la funcionalidad estructural en la que la educación se convierte en un medio de control social, será difícil concebirla como un medio de cambio para lograr la teleología del Estado, que es el desarrollo social.

Los fines de la educación deben enmarcarse en la racionalidad teleológica de toda la organización social, y deben responder a una elevada axiología cuyo

¹⁴² Ibidem Op. cit. p. 15.

centro de valoración sea el hombre mismo, y no así los patrones económicos o materiales que han privado en los últimos tiempos.

Al respecto, y encuadrados en el ámbito de la educación a nivel superior, resulta importante recordar que sus objetivos son la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, detallados, en opinión de Pablo Latapí, de la siguiente manera:

"- Promover, por el dinamismo y la racionalidad de su estructura, sus métodos y su estilo pedagógico, la formación de los hábitos y actitudes que configuran un tipo humano capaz de convertirse en agente consciente del desarrollo (creatividad, capacidad de autoaprendizaje, sentido crítico, disciplina y organización en el trabajo, sentido de responsabilidad personal y social).

- Adecuar la estructura de su producto por áreas de conocimiento a las necesidades del desarrollo integral. En este sentido deberá evitarse el ajuste mecanicista a las demandas de mano de obra de un momento determinado, procurando satisfacer, en forma amplia y dinámica, las necesidades del desarrollo.

- Proporcionar al alumno la información de mayor calidad y actualidad, para lograr y preservar el proceso de desarrollo autónomo de la nación.

- Ofrecer en la más alta proporción posible la oportunidad de la educación superior, con la variedad de niveles y campos que la realidad del país haga recomendable.

- Vincularse, por sus actividades de investigación, a la resolución de los problemas del país sin que esto signifique condicionar la investigación en forma estrictamente utilitarista.

- Contribuir a la elevación del nivel cultural, técnico y cívico de la población a través de sus actividades extra-académicas de difusión.

- Actuar en núcleos de análisis científico de la problemática del país y a través de su actividad libre, depurar planteamientos, señalar errores ofrecer soluciones."¹⁴⁴

¹⁴³ GAGO HUGUET, Antonio. Op. cit. p. 72.

¹⁴⁴ LATAPÍ, Pablo. Análisis de un sexenio de educación en México. 1970-1976. México: Nueva Imagen. 1984. pp. 171 y 172.

Se trata pues de que la educación superior contribuya a la creación de un orden social justo, que favorezca la elevación del nivel cultural, científico y tecnológico de la población mexicana.

Una educación, como la concibe Paulo Freire, autor brasileño, eminentemente problematizadora, fundamentalmente crítica, virtualmente liberadora, que exige del ser social una actitud permanente de reflexión, crítica y transformación.

De acuerdo con él, debe ser una educación que:

“...lleve al hombre a una nueva posición frente a los problemas de su tiempo y de su espacio. Una posición de intimidad con ellos, de estudio y no de mera, peligrosa y molesta repetición de fragmentos, afirmaciones desconectadas de sus mismas condiciones de vida... Educación que lo coloque en diálogo constante con el otro, que lo predisponga a constantes revisiones, a análisis críticos de sus “descubrimientos”, a una cierta rebeldía, en el sentido más humano de la expresión; que lo identifique, en fin, con métodos y procesos científicos...oyendo, preguntando, investigando. Sólo creemos en una educación que haga del hombre un ser cada vez más consciente de su transitividad, críticamente, o cada vez más racional... No hay nada que contradiga y comprometa más la superación popular que una educación que no permita al educando experimentar el debate y el análisis de los problemas y que no le propicie condiciones de verdadera participación... Verdaderamente es teoría lo que nosotros precisamos, teoría que implique una inserción en la realidad, en un contacto analítico con lo existente, para comprobarlo, para vivirlo plenamente, prácticamente... Nuestra educación es teórica porque le falta ese apego a la comprobación, a la invención, al estudio.. Cuanto más crítico un grupo humano, tanto más democrático y permeable es. Tanto más democrático, cuanto más ligado a las condiciones de su circunstancia.”¹⁴⁵

Se trata de favorecer un proceso educativo, en cualquier área del conocimiento, cuyo papel será la promoción eficaz de la libertad del educando, modificando

¹⁴⁵ FREIRE, Paulo. La educación como práctica de la libertad. México: Siglo XXI. 1989. pp. 85, 88, 89, 91.

sus propias prácticas, y favoreciendo en él la convicción y la confianza en sus capacidades y habilidades para manejarse por sí mismo, con independencia de otros.¹⁴⁶ Recordemos que el ejercicio profesional implica la aplicación de lo aprendido en las aulas, para resolver problemas prácticos reales, que en el caso del Derecho, afectan la vida, la libertad, el patrimonio, la seguridad de individuos y grupos sociales. Si el estudiante no está habituado a procesar y transformar la información que se le proporciona mediante la reflexión, el análisis, la síntesis, y la evaluación permanente de los conceptos y datos recibidos, en una palabra a recrear el conocimiento, esperará que en la vida práctica éste se presente a manera de doctrinas y contenidos teóricos eminentemente conceptuales, finalmente inoperantes, huecos y vacíos, que por su incapacidad para aplicarlos, le impedirán vivir eficazmente en una sociedad compleja.

Es así que la formación y el perfeccionamiento de los profesores en general y de los maestros en Derecho en particular, debe ser considerada como una estrategia fundamental para lograr el aumento en la eficiencia de la tarea docente y como efecto de ello, promover el cambio social.

No pretendemos que estos planteamientos sean exhaustivos y concluyentes respecto de la importancia de la formación de maestros; se trata de una invitación a reflexionar en torno de la importancia del perfeccionamiento del profesorado y del impacto social que esto tendría.

¹⁴⁶ Cfr. SKINNER, B. F. Tecnología de la enseñanza. España. Labor. 1982. p. 179.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Las etapas que debe abarcar el seguimiento de la tarea docente en cualquier Facultad o Escuela de Derecho, de acuerdo con la experiencia de la sustentante de esta tesis en la vida académica a nivel superior en un lapso de dieciocho años, son las siguientes:

PRIMERA: Identificación de la institución de las necesidades de cambios curriculares acordes con las exigencias sociales del momento; el profesor, que identifica la necesidad de actualizarse y perfeccionarse, para poder responder a los cambios curriculares que se presenten.

SEGUNDA: Motivación e información teórica. En esta etapa se dan a conocer los cambios habidos, y la importancia de los principios de enseñanza-aprendizaje implícitos en el cambio, técnicas de planificación, desarrollo de la enseñanza, instrumentos de evaluación, etc.

TERCERA: Desarrollo de conocimientos y habilidades a través del uso de métodos y técnicas de enseñanza, sistemas modernos de evaluación, utilización de medios audiovisuales. La aplicación de los programas debe realizarse por personal capacitado para ello, no sólo en términos de conocimiento de los contenidos a tratarse en el curso, sino de la manera en que debe darse la transmisión del conocimiento.

CUARTA: Evaluación y seguimiento tanto de la articulación de los planes como de los contenidos temáticos de los programas, para la realización de los ajustes y cambios necesarios de los mismos.

Se sabe que no se puede dar lo que no se tiene, y por lo mismo, adicionalmente a los cambios curriculares, la Facultad de Derecho debe favorecer que sus profesores rompan con las obsoletas formas de enseñanza tradicionalmente utilizadas, dándoles a conocer los medios y recursos alternativos para hacerlo. Es difícil que los profesores que han venido enseñando en nuestra Facultad, puedan entender la necesidad del cambio; es por ello que el trabajo principal debe realizarse con aquellos docentes que se están comprometiendo con la enseñanza de los nuevos programas de estudio, a quienes puede resultar menos difícil asumir su papel con voluntad de cambio.¹⁴⁷

Recordemos que la Facultad de Derecho, tiene el compromiso de *"formar a los investigadores, docentes y profesionales con la más alta preparación en el campo de la ciencia del Derecho que, a partir del manejo riguroso y metodológico del conocimiento jurídico, participen en forma activa, con una actitud analítica, crítica y creativa, en la resolución de los problemas nacionales."*¹⁴⁸

Estamos convencidos de que modificar la enseñanza del Derecho con base en esos propósitos, contribuirá no sólo a preparar a los técnicos de la ciencia jurídica, sino a los verdaderos juristas, con clara capacidad de respuesta y de propuesta que el momento actual está demandando, para que el Derecho, lejos de tener el rezago social que en muchos ámbitos hoy le caracteriza, vaya aparejado a las intensas transformaciones sociales que se viven, e incluso pueda proponer mejores formas de relación humana, dejando de ser un

¹⁴⁷ Cfr. WITKER VELAZQUEZ, Jorge. Metodología de la Enseñanza del Derecho. México. UNAM. 1982. pág. 73.

¹⁴⁸ Artículo 3o. de las Normas Complementarias vigentes.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

instrumento de convalidación de fórmulas económicas, políticas y sociales, que no necesariamente está respondiendo a las necesidades reales de la mayoría de la sociedad.

Se trata de mantener vivo el concepto de Universidad, en el que prive *“la más absoluta libertad de investigación y de cátedra, así como el definitivo rechazo de toda suerte de dogmatismos, la condena de los prejuicios, particularismos, autoritarismos, sectarismos y esoterismos de toda especie, que impiden el abierto pronunciamiento de las ideas en la investigación y en la cátedra, así como la libertad de expresión y polémica.”*¹⁴⁹

Se trata de rescatar el sentido profundamente humano y social que tiene la abogacía para resolver, con base en el principio de la justicia, los conflictos de intereses, en defensa de la persona y en busca del bien común; pero más aún, para reencontrar el rumbo que el Derecho parece haber perdido, en un mundo con profundas transformaciones, altamente tecnificado pero en el que los valores humanos y sociales han entrado en crisis y en el que la norma jurídica ha dejado de ser, en medida importante, el bastión del Estado de Derecho y en el que el jurista ha dejado de ser el profesional por antonomasia, al que por tradición y formación le estaba reservado el liderazgo en la vida política, institucional, universitaria, en lo referente a la política internacional y en lo técnico profesional.¹⁵⁰

La Facultad de Derecho ha cubierto ya, en buena forma, la primera etapa relativa a la transformación de sus planes y programas de estudio. Pero los

¹⁴⁹ La Universidad. Facultad de Ingeniería. México: UNAM. 1981. p. 12.

cambios curriculares, cualitativos y cuantitativos no son suficientes para lograr exitosamente la tarea formadora de la Facultad; las etapas restantes deben, necesariamente, verse consolidadas con un verdadero programa de formación docente, que haga posible que sus maestros manejen adecuadamente los programas, no solo por lo que se refiere al dominio de los temas, sino a la utilización de las estrategias didácticas, de la bibliografía y de los procedimientos adecuados de evaluación del curso.

La propuesta que estamos formulando parte de la detección de una clara necesidad no sólo de informar, sino de formar a los docentes en Derecho, que adopten, con criterios y medios precisos, un método claro de enseñanza, cuyos resultados sean altamente satisfactorios.

La atención de la problemática jurídico-social, debe darse por expertos en materia jurídica. Para ello, los encargados de la reproducción de la cultura jurídica, deben ser no sólo conocedores de su materia, sino también expertos en la transmisión de esa cultura. Se trata de formar docentes vinculados no de manera exclusiva con su área académica y con la Facultad de Derecho, sino integralmente relacionados con el contexto social del que todos formamos parte, para que se constituyan en un coadyuvante de la transformación de la sociedad, en aras al logro de los fines sociales.

Para ello, es necesario que el docente esté consciente de que su función trasciende su materia y a la propia institución en la que presta sus servicios, convirtiéndose en un factor de cambio. La coordinación de las voluntades

¹⁵⁰Cfr. MORELLO, Augusto. *Abogacía y colegiación*. Argentina. Hammurabi. 1981. pp. 41 y ss.

transformadoras de los docentes de un centro de estudios, debe ser parte de toda una estrategia institucional que habrá de acompañarse con acciones específicas que orienten el cambio.

El futuro maestro debe recibir todo un bagaje de conocimientos técnicos y percepciones pedagógicas que le permitan responder a las necesidades de un grupo en clase, en relación con un programa de estudios, que provoque alteraciones positivas y significativas en las pautas de comportamiento del alumno.

La incorporación de estos elementos pedagógicos formará parte del ser del docente y encontrará su espacio de realización, precisamente en el aula, en donde la interacción con sus estudiantes lo llevará a una permanente búsqueda de mejores elementos para la óptima realización de su papel institucional, cambiando conductas y actitudes antipedagógicas y adaptándose a los procesos de superación académica que él o la institución le planteen.

Una adecuada motivación puede hacer que el maestro de la Facultad se sensibilice de la necesaria transformación de su rol, aceptando las ventajas del cambio y rompiendo las inercias y resistencias individuales y de grupo, e incluso institucionales, existentes. Debe recordarse que el sujeto incide e influye en su entorno, de la misma manera que este último se revierte sobre el sujeto, provocando en él la necesidad de cambio y de adaptación.

La estrategia y la motivación que se utilicen deberán considerar esa dualidad, atendiendo a las expectativas del maestro, tanto como individuo, como en su

carácter de sujeto social. Es necesario hacerle sentir las bondades individuales del cambio de su conducta, incorporando nuevas acciones, actitudes o conocimientos, que simplifiquen y hagan más eficiente su labor, sin que se afecte su espacio individual de trabajo o su libertad de cátedra. Sin duda que constituye un reto especial lograr esa motivación, en tanto se trata de modificar conductas que tienen una carga psicológica en relación con formas de actitud y formas de comportamiento. Sin embargo, asumir que la simple transmisión asistemática del conocimiento es el fin último de la tarea educativa es partir de un supuesto equivocado, simplista y cómodo, que impedirá lograr los fines de la educación.

Debemos partir de que la función educativa de cualesquiera Facultad o Escuela Superior de Derecho, es la de formar profesionales de esta ciencia, que sean capaces de:

"a) continuar extendiendo su potencial personal a lo largo de toda su vida, sin infringir el derecho del vecino a hacer otro tanto;

b) atender al bienestar económico y al progreso de los suyos y a la salud ambiental de su sistema, sin dañar los de otros;

c) vivir, aprender y compartir el desarrollo de las asociaciones humanas o comunidades, sin negar a otros el derecho a formar otras asociaciones humanas, tal vez muy diferentes, con las cuales él, de todas maneras, debe aspirar a relacionarse."¹⁵¹

Si estos propósitos no se cumplen, y el profesional carece de las posibilidades de seguirse desarrollando en un proceso de educación permanente, la institución habrá incumplido su función.

¹⁵¹ LYNCH, James. La educación permanente y la preparación del personal docente. Instituto de Educación de la UNESCO. Hamburgo. Alemania. 1977. p. 5.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Se trata de crear un proceso educativo que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos, como un efecto del aprendizaje individual constante de todos y cada uno de los miembros de la colectividad. Este aprendizaje no se agota en el contexto de la educación formal, institucionalizada, sino que supone el desarrollo de pautas de comportamiento evidentes, que permitan la atención cierta de los problemas a los que el sujeto se ve enfrentado cotidianamente, más allá del espacio y del tiempo escolares.

El maestro es así, el capacitador para ese propósito, entendiendo la educación como un universo en expansión, del desarrollo del individuo y de lo que descubrirá posteriormente a sus estudios formales.

*Se debe cambiar "en la forma en que el papel del docente se concibe y se prevé su preparación, así como en el modo como las ya discutidas tareas y funciones asociadas son definidas; en el equilibrio y la forma en que los recursos para la formación de docentes se distribuyen a lo largo de la carrera profesional; en la interrelación de esa preparación con la preparación de otros grupos de profesionales y de la sociedad en su sentido más amplio."*¹⁵²

Es necesario revisar el papel del docente en Derecho, sobre todo si tomamos en cuenta que el saber ha dejado de ser una prerrogativa de grupos o individuos, a partir del desarrollo de los medios de comunicación.

"El docente sigue siendo la figura central en la educación, pero debe tomar en consideración que él ha dejado de ser la única fuente de información, sino que los medios de comunicación de masas, etc., son fuertes

¹⁵² Ibidem. Op. cit. p. 11.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

competidores y que algunos estudiantes pueden estar mejor informados de lo que él está en campos específicos del conocimiento. El no es ya la autoridad no cuestionada, sino que pasa a ser un guía que ayuda a las personas a desarrollar sus capacidades y habilidades y a realizar sus aspiraciones, siendo él también capaz de aprender, de autocriticarse y de mantener un constante y cercano contacto personal con sus alumnos y estudiantes."¹⁵³

En nuestro tiempo no es suficiente que el maestro sepa qué enseñar, es fundamental que sepa cómo hacerlo para que la suya sea una docencia realmente formativa, que permita que el aprendizaje de sus alumnos les de el éxito a través del control de su propio progreso, resultado de la efectividad del mismo. El docente debe asumir su rol con dignidad y entrega, para conservar la categoría y el respeto que merece su profesión; de no hacerlo, el riesgo es alto:

*"asumirán sus funciones los prácticos, los decididos, los aplicados miembros de las comunidades industriales y comerciales, que pueden instruir muy bien a la gente, pero que no pueden permitirse el costo de la aventura humana. Por tanto, la enseñanza debe vivir siempre en peligro creador; pero los maestros tienen que saber aprovechar las advertencias protectoras de esas terribles premisas condicionales, para evitar que estas advertencias se conviertan en realidades irreparables."*¹⁵⁴

Es importante por ello iniciar en forma cabal, sin temores, la etapa de formación de recursos docentes, que recicle a los cuadros académicos de la Facultad. Un programa que haga posible la mejor selección de los profesores por asignatura, y que aporte criterios académicos para la promoción de éstos a maestros por oposición, de medio tiempo y tiempo completo, en beneficio de la

¹⁵³ Position paper from the international teacher organizations: the changing role of the teacher and its influence on the preparation for the profession and on inservice training. Ginebra Suiza. p. 7.

¹⁵⁴ JENNINGS, Frank. Most dangerous profession. Citado por GARCÍA GONZÁLEZ, Enrique y RODRIGUEZ CRUZ, Héctor. Op. cit. p. 17.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

enseñanza jurídica, y que podría ser altamente estimulante para los catedráticos de la Facultad.

La profesionalización de la docencia es una formación que tiene una carga de especialización, en tanto supone el conocimiento y desarrollo de habilidades de un área o disciplina específica, así como los aspectos científicos y técnicos que necesita el ejercicio formal y real de la tarea educativa.

Al respecto, Porfirio Morán señala que:

"Se habla de profesionalizar la docencia universitaria desde la perspectiva de la formación de profesores universitarios, en el sentido de proporcionarles una formación especializada que, al igual que en la enseñanza básica y media, contribuya a hacer de la práctica docente universitaria una actividad profesional. Es decir, una actividad que es objeto de estudio y de aprendizaje; que es susceptible de una cierta formación y, por consiguiente, que puede sistematizarse y operar en una práctica cotidiana concreta."¹⁵⁵

El propósito que se persigue es propiciar la profesionalización de la práctica docente, convirtiéndola en una actividad prioritaria de la universidad, que permita atender y resolver, a través de los maestros, los problemas de base educativa que se dan dentro del aula.

¹⁵⁵ MORAN OVIEDO, Porfirio. Op. cit. p. 26.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

TERCER CAPITULO

MARCO LEGAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN DERECHO Y EL DESARROLLO NACIONAL

“El maestro tiene que ser portador del futuro, para convertir a sus alumnos en sus protagonistas. Debe encontrar en lo que hay, no una rémora para el presente y valladar para el mañana, sino un germen de lo que vendrá. No puede ser siervo del hecho o esclavo del precedente. Le concierne profundizar en lo que existe para hallar los fundamentos de lo que debe existir. No resignarse ante la evidencia, pues más pronto que tarde puede ser sustituida por otra evidencia. No aferrarse a absolutos, ni menos imbuirlos en los alumnos. Tiene que buscar y volver a buscar, experimentar y volver a experimentar; ésta es su tarea. Al docente le toca mostrar hasta dónde conducen al individuo los subjetivismos desafortados y, contrariamente, hasta dónde permite llegar el sosiego, la paz interna, la vida interior, que le facilite escoger su camino y determinar su vocación. Situarse y situar al educando más allá de la circunstancia, llevándolo a la esencia. Alejarse y alejarlo de la resignación o desesperación; la primera que inhibe de la lucha y la segunda que incita al suicidio moral o a la deserción.”

JESÚS REYES HEROLES

ÍNDICE SUMARIO:

3.1 La educación superior en el Plan Nacional de Desarrollo 3.2 Programa Nacional Indicativo del Posgrado. 3.2.1 Estructura del programa. Apartado 1. Caracterización del posgrado nacional. Apartado 2. Criterios normativos para el posgrado. Apartado 3. Evaluación del posgrado. Apartado 4. Desarrollo y consolidación del posgrado. 3.3 Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA). 3.4 resolutivos de la XXV sesión ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. 3.5 Programa de Superación del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. 3.5.1 Anteproyecto de Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

3.5.2 El Anteproyecto. 3.5.3 Análisis crítico de la nueva estructura organizacional del posgrado.

TERCER CAPITULO
MARCO LEGAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE
MAESTROS EN DERECHO Y EL DESARROLLO NACIONAL

3.1 LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO

El presente capítulo tiene como propósito exponer la problemática actual que fundamenta la conveniencia de impulsar los programas de posgrado cuya finalidad sea la de formar cuadros de docentes para la enseñanza superior. Pretende también presentar el marco normativo básico al que deberán circunscribirse esos programas.

La Universidad debe asegurarse de que sus fines de formación profesional, difusión de la cultura, docencia e investigación, más allá de la eficiencia en esos rubros, le lleven a constituirse en un verdadero factor de cambio social y renovación cultural, en los mejores términos. Para ello es necesario revisar no sólo lo que se enseña, sino el cómo se enseña. La evaluación curricular en términos operativos y de actualización en función de la respuesta social esperada, es una tarea importante, que deberá cuidar los aspectos relativos al conocimiento de la temática fundamental de un área de conocimiento, tanto en sus aspectos doctrinarios, como de aplicación práctica, con análisis comparado si se quiere, ponderando factores nacionales e internacionales. Pero el mejor diseño curricular no garantizará el éxito de la Universidad, si los responsables

de su aplicación carecen del perfil idóneo para desarrollarlo. Poco hará un maestro que en esencia no lo sea, aún con los mejores programas, excelentes alumnos, inmejorables apoyos didácticos, recursos bibliohemerográficos y tecnología educativa de vanguardia, si no sabe cómo aprovecharlos.

Ciertamente es por ello que la profesionalización de la enseñanza superior se constituye en uno de los principales objetivos de la política gubernamental, como a continuación se demuestra.

El **Plan Nacional de Desarrollo** es el instrumento de mayor agregación y cobertura de todo el sistema de planeación y considera, con una perspectiva nacional, a todos los sectores y regiones del país, puesto que su función es la de:

"definir los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional, así como indicar los programas de mediano plazo que deban elaborarse para atender las temáticas y prioridades económico sociales del mismo."¹⁵⁶

Orienta las acciones de los niveles de planeación sectorial e institucional, así como en un amplio nivel las que realizan los estados y los municipios.

La definición de la política educativa nacional para los últimos años, fue establecida en el **Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994**, del Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, y que en materia educativa refleja los fines planteados en la Constitución General de la República y en la Ley General de Educación. El eje que orienta la formulación de los propósitos de la política educativa nacional, es la modernización, misma que:

"...no sólo comprenderá las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país, sino también las indispensables para

¹⁵⁶ Sistema Nacional de Planeación Democrática. SPP. México. 1982. P. 46.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

que la educación se oriente hacia el logro de los objetivos relevantes de los diversos grupos de población que la demanda, contribuyendo así al proceso para su desarrollo y bienestar.

"Mejorar la calidad de la educación y de sus servicios de apoyo es imperativo para fortalecer la soberanía nacional, para el perfeccionamiento de la democracia y para la modernización del país. La modernización de la educación requiere mejorar la calidad en todo el sistema educativo, tanto el escolarizado, que abarca desde el nivel preescolar hasta el posgrado, pasando por la educación técnica y universitaria, como el extraescolar, que comprende los sistemas abiertos, la educación y capacitación de ahilts y la educación especial.

"Para alcanzar los propósitos de la política educativa, la participación de los maestros será fundamental. De ahí la importancia de implantar mejores opciones para la formación y el desarrollo de los docentes. "

"La educación moderna debe responder a las demandas de la sociedad, contribuir a los propósitos del desarrollo nacional y propiciar una mayor participación social y de los distintos niveles de gobierno en el compromiso de contribuir, con su potencial y sus recursos, a la consecución de las metas de la educación nacional. "¹⁵⁷

Los objetivos que guiaron la política educativa en el periodo que abarca el Plan, fueron:

"Mejorar la calidad del sistema educativo en congruencia con los propósitos del desarrollo nacional; elevar la escolaridad de la población; descentralizar la educación y adecuar la distribución de la función educativa a los requerimientos de su modernización y de las características de los diversos sectores integrantes de la sociedad; y, fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo. "¹⁵⁸

Las acciones específicas realizadas para lograr esos propósitos, fueron:

- Promover las tareas de investigación e innovación y enfatizar la cultura científica en todos los niveles del sistema educativo.

¹⁵⁷ Plan Nacional de Desarrollo. Diario Oficial de la Federación. 31 de mayo de 1989. Segunda Sección, pp. 40 y 41.

¹⁵⁸ *Ibidem*. op. cit. p. 41.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

- Depurar los contenidos curriculares y los métodos de enseñanza, así como los materiales y apoyos didácticos, con base en la moderna tecnología educativa.
- Vertebrar la educación preescolar, primaria y secundaria, para conformar un modelo integral de educación básica.
- Vincular, reorientar y fortalecer la educación media superior y superior, conforme a las exigencias de la modernización del país.
- Mejorar los procesos de formación y de actualización de maestros.
- Establecer la carrera magisterial.
- Fortalecer la infraestructura física del sector.
- Enriquecer y diversificar la obra editorial educativa y cultural, principalmente la destinada a niños y jóvenes.¹⁵⁹

El Plan Nacional de Desarrollo para el período 1995-2000, reconoce que la educación debe ser un factor fundamental que incida en el desarrollo. Destaca que el sistema nacional de educación superior debe ser más dinámico, estar mejor distribuido en el territorio nacional y con un mayor equilibrio y diversidad de opciones profesionales y técnicas. Pero fundamentalmente de excelente calidad. Y de la formación de los maestros de este nivel señala:

"La educación media superior y superior requiere de personal académico bien calificado; implica una formación integral que prepare hombres y mujeres responsables, críticos y participativos; exige planes y programas de estudio pertinentes y flexibles, que ofrezca contenidos relevantes para la vida profesional y técnica. Una educación de calidad también significa fortalecer la capacidad de investigación que permita una mejor comprensión de los problemas nacionales, contribuya al progreso del conocimiento y ofrezca opciones útiles y realistas para el avance de México."¹⁶⁰

¹⁵⁹ Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 . Op. cit. p. 42.

¹⁶⁰ Plan Nacional de Desarrollo. Talleres Gráficos de México. Mayo de 1995. pp.87 y 88.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

En el Plan se lee el compromiso del Gobierno Federal para dotar de recursos crecientes a las instituciones de educación superior, con el fin de promover la creación de planes y programas de estudio, así como el uso de métodos de enseñanza y aprendizaje de excelencia, fortaleciendo los programas de formación de profesores, el Sistema Nacional de Investigadores y el programa de apoyo a la ciencia en México.

Es evidente que la educación constituye uno más de los grandes retos del gobierno para la atención de los problemas sociales, y la formación, actualización, capacitación y superación de los maestros es una de las tareas prioritarias a realizar.

3.2 PROGRAMA NACIONAL INDICATIVO DEL POSGRADO

Desprendidos de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, encontramos los programas, cuya función es la de *"desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales del Plan Nacional, a través de la identificación de los objetivos, metas, políticas e instrumentos, que en su conjunto contribuirán al logro de los objetivos y prioridades del Plan."*¹⁶¹

Por su parte los programas institucionales, se vinculan a los de mayor alcance, derivados del Plan Nacional, y precisan el *"diagnóstico, los objetivos, las metas prioritarias y complementarias, así como las acciones operativas, de apoyo, de coordinación y regulación, los recursos de diversos tipos que*

¹⁶¹ Ibidem. p. 47.

demande la entidad para alcanzarlas y los criterios específicos con los que rige su operación."¹⁶²

Los programas institucionales atienden a las previsiones del plan sectorial en el que se insertan, bajo la coordinación de la Secretaría del Sector de que se trate. En materia de educación superior, del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 se desprende el Programa de Modernización Educativa, que considera al posgrado como:

*"el nivel educativo más elevado que se ofrece en el país, en el cual deben formarse los recursos humanos, altamente calificados, que su desarrollo requiere. Y puntualiza que las universidades e instituciones de educación superior aportan, mediante el posgrado y la investigación, el componente innovador al proceso de modernización educativa, ofreciendo nuevos conocimientos y modalidades de formación, y apoyando el cambio estructural de México. La educación de posgrado debe incidir en este proceso mediante su propia modernización, la cual implica una dinámica de cambios cualitativos en los que participen, concertadamente, las instituciones, autoridades educativas y demás sectores involucrados, con el fin de lograr las metas de este nivel educativo, su mejor desarrollo y la elevación de su calidad."*¹⁶³

Hemos considerado conveniente realizar un análisis de este programa, por su importancia como instrumento orientador para favorecer la planeación, mejoramiento y consolidación del posgrado, y por el impacto que está teniendo en la reestructuración que de este nivel de estudios universitarios se está llevando a cabo en la UNAM y en todas las instituciones de este nivel. Este replanteamiento incidirá en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, cuyos planes y programas han sido aprobados recientemente por el H. Consejo Universitario, y se encuentran ya en su etapa de aplicación, según

¹⁶² Ibidem. p. 49.

¹⁶³ Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Modernización Educativa. 1989-1994. SEP. México. 1991. p. 27.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

se vió en el primer capítulo de este trabajo, los cuales, ante la aprobación de un nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado, tendrán que ajustarse nuevamente, respondiendo a las nuevas fórmulas de organización, de estructura curricular y de acreditación, que ese instrumento normativo plantee.

El programa de modernización educativa tuvo como meta central la elevación de la calidad de los estudios de posgrado, e impulsar, con acciones de concertación y colaboración, su realización en las diversas regiones del país, para lo cual se creó la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), dentro de la que se integró la Comisión Nacional de Posgrado (CONAPOS). Es de hacerse notar que de los dos organismos forma parte el Rector de nuestra Universidad, Doctor José Sarukhán Kérmez, como representante de la institución.

Conocer las causas que motivan la acción gubernamental e institucional y la teleología de esa acción, hace posible una mejor definición de los problemas que se enfrentan y sin duda la oportunidad de formular y aplicar las mejores soluciones.

Los propósitos que motivaron la creación de la CONAPOS fueron:

- a) Impulsar el desarrollo del posgrado, fortaleciendo los programas existentes y mejorar sus niveles de calidad;*
 - b) Promover el crecimiento racional del posgrado con fundamento en una planeación participativa y rigurosa, que considere criterios de impacto social y excelencia académica, al igual que su articulación orgánica con la investigación científica, humanística y tecnológica;*
 - c) Acordar áreas prioritarias para la creación y consolidación de programas de posgrado y para la canalización de recursos extraordinarios;*
- y*

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

d) Crear un fondo nacional de apoyo al posgrado, con la participación pública y privada."¹⁶⁴

Para alcanzar esos propósitos, la CONPES aprobó un plan de trabajo en el que se resalta la *urgente necesidad* de elaborar un **Programa Nacional Indicativo del Posgrado**.

Es importante destacar, para los propósitos de esta investigación, algunos de los objetivos relevantes que contiene ese Programa:

- a) Establecer directrices para reordenar la oferta actual del posgrado, de tal manera que se concilie la mejor calidad con las prioridades que marca el desarrollo nacional, así como el de cada región económica, cultural y social;
- b) Formular y proponer estrategias para el avance regional y nacional del posgrado, a las instituciones de educación superior y a otros organismos competentes;
- c) Proponer proyectos concretos para incrementar las oportunidades para que profesores de otros niveles educativos realicen estudios de posgrado;
- d) Fijar mecanismos (becas, apoyos económicos, etc.) que estimulen la permanencia de profesores y el crecimiento de la matrícula de alumnos de tiempo completo, sobre todo en las áreas relacionadas con las ingenierías y las tecnologías;
- e) Sugerir medidas para estimular a los estudiantes de licenciatura, para que cursen estudios de posgrado;

¹⁶⁴ Ibidem. Op. cit. p. 27.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

f) Formular y proponer criterios y mecanismos para reconocer la equivalencia entre programas afines, y para la acreditación de competencias y conocimientos.

Para integrar el documento final se realizaron reuniones y consultas, basadas en *la necesidad de integrar los esfuerzos y experiencias institucionales relacionadas con la educación de posgrado, con el fin de conformar un verdadero Sistema Nacional de Posgrado.*

3.2.1 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa se dividió en cuatro apartados, que son:

PRIMER APARTADO. Caracterización del posgrado nacional

SEGUNDO APARTADO. Criterios normativos para el posgrado

TERCER APARTADO. Evaluación de la educación de posgrado

CUARTO APARTADO. Desarrollo y consolidación del posgrado

Los anexos de este programa son los siguientes:

Anexo A. Actualización.

Anexo B. Lineamientos para la modernización de la educación superior.

Anexo C. Lineamientos y estrategias generales para la evaluación de la educación superior.

Después de haber hecho la revisión del documento, podemos afirmar que la transformación que en términos de organización de los estudios de posgrado se

está llevando a cabo en la Universidad Nacional, parte de los lineamientos previstos en él. Es por ello que a continuación hacemos una exposición descriptiva y un análisis general del contenido de cada uno de los apartados.

APARTADO 1. CARACTERIZACIÓN DEL POSGRADO NACIONAL.

Dividido a su vez en tres apartados, en el primero se plantea la **situación actual de los estudios de posgrado** y se exponen las causas que han motivado la expansión de estos estudios, así como los problemas que tienen en los órdenes académico, de organización, de recursos humanos y de financiamiento.

En el segundo se señalan los **criterios para la modernización de la educación de posgrado**, en diez líneas de política que son:

- 1.- El posgrado y su articulación con la licenciatura.
- 2.- Planeación dentro del marco de la autonomía.
- 3.- Rigor científico y calidad.
- 4.- Amplia cultura e interdisciplinariedad.
- 5.- Articulación docencia-investigación-difusión-producción.
- 6.- Congruencia social y articulación con el sector productivo de bienes y servicios.
- 7.- Ampliación del posgrado para la investigación científica, humanística y tecnológica.
- 8.- Descentralización y regionalización.
- 9.- Concertación interinstitucional.
- 10.- La evaluación como proceso integral.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

El tercer apartado se refiere a la **Caracterización conceptual del posgrado y sus opciones**, del que resulta conveniente transcribir que:

"La función formal del posgrado en México, como en el caso de muchos otros países, ha sido de corte académico, es decir, la de formar cuadros para las propias instituciones de enseñanza superior, y como función colateral se ha atendido a la formación de profesionales de alto nivel para el sector de la producción y los servicios.

"Las necesidades del aparato productivo y los desafíos tecnológicos planteados por la apertura comercial y económica del país apuntan a una mayor vinculación del posgrado con la producción y los servicios. En los momentos actuales se evidencia que el posgrado debe responder a las demandas y necesidades de los sectores académico, de ciencia y tecnología y productivo de bienes y servicios. Es decir que debe plantear opciones claras e integrales de formación de recursos humanos diferenciando las necesidades y requerimientos de los sectores aludidos y de la población demandante (personal académico, profesionistas en ejercicio y estudiantes)."¹⁶⁵

En este apartado se define como **Objetivo de la educación de posgrado**:

"Formar recursos humanos de la más alta calidad que profundicen y amplíen el conocimiento y la cultura nacional y universal para desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, así como para transformar e innovar los aparatos educativo y productivo de bienes y servicios, en aras de atender y satisfacer las necesidades de desarrollo del país."¹⁶⁶

Se definen también las opciones de estudios de posgrado y sus respectivos objetivos.

APARTADO 2. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL POSGRADO.

Este apartado se subdivide en cuatro partes.

¹⁶⁵ Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Op. cit. p. 39.

¹⁶⁶ Ibidem. Op. cit. p. 40.

La primera se refiere a la **Organización institucional**, en la que se precisa que el análisis, evaluación y funcionamiento de los planes de estudios de posgrado, será desarrollado por los siguientes órganos:

"a) Un responsable para coordinar las actividades académicas del mismo. Destaca dentro de sus funciones, la de evitar la duplicidad de actividades académicas mediante la integración del programa con otros de la misma institución educativa o de otras."

La segunda parte es la referida a los **Planes de estudio**, cuya principal peculiaridad es la flexibilidad, que posibilite al estudiante formarse en áreas multi e interdisciplinarias, y actualizarse permanentemente en la metodología y los contenidos de las actividades académicas, bajo la supervisión de diversas instituciones educativas, de investigación y producción, nacionales y extranjeras. Se señalan además, los contenidos específicos que deberán tener los planes de estudio de posgrado. Por último se establece el mínimo de créditos que deberán tener dichos estudios, en sus diferentes niveles: Especialización, 45 créditos; Maestría, 75 créditos. En relación con el doctorado, es de hacerse notar que además de la desaparición de los doctorados escolarizados, se plantea la necesidad de realizar estudios por investigación, con dedicación de tiempo completo, y actividades académicas diversas, que impliquen tareas equivalente a 150 créditos y estén vinculadas a proyectos académicos de investigación.¹⁶⁷

¹⁶⁷ Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Op. cit. Cfr. p. 46.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

El tercer apartado de los criterios normativos del programa es el relativo al **personal académico y la tutoría**, indicándose los requisitos y mecanismos de selección de los maestros y tutores del posgrado, tanto de la maestría como del doctorado.

Finalmente, la cuarta parte del apartado normativo, se refiere a los **mecanismos de ingreso, reinscripción y permanencia de los alumnos**.

APARTADO 3. EVALUACIÓN DEL POSGRADO.

En este apartado se plantea la necesidad de realizar una evaluación integral de los estudios de este nivel, para ofrecer soluciones a los problemas particulares del posgrado en el país.

La evaluación, ya lo hemos dicho, conforme al programa de posgrado debe ser un proceso *“permanente, flexible, sistemático y crítico, cuyas etapas de desarrollo se apliquen en la instrumentación de acciones, que resuelvan los principales problemas que aquejan a la educación de posgrado. De esta forma, se propiciará su desarrollo pleno, la consolidación y el mejoramiento de su calidad, y se alcanzarán los objetivos que la nación espera de ella. Es así que la evaluación es fundamental para el proceso de planeación de las*

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

instituciones de educación superior, en materia educativa del posgrado."¹⁶⁸

Bien pudiera decirse que se busca la creación de mecanismos y procedimientos que permitan *"conocer y analizar las condiciones en que se desarrolla la educación de posgrado, sus procesos y resultados, así como su impacto en los ámbitos institucional, estatal, regional y nacional, a fin de contar con elementos que orienten y fundamenten las decisiones conducentes a la solución de su problemática, y a la elevación de su calidad.*"¹⁶⁹

La evaluación como proceso continuo, integral y participativo, permite resolver con oportunidad y eficacia los problemas del posgrado, en función del análisis sistemático que de ellos se haga.

Los propósitos específicos de la evaluación son:

"a) El autoconocimiento de las instituciones sobre el estado actual de cada uno de sus programas de posgrado, para derivar acciones que eleven la calidad de los mismos.

b) Un mejor aprovechamiento de los recursos que dé continuidad a los posgrados consolidados, y fortalezca aquellos en vías de maduración.

c) La consolidación del Sistema Nacional de Posgrado, para que satisfaga las demandas sociales de recursos humanos de alto nivel."¹⁷⁰

El apartado de evaluación del Programa Indicativo del que venimos hablando, está dividido en cuatro partes: la primera relativa a la estrategia de evaluación; la segunda referida a sus procesos; la tercera a las etapas de desarrollo del posgrado y la cuarta a las condiciones mínimas de calidad.

¹⁶⁸ Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Op. cit. p. 51.

¹⁶⁹ Ibidem. Op. cit. p. 51.

¹⁷⁰ Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Op. cit. p. 52.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

La **Estrategia de Evaluación** establece que la Comisión Nacional del Posgrado (CONAPOS), será la responsable de propiciar las condiciones para realizar dicha evaluación, logrando la participación de todas y cada una de las Instituciones de Educación Superior en las que se impartan estudios de posgrado.

En cuanto a los **Procesos de evaluación**, el programa establece que serán: a) **Evaluación institucional**, b) **Evaluación interinstitucional** y c) **Evaluación del Sistema Nacional del Posgrado**.

La tercera parte del apartado de la Evaluación señala que a las **Etapas de desarrollo del posgrado**, serán cuatro: la etapa preparatoria, la de inicio, la de consolidación y la de madurez.

La cuarta parte de este apartado precisa las **Condiciones mínimas de calidad** para que un posgrado opere en forma adecuada, dependiendo del nivel de que se trate y de la disciplina específica de estudio, considerando criterios como la capacidad formativa y el número de alumnos, así como la eficiencia terminal y la duración de los cursos.

Las condiciones mínimas de calidad a que se refiere el programa se deben evidenciar en la estructura flexible del plan de estudios del posgrado, en la incorporación de académicos de tiempo completo, y en un cuerpo de tutores y comités tutorales, en la precisión de líneas institucionales de investigación, en mecanismos de integración e información para la evaluación de los cursos externos a la unidad que organice el plan, así como en un sistema de becas para

maestría y doctorado, y en la infraestructura mínima para el desarrollo del posgrado.

APARTADO 4. DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL POSGRADO.

En este apartado se plantea la urgente necesidad de desarrollar y afianzar el posgrado del país, mediante la acción coordinada de las instituciones de educación superior, que posibilite la concertación estatal, regional y nacional, con miras a integrar el Sistema Nacional de Posgrado. Para ello, se considera necesaria la participación de los gobiernos federal y estatales, y se identifican los órganos de coordinación, fomento y financiamiento del posgrado, que serán: *La Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Programación y Presupuesto (hoy desaparecida), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, y las propias instituciones educativas que ofrecen estudios de posgrado, así como otros organismos cuya actividad se relacione con este nivel educativo.*¹⁷¹

En cuanto a la coordinación que debe darse entre las dependencias mencionadas se señalan cuatro niveles: el institucional, el estatal, el regional y el nacional.

El nivel de la coordinación institucional, que es sin duda en el que se encuentra actualmente inserto la Universidad Nacional Autónoma de México, se lleva a

¹⁷¹ Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Op. cit. p. 63.

cabo entre el coordinador del posgrado de la institución, los responsables de cada programa y los cuerpos colegiados existentes; sus funciones son:

- Promover y coordinar el proceso de autoevaluación del posgrado institucional;*
- Coordinar la implantación de los programas que la institución tenga previstos en su programa de desarrollo;*
- Colaborar en la planeación del posgrado y promover el establecimiento, al interior de la institución, de las acciones concertadas a nivel estatal, regional o nacional;*
- Propiciar la orientación de los planes y programas de estudio de posgrado de la institución, de acuerdo con las necesidades estatales, regionales y nacionales;*
- Promover el fortalecimiento de los programas de posgrado de la institución, a través de las acciones concertadas en los otros niveles de coordinación;*
- Establecer las relaciones necesarias con los responsables de la función de investigación, con el fin de que los programas de posgrado se orienten de acuerdo con las líneas cultivadas por la institución, y de que se fortalezcan y apoyen con grupos de investigadores;*
- Estimular la integración de grupos multidisciplinarios de investigación y docencia al interior de la institución, con la capacidad necesaria para resolver en forma integral problemas científicos y tecnológicos que se les planteen;*
- Propiciar la vinculación y el intercambio académico de los profesores y alumnos de posgrado de la institución con otras instituciones educativas, y con las entidades del sector productivo de bienes y servicios estatales y regionales;*
- Gestionar el apoyo decidido a los profesores e investigadores de la institución, de manera que este invaluable recurso humano se arraigue y se consoliden grupos de investigación y docencia;*
- Gestionar los recursos económicos necesarios, para que los alumnos del posgrado dediquen tiempo completo a sus estudios;*
- Propiciar el aprovechamiento óptimo de los egresados de este nivel de estudios, vía los mecanismos de coordinación y concertación, a nivel regional y nacional (bolsas de trabajo).¹⁷²*

Por su trascendencia, debida al impacto nacional de sus acuerdos, enunciamos también las funciones de la coordinación nacional, realizada por la Comisión

¹⁷² Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Op. cit. p. 64.

Nacional de Posgrado, con el apoyo de representantes regionales de instituciones de educación superior y que son los siguientes:

- Proponer las políticas nacionales de posgrado;*
- Estudiar y proponer soluciones a los requerimientos o necesidades del país en materia de recursos humanos de alto nivel;*
- Proponer las políticas y criterios académicos y técnicos para el diseño de programas de posgrado;*
- Promover procesos de evaluación diagnóstica y de seguimiento de egresados;*
- Estudiar y establecer las áreas en las cuales desarrollar programas de posgrado, de acuerdo con los problemas y necesidades de los estados, de las regiones y de la nación;*
- Proponer los criterios para la apertura de programas de posgrado de cobertura nacional, así como sus objetivos, alcances, requisitos académicos y criterios de operación;*
- Diseñar mecanismos de movilización del personal académico (profesores o investigadores) para que sin perder sus derechos laborales, puedan realizar estancias en otras instituciones diferentes a la de su adscripción, como profesores o investigadores del Sistema Nacional de Posgrado;*
- Establecer mecanismos de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios;*
- Establecer mecanismos de vinculación estrecha del posgrado con la investigación y con otros niveles educativos;*
- Promover la cooperación amplia entre las instituciones de educación de posgrado, para optimizar el aprovechamiento de sus recursos y servicios. Por ejemplo, bibliotecas, informática, equipamiento, servicios de difusión, etc.;*
- Concertar y llevar a la práctica programas estratégicos para el desarrollo del Sistema Nacional de Posgrado.*

Para el logro de estos propósitos, en el Programa Nacional Indicativo del Posgrado de 1989 se fijaron las siguientes **Líneas de Acción:**

1. Organización y estructura.
2. Evaluación del posgrado.
3. Sistema de acreditación de los posgrados .
4. Formación de personal académico.
5. Formación de investigadores.

6. Información sobre el posgrado.
7. Sistemas de comunicación entre las instituciones educativas.
8. Vinculación del posgrado con los sectores productivos de bienes y servicios.
9. Servicios de apoyo al estudiante.
10. Equipamiento e instalaciones.
11. Posgrados regionales.
12. Revisión y actualización de planes y programas de posgrado.
13. Financiamiento.

Por su importancia para esta investigación, en relación con la tesis planteada y con base en la política institucional para su desarrollo, vamos a plantear los propósitos de las Líneas de **Formación de personal académico, Formación de investigadores y Financiamiento.**

La línea de Formación del Personal Académico obliga a las instituciones de educación superior a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Elaborar un plan de formación de su personal académico por la vía del posgrado en coordinación con el programa nacional de estímulos y reconocimientos al personal académico;
- Impulsar la retención del personal académico, mediante un sistema de estímulos o ingresos complementarios, orientados a promover la dedicación de tiempo completo y el desempeño de calidad;
- Pugnar por la existencia de condiciones laborales, y acuerdos interinstitucionales que permitan una adecuada movilidad de los docentes entre las instituciones miembros del Sistema Nacional de Posgrado;

- Convenir y organizar acciones de intercambio académico, como estancias de personal en centros de investigación diferentes al de su adscripción.

La línea de Formación de Investigadores por su parte pretende la realización de las acciones siguientes:

- Establecer e impulsar programas de formación de investigadores en campos estratégicos de investigación y desarrollo tecnológico, tanto a nivel regional como nacional, y concertar el apoyo de las instituciones más consolidadas para tal efecto;
- Instituir y fomentar programas de posgrado, particularmente de doctorado, en conexión con centros de investigación;
- Promover estancias de profesores del posgrado e investigadores en centros de investigación de reconocido prestigio, tanto en el país como en el extranjero;
- Fortalecer e impulsar la participación de investigadores en congresos, simposio y otro tipo de actividades académicas que permitan su actualización;
- Abrir un programa especial de fomento a la matrícula doctoral, mediante el otorgamiento de becas de financiamiento para la obtención del grado.

La línea relativa al financiamiento, plantea que la Comisión Nacional de Posgrado apoyará las gestiones que tiendan a asignar los recursos financieros suficientes a aquellos posgrados que, a juicio de las instancias de evaluación y coordinación propuestas, cumplan con las características de calidad, impacto social y productivo, o satisfacción de alguna necesidad estatal, regional o nacional. No se dejará de contemplar a los posgrados de reciente creación, ni la instauración de nuevos programas que respondan a algún problema no atendido y que resulte prioritario.

Es interesante considerar que entre las metas que el Programa Nacional Indicativo fija al posgrado, se planteó para el primer semestre de 1992 un incremento del 100% de la matrícula del posgrado, por medio de un programa nacional de formación de profesores. Es seguro que la concertación y coordinación de las instancias de participación fue aplazando ésta y las demás metas del posgrado, pero ciertamente, las instituciones de educación superior han tenido, como el eje rector de la planeación, organización y desarrollo de sus posgrados y proyectos de estímulo académico, a los lineamientos de este programa.

Está claro que el nivel de estudios de posgrado debe vincularse con la educación superior, en tanto la investigación que se genere debe incorporar sus resultados a los contenidos curriculares de la licenciatura; para ello, la docencia eficiente y actualizada se integra en la fórmula que garantiza la elevación de la calidad del proceso educativo, y por ende de la formación de los profesionales de todas las ramas del conocimiento que habrán de contribuir a resolver los problemas del grupo al que pertenezcan, favoreciendo el mejoramiento general del entorno social.

3.3 PROGRAMA NACIONAL DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO (SUPERA)

El Programa Nacional de Superación del Personal Académico quedó concretado en la XXI Reunión de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior, (CONPES), celebrada el 2 de febrero de 1994. La

Coordinación fue presidida por el Secretario de Educación Pública, con la participación de entidades de la Administración Pública Federal, de representantes de las instituciones de educación superior, y de organismos de la vida social y productiva del país. El SUPERA es un programa cuyo propósito consiste en *"buscar elevar la formación del personal académico de las instituciones de educación superior. Incrementar, de manera significativa, en un horizonte de seis años, la proporción de académicos de carrera con especialidades, maestrías y doctorados, en las instituciones afiliadas a la Asociación y actualizar al personal académico en sus respectivos campos disciplinarios, así como en metodologías educativas."*¹⁷³

Es un programa cuyo propósito es, contribuir a mejorar la calidad de las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación superior, a través de estrategias y acciones que incidan directamente en la superación de su personal académico, incrementando el número de profesores de carrera que acceda a estudios de posgrado y obtenga grados de maestría y doctorado.¹⁷⁴ Este propósito denota no solo la preocupación, sino la intención, en los más altos niveles de decisión gubernamental, de formar, además de los cuadros técnicos y profesionales que exige el desarrollo del país, al personal docente capaz de lograr la transmisión de la cultura, en el ámbito de su formación profesional.

Se trata, pues, de un programa que pretende apoyar la atención de los grandes retos nacionales, derivados de las transformaciones que está generando la intensa dinámica social, bajo el supuesto de que el mejoramiento de la planta

¹⁷³ Programa Nacional de Superación del Personal Académico. Confluencia. ANUIES. México. 1994. p. 3.

¹⁷⁴ Cfr. Apoyo a los programas de posgrado no convencionales: una estrategia para impulsar la formación de personal académico. México. ANUIES. 1995. p. 4.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

académica nacional, particularmente de la que imparte clases en el nivel superior, tiene un efecto resolutorio indiscutible.

El SUPERA puede ser considerado como la síntesis concreta de esfuerzos realizados anteriormente; algunos de ellos fueron:

- **"Programa Nacional de Formación de Profesores de la ANUIES". 1972.**
- **"Plan Nacional de Educación Superior". XVIII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. 1978.**
- **"Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior" (PROIDES). XXII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. 1986.** De esta reunión surge el proyecto nacional de "Formación de Personal Académico".
- **"Declaraciones y Aportaciones de la ANUIES para la Modernización de la Educación Superior". VIII Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. 1989.**
- **"Lineamientos Generales del Programa Nacional de Formación del Personal Académico". XXIV Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. 1991 .**
- **"Prioridades y Compromisos para la Educación Superior en México (1991-1994)". XX Reunión de la Coordinación Nacional para la Planeación de**

la Educación Superior (CONPES), 1991. Se plantea como tarea altamente prioritaria, la de formar profesores. *"Para este objeto se determinó la conveniencia de que cada institución diseñara y ejecutara un programa de carácter institucional de formación de profesores, centrado en los estudios de posgrado y articulado a un programa nacional de formación de personal académico, con un horizonte de 5 años, en el que quedarían especificadas las acciones y áreas de formación, así como el número de profesores beneficiados."*¹⁷⁵

- "Programa Nacional de Superación del Personal Académico" (SUPERA). Este Programa fue puesto en marcha en la XXI Reunión de CONPES, celebrada en febrero de 1994, teniendo como base los acuerdos de la XXV Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES celebrada en 1993.

3.4 ASAMBLEA GENERAL DE LA ANUIES DE 28 DE ABRIL DE 1993.¹⁷⁶

Mérida, Yucatán, 28-30 de abril 1993.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, del 28 al 30 de abril de 1993, se celebró la XXV sesión ordinaria de la ANUIES, cuyo objetivo fue la formulación del **Programa Nacional de Superación del Personal Académico**, que se sintetiza en los siguientes ocho puntos:

¹⁷⁵ Programa Nacional de Superación del Personal Académico. Op. cit. p. 5.

¹⁷⁶ Confluencia. ANUIES. México, Mayo de 1993.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

1o. Es un programa prioritario y urgente que tiene como propósito fundamental *"incrementar sustancialmente la proporción del personal con posgrado en las Instituciones de Educación Superior"*.

2o. El programa se constituye en la directriz a la que habrán de sujetarse las instituciones de educación superior, para instrumentar los programas, proyectos y actividades, institucionales e interinstitucionales, para lograr este propósito.

3o. El programa considera dos tipos de acciones. La primera, a través del desarrollo de planes de Maestría y Doctorado, con apoyo de becas para poder tener una dedicación de tiempo completo de los estudiantes. La segunda, otro tipo de acciones que permitan el mejoramiento del personal académico de las Instituciones de Educación Superior.

4o. Conforme al programa deberá dársele prioridad a la formación docente de Maestría y Doctorado que se encuentren dentro del padrón de excelencia del CONACYT. Ello sin menosprecio de los programas diseñados por instituciones de educación superior de reconocido prestigio.

5o. El programa será propuesto por la ANUIES al gobierno federal, para solicitar el necesario financiamiento del mismo.

6o. Para el diseño de las estrategias de coordinación y desarrollo del programa, se contará con la participación de especialistas, quienes realizarán oportunamente la evaluación correspondiente.

7o. Con base en los lineamientos diseñados por las instituciones pertenecientes a la ANUIES, y que se establecen en el programa, cada institución presentará un programa institucional de superación del personal académico.

8o. *"Son condiciones indispensables para el logro de los objetivos del programa:*

- Revalorar y consolidar la carrera académica para que se convierta en una perspectiva atractiva y estimulante en el ámbito profesional, con prestigio y reconocimiento social.

- Mejorar las condiciones institucionales del trabajo académico para garantizar la retención, permanencia, dedicación y desempeño de este personal."

Este Programa Nacional de Superación del Personal Académico se implementó en las instituciones de educación superior afiliadas a la ANUIES en el primer trimestre de 1994.

Como puede verse, se trata de un proyecto nacional, que motivó acciones específicas tendentes al logro de los propósitos planteados en todas las instituciones de educación superior, incluida la Universidad Nacional Autónoma de México.

Todos los antecedentes citados plantean la necesidad de lograr la formación de docentes de alta calidad, para la impartición de clases en el nivel superior de enseñanza. La importancia de esos programas radica en la articulación de esfuerzos en el ámbito nacional, no sólo con el propósito de homogeneizar los aspectos curriculares, respetando las particularidades regionales de cada entidad, sino de coordinar y compartir, adecuada y eficientemente, los recursos asignados para la formación y actualización de cuadros académicos.

El conocimiento del SUPERA permite comprender las transformaciones que ha emprendido la Universidad Nacional en materia de formación de personal académico y de investigadores, así como la modificación de los estudios de posgrado, y el replanteamiento de los criterios para el otorgamiento de becas de estudio. El entendimiento del programa permitirá que las instancias de autoridad institucional encaminen todos sus esfuerzos a dar respuesta a esta nueva filosofía educativa, que busca la ruptura de esquemas rígidos, para asegurar una mejor articulación del esfuerzo humano, en aras de optimizar los recursos de todo tipo con que cuentan las universidades e instituciones de nivel superior, siempre con el propósito de tener excelentes profesionales que sean capaces de una mayor comprensión y atención de los problemas nacionales.

Encontramos que las últimas acciones derivadas de las reuniones de 1991 y 1993 de la ANUIES, responden concretamente a los planteamientos expresos que en materia educativa a nivel superior, y específicamente de formación de maestros, señala el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Cabe mencionar que los programas de superación del personal académico son complementarios, y no supletorios, de los existentes en la ANUIES.

La participación de todas las instituciones de educación superior afiliadas a la ANUIES pretende ser una garantía de que el diseño pueda traducirse *"gradualmente en un sistema integrado de planeación participativa, orientado al establecimiento de un sistema nacional de posgrado de alta calidad."*¹⁷⁷

¹⁷⁷ Programa Nacional de Superación del Personal Académico. Op. cit. p. 5.

El conocimiento del SUPERA permite comprender las transformaciones que ha emprendido la Universidad Nacional en materia de formación de personal académico y de investigadores, así como la modificación de los estudios de posgrado, y el replanteamiento de los criterios para el otorgamiento de becas de estudio. El entendimiento del programa permitirá que las instancias de autoridad institucional encaminen todos sus esfuerzos a dar respuesta a esta nueva filosofía educativa, que busca la ruptura de esquemas rígidos, para asegurar una mejor articulación del esfuerzo humano, en aras de optimizar los recursos de todo tipo con que cuentan las universidades e instituciones de nivel superior, siempre con el propósito de tener excelentes profesionales que sean capaces de una mayor comprensión y atención de los problemas nacionales.

Encontramos que las últimas acciones derivadas de las reuniones de 1991 y 1993 de la ANUIES, responden concretamente a los planteamientos expresos que en materia educativa a nivel superior, y específicamente de formación de maestros, señala el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Cabe mencionar que los programas de superación del personal académico son complementarios, y no supletorios, de los existentes en la ANUIES.

La participación de todas las instituciones de educación superior afiliadas a la ANUIES pretende ser una garantía de que el diseño pueda traducirse *"gradualmente en un sistema integrado de planeación participativa, orientado al establecimiento de un sistema nacional de posgrado de alta calidad."*¹⁷⁷

¹⁷⁷ Programa Nacional de Superación del Personal Académico, Op. cit. p. 5.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

El SUPERA refuerza las tareas sustantivas de las universidades, relativas a la formación de personal académico y a la investigación, apoyando a maestros e investigadores para que puedan concluir integralmente sus ciclos de formación.

Conforme a los puntos resolutive de la reunión de Mérida, las instituciones de educación superior, durante 1994 debieron presentar los Proyectos Institucionales de Superación Académica (SUPERA INSTITUCIONAL), con la posibilidad de obtener la asignación de recursos expresamente destinados al desarrollo de dichos proyectos. En agosto de 1995 ANUIES emite el documento de apoyo a los programas de posgrado no convencionales: una estrategia para impulsar la formación de personal académico. Y en noviembre de 1995, se trabajó en la presentación de los primeros programas de este tipo, para que las Facultades de la UNAM pudieran participar de los apoyos financieros destinados para su desarrollo.

El diseño del proyecto institucional, de acuerdo con los lineamientos señalados en el punto V del propio SUPERA, contendrá las siguientes condiciones mínimas de calidad:

- Aprovechar los recursos materiales y humanos existentes en la institución superior de que se trate;
- Procurar que los estudios de posgrado y la obtención del grado se realicen en instituciones distintas a la propia;

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

- Buscar que los académicos incorporados al Programa respondan a sus necesidades institucionales de docencia, investigación, difusión, extensión y planeación;
- Otorgar facilidades para que el personal académico que participe en el Programa, con dedicación de tiempo completo y vinculado a una institución ubicada fuera de su lugar de residencia permanente, reciba sus remuneraciones completas durante su participación en los posgrados o cursos, y sea liberado de sus obligaciones académicas por el tiempo normal que requieran sus estudios;
- Dotar de apoyo económico al personal académico que participe en el Programa, garantizando su reincorporación laboral, en condiciones estimulantes para ello; y
- Prever que los programas de maestría y doctorado señalen las condiciones necesarias para la pronta preparación de la tesis y obtención del grado.

Las modificaciones que se están realizando actualmente en la Universidad, consistentes en la formulación del Programa de Superación del Personal Académico de la UNAM, las correspondientes a un programa específico de ese tipo para cada Facultad, la relativa a diseñar un nuevo Reglamento de Estudios de Posgrado y un programa de becas para la realización de estudios del posgrado de tiempo completo, tienen la finalidad de crear el Sistema Nacional de Posgrado de Alta Calidad.

3.5 PROGRAMA DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

El programa de trabajo del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México para el periodo 1993-1996 estableció medidas que permitieran la consolidación del proceso de academización iniciado en 1989, tendentes a lograr el mejoramiento de la calidad académica.¹⁷⁸ De ahí la existencia de una línea específica de política institucional, que incorpora en un programa concreto, diseñado ex profeso, los acuerdos de la XXV Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES, 1993, puesto en marcha en la XXI Reunión de CONPES, celebrada en febrero de 1994. Los tres proyectos universitarios a que nos referimos son el Programa de Becas y apoyos para la formación y superación del Personal Académico de Carrera, de fecha 6 de junio de 1994; el Programa de Becas para Estudios de Posgrado, del 10. de septiembre de 1994 y el anteproyecto de un nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado.

El programa de becas y apoyos para la formación y superación del personal académico de carrera, tiene como objetivo "apoyar a las dependencias universitarias en sus programas de formación de candidatos a ser incorporados a su planta académica y de superación de su personal académico de carrera, en el marco de sus respectivos planes de desarrollo y de acuerdo a los lineamientos generales que al respecto emitan los Consejos Académicos "

¹⁷⁸ Programa de trabajo para el periodo rectoral 93-96. Doctor. José Samkhán. Gaceta- UNAM. 11 de enero de 1993.

Para alcanzar el objetivo del programa, se prevé el otorgamiento de becas para realizar estudios de posgrado, en cualquiera de sus tres niveles, a fin de favorecer la preparación del personal de carrera que requieren las dependencias, y la superación del nivel académico del personal con el que ya cuenta la institución. En la postulación de candidatos en el otorgamiento de estas becas, las dependencias académicas que deseen postular candidatos, deberán contar con un programa de formación y superación del personal académico, aprobado por su Consejo Técnico, acorde con los objetivos del Programa de Becas, y en el que se hayan identificado las prioridades académicas de la dependencia, relativas a la formación y actualización de sus docentes.

De este documento, se desprende el diseño y la realización del Programa de Formación y Superación del Personal Académico de Carrera de la Facultad de Derecho, aprobado por su H. Consejo Técnico, el 28 de septiembre de 1994. Con este programa se pretende la posibilidad de disponer de plazas, que permitan convocar a los posibles aspirantes a maestros, a realizar estudios de posgrado, con el compromiso de incorporarlos posteriormente a la planta de profesores de carrera de la Facultad.

Por otra parte, valdría la pena revisar, tanto el diseño de los cursos de formación que se imparten en la Facultad con base en este programa, y del vínculo que guardan con el posgrado, en tanto aquéllos no constituyen en sí mismos propiamente un posgrado, no obstante que los aspirantes a docentes se encuentren inscritos en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad.

Cabría la posibilidad de que en alguna medida se estuviesen duplicando los esfuerzos, en tanto que la División tiene tanto la infraestructura física, planta docente y estructura curricular para cumplir con los objetivos del Programa Institucional, así como del particular de la Facultad de Derecho.

Es de hacerse notar que aunque los programas de la Universidad y de la Facultad, respectivamente, consideran la posibilidad de la realización de estudios de Especialización, el SUPERA sólo incluye apoyos para los programas de estudio de Maestría y Doctorado cuya duración no sea superior a dos años, en programas no convencionales, que pueden adoptar la modalidad de sistema abierto, semiabierto o a distancia. Esta limitante de tiempo motivó la insistencia de la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario, en momento de revisar y aprobar los Nuevos Planes y Programas del Posgrado de la Facultad, para que la duración de los estudios no fuera mayor a cuatro semestres.

3.5.1 ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNAM de 1995.

Como parte de las acciones de reestructuración de los estudios de posgrado, que constituye sin duda una transformación cualitativa de la Universidad, en 1991 y 1992 se celebraron reuniones "foráneas" del Consejo de Estudios de Posgrado, del Consejo Técnico de la Investigación Científica y del Colegio de Directores, que dieron como resultado la propuesta de creación del **Sistema Universitario de Posgrado** cuyo propósito está orientado a "*elevar la calidad*

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

de los programas de ese nivel, a aprovechar mejor los recursos humanos y la infraestructura disponible y a incrementar la participación de los investigadores y del personal mejor calificado de la UNAM en la administración académica de este ciclo de estudios."¹⁷⁹

En la reunión de agosto de 1992 se propuso una estructura que buscaba propiciar la creación del Sistema, en el marco de los Consejos Académicos de Área, de reciente creación, y establecer las bases para la formulación del Sistema Nacional de Estudios de Doctorado, en el que participaran las instituciones de educación superior del país.

La instrumentación del Sistema parte del análisis de la gran diversidad y desarticulación de los programas de posgrado (12 de especialización, 132 de maestría y 47 de doctorado), realizados fundamentalmente por las Divisiones de Posgrado dependientes de las Facultades, y desvinculados, en cierta medida, tanto formal como prácticamente, de los centros e institutos de investigación de las áreas afines. Esta falta de vinculación provocó, según el análisis, la habilitación de la planta académica del posgrado en los términos del artículo 61 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, desaprovechándose los recursos humanos altamente calificados que poseen los institutos y centros. Por otra parte se detectó la generalizada inexistencia, en muchos de los programas, de una adecuada definición del perfil de egreso de cada uno de los niveles.

¹⁷⁹ Sistema Universitario de Posgrado. Comisión Especial del Sistema Universitario de Posgrado. Coordinación General de Estudios de Posgrado. p. 1.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

La propuesta recogió la experiencia de aprovechamiento y uso eficiente de los recursos académicos , del modelo de la Unidad Académica del Ciclo Profesional y de Posgrado del CCH, que tiene un diseño de programas desarrollados bajo la responsabilidad de un coordinador, con un cuerpo de tutores y un Consejo Técnico plural.

Tomando como base la estructura de los Consejos Académicos de Área, el Sistema de Posgrado se dividiría en cuatro áreas

- Ciencias exactas e ingenierías.
- Ciencias biológicas y de la salud.
- Ciencias sociales.
- Humanidades y artes.

Se plantea la existencia de sedes académicas únicas o múltiples, e incluso subsedes, en las que se desarrollaría el mismo plan de estudios.

La estructura del programa, según la propuesta, planteaba la existencia de:

- Coordinadores de programa en cada una de las áreas.
- Representantes académicos de cada sede académica.
- Consejos internos.
- Cuerpos académicos.

La **Estructura Académica del Sistema Nacional de Posgrado**, deja fuera del mismo a los cursos de especialización, considerando únicamente a las maestrías

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

y doctorados, considerados como un sólo ciclo, que comprende las siguientes etapas:

- Acreditación e ingreso.
- Formación básica.
- Formación especializada.
- Evaluación general.
- Formación en investigación.
- Tesis doctoral.

En el documento que se analiza se menciona la realización de reformas a la legislación universitaria, propuestas por el pleno del Consejo de Estudios de Posgrado, tendentes a crear los mecanismos ágiles y dinámicos que hagan posible el funcionamiento más eficaz de los estudios de posgrado y faciliten la transición a la propuesta del Sistema Nacional de Posgrado.

Las acciones para el logro de los mecanismos de referencia son las siguientes:

- Legislar para clausurar planes de estudio obsoletos o no operativos;*
- Introducir el concepto de actualización, cuya finalidad es la de modificar los contenidos de los planes de estudio de manera ágil y eficiente;*
- Introducir los conceptos de acreditación de sedes y cosedes con la finalidad de establecer las acciones necesarias para definir las instancias que serán responsables de la administración de los posgrados en cada área;*
- Ampliar los mecanismos de ingreso al posgrado para atraer estudiantes brillantes del sistema nacional de educación superior y del extranjero, con base en la Fracción V del Artículo 2 de la Ley Orgánica y el Artículo 6 del Estatuto General y,*
- Eliminar requerimientos de índole burocrática en los procesos de administración académica.¹⁸⁰*

¹⁸⁰ Sistema Universitario de posgrado, op. cit. p. 8

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

Es importante conocer los lineamientos que se proponen para la acreditación de los programas de posgrado, ya que la transformación que habrán de sufrir todas y cada una de las Divisiones de estudios de este nivel, incluida la de Derecho, deberá tomar en cuenta esa intención. Esos criterios son:

- Cada Consejo Académico del Posgrado analizará las maestrías y doctorados del área, con el propósito de fusionarlos en un solo ciclo, manteniendo la diversidad académica de las líneas de investigación de cada sede.
- El dictamen de la Comisión de Área, será aprobado por el Consejo Académico de Área.
- La acreditación de Facultades e Institutos en el Sistema, se revisará a solicitud de cada dependencia. Los criterios de acreditación estarán sustentados en el personal académico y las líneas de investigación que se realizan en la sede.
- A partir de la aprobación del Sistema, se contará con un año para la acreditación de nuevos programas y la cancelación del ingreso en los planes que se sustituyan.

Se considera que el impacto de la UNAM en el sistema educativo nacional, y particularmente en los cursos que se imparten en múltiples universidades del país, con la participación de catedráticos e investigadores de nuestra Universidad, permitirá la pronta adopción de este sistema en las demás instituciones de educación superior. Con ello se contaría con un verdadero Sistema Nacional de Estudios de Posgrado, que es hacia donde se están orientando todos los esfuerzos institucionales que se realizan en este momento.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Se piensa incluso en la posibilidad de crear una Coordinación Nacional de Posgrado, con la participación de instituciones como el Colegio de México, el Colegio de Posgraduados de Chapingo y la Universidad Autónoma Metropolitana.

El análisis anterior nos permite ver con claridad que la orientación que en este momento se pretende dar a los estudios de posgrado en la UNAM, está basada en los acuerdos derivados de una serie de reuniones de los encargados de la impartición de la educación superior en el país.

3.5.2 ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO.

En 1995 se ha diseñado un Anteproyecto de Reglamento General de Estudios de Posgrado para orientar las transformaciones de los estudios de este nivel. De acuerdo con el anteproyecto, la reestructuración de los estudios de posgrado tiene como propósito:

1o. Aprovechar los recursos humanos que tiene la UNAM.

El mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Universidad, basado en la formulación de programas, flexibles y multidisciplinarios, adecuados para lograr la formación de mejores recursos humanos para la atención de las necesidades del país.

2o. Poner énfasis en la docencia y disminuir tiempos entre la trayectoria que va de la Licenciatura al Doctorado.

Se pretende intensificar el desarrollo de la tutoría académica en Maestría y Doctorado, con énfasis en este último nivel, mejorando los índices de eficiencia terminal, proponiendo diferentes tipos de especialidades y maestrías y un doctorado unitario.

3o. Disminuir la reglamentación en el Programa de Estudios del Posgrado.

Se trata de revisar y adecuar los aspectos reglamentarios necesarios, relativos a los requisitos de ingreso, controles académicos, permanencia y graduación, con base en la nueva estructura del posgrado.

Conforme al anteproyecto, su artículo primero plantea que los estudios de posgrado son *“los que se realizan después de los estudios de licenciatura y tienen como finalidad la formación de académicos y profesionales del más alto nivel.”*¹⁸¹

La flexibilidad y multidisciplinariedad de los planes, según el anteproyecto, consiste en que las Facultades, Centros e Institutos que se dediquen al estudio de una misma rama del conocimiento, e incluso de áreas afines, diseñarán, de manera conjunta, Programas de Posgrado, que hagan posible no solo un diseño que incorpore, articuladamente, diversos contenidos y enfoques para el análisis de los mismos, sino que en el desarrollo del programa participen, ya como docentes o como investigadores, catedráticos de distintas unidades académicas, y que un estudiante, inscrito en un mismo programa, se encuentre formalmente vinculado a distintos centros de estudio. Se trata, como lo hemos dicho, de

¹⁸¹ Anteproyecto de un Nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM. 7 febrero de 1995.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

crear un sistema de posgrado unitario, que oriente la formación de profesores y la investigación en toda la UNAM.

Para su desarrollo, el proyecto de Reglamento, propone una estructura que da relevancia a la participación de diversos órganos colegiados, responsables del diseño, autorización y supervisión del desarrollo, tanto de cada uno de los programas académicos, así como de todo el posgrado universitario. Dichos órganos son:

Comités Académicos.

Consejos Técnicos.

Consejos Académicos de Área.

Consejos Internos Asesores.

Consejo Consultivo de Estudios de Posgrado.

Los **Comités Académicos** estarán integrados por los directores de las unidades académicas que participen en el programa, el coordinador del programa, un académico de carrera y dos alumnos.

Cada Comité es el responsable de la conducción del programa, debiendo fijar los requisitos de ingreso, permanencia, y acreditación de los alumnos, así como la incorporación al programa de profesores y tutores, lo mismo que la integración de los sínodos de examen.

Por otra parte, tiene la responsabilidad de aprobar los contenidos temáticos de los programas, y la actualización, modificación y evaluación de los mismos, promoviendo solicitudes de apoyo financiero a los programas.¹⁸²

Los Consejos Técnicos de las Facultades y Escuelas, según el anteproyecto deberán ser los encargados de aprobar la propuesta de creación de los programas académicos, así como sus modificaciones, lo mismo que sus respectivas normas operativas; la incorporación, desincorporación, suspensión o cancelación de los mismos, establecer las políticas académicas para el desarrollo del posgrado; realizar la ratificación de los nombramientos de profesores de asignatura que le presente el director; y convocar, supervisar y calificar las elecciones de los representantes, académicos y alumnos, a los comités académicos.¹⁸³

Los Consejos Académicos de Área tendrían entre sus principales responsabilidades, las de establecer las políticas académicas generales y el plan de desarrollo de los estudios de posgrado del área, realizar su evaluación y dictar medidas necesarias para su fortalecimiento; de proponer los lineamientos generales para aprobar la creación, modificación, actualización, suspensión o cancelación de los programas de estudio de posgrado y en su caso aprobar lo procedente. Y de opinar ante el Consejo Universitario respecto de la transformación de una escuela en facultad. Estos Consejos también estarán facultados para aprobar la incorporación o desincorporación de una entidad académica participante en un programa de estudios de posgrado. Esta última

¹⁸² Cfr. Art. 32 del Anteproyecto de Reglamento.

¹⁸³ Cfr. Art. 45 del Anteproyecto de Reglamento.

facultad se sobrepone a la que en ese mismo sentido le corresponde a los Consejos Técnicos, lo que podría generar un conflicto entre ambos órganos. En caso de presentarse diferencias entre ambas instancias, se turnaría el asunto al Consejo Universitario, por medio de la Comisión de Trabajo Académico.¹⁸⁴

Los Consejos Internos Asesores, conforme al anteproyecto, estarán integrados por el director de cada Facultad, Centro o Instituto, el secretario de estudios de posgrado, los académicos de carrera que formen parte de los comités académicos de los programas en los que participa la facultad o escuela y dos alumnos de los que formen parte del comité académico respectivo.

Las atribuciones de estos órganos son las de formular propuestas al consejo técnico relativas a las políticas académicas a seguir en los programas de posgrado, y la vinculación de éstos con los programas de investigación de la facultad o escuela, proponiendo procedimientos que contribuyan al adecuado desarrollo de la investigación y de los estudios de posgrado.¹⁸⁵

El Consejo Consultivo de Estudios de Posgrado, de acuerdo con el multicitado anteproyecto, estará constituido por el Secretario General de la U.N.A.M., quien lo presidirá, los coordinadores de los consejos académicos de área, y por veinte académicos de amplio prestigio en su campo, con experiencia en la conducción de programas de posgrado, y será el encargado de mantener una visión integral de los estudios de posgrado.

¹⁸⁴ Cfr. Art. 48 del Anteproyecto de Reglamento.

¹⁸⁵ Cfr. Art. 49 del Anteproyecto de Reglamento.

Puede identificarse en el documento que se analiza, además de los órganos colegiados que hemos citado, la participación de los siguientes órganos individuales:

Directores de las entidades académicas.

Coordinadores de los Programas de Posgrado.

Secretarios de Estudios de Posgrado.

En el anteproyecto se denominan entidades académicas a las Escuelas, Facultades Centros e Institutos que imparten estudios de posgrado, las cuales deberán tener el número mínimo de académicos de carrera acreditados como tutores que establece el programa y contar con la infraestructura necesaria para realizar las actividades académicas del mismo.¹⁸⁶

En relación con los estudios de posgrado, el anteproyecto establece que los **Directores de las entidades académicas** tendrán como atribuciones la de formar parte de los comités académicos en los que participe la entidad que dirigen, y de proponer a los consejos técnicos respectivos la creación, modificación, suspensión o cancelación de un programa de posgrado, así como los nombramientos de los profesores de asignatura; la de nombrar a los coordinadores de los programas de posgrado en los que participe sólo una entidad académica y de proponer al Rector nombres de académicos que puedan fungir como coordinador de un programa, en aquellos casos en que se que trate de multisedes; la de acordar los procedimientos que permitan optimizar el uso de los recursos asignados al programa de posgrado, fomentando la

¹⁸⁶ Cfr. Art. 2 del Anteproyecto de Reglamento.

participación de los académicos; y la de aprobar las solicitudes y gestión de los apoyos financieros para los programas de estudios de posgrado.¹⁸⁷

La responsabilidad fundamental del desarrollo de los programas de Maestría y Doctorado recae en la persona del **Coordinador del programa**, quien durará en su cargo dos años, con la posibilidad de ser designado para periodos adicionales, sin que en el proyecto se defina por cuanto tiempo más.

El Coordinador tendrá como atribuciones y responsabilidades las siguientes: convocar y coordinar las reuniones del comité académico y ejecutar sus resoluciones; proponer al comité tanto los profesores que participen en el programa, como el plan de necesidades materiales y de recursos humanos; coordinar, en colaboración con los secretarios del posgrado y los responsables de docencia de los centros e institutos, las actividades académicas y organizar los cursos del programa; poner en conocimiento de los consejos técnicos las modificaciones a los contenidos temáticos de los cursos y dispensas de grado a profesores, hechas por los comités académicos, así como las propuestas de modificación de las normas operativas; notificar a los directores correspondientes la acreditación de los académicos de sus respectivas unidades como tutores académicos; presentar ante el comité académico un informe de actividades en la reunión anual de evaluación y planeación de las actividades académicas del programa, que será convocada por él.¹⁸⁸

¹⁸⁷ Cfr. Art. 47 del Anteproyecto de Reglamento.

¹⁸⁸ Cfr. Art. 34 del Anteproyecto de Reglamento.

Cabe mencionar que los ajustes institucionales no concluyen en la formulación de este Reglamento. Existen dos programas más en los que, se tiene conocimiento, ya se trabaja: el examen para la evaluación académica del bachillerato, y el examen de calidad profesional, que por no ser materia de este trabajo, no se tratan, pero cuya existencia se desprende también de acuerdos suprainstitucionales que han sido signados por la propia UNAM.

3.5.3 ANÁLISIS CRÍTICO DE LA ESTRUCTURA DEL POSGRADO, PLANTEADA EN EL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO.

La estructura propuesta es compleja, debido a que el número de órganos colegiados que participan en la organización y aprobación de los programas de posgrado universitario, en nuestro concepto es excesivo. Esta complejidad estructural puede ser un factor que dificulte y entorpezca la toma de decisiones y el adecuado desarrollo del posgrado, que debe ser, además de flexible y multidisciplinario, ágil, en respuesta a la dinámica que las transformaciones sociales imponen actualmente a la ciencia y a la tecnología.

El esfuerzo institucional de las diversas instancias que revisan para su aprobación final este proyecto normativo, debe ser en el orden de simplificar los procedimientos, disminuir la participación colegiada y aprovechar, con las modificaciones pertinentes en su organización y funciones, las estructuras académicas ya existentes y debidamente probadas, que tomaron tiempo para alcanzar su consolidación y que parecieran desatenderse en el nuevo reglamento. Al respecto, son de considerarse el Consejo General de Estudios de Posgrado, los Jefes de División de Estudios de Posgrado, los Consejos

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Internos de las Divisiones, los Comités Tutorales, así como las Normas Complementarias de cada posgrado.

Por otra parte, dentro de los requisitos que habrían de satisfacerse para que una Facultad, Centro o Instituto esté en posibilidades de organizar un programa de Maestría o Doctorado, se encuentra el relativo a la necesidad de contar con maestros de carrera de tiempo completo para la realización de las funciones de tutoría, así como una infraestructura suficiente para garantizar el desarrollo del programa. Estos requerimientos plantean la necesidad de que las autoridades universitarias diseñen un procedimiento de asignación de recursos compensatorios, para que todas las Facultades, Centros o Institutos se encuentren en condiciones de equidad para poder promover sus programas de estudios de posgrado; en virtud de que al momento son sólo los Institutos y Centros de Investigación quienes poseen la infraestructura requerida para llevar a cabo un programa académico en los términos previstos en el anteproyecto de Reglamento que hemos comentado.

CUARTO CAPITULO

PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (Vertiente pedagógica)

“La cultura es el descubrimiento y reconocimiento del hombre por el hombre. Esto implica reestructurar el mundo, persiguiendo preponderantemente fines humanos, que empiezan por la conservación y el crecimiento del propio hombre, de sus capacidades de saber y hacer, ambas estrechamente conectadas. Entre los propósitos del caminar del hombre hacia el hombre está la liberación de la férrea necesidad, para que el ser humano mantenga y aumente su potencia de autoformación y transformación de la sociedad en que vive.”

JESÚS REYES HEROLES

ÍNDICE SUMARIO:

4.1 Justificación. 4.1.1 Los estudios de Maestría y su vínculo con la enseñanza en la Facultad de Derecho 4.1.2 Estructura de la Maestría en Derecho (Vertiente Pedagógica). 4.1.3 Análisis crítico de este plan de estudios. 4.2 Perfil del egresado de la Maestría en Derecho, en su vertiente pedagógica. 4.3 Objetivo particular de la Maestría en Derecho, en su vertiente pedagógica. 4.4 Propuesta curricular de la vertiente pedagógica de la Maestría en Derecho. 4.4.1 Tronco Común. 4.4.2 Sociología de la Educación. 4.4.3 Teoría Pedagógica. 4.4.4 Comunicación, Pedagogía y Derecho. 4.4.5 Teorías del Aprendizaje. 4.4.6 Metodología de la Enseñanza Superior y Didáctica Aplicada al Derecho. 4.4.7 Técnicas de la Enseñanza Superior, aplicadas al Derecho (Curso Taller). 4.4.8 Evaluación del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje (Curso Taller). 4.4.9 Práctica Docente. 4.5 Reflexiones Finales. 4.6 Efectos positivos de este plan de estudios.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

CUARTO CAPITULO

PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (Vertiente pedagógica).

4.1 JUSTIFICACIÓN.

La propuesta de reestructuración que a continuación se detalla, pretende contribuir a la organización y perfeccionamiento del trabajo académico en el salón de clase, como vía para la transformación y mejoramiento de la tarea esencial de la Facultad de Derecho de la UNAM: preparar a los mejores juristas del país, a través de la sólida formación de sus profesores.

La formulación del proyecto tiene como base una experiencia personal, docente y de coordinación académica, de dieciocho años, así como la experiencia académico-administrativa obtenida en cuatro años de participar en la organización de los cursos del posgrado, en la aplicación de encuestas de opinión, así como en la intensa comunicación que mantenemos con los profesores y alumnos de la División, a lo que agregaríamos la invaluable oportunidad de participar en la elaboración de los nuevos planes y programas de estudio del posgrado en Derecho. Experiencia y reflexión que me permitió exponer, aunque sea someramente, la problemática detectada en los nuevos planes y programas de estudio de nuestra Facultad, sugiriendo una propuesta de reestructuración del *curriculum* de la vertiente didáctica de la Maestría en Derecho.

4.1.1 LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y SU VINCULO CON LA ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE DERECHO.

En el capítulo uno, se señaló de manera general, la estructura que se dio, en el nuevo plan de estudio, a la Maestría en Derecho en sus tres vertientes. En este apartado se expondrá con detalle, de manera particular, la estructura, objetivo y articulación de los programas de la Maestría, en su orientación pedagógica, vinculada con la enseñanza del Derecho en nuestra Facultad.

El artículo 7o. del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que la Maestría tiene, entre otros propósitos y en relación con el alumno, el de: *c) capacitarlo para las actividades de investigación y docencia.*

Por su parte, el artículo 3o. de las Normas Complementarias de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, en su inciso c) indica que *"La maestría persigue la formación de juristas y de docentes con un profundo conocimiento del Derecho, y preparados para lograr, en forma óptima, la transmisión y la enseñanza del Derecho."*

La Universidad es el principal centro generador y difusor del conocimiento científico y tecnológico en el país. De acuerdo con lo expresado en los propósitos universitarios enunciados, podría decirse que la Maestría en la UNAM y en la Facultad de Derecho, constituye el espacio académico natural, de vital importancia institucional, para la formación de sus propios cuadros docentes. Es precisamente ahí, donde se preparan a los profesionales e investigadores que tienen la tarea fundamental de transmitir formalmente la cultura, en los diversos ámbitos del conocimiento humano.

La Maestría con orientación pedagógica favorecerá que el futuro docente profundice en el conocimiento no sólo de aquellos contenidos propios de su disciplina, lo cual falta actualmente, sino también y de manera muy especial, en los aspectos relativos a la problemática y circunstancias que envuelven al proceso de enseñanza-aprendizaje, con el propósito de que asuma su función con idea clara de la responsabilidad que implica.

Creemos que ha sido muy importante el esfuerzo que han realizado la Facultad de Derecho y su División de Estudios de Posgrado, al diseñar una Maestría en Derecho con orientación a la docencia, pero si tomamos como base la encuesta oficial aplicada para conocer la orientación que le darían a estos estudios, en cualesquiera de sus tres vertientes, los alumnos pertenecientes a la primera generación de la Maestría, en los cursos relativos al tronco común, su resultado nos indica que solamente un estudiante de esta generación, formada por un grupo de 46 licenciados, para el semestre 96-1,¹⁸⁹ aspira a realizar sus estudios en la vertiente pedagógica; así, es evidente que tiene que hacerse un esfuerzo adicional a fin de que el plan propuesto resulte una verdadera alternativa, que motive su elección, con lo que se estarían satisfaciendo los intereses particulares del alumno, de tener estudios de posgrado de este nivel, y los académicos de la Facultad, relativos a la formación de su personal docente.

Partiendo de estos planteamientos, revisemos la estructura actual de la Maestría en Derecho en su vertiente Pedagógica, para poder señalar, posteriormente, las

¹⁸⁹ Esta información fue proporcionada por la División de Estudios de Posgrado.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

condiciones que impiden que alcance una real correspondencia con los objetivos institucionales.

4.1.2 ESTRUCTURA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (Vertiente Pedagógica).

La Maestría se cursa en cuatro semestres, a razón de cuatro materias por semestre, con un valor de 6 créditos cada una, para integrar un total de 96 créditos. La estructura del plan de estudios de la Maestría esta conformada de la siguiente manera:

TRONCO COMÚN
PRIMER SEMESTRE (Aspectos generales) SOCIOLOGÍA EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA Y TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
SEGUNDO SEMESTRE (Aspectos generales) TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA II TÉCNICAS JURISPRUDENCIALES TÉCNICAS LEGISLATIVAS DERECHO COMPARADO

La intención de diseñar un tronco común para la Maestría, fue la de proveer al estudiante de este nivel, de los conocimientos que amplíen y consoliden su cultura jurídica, necesaria para un Maestro, independientemente de la

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

orientación que al término del tronco común dé a sus estudios, hacia alguna de las tres vertientes que se ofrecen, a saber: vertiente especializada en la que el alumno selecciona seis materias del área jurídica de su preferencia y realiza dos seminarios de tesis; vertiente en Filosofía del Derecho en la que se cursan las ocho materias de esta área que componen el plan; vertiente pedagógica, que es precisamente la que se revisa en este trabajo, y cuya estructura quedó como sigue:

VERTIENTE PEDAGÓGICA

TERCER SEMESTRE

TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO I
DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
TEORÍA PEDAGÓGICA
SEMINARIO DE TESIS

CUARTO SEMESTRE

TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO II
DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
(Prácticas)
COMUNICACIÓN Y PEDAGOGÍA
SEMINARIO DE TESIS

4.1.3 ANÁLISIS CRÍTICO DE ESTE PLAN DE ESTUDIOS

La convocatoria para la renovación de los planes y programas de estudio de la Facultad de Derecho, tanto de la licenciatura como del posgrado, buscó el replanteamiento general de los estudios en la Ciencia Jurídica, de tal manera que respondieran con certeza a la realidad actual del país.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

*"La iniciativa de reestructuración global de los planes también obedeció a la solicitud mayoritaria de la comunidad de esta Facultad, expresada en diversas oportunidades, como por ejemplo en el Congreso Universitario celebrado en 1990, hasta adquirir forma de demanda insoslayable. Tales expresiones, contenidas en la mayor parte de las aportaciones escritas, apuntaban, en forma constructiva, diversas deficiencias y aspectos susceptibles de ser mejorados, no sólo respecto de los planes de estudio estrictamente considerados, sino también respecto de la actividad académica de la Facultad en su conjunto. Por lo demás, la labor de revisión que se inició desde entonces, se extendió a los programas de otras instituciones universitarias, con la expectativa de disponer de un marco de referencia más amplio y representativo."*¹⁹⁰

*"La reorganización institucional y la implementación técnica creciente de la actividad social hacen que la gestión del Derecho precise ser cada vez más interdisciplinaria, lo cual conlleva la exigencia de que el profesional de este campo se habilite en el manejo de nuevos lenguajes teóricos y prácticos, así como en la comprensión eficaz de sistemas axiológicos y culturales, que hasta hace poco tiempo cabría considerar remotos y que la actual interacción mundial tiende a convertir en elementos de observancia cotidiana."*¹⁹¹

*"Al mismo tiempo, resulta indispensable que dicha preparación continúe preservando de manera explícita e indeclinable los valores fundamentales que dan sentido a las instituciones y a la identidad nacionales, sobre principios que sustentan la vida y la dignidad humanas; valores y principios con los cuales el profesional del Derecho se encuentra esencialmente comprometido en la actualidad, lo mismo que en el pasado."*¹⁹²

De la revisión de los planes y programas de estudio se desprende que, la integración del *curriculum* de la Facultad de Derecho ¹⁹³ atendió a un enfoque sistémico, lográndose un indiscutible y sustancial avance académico, sobre todo si tomamos en consideración que el plan anterior, por una parte, carecía de estructura, y por lo mismo de articulación; y por otra parte, que los programas antes existentes no eran sino una simple enunciación de temas, sin el necesario planteamiento de los objetivos curriculares generales de los estudios en Derecho, a

¹⁹⁰ Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Enero de 1995. p. 6.

¹⁹¹ Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Op. cit. p. 4.

¹⁹² Idem.

nivel de licenciatura y de posgrado, y particulares, de los correspondientes planes de un nivel, y específicos, de las asignaturas, de cada uno de dichos planes; no se consideraban las experiencias de aprendizaje (medios de enseñanza, recursos didácticos); y tampoco se planteaba la forma de evaluación de los cursos, lo que daba como resultado:

- a) Desorden en el desarrollo de los cursos y determinación subjetiva de la importancia de los temas a tratar;
- b) Falta de control y seguimiento de los mismos;
- c) Imposibilidad de orientar la tarea pedagógica hacia el logro de los objetivos institucionales, por ser éstos formalmente inexistentes;
- d) Dificultad para coordinar institucionalmente la evaluación escolar, por falta de criterios precisos para ello.

Los nuevos planes de estudio, que ya se encuentran en etapa de aplicación, tanto en la licenciatura como en el posgrado, deberán ser sometidos a la evaluación que requiere toda estructura curricular, y pudiera ser éste el momento oportuno para realizar el ajuste que se sugiere, con la necesaria aprobación del H. Consejo Técnico de la Facultad, a fin de poder dejar instrumentos académicos más acabados, para beneficio de la formación de los abogados del país. En esta tarea, la

¹⁹³ Cfr. Planes y programas de estudio de la licenciatura y del posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

participación de toda la comunidad académica será necesaria, como lo fue para lograr el diseño de los planes y programas de estudio.

Consideramos que es factible el mejoramiento del diseño curricular del plan de estudios de la Maestría en Derecho en general, y se hace necesario, en forma particular, la revisión y adecuaciones pertinentes en la vertiente pedagógica del mismo, con la finalidad de permitir el logro de los objetivos curriculares que se plantearon al estructurar estos estudios.

Los puntos del plan de estudios de la Maestría que consideramos ameritarían una revisión y la adecuación correspondiente lo son los relativos a:

- Enunciación de un objetivo particular del plan de estudios.
- Definición del perfil del egresado.
- Articulación del plan de estudios.
- Reubicación de los seminarios de tesis.
- Revisión de los objetivos de aprendizaje.
- Duplicación de los temas.
- Señalamiento de sugerencias didácticas adecuadas a cada tema.
- Inclusión de investigación de campo.
- Práctica docente.

1.- De acuerdo con los elementos que debería tener un plan de estudios, tratados en el capítulo Dos de esta tesis, advertimos que la primera deficiencia del que se analiza, es la carencia en su estructura de un diseño que específicamente apunte a la consecución del objetivo o propósito particular que se persigue con su implementación; es decir, que debiera hacerse

explícitamente referencia a las necesidades que satisface, a las deficiencias que suple; si bien es cierto se pueden desprender de los objetivos institucionales plasmados en los ordenamientos universitarios ya citados, revisados en párrafos anteriores, es necesario señalarlo de manera particular y expresa en el plan.

La formulación del objetivo particular del *curriculum* es fundamental, porque se constituye en el hilo conductor de la estructuración del propio plan y en la base para el diseño de los objetivos generales, específicos y terminales de cada uno de los programas de estudios.

2.- No se definió el perfil de ingreso de sus estudiantes, y por lo que se refiere al perfil del egresado de la Maestría en Derecho, quedó expresado en términos muy generales, sin hacer una diferenciación clara de las características que habrán de tener los egresados de cada una de las tres diferentes vertientes, lo que impide apreciar con claridad el tipo de aspirante que podrá recibirse y las cualidades que tendrá el Maestro al término de los estudios. Es necesario, por lo tanto, que se formulen los perfiles correspondientes y específicos para cada una de las vertientes de la Maestría. En este trabajo hacemos una propuesta del que correspondería a la orientación pedagógica del plan.

3.- Si tomamos como base los objetivos expresados en la legislación universitaria y en el propio *curriculum* que se analiza, encontramos primeramente que, en el caso específico de la vertiente pedagógica de la Maestría, lo que se pretende es la formación de maestros, de profesores que puedan transmitir adecuadamente el contenido específico de una asignatura del plan de estudios de la licenciatura. Esto supondría que el docente tuviera un

conocimiento profundo de un área del Derecho, que es sobre la que se daría la impartición de la enseñanza. En este sentido, resulta conveniente asegurar que el diseño del plan de estudios permita lograr ese propósito. Sin embargo, de la revisión de la estructura del plan que se analiza y de los contenidos temáticos de las materias, no se observa que se haya considerado esta necesidad, ni mucho menos la satisfacción de dicha necesidad, lo que denota que, en alguna medida, no se atendió el aspecto relativo a la formación y actualización del futuro docente, en un área específica del Derecho. Podría aducirse que el profesor de una materia enseña lo que sabe, -o debería saber- es decir, aquellos conocimientos que aprendió en la licenciatura y que con la experiencia ha ido consolidando. Sin embargo, ni el grado de Licenciado, ni una experiencia, que puede ser relativa, e incluso inexistente, constituyen una garantía de que el docente maneja, suficiente y adecuadamente, los contenidos temáticos de un curso. Ninguna institución educativa, de cualquier nivel, pero menos aún de aquella cuya tarea es justamente la de formar docentes, puede dejar a circunstancias aleatorias el aseguramiento de la calidad de sus cuadros académicos, por el efecto reproductor y el impacto social que tiene la enseñanza en cualquier área de conocimiento y nivel de estudios.

En relación con la dimensión de la Universidad y el número de estudiantes que atiende -270 mil- el Rector, Doctor José Sarukhán, considera que "*La masificación en sí no es mala si uno tiene suficiente número de profesores bien preparados y una estructura y una organización que permitan atender esa demanda, y obviamente unos recursos que hagan que esto funcione bien.*"¹⁹⁴ Y en relación con la planta docente, el rector señala: "*Para tener*

¹⁹⁴ SARUKHÁN, José. La UNAM no debe crecer más. Jornada. 25 de marzo de 1995. p. 23.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

una más amplia y mejor educación y, con ello un mejor país, es necesario, a nivel nacional y con medidas de largo plazo y alcance, implantar un sólido programa de formación de profesores de bachillerato y de licenciatura, fortalecer el posgrado, adoptar nuevas tecnologías y procesos educativos, formular políticas de movilidad de profesores y alumnos, dar un impulso decidido a la educación abierta y a distancia, así como continuar con el mejoramiento de los procesos académico-administrativos. Además, es necesario, en aquellas instituciones que aún no lo hayan hecho, definir con mayor precisión la carrera académica, estableciendo esquemas de derechos y responsabilidades, programas de evaluación estricta y, con ello, sistemas de prestaciones que estimulen a los académicos y les proporcionen condiciones de vida satisfactorias."¹⁹⁵

Por todo lo anterior, se hace imprescindible reestructurar el plan de la Maestría en su vertiente pedagógica, dando cabida a materias cuyo contenido sea de carácter jurídico especializado, que permitan el perfeccionamiento de la formación y experiencia de quiénes serán los futuros maestros de la Facultad de Derecho. Porque debe insistirse en que la razón de ser de esta vertiente, es precisamente que la División de Estudios de Posgrado sea el semillero en donde se cultive la preparación docente de los cuadros que habrán de sustituir, con los mejores elementos formativos, a quiénes han hecho de nuestra Facultad la mejor del país.

4.- Para el tercero y cuarto semestres de la Maestría en su vertiente pedagógica, conforme a los nuevos planes del posgrado, encontramos dos seminarios de

¹⁹⁵ SARUKHÁN; José. Es obligatoria la creación de polos de desarrollo en educación superior en el país.

tesis, a los cuales se les asignó un valor de 6 créditos, y cuya finalidad es la de que el estudiante estructure y desarrolle la tesis que le permita, mediante su réplica, obtener el grado de Maestro.

Sin embargo, debemos recordar que el Reglamento de Estudios de Posgrado y las normas complementarias de la División, prevén la posibilidad de que este grado se logre también a través de un examen general de conocimientos de la Maestría. La obligatoriedad de cursar los seminarios de tesis, en virtud de que los créditos correspondientes se integran a los de la totalidad del plan, anula en la realidad esta posibilidad, quedando la tesis, prácticamente como único medio para alcanzar el grado. Luego entonces, el momento en que está planteado el desarrollo de los Seminarios de Tesis en el plan vigente, es inoportuno, toda vez que el estudiante apenas está adentrándose en el conocimiento eminentemente pedagógico, y muy probablemente desconoce con detalle la cuestión que pueda ser objeto de su investigación.

Por lo tanto, es conveniente que se supriman estos seminarios, para que sean sustituidos por un curso de Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, cuya utilidad sería la de apoyar a aquellos alumnos de la Maestría interesados en hacer una tesis o bien para quienes aspiren a continuar realizando estudios doctorales. El momento en que debería realizarse es durante el tercer semestre del plan, que es en el que lleva a cabo la designación de un tutor académico que oriente las investigaciones de los estudiantes de este nivel.

5.- Se evidencia, también, duplicación del tratamiento de los temas, así como generalidad en la delimitación de los mismos. Sería conveniente, a fin de poder hacer una mejor distribución y uso del tiempo destinado al desarrollo de los programas, lograr un mayor desglose de los contenidos temáticos, cuidando de no caer en una puntualización excesiva, que diera rigidez al curso. Debe tomarse en consideración que el programa es la base para la impartición de la materia, que evita caer en improvisación pedagógica y desarticulación curricular. Como atinadamente señala Margarita Pansza, debemos:

“Distinguir el dominio material, el dominio conceptual de las disciplinas, el dominio epistemológico interno y el dominio epistemológico derivado, da una visión general de la problemática del currículo, lo cual permite tomar decisiones acerca de los contenidos, que no nos hagan caer en el enciclopedismo ni en la obsolescencia, y nos permitan elegir sólo aquellos contenidos desencadenantes de una concepción genética del conocimiento.”¹⁹⁶

6.- Los objetivos generales de cada uno de los niveles del posgrado, los particulares de cada una de las asignaturas, así como los objetivos de cada unidad temática, requieren de una profunda revisión, para evitar en su redacción el uso de verbos que impiden conocer con certeza el nivel de presencia de la conducta esperada, o la indicación de comportamientos múltiples de distinto nivel taxonómico, que deben ser evaluados de manera distinta.

7.- En relación con las sugerencias didácticas propuestas al término de cada uno de los programas del nuevo plan de estudios, se entremezclaron las

¹⁹⁶ PANSZA GONZALEZ, Margarita. Op. cit. p. 122. CHADWICK, Clifton B. y RIVERA I., Nelson. Evaluación formativa para el docente. España. Paidós. 1991. p. 38.

técnicas de enseñanza, propiamente dichas, con recursos didácticos propiamente dichos y con actividades que el alumno deberá realizar para alcanzar o reforzar el conocimiento.

Por ello, pareciera sugerirse todo y nada al mismo tiempo. Para perfeccionar la propuesta, y con el fin de que el programa constituya una mejor guía para el maestro, habría que distinguir, para cada uno de los temas a desarrollar, las actividades del profesor de las del alumno, los recursos didácticos que podrían emplearse, así como las propuestas de evaluación acordes tanto con lo que se estudió, como con la forma en que se hizo.

8.- Es de llamar la atención que, siendo el Derecho una Ciencia Social, y la actividad docente una tarea eminentemente práctica, en ninguno de los programas se sugiere la investigación o trabajo de campo y la realización de prácticas docentes frente a grupo en clase, como actividades didácticas.

9.- En lo relativo a la evaluación, cabría reflexionar en su importancia como factor de retroalimentación, tanto para las autoridades institucionales, como para el maestro, en relación con el logro de los objetivos del curso, y no sola y estrictamente como indicador para la promoción o reprobación del estudiante. Hay que insistir en el carácter permanente que debe tener este proceso para la institución y para el docente, con el propósito de ir mejorando constantemente los planes y programas de estudio y el trabajo en el aula.

Para la formulación de nuestra propuesta, partimos de la detección de necesidades tratada en los párrafos anteriores, así como de los siguientes considerandos:

1o. El plan anterior de estudios de Maestría se formaba por ocho materias de una especialización, dos de cultura jurídico-social, Historia del Derecho Mexicano y Problemas Socioeconómicos de México, y dos más de tipo pedagógico, Teoría Pedagógica y Técnicas de la Enseñanza del Derecho. Estas últimas cuatro materias se cursaban en el tercer semestre del plan de estudios, que se convertía en el paso obligado para la realización de los cursos doctorales, a los que aspiraba, sin una clara conciencia del por qué, la mayoría de los estudiantes de la División. Con esas dos materias sobre didáctica, se pretendía justificar la formación docente, que es uno de los objetivos de los estudios de este nivel. Sin embargo, debido a la falta de interés de los estudiantes por ser profesores, y a la desarticulación de la Maestría con la formación académica propiamente dicha, orientada a la preparación de los cuadros de maestros de la Facultad, los cursos resultaban de muy relativo interés para los alumnos, con no pocos problemas, -sobre todo de motivación-, para su impartición por parte de los catedráticos de estas materias, las cuales, por otro lado, eran en número tan insuficiente, que difícilmente se podía lograr la verdadera formación docente.

2o.- La valoración social que se hace de los grados académicos es un factor influyente en la decisión de los estudiantes, al momento de realizar la selección del nivel de sus estudios de posgrado. Después de un proceso de difusión de los nuevos planes y sus objetivos, realizado por las autoridades de la División,

la mayoría de los estudiantes de nuevo ingreso al posgrado, después de aprobar el Curso Propedéutico, han preferido cursar una Maestría, que otorga grado (la Especialización sólo da derecho a Diploma), por el prestigio profesional y estatus social que les proporciona, sin considerar su vocación y necesidades profesionales. Esto conlleva un doble riesgo: que se tenga en la Maestría a estudiantes que, carentes de la necesaria vocación profesional, no alcancen a comprender la importancia y utilidad de las materias que cursan; y por otra parte, que no todas las especializaciones se abran, por razón de una distorsionada falta de demanda, ya que el interés de los estudiantes puede estar orientado en términos vocacionales hacia una especialización, pero en términos sociales hacia la Maestría. Así, optan por cursar ésta.

3o. En ese orden de ideas, y teniendo como base un instrumento para la evaluación de los nuevos planes, que se aplicara a los alumnos al término del semestre propedéutico y que dio como resultado la solicitud de sólo un estudiante para realizar estudios de Maestría en Derecho con vertiente pedagógica, pareciera ser claro que los alumnos del posgrado no ven atractivo dicho plan, porque en términos económicos no les reportaría ningún beneficio, en tanto que para ser maestro, en cualquier institución educativa de nivel medio superior e incluso superior, no se requiere, generalmente, de más grado académico que el de la licenciatura. Si bien es cierto que en un número importante de universidades particulares los profesores que imparten clases en ellas deberán poseer al menos el grado de Maestro, y que la remuneración de su trabajo académico es directamente proporcional al nivel de formación que tengan acreditada, un grado académico, por más alto que sea, no garantiza la mejor calidad en la enseñanza que se imparte.

40. La actividad docente se encuentra subvaluada en términos académicos, sociales y económicos, con respecto a otras actividades profesionales. Es por ello que entre la realización de una Maestría con especialización en un área de Derecho y una Maestría en docencia, la selección es obvia en favor de la primera. En la Universidad existen mecanismos claros para evaluar y retribuir la tarea de investigación, no así los que permitan aquilatar y prestigiar debidamente la enseñanza, que es una labor que requiere de un esfuerzo extraordinario que ciertamente no alcanza a pagarse como es debido. Un docente con la categoría más alta del tabulador académico de la Institución, nunca podría ganar lo mismo que un profesionalista medio.

50. Las instituciones de educación superior no ofrecen opciones de titularidad, plazas de medio tiempo y tiempo completo, arraigo, remuneración y reconocimiento, para quienes hagan de la docencia su forma de vida profesional, y por lo tanto de ingresos.

Si en el problema está la solución, se necesita invertir el proceso de valoración de la actividad de los maestros y de su formación. Para ello, se requiere una administración académica con una más explícita visión y compromisos sociales, convencida de que una educación de excelente calidad, en todos sus niveles, pero de manera muy importante en el nivel superior, sin ser la panacea, es el mejor medio de atención de los problemas nacionales.

En torno a lo expresado, quisiéramos reproducir algunas ideas del excelente artículo de Josefina Mc Gregor, denominado ‘La Docencia ¿Tarea Académica de Segunda?’:

En la Universidad Nacional Autónoma de México "... *La difusión que produce el crecido número de profesores de asignatura, en tanto que nuestros investigadores ostentan además el nombramiento de profesor, es una situación en la que también puede percibirse una desigualdad sumamente dañina: mientras que al investigador se le pagan sus clases -se le pagan mal, pero al fin se le pagan-, la UNAM nunca retribuye al profesor la investigación que éste pueda realizar... En relación con los estímulos para el personal académico, se premia el prestigio personal en este campo y se estimula el trabajo individual y aislado, olvidando y castigando el trabajo en las aulas y todas las demás actividades que integran la práctica docente: dirección de tesis, participación en exámenes profesionales, elaboración de material didáctico, discusión de planes de estudios, programas y formas de evaluación, o bien la investigación derivada de esa práctica docente... Frente a una situación así, no es de extrañar que los miembros del personal académico busquen su realización a través de la investigación y no del magisterio, que intenten mejor formar parte de un instituto o centro que de una escuela o facultad; es decir, que aspiren a trascender por medio del trabajo de investigación y no por la labor docente., ¿Y cómo no va a ser así, si en la UNAM la planta docente está considerada como personal académico de segunda?*"¹⁹⁷

Se podrá estar o no de acuerdo con la connotación de “personal académico de segunda” que la autora referida da a los docentes, pero es un hecho que si la principal institución educativa del país, objetivamente, no otorga el aprecio justo al trabajo que realizan sus maestros, incluidos desde luego los del área jurídica, reflejado en su remuneración y reconocimiento, es poca la valoración social que ellos pueden esperar.

¹⁹⁷ Mac GREGOR, Josefina. La docencia ¿Tarea académica de segunda?. Perfiles educativos núm.61. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos-UNAM. México. 1993. pp. 14 y ss.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Confiamos en que en corto tiempo la tarea educativa y los encargados de realizarla ocupen el lugar que se merecen. Las modificaciones del plan de estudio que se proponen en este trabajo está dirigido específicamente a los maestros de la Facultad de Derecho y busca contribuir con la consolidación de su formación profesional, proporcionándoles una preparación científica suficiente, en un área particular del Derecho, así como los elementos pedagógicos teóricos y prácticos que les permitan identificar y desarrollar habilidades, actitudes y procesos didácticos orientados hacia la promoción del aprendizaje.

Retomando el proyecto, si consideramos que el objetivo de la Maestría en Derecho es la formación de profesores con una sólida cultura jurídica, y que la tarea fundamental de éste es la eficiente difusión del conocimiento, deberá ser entonces, en una relevante medida, un verdadero especialista en la materia que va a impartir.

4.2 PERFIL DEL EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, EN SU VERTIENTE PEDAGÓGICA.

En relación con la falta del perfil del egresado, para subsanar esta deficiencia, y tomando como modelo el perfil establecido para la licenciatura, nosotros proponemos el siguiente:

El egresado de la Maestría en Derecho, en su vertiente pedagógica, tendrá una amplia y sólida cultura jurídica que le permita:

1.- Estar en posibilidad de ubicar la materia que imparta en el contexto general del Derecho, resultado de la respuesta que la estructura jurídica da a las demandas de regulación del orden y la libertad que plantea la sociedad en su dinámica, con un enfoque sistémico e integral que comprenda al entorno económico, político y social en el que se dan las relaciones sociales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

2.- Demostrar la posesión de una cultura humanística, social y técnica, además del conocimiento preciso del marco teórico-práctico de las instituciones jurídicas y la problemática inherente a ellas, en el contexto de la asignatura que impartirá, así como las alternativas de solución que puedan plantearse a dichos problemas, a través del uso adecuado de la técnica y el criterio jurídicos.

3.- Analizar la política educativa gubernamental y el papel del Derecho y del abogado en la conformación de esa política, distinguiendo los problemas educativos nacionales en el nivel superior y de posgrado, orientados particularmente al ámbito jurídico.

5.- Utilizar las fuentes de información bibliohemerográfica fundamentales, tanto las tradicionales como las de mayor actualidad, para mantener al corriente, permanentemente, el contenido de su curso.

6.- Revelar la importancia de las diferentes teorías pedagógicas en el proceso educativo del Derecho.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

7.- Elaborar una carta descriptiva o programa de estudio, con el propósito de que sistematice la enseñanza, para que los alumnos logren el dominio en el aprendizaje del conocimiento jurídico.

8.- Diseñar experiencias de enseñanza-aprendizaje idóneas para la futura impartición de su materia, a través de la aplicación de técnicas diversas.

9.- Elaborar instrumentos de evaluación, para calificar el dominio en el aprendizaje escolar, mediante el uso de los procedimientos, técnicas y recomendaciones en el diseño de las pruebas objetivas.

10.- Poseer habilidad y experiencia en la práctica docente de su especialidad.

11.- Diseñar y elaborar materiales didácticos de apoyo al desarrollo de un programa de estudio de la Licenciatura en Derecho.

12.- Aplicar los conocimientos sobre metodología de la investigación en ciencias sociales, en la realización de investigación en materia jurídica.

Recordemos que tanto el perfil como los objetivos de aprendizaje, deben estar formulados en términos de conductas manifiestas, susceptibles de ser medidas, acordes con el nivel taxonómico en que deba darse la conducta, para considerar logrado el objetivo. Ahora bien, con base en ese perfil, el objetivo particular de la Maestría en Derecho, sería:

4.3 OBJETIVO PARTICULAR DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, EN SU VERTIENTE PEDAGÓGICA.

Tomando como base el perfil del egresado, el objetivo de este plan de estudios será la formación de docentes con una sólida cultura jurídica, humanística, social y técnica, con dominio profundo del marco teórico-práctico de un área de conocimiento jurídico, de sus instituciones jurídicas y de los problemas inherentes a ellas, y también con dominio de las alternativas de solución que puedan plantearse a tales problemas, a través del uso adecuado de la técnica y el criterio jurídicos; capaces de lograr la transmisión del conocimiento, por medio de la utilización de estrategias de enseñanza y métodos pedagógicos adecuados.

Una vez que se han definido tanto el perfil del egresado, como el objetivo particular del plan de estudios, se hará la revisión de la estructura de la Maestría y las propuestas de modificación acordes con los propósitos que se persiguen.

Para poder alcanzar el perfil propuesto y subsanar las posibles insuficiencias del nuevo plan que ya está vigente, a continuación se describe el diseño curricular de la Maestría en Derecho con orientación didáctica, que se considera responde al perfil y al objetivo de ese plan de estudios. A continuación se presentan los cuadros comparativos de la Maestría, tanto del plan vigente como del que se propone.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

4.4 PROPUESTA CURRICULAR DE LA VERTIENTE PEDAGÓGICA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO.

4.4.1 TRONCO COMÚN

PRIMER SEMESTRE

(Aspectos generales)

TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA I

EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA

2 MATERIAS OPTATIVAS

(Seleccionadas de entre las de una misma Especialización)

SEGUNDO SEMESTRE

TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA II

SOCIOLOGÍA JURÍDICA

2 MATERIAS OPTATIVAS

(Seleccionadas de entre las de una misma Especialización)

TERCER SEMESTRE

SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

TEORÍA PEDAGÓGICA

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

I ASIGNATURA OPTATIVA

(Seleccionada de entre las de una misma Especialización)

CUARTO SEMESTRE

**METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DIDÁCTICA APLICADA AL
DERECHO**

COMUNICACIÓN, PEDAGOGÍA Y DERECHO

PRACTICA DOCENTE

ASIGNATURA OPTATIVA

(Seleccionada de entre las de una misma Especialización)

En los cuadros siguientes, se puede hacer un comparativo entre el plan de estudios vigente y el que se propone en esta tesis.

**PLAN DE ESTUDIO VIGENTE DE LA MAESTRÍA EN DERECHO
VERTIENTE DIDÁCTICA**

TRONCO COMÚN	
1º SEMESTRE	SOCIOLOGÍA JURÍDICA
	EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA
	TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA I.
	TEORÍA DE LA ARGUMENTACION JURÍDICA
2º SEMESTRE	TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA II
	TÉCNICAS JURISPRUDENCIALES
	TÉCNICAS LEGISLATIVAS
	DERECHO COMPARADO
3º SEMESTRE	TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO I
	DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
	TEORÍA PEDAGÓGICA
	SEMINARIO DE TESIS
4º SEMESTRE	TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO II
	DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR (PRACTICAS)
	COMUNICACIÓN Y PEDAGOGÍA
	SEMINARIO DE TESIS

**PROPUESTA CURRICULAR DE LA VERTIENTE PEDAGÓGICA DE LA
MAESTRÍA EN DERECHO**

TRONCO COMÚN	
TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA I	1 ^{er} SEMESTRE
EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA	
2 ASIGNATURAS OPTATIVAS	
(Seleccionadas de entre las de una Especialización)	
TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA II	2 ^o SEMESTRE
SOCIOLOGÍA JURÍDICA	
2 ASIGNATURAS OPTATIVAS	
(Seleccionadas de entre las de una Especialización)	
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3 ^{er} SEMESTRE
TEORÍA PEDAGÓGICA	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	
1 ASIGNATURA OPTATIVA (Seleccionada de entre las de una Especialización)	
METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DIDÁCTICA APLICADA AL DERECHO	4 ^o SEMESTRE
COMUNICACIÓN, PEDAGOGÍA Y DERECHO	
PRACTICA DOCENTE	
1 ASIGNATURA OPTATIVA (Seleccionada de entre las de una Especialización)	

La carga curricular de la propuesta que formulamos, quedó compuesta de la siguiente manera:

4 asignaturas de conocimiento jurídico general.

6 materias de una especialización.

4 materias de contenido pedagógico.

1 práctica docente.

1 metodología de la investigación jurídica.

El esquema sugerido permite que, básicamente en el lapso durante el que se cursa el tronco común, el estudiante adquiera los conocimientos que consoliden su formación como jurista, al tiempo que profundiza y actualiza los contenidos especializados de un área del Derecho. Los dos semestres restantes serían los que harían posible su formación como docente, una vez que se ha alcanzado la primera parte de su perfil profesional como maestro, destacándose, en forma práctica, la necesaria relación entre el Derecho y la Didáctica, y la debida aplicación de los nuevos conocimientos adquiridos, en su práctica dentro del aula.

La propuesta planteada mantiene como asignaturas, del plan vigente, aquéllas que se consideran de formación básica, suprimiendo las de contenido técnico-jurídico, para poder dar cabida a seis materias de una especialización particular durante los dos primeros semestres, y dos más en los dos últimos, que contribuyan a la profundización del manejo de contenidos del área del Derecho respecto de la cual el futuro profesor impartirá su cátedra; con lo que se logra la flexibilización y personalización del plan de estudios de cada estudiante.

Por lo que hace a las materias del tronco común y de cada área de Especialización, el contenido temático de las mismas ya se encuentra definido en los programas de estudio correspondientes, independientemente de que su aplicación y evaluación pueda implicar algunas modificaciones o ajustes, según se prevé en el documento de presentación de los planes, aprobado por el H. Consejo Universitario.¹⁹⁸

En relación con la orientación pedagógica de la Maestría, quisiéramos hacer una propuesta general de los contenidos que habrían de tratarse en cada una de las asignaturas, insistiendo en que la carga pedagógica debe serlo en la proporción planteada, es decir, en cuatro materias y una práctica docente. Las primeras, para lograr el manejo de los conceptos fundamentales de la didáctica, siempre aplicada a la ciencia jurídica. La segunda para aplicar los conocimientos obtenidos, relativos al uso preciso de las técnicas de enseñanza y experiencias de aprendizaje, así como de los recursos didácticos, y la aplicación de pruebas objetivas en el aula; elementos siempre vinculados al Derecho, en virtud de que son estas las materias que fundamentalmente darán a los estudiantes la información pedagógica apropiada al Derecho, para ser los maestros que la Facultad necesita.

La supresión de los Seminarios de Tesis, obedece a las razones planteadas en el punto 4 del análisis crítico del plan de estudios vigente, que realizamos en el punto 4.2 de esta Tesis. En su lugar se impartirá un curso de Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, que le da al estudiante los elementos

¹⁹⁸ Cfr. Planes y programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Op. cit. pp.31 y ss.

necesarios, lo mismo la realización del trabajo de tesis de la Maestría, si hacerla fuera el interés del alumno, como la del Doctorado, en caso de que desee continuar con los estudios de ese nivel.

A continuación se realiza el desarrollo programático de cada una de las materias propuestas, planteando primeramente el objeto de estudio de la materia, y el objetivo general del curso, para posteriormente señalar a nivel indicativo los temas centrales que se sugieren para cada programa.

4.4.2 SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

La sociología de la educación tiene como objeto de estudio el conjunto de relaciones entre los individuos de una sociedad en el ámbito educativo, las cuales adquieren características peculiares, para dar lugar a la formación de un subsistema particular dentro de un sistema social determinado. *"Para la sociología, educación es sinónimo de formación, y dicho más propiamente, de socialización o proceso de internalización de hábitos, o reacciones básicas, en los planos de la percepción, del pensamiento, del sentimiento y de la acción"* ¹⁹⁹. El conjunto de estos procesos psicosociológicos asimilados de manera consciente e inconsciente dentro de los muy variados grupos primarios, secundarios e instituciones sociales en las que el sujeto social se incorpora dinámicamente.

¹⁹⁹ Cfr. DE AZEVEDO, Fernando. Sociología de la Educación. México. Fondo de Cultura Económica. 1985.

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término del curso, el alumno:

Analizará las aportaciones teórico-metodológicas de las principales corrientes de interpretación del fenómeno educativo desde una perspectiva social, que posibilite la reflexión acerca de su práctica educativa, no sólo como reproductor de la cultura, sino como impulsor del desarrollo de la misma, a partir del reconocimiento de las funciones y contradicciones de los procesos educativos.

TEMÁTICA A DESARROLLAR

Individuo y sociedad

La educación como proceso social

La educación y la cultura

La naturaleza, la función y los fines de la educación

La función de la Universidad

La educación como factor de desarrollo social

La educación en el contexto del desarrollo histórico

La educación como elemento de organización, integración y cohesión social

La educación como elemento de movilidad y agente de cambio social

Organización social de los sistemas educativos

Análisis social de la educación en México

Problemas educativos y problemas sociales. Época actual

Estado, política, educación y trabajo

Reforma educativa vs. crisis educativa

Democracia y educación

Tecnología e investigación científica

4.4.3 TEORÍA PEDAGÓGICA.

La Teoría Pedagógica es el conjunto de funciones descriptivas y explicativas, jerárquicas y correlacionadas, que tienen como propósito organizar de manera sistemática el conocimiento didáctico, para facilitar la creación de las mejores condiciones que promuevan el aprendizaje de conocimientos y destrezas. *La utilidad que puede proporcionar esta teoría científica radica en el hecho de aportar unas bases para la mejora de la práctica de la enseñanza, predecir la efectividad y/o ineffectividad en las innovaciones didácticas y servir de guía en las investigaciones (L. SIEGEL, 1967; J. GIMENO SACRISTÁN, 1981).* Esta materia respaldaría y fundamentaría las actividades docentes, los procesos de planeación y programación didáctica, así como los procesos de evaluación de la enseñanza y el aprendizaje.²⁰⁰

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término del curso, el alumno:

Explicará las diferentes teorías pedagógicas que se han desarrollado, en tanto él se convertirá en el profesional que, con elementos científicos, diseñará y

²⁰⁰ Cfr. HIGHT, Gilbert. El arte de enseñar. Tr. Josefina Valderrama de Robinson y Oscar R. Robinson. Buenos Aires, Paidós. 1982.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

aplicará eficazmente las experiencias educativas necesarias para la transmisión del conocimiento jurídico.

Distinguirá las diversas teorías que se han desarrollado para la adquisición y aplicación de conocimientos, con el propósito de favorecer la implementación de lo aprendido en el aula por parte de los estudiantes.

Identificará la importancia de la evaluación, siendo capaz de elaborar y valorar pruebas objetivas para su aplicación en la materia que vaya a impartir, utilizando los lineamientos técnico-pedagógicos que se le proporcionen.

TEMÁTICA A DESARROLLAR

Conocimiento empírico y conocimiento científico

El proceso educativo

Pedagogía: ciencia de la educación

Pedagogía y ciencias de la educación

Teorías pedagógicas:

- psicología educativa

- teoría de la asimilación o del aprendizaje significativo

- teoría ecléctica

- teoría evolucionista cognoscitiva

- psicología de la actividad o del "área potencial del desarrollo"

- modelo de inteligencia de Winford

- teoría de la modificabilidad estructural cognoscitiva

Principios básicos del aprendizaje
Clasificación de los diferentes tipos de aprendizaje
Motivación y aprendizaje
Teorías del aprendizaje:
Asociativas, asociacionistas o del condicionamiento
Cognoscitivas
Funcionalistas
Estructuralistas
Psicoanalíticas
Conductistas o behavioristas
No directivas
Matemáticas, estocásticas
Centradas en los fenómenos o en áreas y clases particulares de comportamiento
El proceso de aprendizaje y la ciencia jurídica
Evaluación educativa: concepto e importancia
Etapas de la evaluación
Medición y evaluación
Tipos de evaluación
Relación entre evaluación educativa y los demás elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje
objetivos de aprendizaje: definición y niveles de especificidad
Taxonomía de los objetivos educativos
Matriz de contenido-conducta
Reactivos de examen: definición y tipos de reactivos

Importancia de la congruencia entre objetivos, experiencias de aprendizaje y reactivos utilizados en la evaluación
Ventajas y desventajas de los diversos tipos de reactivos
Elaboración de reactivos de diversos niveles taxonómicos, de la materia que se impartiría, con base en el programa de la asignatura
Planeación de una prueba
Ensamblaje y aplicación de la prueba
Tipos de normas y asignación de calificaciones características de la medición educativa
Análisis y uso de la información obtenida
Evaluación con fines de promoción
Evaluación permanente

4.4.4 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES.

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término del curso el alumno:

Aplicará el método científico en análisis de los fenómenos jurídicos, con base en los diversos modelos epistemológicos que explican el Derecho.

SEGUNDO SEMESTRE

4.4.5 METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DIDÁCTICA APLICADA AL DERECHO

La metodología didáctica procura sistematizar, y en la medida de lo posible controlar, la mayor cantidad posible de factores intervinientes en el proceso educativo. Para ello el profesor deberá utilizar un número importante de procedimientos, criterios, recursos, técnicas, estrategias y normas prácticas, acordes con las circunstancias específicas, respecto de los alumnos, los contenidos y los objetivos que pretendan lograrse. Se procura, más que la sistematización metodológica, proporcionarle al profesor los criterios que le permitan justificar y construir el método que bajo condiciones pedagógicas específicas, responda de mejor forma a las expectativas educativas de cada situación didáctica que se le plantee.

El proceso educativo es una actividad conjunta e ininterrumpida del maestro y del alumno en la que se desarrolla por parte de este último, una apropiación conceptual. La actividad del alumno se caracteriza por un avance constante desde la interpretación difusa de una acción cognoscitiva hasta la percepción, comprensión y consolidación de un contenido nuevo; desde la asimilación de conocimientos hasta la aptitud y los hábitos; desde los hábitos hasta la teoría asimilada y su aplicación práctica. El maestro, por otro lado, tiene la función de favorecer la apropiación más completa posible del conocimiento, asegurando una nitidez, coherencia y síntesis conceptual que posibilite al alumno a realizar con él un esfuerzo semejante en la misma dirección, sirviendo de nexo entre la realidad objetiva y la representación que de esa realidad tiene el alumno. La

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

enseñanza permite que se acelere la apropiación, por parte del alumno, de una parte concreta de la realidad, para que opere sobre ella, transformándola y transformándose. El uso de un método, un procedimiento, unas técnicas y unas estrategias que organicen y den secuencia a las tareas académicas, garantizará el éxito del acto docente.²⁰¹

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término del curso, el alumno:

Diseñará su propio método didáctico, a partir del análisis de los elementos teórico-pedagógicos aplicables a la enseñanza del Derecho.

Conocerá los principales lineamientos que determina la didáctica y las técnicas de enseñanza, para conducir el proceso de aprendizaje de un grupo de alumnos.

Demostrará el desarrollo de las habilidades necesarias para la transmisión de los contenidos temáticos de un programa y la apropiación progresiva más eficiente del objeto de estudio, por parte de los estudiantes.

TEMÁTICA A DESARROLLAR

²⁰¹ Cfr. REMEDI, Vicente Eduardo. Las técnicas de enseñanza. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. Avance de perspectivas. Publicación Bimestral. Núm. 18 y 19. 2a. Época. México. Agosto-Diciembre de 1983.

Concepto de enseñanza

Análisis de la clase como procedimiento de enseñanza

Conceptualización de los sujetos del proceso enseñanza-aprendizaje: maestro-
alumno

Vínculo pedagógico alumno-contenidos-objetivo

Vínculo pedagógico maestro-contenidos-estrategias

Interacción individual de los sujetos maestro-alumno

Interacción colectiva de los sujetos maestro-grupo

La complejidad de la tarea docente

Corrientes didácticas

- tradicional

- tecnología educativa

- didáctica crítica

Didáctica y motivación

- reforzamiento

- castigo

- adquisición y mantenimiento del aprendizaje

- extinción del aprendizaje

- control de la atención

- problemas de disciplina

-motivación del estudiante

- hábitos de estudio

Deserción y retraso escolar

Epistemología, teoría, métodos y técnicas aplicables a la docencia

Metodologías susceptibles de ser utilizadas en ciencias sociales
Docencia universitaria y su vínculo con la psicología, sociología, tecnología y metodología
El espacio académico del aula para generar alternativas metodológicas para utilizar el contenido y el método en el derecho
Enseñanza tradicional y sistematización de la enseñanza
Psicología del aprendizaje
Teoría de sistemas y aprendizaje
Modelos de enseñanza
Objetivos de enseñanza-aprendizaje: concepto y tipos
Taxonomía de los objetivos de aprendizaje
Métodos de enseñanza: definición e importancia
Técnicas de enseñanza: Expositivas, Interrogativas, Dirigidas y de Estudio
Dirigido
.De conducción y transmisión
. Individuales: a) exposición b) interrogatorio c) conferencia d) estudio de casos e) otras.
Grupales: a) mesa redonda
. De dinámica de grupos a) corrillos b) phillips 6-6 c) otras
Recursos didácticos
Actividades de aprendizaje
Plan de clase

4.4.6 COMUNICACIÓN, PEDAGOGÍA Y DERECHO.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

La comunicación es el proceso que hace posible el intercambio y la comprensión de significados, entre los sujetos sociales, por medio de una serie de valores convencionales sistematizados en códigos, los que pueden ser verbales, escritos, simbólicos, gestuales. El Derecho tiene su propia estructura conceptual y metodológica, la cual debe ser perfectamente identificada, a fin de estar en la posibilidad de reproducir operativamente en el aula, mediante la utilización de los recursos disponibles, sus contenidos, su estructuración y ordenación, a través de la selección de herramientas metodológicas y técnicas para el aprendizaje de los alumnos.

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término del curso, el alumno:

Identificará la importancia del proceso de comunicación en la enseñanza del Derecho, definiendo las características del modelo de comunicación imperante en la docencia jurídica, destacando sus ventajas y desventajas.

TEMÁTICA A DESARROLLAR

El proceso de comunicación
Comunicación verbal y comunicación no verbal
Comunicación y educación
Comunicación y Derecho
Razonamiento jurídico

Lenguaje jurídico Argumentación jurídica Interpretación jurídica
--

4.4.7 PRACTICA DOCENTE.

Lograr el cambio de conductas y actitudes de los maestros en la forma de enfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, mediante la aplicación de modelos pedagógicos planificados, implica no solamente proporcionarles la información teórica pertinente para promover ese cambio. Se trata precisamente de evitar la improvisación, el autodidactismo y la repetición mecánica de textos; se demanda para ello, además de una verdadera vocación por la docencia, la indispensable organización de una auténtica capacitación del docente en la preparación de métodos y materiales de enseñanza que permitan atender al conjunto de sus estudiantes. Es preciso que el futuro maestro experimente vivamente la docencia, antes de tener bajo su estricta responsabilidad la atención de un grupo de clase.

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término del curso, el alumno:

Diseñará y preparará todos los elementos pedagógicos necesarios para la realización del programa de la asignatura específica que vaya a impartir.

Elaborará los planes necesarios para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el salón de clase, así como los materiales didácticos de apoyo.

Teniendo como base el plan de lección, realizará el desarrollo de un tema del programa de estudios, asistiendo como adjunto de un maestro titular por oposición, de medio tiempo o de tiempo completo, en la licenciatura, por un tiempo mínimo de diez horas.

La experiencia obtenida le permitirá replantear sus objetivos didácticos y los elementos contenidos en el plan de clase.

Para cumplir con este objetivo, se requerirá de la colaboración de los titulares de cátedra, quienes habrán de emitir un dictamen relativo al desempeño del practicante en el tiempo que lo tenga como adjunto.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Acopio del material bibliohemerográfico pertinente para cada uno de los temas
de un programa de estudio

Preparación de los planes de clase para el desarrollo de cada uno de los temas
del programa de estudio

Diseño y elaboración de materiales didácticos de apoyo a ese programa

Práctica docente ante grupo

4.4.8 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

El proceso de enseñanza aprendizaje de esta Maestría tendría como eje y elemento reforzador del mismo a la investigación en docencia, aplicada al Derecho. Orientados bajo la tutoría académica, los estudiantes realizarían investigación en alguna de las líneas que a continuación se proponen, y de las cuales podrían diseñarse proyectos institucionales financiados por la propia Universidad o por organismos públicos o privados.

Universidad y Estado
La enseñanza universitaria: su naturaleza y fines
Los estudios de posgrado en Derecho, en México y en el mundo
Investigación y docencia jurídicas
Ciencia, tecnología y desarrollo social
Estado de Derecho y desarrollo
El proceso educativo en la Facultad de Derecho
La tarea docente en las instituciones de educación superior, en los albores del siglo XXI
Ciencia Jurídica y evaluación curricular
La evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho
Filosofía del Derecho y Filosofía de la Educación
Estado, Política y Derecho
Pedagogía y Derecho

No se trata de una enunciación exhaustiva de las líneas, sino el señalamiento indicativo de que existe materia por demás relevante para la investigación en esta Maestría.

Las ventajas del proyecto propuesto son:

1o. Tiene una estructura que permite, durante el desarrollo del tronco común, la consolidación de la cultura jurídica del futuro maestro, y la profundización de los conocimientos en un área determinada del Derecho, que es sobre la que se daría la impartición del conocimiento en la Licenciatura.

2o. Una estructura curricular que concilia los elementos de la teoría pedagógica con la práctica docente activa, que da la posibilidad de realizar evaluación y autoevaluación de la misma, con un efecto retroalimentador para el docente.

3o. Contempla no sólo el estudio de fenómenos psicológico-didácticos, sino también el análisis de los problemas sociales vinculados al ámbito educativo y la manera en que la educación incide en el tratamiento de los problemas sociales, abriéndose al jurista un espacio de reflexión, análisis y participación social.

4o. Vincula la pedagogía a la enseñanza del Derecho, como disciplina que tiene un particular campo de estudio y de trabajo, con características que le son propias y cuya identificación es esencial para una adecuada transmisión y reproducción del conocimiento jurídico.

5o. Más que una formación eminentemente técnica del docente, que le permita el “hacer para la docencia”, se procura que el maestro desarrolle su propia vocación y procure el “ser para la docencia”, con una preparación integral que motive en él la autocrítica y la interpretación del objeto de conocimiento de manera original y creativa, para lograr su crecimiento como maestro y como persona. Recordemos que se trata de un plan de estudios de posgrado en el que debe darse, sobre todo, la formación del criterio, el juicio y el estilo personal del docente, a través del estudio y la investigación reflexivos y críticos.

6o. Se pretende la formación de un docente que identifique al alumno como un sujeto activo, capaz de asimilar los modelos teóricos y prácticos con verdadero rigor científico y analítico.

7o. Un eje central de la enseñanza en esta Maestría deberá ser la investigación que corra a cargo del alumno, bajo la orientación del tutor académico, en coordinación con el responsable de la impartición de las materias y los catedráticos que tengan bajo su responsabilidad proyectos específicos referidos a líneas de investigación claramente definidas por la Facultad, en atención a las necesidades sociales.

8o. La estructura de la Maestría hace posible, por una parte el trabajo interdisciplinario, porque se trata de la formación de maestros que a su vez tienen un área de especialización específica dentro de la Ciencia Jurídica; por otro lado, la multidisciplina también es viable, al poderse solicitar el apoyo académico de la Facultad de Filosofía y Letras y de los investigadores del Centro de Investigación y Servicios Educativos de la UNAM, para la

impartición de las materias de carácter pedagógico, y de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas, para el desarrollo de algunas de las materias de contenido jurídico del plan.

9o. En el contexto del nuevo Reglamento de Estudios de Posgrado, ésta podría ser una Maestría cuya organización y coordinación estuviera a cargo de la Facultad de Derecho; de acuerdo con los planteamientos formulados en el capítulo cuatro de esta tesis, su trascendencia puede ser de carácter nacional.

Su implementación, que desde luego requeriría de una amplia consulta entre los miembros de la comunidad académica de la Facultad, implica un reto importante, derivado del conocimiento claro de la realidad educativa nacional e internacional y de la problemática resultante del fenómeno y proceso educativos. Está claro que la tarea no es sencilla, porque requiere de una voluntad de cambio inquebrantable, dispuesta a permitir y motivar la libertad de pensamiento y de reflexión y el desarrollo de la capacidad de análisis y crítica de maestros y alumnos.

La Universidad de nuestro tiempo debe ser ese gran laboratorio social en el que humanismo, ciencia y técnica se combinen para formar al hombre libre, integralmente formado, socialmente útil, poseedor de los más grandes valores culturales, capaz de aplicar concretamente su esfuerzo a la atención de los problemas del país.

"La vertiginosa expansión que tuvo el sistema de educación superior en los últimos años influyó notoriamente en la falta de conformación de una academia de maestros. El profesor universitario que inició su actividad

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa:

académica en la década de los años setenta era, en general, un recién egresado de una licenciatura; en realidad no poseía -y quizá aún no posea- una consolidación teórica. En esta situación, el docente pierde su capacidad de convocación a partir de su saber, esto es, la relación pedagógica maestro-alumno no se establece a partir de la dimensión intelectual del docente, sino básicamente como un acto burocrático con un razonamiento como el siguiente: "tengo que cursar esta materia, esta asignatura se imparte en tal horario y con tal profesor", razonamiento en el que pasa a un segundo plano el tema que se aborde y las líneas específicas de estudio que tiene cada maestro, quien no convoca como un intelectual, ni a un acto intelectual. En ocasiones los propios estudiantes rehuyen esta convocación y deciden sobre las materias en las que se inscriben sólo a partir de la comodidad de horarios o sencillamente por el grado en que una materia puede ser fácilmente acreditada.

"La restauración de una vida académica entre los profesores (a semejanza de la vieja academia de las universidades, pero ojalá sin sus defectos) sólo es factible en cuanto el docente se constituya a sí mismo como intelectual. Esto es, en cuanto descubra (y construya) sus propias vetas de análisis respecto a un problema de conocimiento y las objeque de alguna manera, será cuando podrá instalarse en la Universidad un auténtico debate conceptual. Frente a este problema también tienen una tarea que cumplir los centros y programas de posgrado con relación a la formación de profesores.

"En este sentido, la superación de los profesores, en primer lugar, es una tarea de autosuperación, una responsabilidad del docente que no podrá permanecer a la expectativa de lo que se le ofrezca. Su misma participación en los centros y programas de posgrado tendría que estar definida en esta perspectiva. Su formación es un problema personal, que sólo en cuanto lo asuma como tal podrá enfrentar"²⁰²

Estamos seguros de que el diseño de este plan de estudios propuesto contribuirá, en principio, a la adecuada preparación y selección de Maestros para la Facultad de Derecho, y resultaría de gran interés para quienes tienen el deseo de incorporarse a su prestigiada planta docente.

²⁰² DÍAZ BARRIGA Angel. Op. cit. p. 17.

Pero más allá de la necesaria reestructuración del plan de estudios vigente de la Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica, que hoy no presenta con suficiente claridad los ejes de formación docente, ni da oportunidad de profundizar en el estudio de una área del Derecho, la creación de un proyecto como el que se presenta se justifica en tanto se inserta en una línea estratégica de política educativa nacional, que trasciende el ámbito de la Facultad de Derecho y de la propia Universidad, articulándose con las políticas y estrategias gubernamentales, relativas a la formación de recursos académicos de alto nivel para la formación de los cuadros profesionales y técnicos que demanda el desarrollo social del país, en el marco del tipo de relaciones que privan en el contexto mundial.

4.5 REFLEXIONES FINALES.

El contenido del capítulo tercero de esta tesis permitió evidenciar que constituye una preocupación central de los responsables de la tarea educativa a nivel nacional, y particularmente de los encargados de la enseñanza universitaria, realizar los esfuerzos necesarios para lograr una verdadera profesionalización de la enseñanza.

Nosotros quisiéramos tomar como base para el análisis y la elaboración de la propuesta final de este trabajo, algunos de los puntos declarativos de la VIII Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, realizada el 11 de abril de 1989, que constituyen la base de la que se van a derivar posteriores reuniones y acuerdos institucionales específicos. Algunos de estos acuerdos ya han sido

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

tomados por las instituciones de educación superior y se han abordado en este trabajo; otros se encuentran en proceso de formulación, y las universidades tendrán que realizar los ajustes pertinentes en toda su estructura organizacional y curricular, para poder dar la respuesta necesaria. En la reunión que comentamos se dijo que:

“La calidad de los procesos educativos y sus resultados dependen en alto grado de las cualidades y de la capacidad del personal académico, de su nivel de compromiso y de su participación en las tareas institucionales, así como de las condiciones de trabajo que permitan el desempeño de sus tareas en forma adecuada.

Para ello es preciso:

- “Apoyar, de modo prioritario, todas las acciones que tiendan a la formación y actualización del personal académico, tanto en las áreas disciplinarias como en la formación pedagógica. Establecer en cada institución un programa integral de formación de profesores de acuerdo con sus necesidades y prioridades.”

Está claro que la Facultad de Derecho deberá mantener su tarea de revisión y actualización permanente de los Planes de Estudio recientemente aprobados por el H. Consejo Universitario, tanto para la licenciatura como para el posgrado. Ahora, la política universitaria, adecuándose a la política educativa nacional para el nivel superior, le impondrá un nuevo reto, que es el de tener que ajustarse a las disposiciones del nuevo Reglamento de Estudios de Posgrado. Esta adecuación requerirá de un nuevo esfuerzo de toda la comunidad académica de nuestra Facultad, así como de los responsables de las Facultades, Escuelas, Centros e Institutos de investigación, cuyo campo de conocimiento sea afín al Derecho, para poder formular planes y programas

nuevos, flexibles, multidisciplinarios, que den respuesta a las necesidades nacionales e internacionales en el ámbito jurídico.

En lo que respecta a la formación docente, que es uno de los ejes centrales de esa política educativa nacional, la propuesta de plan de estudios de Maestría con orientación pedagógica que se presenta en esta tesis, puede constituirse en una alternativa para lograr ese propósito, lo mismo si se considera como un programa convencional alternativo al que está vigente en este momento, que si se piensa en él como un programa no convencional de formación de maestros. Recordemos que la preparación de un buen académico tiene un efecto multiplicador en la formación de un sinnúmero de profesionales. Todo esfuerzo que se realice en ese sentido es una inversión en capital humano, cuyos beneficios son incuantificables.

Otro planteamiento de la reunión de ANUIES fue:

"-Eleva el nivel académico de la planta de profesores e investigadores, mediante su participación en programas de posgrado establecidos ex profeso, de preferencia a nivel regional y en áreas prioritarias, con el apoyo de las Instituciones de Educación Superior que tengan ya un prestigio reconocido en dichas áreas."

La firma de convenios de colaboración que la Facultad de Derecho tiene ya con las diferentes universidades del país, por una parte, así como una adecuada difusión del plan de estudios de Maestría en Derecho para la formación docente, puede hacer que nuestra Facultad se constituya, directa o indirectamente, en el principal centro de formación y actualización de profesores en Derecho de todo el país. La necesidad social existe; la intención

del gobierno y de la Universidad de atender esa necesidad son indiscutibles; la base del programa la estamos formulando; los alumnos son en número indefinido, en tanto que todas las instituciones superiores que enseñan Derecho requieren profesionalizar a sus maestros; la Facultad cuenta con la infraestructura física requerida; diversas unidades académicas de la Universidad, incluida la Facultad, aseguran una planta docente de la mejor calidad. Lo único que haría falta es una decidida voluntad para asumir el reto.

"- Consolidar entre las Instituciones de Educación Superior la red de centros o de programas de formación de profesores, como medio de comunicación y cooperación en información, en materiales didácticos y en personal especializado. Establecer en forma conjunta entre las instituciones, programas regionales de formación de personal académico.

Los programas y convenios de intercambio académico en la UNAM, como se establece en la reunión de ANUIES, son el medio para favorecer el desarrollo de la cultura en todas las regiones del país. La Facultad de Derecho es requerida formalmente de manera permanente para que apoye a otras Facultades y Escuelas en la elaboración del diseño de planes curriculares, así como en la impartición de cursos, seminarios y conferencias, con la participación de su excelente planta académica. Es en el marco de estos convenios, con un plan de estudios como el que proponemos, que se podría apoyar la formación de maestros en Derecho del país. Es preciso que se realicen las gestiones necesarias e ineludibles en el marco de la nueva política institucional, a fin de asegurarles la necesaria seguridad laboral, a través del otorgamiento, por méritos académicos, de la titularidad de la cátedra, así como de plazas de medio tiempo y tiempo completo, bien remuneradas.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

Un programa de indiscutible prioridad y beneficios ciertos como el que ahora proponemos, ampliamente fundado y justificado, debe ser apoyado con recursos suficientes para su implantación, desarrollo y consolidación, por parte de las autoridades gubernamentales y universitarias.

La Facultad, con el apoyo de múltiples personas e instituciones, realizó un magno esfuerzo para poder construir y poner en funcionamiento un modelo de biblioteca que actualmente posee uno de los mejores acervos bibliohemerográfico en materia jurídica, no sólo del país, sino de Latinoamérica, y esto le permite constituirse en el principal centro de acopio, consulta y difusión de la cultura jurídica de México. Toda esa insuperable infraestructura, permitiría que la Facultad de Derecho, conforme al programa propuesto, se constituyera en el eje de esa red de centros formadores de los cuadros de docentes en materia jurídica, de todo México.

"Promover la organización de academias o colegios de personal académico por áreas de conocimiento o disciplinas, para el análisis de problemas y la coordinación de actividades docentes y de investigación."

La colegiación académica no tiene otra razón de ser, que no sea la de mejorar la calidad profesional del personal académico, en términos de formación y actualización de los miembros de los colegios. Es un espacio natural de superación de los docentes, que debe ser revitalizado en la sociedad, en la universidad y en nuestra propia Facultad, evitando que los colegios se constituyan en cotos de poder, alejados de fines culturales e institucionales. Es en el seno de estos grupos académicos en los que se debe dar la formulación de

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

las líneas a seguir, no sólo para la preparación y actualización de sus cuadros, sino para la evaluación de los mismos, con fines de ejercicio profesional.

La Facultad, por su tradición y trascendencia, tiene el serio y delicado compromiso de estar a la vanguardia en las múltiples transformaciones que en este sentido se están presentando, con la elaboración de propuestas con la mayor solidez y viabilidad.

"- Promover la creación o consolidación de asociaciones de escuelas y facultades a nivel nacional y regional, para la revisión y actualización de carreras y la formación y actualización de profesores, entre otras acciones."

La Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Derecho, incorpora a las principales instituciones de nivel superior, en las que se forman los juristas del país. El objeto de la creación de ésta y otras organizaciones institucionales, es el de poder organizar conjuntamente los cambios que plantea la política nacional en materia de formación profesional y técnica, con acciones concretas que procuren el mejoramiento de los estudios superiores, con base en los parámetros que dichas instituciones fijen, para lograr la excelencia académica.

"- Crear o impulsar comunidades científicas regionales; así como promover las relaciones entre investigadores y docentes en cada región."

Es un propósito importante, ya que se trata de vincular docencia e investigación, partiendo de la premisa de que el investigador debe, necesariamente, difundir el resultado de sus investigaciones, entre otros medios, a través de la cátedra; por otra parte, el maestro debe procurarse una permanente actualización a través de la investigación. Es por ello que la nueva

estrategia universitaria reúne en programas académicos el esfuerzo de los investigadores y de los docentes. La formación de comunidades científicas regionales favorece el intercambio de experiencias educativas y la mejor atención de los problemas, no sólo del sector educativo, sino en general de los problemas sociales que deben resolverse en el área.

- Promover y estimular la producción de materiales didácticos entre el personal académico y su difusión en el sistema.

La formación docente debe ir acompañada, como ya se dijo, de la investigación, y asimismo de la preparación de materiales didácticos de apoyo a la tarea educativa. En la propuesta de Maestría que se presenta en esta tesis, principalmente en sus dos últimos semestres, podrían generarse un número importante de estos instrumentos, para obtener mejores resultados en el desarrollo de los programas académicos.

"- Revisar y perfeccionar, en su caso, criterios y mecanismos para el ingreso, promoción y definitividad, y dar mayor especificidad y diferenciación a los niveles y categorías del personal académico."

Al respecto la Facultad de Derecho podría diseñar un programa para la formación y promoción del personal académico de la Facultad de Derecho, en el que trabajaran coordinadamente la Secretaría General, la Secretaría Académica y la División de Estudios de Posgrado.

Las bases o lineamientos que en nuestra opinión debe seguir la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. para una real y efectiva formación, actualización y promoción de su personal docente son los siguientes:

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

1o.- Ofrecer un **Programa de Formación de Maestros de la Facultad de Derecho**, como el que ahora se propone u otro semejante.

2o.- Llevar a cabo las gestiones necesarias para que este programa sea considerado como un **Programa de Posgrado de Excelencia**, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con sus criterios y según los cuales tanto el Derecho como la Pedagogía son áreas de estudio que deben ser apoyadas en su desarrollo, con los recursos financieros con que cuenta esa Institución.

La Maestría que ahora se propone puede obtener el registro de excelencia, por tres razones principales:

PRIMERA. A través de este programa los estudiantes de posgrado en Derecho podrán contar con los apoyos necesarios para realizar estudios de tiempo completo, con excelencia académica.

SEGUNDA. Su trascendencia se justifica en tanto se trata de un programa de formación docente, con líneas de investigación perfectamente definidas, cuyo desarrollo y evaluación, estarían bajo la responsabilidad académica de los maestros del propio programa, así como de las autoridades de la Facultad de Derecho. Cabe mencionar que las líneas de investigación pueden tener un crecimiento importante en tanto se vaya desarrollando el plan de estudios, y posteriormente, ya que tanto el Derecho como la Pedagogía son actividades sociales de intensa dinámica, podrá pensarse inclusive, en la formulación de

proyectos académicos, intra e interinstitucionales, que justifiquen, en un momento dado, un mayor financiamiento para este programa.

TERCERA. Como efecto de este programa, la Facultad de Derecho y su División, contarán en un breve tiempo con una excelente planta docente a la que se incorporarán los catedráticos de tiempo completo de la Facultad de Filosofía y los investigadores del Centro de Investigación y Servicios Educativos y del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

3o.- Incorporar en el programa, por convocatoria, bajo criterios estrictos de selección de excelencia académica, a los mejores maestros de la Facultad, que actualmente imparten clases por asignatura, en materias del nuevo plan de estudios de la licenciatura.

4o. Contar con el apoyo del CONACYT permitiría el otorgamiento de becas para la realización de estudios de posgrado de tiempo completo. El programa de asignación de becas establecería la obligatoriedad del alumno de permanecer como docente en la Facultad por un tiempo definido, al menos igual al periodo de duración de los estudios, o en su defecto, se deberá reintegrar el monto total de la beca.

5o.- Abrir al término del programa concursos de oposición, para que, a partir de los rígidos criterios de calidad académica que fije la Facultad, los aspirantes a profesores puedan optar por la titularidad de una cátedra.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

60.- Asignar plazas de medio tiempo y tiempo completo en número suficiente para la Facultad de Derecho, a las que, también por concurso, pudieran acceder los mejores egresados del programa que ahora se propone, lo que constituiría un estímulo adicional para la realización de estos estudios.

4.6 EFECTOS POSITIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO.

Son cinco los principales efectos que se derivan de las modificaciones al plan de estudios de la Maestría en Derecho vigente:

1o.- El más importante, desde luego, es el relativo a la formación e integración de una verdadera planta docente para la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. Adicionalmente tendríamos un efecto multiplicador, en tanto que esta planta puede apoyar, a través de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Derecho, a la formación de Maestros en otras instituciones de educación superior en las que se formen los juristas que en estos momentos exige el desarrollo de México. Al paso del tiempo quedarían incorporados en el programa los mejores profesores de las diferentes Facultades y Escuelas de Derecho del país.

La Dirección General de Intercambio Académico de la U.N.A.M., a través de los convenios de colaboración que tiene con las Universidades de los Estados de la República, ofrece becas para la realización de estudios de posgrado de formación docente para todos aquellos maestros vinculados formalmente a esas instituciones, las cuales por su parte se comprometen a cubrir el pago de los sueldos de esos profesores, durante el tiempo que duren los estudios. Ello

asegura que esos profesores volverán a sus universidades para contribuir al desarrollo de sus comunidades.

2o.- Acceso no sólo a los recursos económicos de que dispone CONACYT para los programas de excelencia académica, sino a los que ofrece el propio Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA), consistentes en becas para la realización de estudios de posgrado, suplencias de los becarios en sus tareas de docencia, apoyos a programas de posgrado dirigidos a los docentes e investigadores, así como a la estructura de la que formen parte, para que puedan realizar estos estudios hasta su culminación, durante el periodo normal de duración de los mismos.

3o.- Contar con criterios académicos bien establecidos, para la selección de los maestros de la propia Facultad.

4o. Crear bases académicas sólidas para lograr la promoción y definitividad de la planta docente de la Facultad.

5o. Hacer más eficiente el uso de los recursos de la Facultad a partir de la adecuada coordinación de su Secretaría Académica y su División de Estudios de Posgrado, en el planteamiento y realización de metas comunes.

No se perciben problemas mayores para la implementación de este programa, ya que reúne las características que deberán satisfacer los planes de estudio de posgrado de la UNAM, de multidisciplinariedad y flexibilidad; se cuenta con los recursos humanos académicos de tiempo completo necesarios para su

realización, con una infraestructura física de inmejorable calidad, -aulas, biblioteca con acceso a las principales bases de información nacionales y extranjeras, sistemas computarizados-, y hay posibilidades claras de financiamiento para su desarrollo.

4.7 RIESGOS QUE SE PREVEN.

Se pueden advertir diversos riesgos en caso de que la Facultad de Derecho no inicie acciones concretas para la formación de sus cuadros docentes. Estos riesgos serían los siguientes:

1o. Perder el lugar relevante y de vanguardia que desde siempre ha tenido la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. en el ámbito jurídico, nacional e internacional, quedando precisada a vincularse a programas diseñados por otras instituciones de educación superior.

2o. Impedimento para ver coronado con éxito el notable y extenso esfuerzo de renovación de los planes y programas de estudio de 1994, en razón de que su profesorado no responda adecuadamente a las exigencias académicas y didácticas del momento.

3o. Riesgo de que el plan de estudios vigente de Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica, tuviera que desaparecer, en un futuro no muy lejano, por falta de demanda de los alumnos aspirantes a realizar estudios de posgrado. Este riesgo es latente también para el plan de estudios con vertiente en Filosofía

del Derecho, que requiere también de una cuidadosa revisión para formular el replanteamiento pertinente.

El gran prestigio de nuestra Facultad a nivel nacional e internacional se sostiene por la gran calidad de sus maestros. Asumamos con responsabilidad el gran reto que las circunstancias nos plantean para que esa calidad académica y ese inmejorable prestigio se consoliden, para beneficio del país y de la ciencia jurídica.

4o. Sacrificio en el necesario apoyo de recursos para el desarrollo educativo, y particularmente para la formación de maestros, que son quienes tienen el gran compromiso de contribuir a alcanzar los fines de la educación, que no son otros que los fines sociales, plasmados en el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Sería lamentable que la falta de visión y de valor, aunada a la situación crítica que en términos económicos vive el país, hiciera que este riesgo se realizara en toda su magnitud.

El futuro de nuestro país, con su incertidumbre actual provocada por factores de muy diversa índole, y que nos ha alcanzado a todos, hoy exige un cambio en los actuales modelos educativos que más que generar verdaderos procesos cognoscitivos en los estudiantes, los llevan a la conformación mediatizada de su conducta, con miras a un ejercicio profesional medianamente estable. Los retos nos plantean la necesidad de favorecer el desarrollo de personal académico dedicado de tiempo completo y en forma articulada a las tareas de docencia e investigación, en el desarrollo de líneas que necesariamente deben

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

estarse revisando y actualizando en forma permanente, lo mismo que los planes y programas de estudio.

Si nos esforzamos en plantear alternativas viables, cuyo costo-beneficio sea incuestionable, el gobierno y la sociedad deberán seguirse empeñando en destinar los apoyos necesarios para mejorar las condiciones en que se realice la tarea educativa, a la luz de las ventajas sociales que se habrán de obtener, con la seguridad de que México será, en mucho, lo que la sociedad decida que sea su educación.

Es nuestra convicción que la solución de los problemas nacionales no se dará en términos exclusivos de la acción gubernamental, cuya función es muy clara, sino en la medida en que todos y cada uno de nosotros tomemos conciencia de la magnitud de la crisis que nos envuelve y asumamos el compromiso de participar, decididamente, con entrega, trabajo y dedicación, a mejorar el pequeño ámbito en el que realizamos nuestra actividad y dentro del que tenemos influencia. Los universitarios, sujetos privilegiados por haber sido formados por esta gran Alma Mater, tenemos la tarea adicional de demostrar en los hechos la calidad académica, esencia de nuestro origen institucional. Y los juristas somos, hoy más que nunca, el bastión insustituible del Estado de Derecho, cuyos nobles fines de libertad, seguridad, paz, igualdad y justicia, se constituyen en verdaderos reclamos sociales.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La educación en México, de acuerdo con lo establecido en su Constitución Política, es una garantía otorgada para cada uno de sus habitantes, que tiene como características la de ser obligatoria, gratuita, laica, científica, nacionalista y democrática, debiendo contribuir, además, a la convivencia humana. Para lograr dicha garantía, la propia Constitución establece los fines específicos que habrán de permitir el desarrollo integral del individuo, vinculado al contexto social y natural en el que vive, haciendo énfasis en los valores que posibiliten el mejoramiento no sólo de su persona, sino de toda la sociedad.

SEGUNDA.- El gobierno mexicano ha realizado esfuerzos para que la educación se constituya en un factor que promueva el desarrollo y la convivencia social. No obstante, la realidad nacional se caracteriza por la coexistencia de diferencias extremas entre pobreza y riqueza material, educativa y cultural, en individuos, grupos y regiones; excesiva dificultad para acceder a la educación y la cultura; dependencia del exterior en materia comercial, tecnológica y financiera; pautas autoritarias de relación política con participación ciudadana cada día mayor, pero sin orden y sin objetivos claramente definidos; inestabilidad institucional en todos los ámbitos; corrupción; injusticia; y sobretodo, falta de confianza en el aparato gubernamental para enfrentar la crisis que en las últimas décadas, en diversos ámbitos, ha venido aquejando a nuestro país.

TERCERA.- En el contexto internacional, la globalización de la economía ha traído beneficios relativos para los Estados miembros de los bloques económicos, pero se ha constituido en un proceso cerrado, no sólo en los términos del intercambio de mercancías, sino también en la búsqueda de mejores alternativas para el desarrollo del hombre y una mejor convivencia mundial. Guerras, xenofobia, fanatismo, terrorismo, hambruna, desempleo, devastación, enfermedad, ruptura del equilibrio ecológico, parecieran ser los signos del fin de siglo.

CUARTA.- Los diversos Planes Nacionales de Desarrollo de México, al ser formulados por el Ejecutivo Federal, a partir de 1982, constituyen el más importante instrumento de planeación que define los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional.

El Plan Nacional correspondiente al periodo 1989-1994 tuvo como eje rector la modernización en todos los campos. En materia educativa, el propósito de este plan fue el de lograr el mejoramiento de la calidad de todo el sistema nacional, incluido el nivel superior y por lo tanto los estudios de posgrado. Para este efecto se reconoció que los maestros juegan un papel fundamental para el logro de esos propósitos y se estableció la necesidad de diseñar programas para la formación y el desarrollo de los docentes.

El Plan Nacional de Desarrollo formulado para el periodo que comprende de 1995 al año 2000, mantiene los mismos objetivos que el anterior, haciendo hincapié en la excelencia académica.

Del los Planes Nacionales de Desarrollo se desprenden programas y acciones institucionales tendentes al cumplimiento de los objetivos de la política nacional. En el caso de los estudios de posgrado, destaca el Programa de Modernización Educativa, que reconoce a estos estudios como los más elevados, en donde se forman los recursos humanos altamente calificados que requieren los cambios estructurales que se están dando en el país. El programa busca impulsar el desarrollo del posgrado a nivel nacional y la elevación de la calidad de estos estudios, para lo que se crean la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) y la Comisión Nacional de Posgrado (CONAPOS)

QUINTA.- El Programa Nacional Indicativo del Posgrado, aprobado por la CONPES, establece proyectos y acciones concretas para lograr el mejoramiento del posgrado; entre otros, el incremento de las oportunidades para que profesores del nivel de licenciatura realicen estudios de posgrado de tiempo completo, con apoyo de financiamiento a través de becas, todo ello con el propósito de lograr la profesionalización de la enseñanza.

SEXTA.- La Universidad Nacional Autónoma de México constituye el principal centro del pensamiento libre, crítico y renovador para la elaboración y difusión de conocimientos, así como para el desarrollo de la investigación, en donde se forma a los profesionales que a través del uso de la ciencia y la técnica, atenderán y resolverán, eficientemente, los problemas sociales. Por ser, igualmente, un factor de cambio social y de renovación cultural permanente, debe contar lo mismo con los mejores planes y programas de estudio, que con

una planta docente y de investigadores de excelencia académica, además de una infraestructura física y tecnológica de gran calidad.

La función de la U.N.A.M. cobra singular relevancia en la actualidad, porque hoy, como nunca, se precisan profesionistas, investigadores, profesores y técnicos, que pongan sus capacidades y conocimientos al servicio de la comunidad nacional e internacional, para cumplir con el imperativo social consistente en lograr la sobrevivencia de la especie humana en condiciones óptimas. La función de la Universidad está contenida en el subsistema cultural de la sociedad mexicana, cuya responsabilidad consiste en la producción de valores, significados y aceptaciones normativas para lograr consensos en los hombres que actúan en los subsistemas económico y político-administrativo. Se trata de formar individuos económica y políticamente activos, conocedores de la ciencia y la técnica en su área de estudio, pero también imbuidos de los más altos principios humanistas y sobretodo con un profundo conocimiento de nuestra evolución histórica.

SÉPTIMA.- El *Curriculum* es el instrumento académico fundamental de toda institución educativa, que contiene la articulación ordenada y sistemática de los elementos conceptuales y teórico-prácticos que orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje, en aras de la consecución de los fines institucionales. Los objetivos curriculares, acordes con los propósitos institucionales, tenderán a resolver las necesidades y carencias de su contexto social. Esta necesaria relación hace posible la adecuada evaluación de la racionalidad y viabilidad, tanto de las metas de la institución, como del propio *curriculum*.

El *Curriculum* aparente o abierto, contiene elementos didácticos específicos, de cierto nivel, que habrán de desarrollarse en un tiempo determinado, bajo condiciones específicas, aspectos todos ellos, derivados de una adecuada planeación educativa. Por su parte, el *Curriculum* oculto es aquel que propicia la reproducción de los valores que rigen las relaciones sociales, los que pueden estar referidos a pautas más o menos autoritarias o democráticas y favorecer en mayor o menor medida la socialización del sujeto cognoscente y por ende la atención de los problemas de la sociedad. La educación superior busca la consecución de la excelencia humana y social. El *Curriculum* aparente, congruente con este propósito, debe constituirse en el medio adecuado para lograrlo, a través de la incorporación de pautas de comportamiento que favorezcan las actitudes solidarias, con base en una intensa formación

filosófica, que motive la participación transformadora del sujeto en la realidad, con miras al desarrollo social.

OCTAVA.- Los objetivos curriculares constituyen el hilo conductor de todas las actividades que conforman un proceso de enseñanza-aprendizaje en una institución educativa, es decir, la estructuración del plan de estudios, el diseño de los programas de estudio y las actividades didácticas correspondientes, así como los criterios y medios para la evaluación dentro del aula, de los alumnos, de los docentes y del propio *curriculum*.

NOVENA.- Un programa de estudio o carta descriptiva de una asignatura, es el instrumento académico en el que se da la integración de la temática más significativa de un área específica de conocimiento, y que sirve de referencia para todos los involucrados en la tarea educativa, respecto de las actividades de enseñanza y de aprendizaje que habrán de realizarse durante un curso escolar.

Los elementos que integran un programa de estudio o carta descriptiva son los siguientes:

- Los objetivos de aprendizaje, dentro de un programa de estudio, expresan la conducta observable que, en relación con los contenidos temáticos, será deseable esperar del alumno al término del proceso de enseñanza-aprendizaje. Su formulación requiere, además de un conocimiento claro de los objetivos institucionales y los curriculares, de la técnica pedagógica necesaria para su elaboración, tomando en consideración que lo que se pretende es el desarrollo del dominio cognoscitivo. Se pretende que el alumno sea capaz de lograr, según sea el caso, el conocimiento, la comprensión, la aplicación, el análisis, la síntesis y la evaluación de la temática del curso.
- Las técnicas de enseñanza, al interior de una carta descriptiva, son el conjunto de actividades auxiliares del proceso didáctico, desarrolladas por el docente y tendentes a favorecer el aprendizaje de los alumnos.
- La evaluación educativa, en este contexto, es el proceso a través del cual estudiantes, maestros y directivos educativos son retroalimentados en relación con el logro de los objetivos de aprendizaje señalados en el programa de estudio de una asignatura.

DÉCIMA.- La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, como la principal institución educativa del país, debe contribuir, en el inmejorable espacio que da la libertad de cátedra y de investigación, con profesores propiamente formados para la docencia, con una creativa y renovadora difusión del conocimiento jurídico, y no sólo a la formación de técnicos en la ciencia jurídica, sino de verdaderos juristas, con capacidad analítica, crítica, de respuesta y de propuesta a los problemas de orden y justicia que plantea la convivencia social. Se trata de formar a los profesionales cuyo potencial se siga desarrollando más allá del claustro académico, contribuyendo al establecimiento de formas de relación más equilibradas, que rescaten los propósitos de bienestar económico y progreso para todos. Para ello deberá asegurarse que posee una organización académica-administrativa de la más alta calidad, y de que la capacidad y preparación profesional, metodológica, pedagógica e incluso filosófica de su profesorado, le permiten lograr, con certeza, procesos educativos eficientes acordes con los requerimientos de una realidad particularmente cambiante, en los contextos nacional e internacional.

Para cumplir con estos objetivos la Facultad de Derecho debe contar con un plan de estudio que permita la formación de sus cuadros docentes; que consolide su preparación profesional en el campo de la Ciencia Jurídica, al tiempo que les proporcione la metodología pedagógica necesaria para la realización de su trascendente actividad académica.

DÉCIMA PRIMERA.- La División de Estudios de Posgrado de la propia Facultad, es el espacio natural para la preparación de sus profesores. Para lo cual deberá diseñar e instrumentar expresamente un programa de estudios de posgrado para formar no solamente a su planta docente, sino a la de las demás instituciones encargadas de la enseñanza del Derecho en todo el territorio nacional. La estructura de dicho programa deberá contener elementos curriculares que consoliden la formación jurídica de cada Maestro, que le permitan interiorizarse en una especialización, y que le aporten la metodología, la técnica y la práctica pedagógica necesarias para la consolidación de su formación académica, como principal responsable de la tarea educativa en el aula.

DÉCIMA SEGUNDA.- La formación de Maestros para el ejercicio docente es, al mismo tiempo que uno de sus principales fines, una necesidad vital para la Universidad y para todas las instituciones de educación superior, que ha

motivado la creación de diversos programas de posgrado, (espacio institucional natural para la preparación de sus docentes), tendentes a la actualización y superación del personal académico; sin embargo, todo el esfuerzo institucional no ha logrado que sus efectos se traduzcan en la profesionalización de la enseñanza superior, debido, por una parte, a que la estructura curricular de la Maestría, en la UNAM, está orientada a la adquisición de conocimiento profundo en un área del conocimiento, lo que no implica en forma alguna capacitación para la docencia, y por otra, a causas de índole política, económica y administrativa.

Las características básicas de los programas de posgrado en general y particularmente los relativos a la formación de maestros, deben tener como característica esencial la excelencia académica basada en el rigor científico, el desarrollo amplio de la cultura, la interdisciplina, y la articulación de la docencia-investigación-difusión-producción-sociedad; desarrollarán la investigación científica, humanística y tecnológica a través de la concertación interinstitucional para lograr un Sistema Nacional de Posgrado. Para ello, las instituciones de educación superior, coordinadamente, deberán evaluar sus programas de posgrado respondiendo a criterios de calidad académica, relativos a su organización académica-administrativa, a su diseño curricular, a sus alumnos, a su personal académico y a su infraestructura. La evaluación final de la calidad de los programas de posgrado se dará, primeramente por las instancias universitarias facultadas para ello, y en una última etapa, por asociaciones suprainstitucionales organizadas con ese propósito, a partir de los criterios y mecanismos aprobados para reconocer la validez y equivalencia entre programas afines.

DÉCIMA TERCERA.- La falta de una adecuada capacitación del profesor universitario provoca la asistematización de la enseñanza, así como el aprendizaje acrítico, pasivo e irreflexivo del estudiante, lo que impide a ambos asumir el papel transformador que la sociedad y la institución les confieren, impidiendo con ello el convertirse en los agentes conscientes y dinámicos del desarrollo.

DÉCIMA CUARTA.- La formación y actualización del personal académico ha sido una preocupación constante de los responsables de la educación en México. El último esfuerzo realizado en ese sentido es el Programa Nacional de Superación del Personal Académico, puesto en marcha en febrero de 1994, que tiene como prioridad la urgente necesidad de aumentar el número de maestros

del nivel superior de enseñanza, con estudios de Maestría y Doctorado, para elevar la calidad de los estudios superiores. Los programas de posgrado de formación docente, diseñados con criterios de excelencia académica, podrán contar para su desarrollo con el financiamiento del gobierno, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y de otras instancias. El objetivo fundamental es la revaloración y consolidación de la carrera académica, para que se convierta en una actividad atractiva y estimulante en el ámbito profesional, con prestigio y reconocimiento social.

El Programa de Superación de Personal Académico de la UNAM parte de la premisa de que la formación y actualización de maestros es uno de los requisitos básicos para el mejoramiento de la calidad académica de los estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México. Por ese motivo, se apoyará a las dependencias con programas académicos de maestría o doctorado que pretendan la formación de docentes, para incorporar a éstos en su planta de profesores.

La Facultad de Derecho cuenta con un Programa de Formación y Superación del Personal Académico de Carrera; sin embargo, no se logran cabalmente los propósitos institucionales y nacionales en la materia, en tanto que se trata de un programa básicamente orientado al conocimiento y relativo manejo del contenido temático del programa de una asignatura de la licenciatura, lo que no constituye propiamente un proyecto que profesionalice la enseñanza del Derecho.

DÉCIMA QUINTA.- La respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México en cuanto a la formación de su personal académico, ha derivado en la formulación de tres documentos, que orientan ya la acción institucional: las Reglas de operación del Programa de Becas y apoyos para la formación y superación del Personal Académico de Carrera, el Programa de Becas para Estudios de Posgrado, y el Proyecto de un nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado. Los dos primeros programas ya están en funcionamiento y el tercero fue aprobado por el H. Consejo Universitario, en su sesión de 14 de diciembre pasado.

DÉCIMA SEXTA.- El nuevo Reglamento que organiza los estudios de posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene su fundamento en la normatividad que regula la educación superior en México, en los planes y programas gubernamentales en esa materia y para ese nivel, así

como en los acuerdos interinstitucionales tendentes a alcanzar la excelencia de los estudios de posgrado a través de la creación del Sistema Universitario de Posgrado, para lograr finalmente la conformación de un Sistema Nacional de Posgrado. Este ordenamiento plantea la necesaria reestructuración de los estudios de este nivel, para formar un Sistema de Posgrado Universitario, con programas de Maestría y Doctorado flexibles y multidisciplinarios. Para hacer frente a esta nueva realidad la Facultad de Derecho deberá aprovechar toda su experiencia académica y disponer de sus mejores recursos, para mantener la excelencia que la caracteriza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Bien puede decirse que las diversas modificaciones sufridas por los planes y programas de estudio de la Facultad de Derecho, desde el año de 1929 en que logró su autonomía la Universidad Nacional de México, hasta el año de 1994, en que fueron aprobados los nuevos planes y programas de estudio, únicamente constituyeron adiciones a los contenidos de algunas asignaturas y la inclusión de otras, pero sin una verdadera y profunda revisión curricular, ni tampoco una verdadera actualización y reestructuración de dichos planes y programas.

DÉCIMA OCTAVA.- La revisión de los planes de estudio de la Facultad de Derecho, llevada a cabo entre 1991 y 1994, año en que fueron aprobados, obedeció no solamente a la necesidad de una adecuada reestructuración y articulación de los mismos, con la debida actualización de los contenidos temáticos de los programas, sino también a los cambios que se requerían en atención a las transformaciones de la Universidad, que orientan a la interdisciplina y al sostenimiento de los valores fundamentales que deben privar en la formación de los egresados de estos estudios, así como a los requerimientos que plantea la dinámica nacional e internacional.

Dentro de los múltiples méritos y aciertos que se lograron en la formulación de los planes y programas de estudio del posgrado se encuentran los siguientes: 1o. La ampliación del número de las especializaciones, acorde con las necesidades actuales del país en materia jurídica; 2o. El deslinde de los cursos de especialización y Maestría como vías alternativas distintas para la realización de estudios de Doctorado; 3o. Una real actualización de los contenidos temáticos, tanto de las asignaturas de las especializaciones como de las de la Maestría en Derecho, en sus tres vertientes; 4o. Una mayor profundidad en el desarrollo de los programas, habida cuenta de la inclusión de un semestre adicional en los diferentes niveles de estudio, con un aumento de

cuatro materias en cada caso; 5o. La flexibilización de la estructura de los planes, que permite a los estudiantes personalizar su propio plan de estudios, acorde con su interés vocacional y profesional.

DÉCIMA NOVENA.- Un examen diagnóstico de los nuevos planes y programas de estudio de la Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica, lleva a la consideración de que los mismos presentan las siguientes deficiencias estructurales: falta de definición de los objetivos curriculares; ausencia de los perfiles de ingreso y egreso de sus estudiantes; descuido en la profundización del estudio del conocimiento de un área del Derecho; materias innecesarias; duplicación de temas en diferentes asignaturas; insuficiencia o carencia de materias y temas básicos para la formación de maestros; imperfección en la formulación de los objetivos de aprendizaje; imprecisión en las sugerencias didácticas; y generalidad en el sistema de evaluación.

Para subsanar ésta y otras insuficiencias que pudieran tener los planes, debe aprovecharse la evaluación que ya se aplica a cada uno de ellos en la actualidad y en la que se hace precisa la participación de toda la comunidad académica de la Facultad, a fin de que se verifique que dichos planes respondan a los objetivos generales de la Universidad y particulares de la propia Facultad de Derecho. En este sentido se incrementará, en relación a la formación de recursos humanos de muy alto nivel, con conciencia social, capaces de generar la respuesta más eficiente a las cuestiones que plantea la dinámica social en el ámbito jurídico.

VIGÉSIMA.- La estructura curricular del plan de estudios para la formación docente, debe garantizar que el estudiante de este plan adquiera los conocimientos que consoliden su cultura como jurista, al tiempo que profundiza y actualiza los contenidos especializados de un área del Derecho. Deberá proporcionarle al alumno los aspectos didácticos metodológicos necesarios, debidamente vinculados a la enseñanza del Derecho, para un ejercicio docente profesional, altamente eficiente y satisfactorio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La formación de los futuros Maestros en Derecho debe ir acompañada de un conjunto de actividades prácticas, que permitan no sólo el desarrollo de las habilidades precisas en el sujeto responsable de conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino la realización del diseño, la organización, sistematización, aplicación, evaluación y reformulación de todas

las experiencias del proceso didáctico, así como la preparación de los materiales y recursos pedagógicos de apoyo a la enseñanza.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Es preciso vincular la docencia a la investigación jurídica, y aprovechar los resultados de ésta última para mejorar la primera. Con este propósito es necesario que los estudiantes desarrollen actividades de este tipo, que complementen su formación profesional académica. Para ello, la Facultad diseñará las líneas dentro de las cuales todos los alumnos realicen investigación en docencia jurídica, bajo la supervisión de los tutores académicos y la coordinación de los catedráticos responsables de las cátedras y de los que tengan a su cargo proyectos académicos relacionados con esas líneas.

VIGÉSIMA TERCERA.- En esta tesis se propone como reestructuración del plan de Estudios de la Maestría en Derecho, en su vertiente pedagógica, el diseño del objetivo curricular y del perfil del egresado. La adecuada selección de las materias que deben conformar el nivel de la Maestría en dicha vertiente, optando por cuatro materias de carácter general que contribuyen a la consolidación de la cultura jurídica del estudiante; cinco materias optativas seleccionadas de entre las que se imparten en una especialización y cuatro materias didácticas. Los estudiantes de esta Maestría verían complementada su formación con una Práctica Docente, a través de la cual, teniendo como base el programa de estudio de la materia que impartirían en la licenciatura, ejercitarían lo aprendido en su posgrado, ante un grupo de clase, bajo la supervisión de un tutor. Finalmente, tomando en consideración que los estudiantes de la Maestría pueden pretender elaborar su investigación de grado o bien continuar con el Doctorado, se propone incluir una última asignatura relativa a la Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.

Bajo los lineamientos de esta propuesta, el egresado de la Maestría en Derecho, en su vertiente didáctica, obtendría la capacidad y habilidad personal, profesional y pedagógica, que aseguren su intervención para la óptima reproducción de la cultura jurídica en las aulas, en donde la dialéctica alumno-maestro, hace posible la transformación cualitativa de los sujetos sociales.

VIGÉSIMA CUARTA.- La propuesta curricular presentada en este trabajo tiene ventajas claras relativas a su estructura, que interrelaciona no sólo en forma teórica, sino práctica, al Derecho con la Didáctica, favoreciendo el desarrollo de la vocación docente del alumno, la formación de su criterio y

juicio crítico, la creatividad reflexiva y crítica, a través del estudio y la investigación de los procesos cognoscitivos; y asimismo promueve la destreza en la aplicación de los diversos métodos y técnicas que favorecen esos procesos. La interdisciplinariedad del programa radica en la participación de profesionales de la Ciencia Jurídica, pero de diferentes áreas de especialización y de distintos centros de enseñanza superior; esta característica se advierte en la vinculación de la Facultad de Derecho con la de Filosofía y Letras, con el Centro de Investigación y Servicios Educativos, y con el Instituto de Investigaciones Jurídicas, en lo relativo a la participación de sus catedráticos e investigadores para la impartición de los cursos del plan de estudios.

VIGÉSIMA QUINTA.- La revisión del diseño de la propuesta, deberá involucrar a todos los miembros del personal académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, siendo preciso conocer también la opinión calificada de los expertos en Pedagogía y, de ser posible, de los responsables de la enseñanza del Derecho de otras Escuelas y Facultades. Todo esto contribuiría con el propósito de que el plan de estudios final pueda responder, de la mejor forma, a la profesionalización de la enseñanza del Derecho en nuestro país.

En razón de que vivimos una época de apertura en todos los ámbitos del quehacer social, y de la misma manera en que las empresas han tenido que reconvertir sus aparatos productivos para poder enfrentar nuevos procesos de producción y nuevas formas de relación y de intercambio económico, las Universidades del país deben revisar sus esquemas internos de organización académica, para depurarlos, mejorarlos y poder crear una nueva filosofía de la educación superior, que permita la formación de un nuevo hombre que dé lugar a mejores formas de convivencia social.

VIGÉSIMA SEXTA.- La tradición, importancia y trascendencia, de la Facultad de Derecho como formadora de los mejores juristas del país, le imponen el compromiso moral y académico de contar con un Programa de Posgrado de Excelencia para la Formación de Maestros de Derecho, el cual, gracias a la colaboración interinstitucional, puede apoyar la preparación de los profesores de la ciencia jurídica, no sólo para su claustro académico, sino para todas las universidades de México.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- ANDUEZA, María. Dinámica de grupos en educación. México. Trillas. 1989.
- ARCINIEGAS DUARTE, Orlando. Sobre el curriculum oculto. Antologías para la actualización de los profesores de enseñanza superior. Investigación para evaluar el currículo universitario. Porrúa. México. 1988.
- ARDILA, Rubén. Psicología del aprendizaje. México. Siglo XXI. 1970.
- ARNAZ, José A. La Planeación Curricular. México. Trillas. 1983.
- ARREDONDO GALVAN, Víctor Martiniano. La Educación Superior y su relación con el Sector Productivo. México ANUIES. 1992.
- AZÚA REYES, Sergio T. Metodología y técnicas de la investigación jurídica. México. Porrúa. 1990.
- BASCUÑAN VALDEZ, Anibal. Manual de técnica de la investigación jurídica Chile. Editorial jurídica de Chile. 1961.
- BERHAUM, Jean. Aprendizaje y Formación. México. Fondo de Cultura Económica. 1988.
- BERMAN, Marshall. Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad. México. SXXI. 1994.
- BIGGE, Morris L. Teorías de aprendizaje para maestros. México. Trillas. 1982.
- BLOOM, Benjamin, et. al.. Handbook of formative and summative evaluation of student learning. Mc. Graw-Hill, New York. 1971.
- BLOOM, Benjamin S. Taxonomía de los objetivos de la educación. Buenos Aires. Ateneo. 1975.
- BONVECCHIO, Claudio. El mito de la Universidad. México. Siglo XXI. 1991.
- BRIONES, Guillermo. Evaluación de programas sociales. Programa interdisciplinario de investigaciones en educación. Chile. 1985.
- CABRERA A., Flor. Medición y Evaluación Educativa. Barcelona, Cd. PPJ. 1986.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

CARREÑO H. Fernando. Instrumentos de medición del rendimiento escolar. México. Trillas. 1985.

CEBALLOS CARREÑO, Rafael. Diseño de tesis profesional y de investigación jurídica. Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. 1985.

CHEHAYBAR Y KURI, Edith y RIOS EVERARDO, Maribel. Políticas y acciones de la formación docente en México. México UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. 1995..

COLMENARES M., Néstor E. Modelo de docencia jurídica, Teoría y estructura. Venezuela. 1978.

CRUZ VALVERDE, Aurelio. El sistema de planeación y el diagnóstico de la educación superior. México. Trillas. 1986.

DE AZEVEDO, Fernando. Sociología de la Educación. México. Fondo de Cultura Económica. 1985.

DE LA TORRE VILLAS, Ernesto y NAVARRO DE ANDA, Ramiro. Metodología de la investigación. México, Mc Graw Hill. 1984.

DIAZ BARRIGA, Angel. Didáctica y curriculum. México. Nuevo mar. 1988.

DÍAZ BARRIGA, Angel. (Coord.). Un caso de evaluación curricular. México: Centro de Estudios Sobre la Universidad-UNAM. 1988.

Diccionario de Ciencias de la Educación. México. Santillana. 1994.

Enciclopedia Hispánica. Estados Unidos de América. 1992.

Enseñanza Programada. Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza. México. UNAM. 1973.

Evaluación del Aprovechamiento. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1974.

FERNANDEZ R. Héctor H. Apuntes generales sobre el currículo. Cursos, Seminarios y Talleres del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. México. 1995.

FERRINI, María Rita. Bases Didácticas. México. Progreso. 1986.

FLORES GARCÍA, Fernando. Ensayos Jurídicos. México. UNAM. 1989.

FREIRE, Paulo. La educación como práctica de la libertad. México: Siglo XXI. 1989.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

GAGO HUGUET, Antonio. Modelos de sistematización del proceso de enseñanza aprendizaje. México. Trillas. 1989.

GARCIA GONZALEZ, Enrique y RODRIGUEZ CRUZ, Héctor M. El maestro y los métodos de enseñanza. México. ANUIES. 1991.

GARCIA PELAYO Y GROSS, Ramón. Diccionario Larousse. México. Larousse. 1992.

GIRARDI, Giulio. Universidad y Cultura Alternativa. Alternativas Universitarias. México UAM. 1985.

GUEVARA NIEBLA, Gilberto. La crisis de la educación superior en México. México. Nueva Imagen. 1985.

HIGHT, Gilbert. El arte de enseñar. Tr. Josefina Valderrama de Robinson y Oscar R. Robinson. Buenos Aires. Paidós. 1982.

HUERTA IBARRA, José. Fines, metas y objetivos. México, Trillas. 1983.

KEMP, Jerrold E. Planeamiento didáctico. México. Diana. 1985.

KUETHE, James L. Los procesos de enseñar y aprender. Argentina. Paidós. 1971.

LANGE, Oskar. Economía Política. México, Fondo de Cultura Económica. 10a. Reimpresión, 1981.

LATAPÍ, Pablo. Análisis de un sexenio de educación en México. 1970-1976. México: Nueva Imagen. 1984.

LAFOURCADE, Pedro. Evaluación de los aprendizajes. Buenos Aires. Kapelusz. 1984.

LARA SAENZ, Leoncio. procesos de investigación jurídica. México. UNAM-III. 1991.

LEMUS, Luis Arturo. Evaluación del Rendimiento Escolar. Buenos Aires. Kapelusz. 1971.

LYNCH, James. La educación permanente y la preparación del personal docente. Instituto de Educación de la UNESCO. Hamburgo. Alemania. 1977.

MAGAÑA, Silva, Carlos. Economía. México, Porrúa, 1975.

MAGER, Robert. F. Preparación de objetivos de instrucción. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1972.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. Historia de la Facultad de Derecho, México. UNAM. 1975.

La Maestría en Derecho en su vertiente pedagógica. Una propuesta de reestructuración.

MENDOZA BERRUETO, Eliseo. Revolución y desarrollo educativo. Conferencia. México. 1980.

MORAN OVIEDO, Porfirio. La docencia como actividad profesional. México. Gernika. 1994.

MORAN OVIEDO, Porfirio. Reflexiones en torno a la instrumentación didáctica. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. 1983.

MORELLO, Augusto. Abogacía y colegiación. Argentina. Hammurabi. 1981.

NERICI, Imídeo G. Los métodos de enseñanza. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1972.

NERVI, J. Ricardo. La práctica docente y sus fundamentos psicodidácticos. Buenos Aires. Kapelusz. 1988.

ORTEGA Y GASSET, José. en El mito de la Universidad. Introducción, selección y notas de Claudio Bonvecchio. México. Siglo XXI. 1991.

OSBORN II., Thomas N. La educación superior en México. México. F.C. E. 1987.

PANZSA GONZALEZ, Margarita. Elaboración de programas. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. 1989.

PARENT, Juan. La Universidad ante el desafío de ser. México. Universidad Autónoma del Estado de México. 1987.

POSTIC, Marcel. La relación Educativa. Madrid. Ediciones Narcea. 1982.

RODRIGUEZ CRUZ, Héctor y GARCIA GONZALEZ, Enrique. Evaluación en el aula. México. ANUIES. 1972.

RODRIGUEZ LOZA, Jorge Luis. Didáctica Jurídica. México. Universidad Autónoma de Sinaloa. 1973.

ROJAS SORIANO, Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales. México. UNAM. 1981.

ROSALES, CARLOS. Criterios para una Evaluación Formativa. 3a. Ed. Madrid, Narcea 1988.

SPRANGER, Eduard. El educador nato. Argentina. Kapelusz. 1979.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

Sistematización de la Enseñanza: Especificación de objetivos. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1977.

SKINNER, B. F. Tecnología de la enseñanza. España. Labor. 1982.

SOLANA, Fernando. La política educativa de México en la UNESCO. SEP. México. 1980.

SOTO GUZMAN, Viola. Desarrollo de Modelos Curriculares. Chile. De. Santana. 1976.

SUAREZ DÍAZ, R. La Educación: su Filosofía, su Psicología, su Método. México. Trillas 1978.

TYLER, Ralph W. et. al. Especificación de objetivos de la educación. México. Guajardo. 1973.

TOLEDO GONZALEZ, Vicente. El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho. Tesis de Maestría. México. UNAM. 1976.

VARGAS, Julie S. Cómo formular objetivos conductuales valiosos. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. México. UNAM. 1973.

VASCONI, Tomas. Educación y Cambio Social. Cuaderno del Centro de Estudios Socio-Económicos (CESO), Santiago, Universidad de Chile, 1980.

WITKER VELAZQUEZ, Jorge. Metodología de la Enseñanza del Derecho. México. UNAM. 1982.

WITKER VELAZQUEZ, Jorge. Técnicas de la Enseñanza del Derecho. México. Pac. s/a.

HEMEROGRAFIA

ABREU, Luis Felipe y MEDINA, Sara Rosa. La tercera revolución industrial y las nuevas exigencias del posgrado. OMNIA. Año 6. No. 18. Marzo de 1990.

Apoyo a los programas de posgrado no convencionales: una estrategia para impulsar la formación de personal académico. México. ANUIES. 1995.

Confluencia. ANUIES, México. Mayo de 1993.

DEL AMO R. Silvia. Proceso de evaluación de planes y programas de la Unidad Académica de los ciclos profesional y de posgrado del Colegio de ciencias y Humanidades. Cuaderno de Planeación Universitaria. 3a. época. año 4. núm. 4 Diciembre de 1990.

DÍAZ BARRIGA, Angel. Un enfoque metodológico para la elaboración de programas de estudio. Perfiles Educativos No. 10. Octubre-Diciembre. México. UNAM CISE. 1980.

Discurso del Doctor Máximo Carvajal Contreras, en su toma de posesión como Director de la Facultad de Derecho, periodo 1990-1994.

Educación y totalidad social. Cuadernos de Educación Núm. 30. SEP. 1975.

El posgrado en la década de los ochenta. México. UNAM. Serie estudios 1. 1992.

HIERRO, Graciela. Naturaleza y fines de la Educación Superior. Cuadernos de Planeación Universitaria. 3a. Época. Año 4, Núm. 1, Febrero, 1990. México. UNAM-ANUIES. 1990.

KLIKSBERG, Bernardo. El rediseño del Estado para el desarrollo socioeconómico y el cambio. Una agenda estratégica para la discusión. Tercera Conferencia Internacional de Ciencias Administrativas. México. 1993.

La Universidad. Facultad de Ingeniería. México: UNAM. 1981.

LAWTON, Denis. Estudios de Currículo y Planeación Educativa. Lecturas Seleccionadas Sobre Educación No. 60. Secretaría de Educación Pública. México. 1984.

MAC GREGOR, Josefina. La docencia ¿Tarea académica de segunda?. Perfiles educativos núm. 61. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. 1993.

NIETO CARAVEO, Luz María. Educación Superior: Futuro, contexto internacional y alternativas para la docencia. Evaluación Educativa. Núm. 16. SEP. CIEES. CONAEVA.

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho, presenta Rosa Alba Torre Espinosa

OBREGÓN ROMERO, Teresa M. y MURILLO PACHECO, Hortensia. El docente y el alumno de la Universidad del futuro. Perfiles Educativos. Enero-Junio. 1990. Números 47 y 48. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. 1990.

PANSZA GONZÁLEZ, Margarita. Las aportaciones de Jean Piaget al análisis de las disciplinas en el currículo. México. UNAM. Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. Serie: Sobre la Universidad. Número 7. 1993.

Position paper from de international teacher organizations, The changing role of the teacher and its influence on the preparation for the profession and on inservice training. Ginebra Suiza.

Programa Nacional de Superación del Personal Académico. Confluencia. ANUIES. México. 1994.

Programa Nacional Indicativo del Posgrado. Modernización Educativa. 1989-1994. SEP. México. 1991.

Revista de la Facultad de Derecho de México. Tomo IX Julio-Diciembre, 1959. Núms. 35-36.

ROJO USTARITZ, Alejandro. La didáctica ante el problema de la relación contenido-método en la enseñanza universitaria. Revista Perspectivas Docentes, No. 14. Marzo de 1994 de la Universidad Autónoma de Tabasco.

SARUKHÁN, José. Programa de trabajo para el periodo rectoral 93-96. Gaceta- UNAM. 11 de enero de 1993.

SARUKHÁN, José. Es obligatoria la creación de polos de educación. Gaceta UNAM. México. 2 de mayo de 1995.

SARUKHÁN, José. La UNAM no debe crecer más. Jornada. 25 de marzo de 1995.

Sistema Nacional de Planeación Democrática. Secretaria de Programación y Presupuesto. México. 1982.

Sistema Universitario de Posgrado. Comisión Especial del Sistema Universitario de Posgrado. Coordinación General de Estudios de Posgrado.

LEGISLACION

Anteproyecto de un nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM. 7 febrero de 1995.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. México. 1994.

Estatuto del Doctorado en Derecho. Imprenta Universitaria. México. UNAM. 1949.

Estatuto General de la UNAM. Legislación Universitaria. México. UNAM. 1991.

Ley General de Educación. Secretaría de Educación Pública. México. 1993.

Ley Orgánica de la UNAM de 6 de enero de 1945. Legislación Universitaria. México. UNAM. 1991.

Normas Complementarias al Reglamento General de Estudios de Posgrado, de la División de Estudios de Posgrado. México. UNAM. Facultad de Derecho. 26 de enero de 1995.

Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Diario Oficial de la Federación. 31 de mayo de 1989.

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación. 10 de junio de 1995.

Planes y Programas de Estudio de la Facultad de Derecho. UNAM. México. 1994.

Planes y programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Enero de 1995.

Reglamento General de Estudios de Posgrado. Legislación Universitaria. México. UNAM. 1991.